DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Martes 2 de Febrero de 1982

Tomo 306 Año LXXVI Número 21165

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

21

Resolución 2.804/981.— Se contrata un Operador de 2da., en la Dirección de Vialidad.

22

Resolución 2.805/981.— Se contrata un Operador de 3ra., en la Dirección de Vialidad.

23

Resolución 2.806/981.— Se contrata un Encargado de Equipos de 2da., en la Dirección de Vialidad.

24

Resolución 2.807/981.— Se contrata un Capataz de 5ta., en la Dirección de Hidrografía.

25

Resolución 2.808/981.— Se contrata un Auxiliar Técnico de 2da., en la Dirección de Hidrografía.

26

Resolución 2.809/981.— Se contrata un Administrativo IV, en la Dirección de Hidrografía.

27

Resolución 2.810/981.— Se declara sujeta a servidumbre de acueducto, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno ubicada en la Sexta Sección Judicial de San José.

Ministerio de Industria y Energía

28

Resolución 2.815/981.— Se deja sin efecto una resolución por la cual se designó un funcionario en la Dirección Nacional de Turismo.

Ministerio Salud Pública

29

Decreto 586/981.— Se aprueba el Reglamento de Concurso para la provisión de cargos de Enfermeras Docentes de la Escuela de Sanidad "Doctor José Scoseria" y de la Escuela de Enfermería "Doctor Carlos Nery".

30

Resolución 2.821/981.— Se efectúan promociones en el Escalafón Ab del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo.

31

Resolución 2.822/981.— Se efectúan promociones en el Escalafón Ab de la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi".

32

Resolución 2.823/981.— Se efectúan promociones en el Escalafón Ab del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano.

33

Resolución 2.824/981.— Se promueve al cargo de Administrativo I, a una funcionaria del Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores.

34

Resolución 2.825/981.— Se promueve al cargo de Administrativo III, a una funcionaria del Hospital "Doctor Pedro Visca".

35

Resolución 2.826/981.— Se efectúan promociones en el Escalafón Ab, del Servicio de Asistencia Externa.

36

Resolución 2.827/981.— Se efectúan promociones en el Escalafón Ab, de la Dirección Coordinación y Control.

37

Resolución 2.828/981.— Se efectúan promociones en el Esca- Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo.

38

Resolución 2.829/981.— Se efectúan promociones en el Escalafón Ab, de Servicios Técnicos Asistenciales.

39

Resolución 2.830/981.— Se efectúan promociones en el Escalafón Ab, de División Arquitectura, Ingeniería y Mantenimiento.

Ministerio de Agricultura y Pesca

40

Resolución 2.784/981.— Se contrata Técnico Ayudante II, en el Ministerio de Agricultura y Pesca.

41

Resolución 2.785/981.— Se contrata Técnico I en la Dirección General de Servicios Agronómicos.

42

Resolución 2.786/981.— Se contrata Administrativo VII, en el Ministerio de Agricultura y Pesca.

43

Resolución 2.787/981.— Se designan funcionarios Técnicos y Especializados en la Dirección General de los Servicios Veterinarios del Ministerio de Agricultura y Pesca.

44

Resolución 2.788/981.— Se contrata Técnico Ayudante III, en la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia

45

Resolución 2.763/981.— Se designa Ayudante Técnico II-Derecho, en el Ministerio de Justicia.

46

Resolución 2.764/981.— Se designa Inspector III - Asistente Social, en el Ministerio de Justicia.

47

Resolución 2.765/981.—Se designan Técnico III-Asistente Social, en el Ministerio de Justicia.

48

Resolución 2.766/981.—Se designan Defensor de Oficio Abogado, en el Ministerio de Justicia.

49

Resolución 2.767/981.—Se designa Auxiliar IV, en el Ministerio de Justicia.

50

Resolución 2.820/981.— Se efectúan promociones en los Escalafones Técnico Profesional y Administrativo de la Dirección General de Registros.

51

Resolución 2.867/981.— Se contrata Asesor I Profesional, en el Ministerio de Justicia.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Resolución 2.789/981.— Se modifica una resolución en el sentido de establecer el nombre correcto de una cotitular de la agencia de Quinielas N° 2, del departamento de Rivera.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: la resolución de fecha 28 de octubre de 1981, relacionada con la gestión de las señoras Yolanda Díaz Eula de Fajar y Sir Díaz Eula de Pereira relativa a la Agencia de Quinielas N° 2 del departamento de Rivera.

Resultando: que en los resultandos II y III de dicha resolución se hace referencia a la cotitular de la Agencia de Quinielas N° 2 como Lidia Díaz de López y Leda D. de López, cuando en realidad correspondía referirse a ella como Luisa Díaz de López.

Considerando: que corresponde efectuar la modificación pertinente.

Atento: a lo expresado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Modifícase los Resultandos II y III de la Resolución de 28 de octubre de 1981, relacionada con la gestión de las señoras Yolanda Díaz Eula de Fajar y Sir Díaz Eula de Pereira, relativa a la Agencia de Quinielas N° 2 del departamento de Rivera, estableciéndose que, donde dice Lidia Díaz de López y Leda D. de López, debe decir Luisa Díaz de López.

2° Pase a la Dirección de Loterías y Quinielas para su archivo, previa notificación a los interesados. —**Rúbrica del Señor Presidente.**— VALENTIN ARISMENDI.

2

Resolución 2.790/981.— Se designa Administrativo VIII en la Inspección General de Hacienda

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: que en la Inspección General de Hacienda, Programa 1.04 del Inciso 5, Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra vacante un cargo de Administrativo VIII, Escalafón Ab, Grado 05 en condiciones de ser provisto.

Resultando: que por necesidades del servicio se propone a la señora Gladys Guadalupe Pereira de Jourdan para ocupar dicho cargo.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y Artículo 18 de la ley 14.550, de 10 de agosto de 1976.

Atento: a lo informado por la Contaduría Central, Contaduría General de la Nación y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase para ocupar un cargo de Administrativo VIII, Escalafón Ab, Grado 05 en el Programa 1.04 Inspección General de Hacienda, del Inciso 5, Ministerio de Economía y Finanzas, a la señora Gladys Guadalupe Pereira de Jourdan, Cédula de Identidad 1.457.156.-8, Credencial Cívica serie BQA N° 16.398.

2° La designación queda condicionada al otorgamiento del certificado habilitante para el desempeño de la función pública dentro del plazo de 90 días.

3° Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese.-**Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

3

Resolución 2.791/981.— Se contrata Administrativo III en la Dirección Nacional de Relaciones Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Administrativo III, con destino al Programa 1.09 Dirección Nacional de Relaciones Públicas (DINARP), Unidad Ejecutora 07, Dirección Nacional de Relaciones Públicas (DINARP), del Inciso 2, Presidencia de la República.

Resultando: que dicho cargo fue previsto en el Proyecto de Racionalización Administrativa, del personal contratado del Programa 1.09, aprobado por decreto de 23 de julio de 1980.

Considerando: I) Que dicha designación está fundada en la necesidad del citado Programa de contar con la colaboración funcional indispensable para el normal desarrollo de sus cometidos específicos;

II) Que a tales efectos se propone a la señora María Cristina Brufao Aranco, para desempeñar funciones de Administrativo III.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, sus modificativas y concordantes y decretos 171/80, de 25 de marzo de 1980 y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase para prestar servicios en el Inciso 2, Presidencia de la República en carácter de contratada hasta el 31 de diciembre de 1981 a la señora María Cristina Brufao Aranco, Credencial Cívica serie BLB N° 31.250, en la función de Administrativo III, equivalente al Escalafón Ab, Grado 09 con una asignación mensual de N$ 4.227.00 (nuevos pesos cuatro mil doscientos veintisiete) discriminados de la siguiente forma: Renglón 021 N$ 1.537.00 (nuevos pesos mil quinientos treinta y siete); Renglón 023 N$ 1.641.00 (nuevos pesos mil seiscientos cuarenta y uno); Renglón 022 N$ 1.049.00 (nuevos pesos mil cuarenta y nueve) en régimen de ocho horas diarias de labor o cuarenta horas semanales; con destino en el Programa 1.09 Dirección Nacional de Relaciones Públicas (DINARP) del citado Inciso.

2° Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se acompaña celebrado entre la Dirección Nacional de Relaciones Públicas y la persona precitada.

3° La erogación autorizada se atenderá con cargo al Rubro 0 y Renglones respectivos del Programa 1.09, Inciso 2.

4° Esta remuneración se incrementará en cada caso con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al 1° de julio de 1981.

5° Previo a la toma de posesión de la función, para la cual se le designa, la señora María Cristina Brufao Aranco, deberá presentar la documentación que acredite la aceptación de la renuncia a la que actualmente desempeña en la Consejo Nacional de Educación (CONAE).

6° Comuníquese y pase a sus efectos a la División Administración Financiero Contable de la Presidencia de la República. — **Rúbrica del Señor Presidente.**— VALENTIN ARISMENDI.

4

Resolución 2.792/981. — Se confirman a los cotitulares de la Agencia de Loterías N° 16 de Montevideo

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: estas actuaciones por las que la Dirección de Loterías y Quinielas da cuenta del fallecimiento del titular de la Agencia de

Loterías Nº 16 de Montevideo señora Elvira Caravia.

Resultando: I) Que la señora Clara Cash de Caravia y el señor José Luis Zito solicitan se les designe cotitulares de la mencionada Agencia;

II) Que en lo que se refiere a la señora de Caravia, manifiesta, en apoyo de su pedido, que el producido de la Agencia es fundamental para su subsistencia, en cuanto al señor Zito expresa que colaboró largo tiempo como habilitado en todas las tareas inherentes a la explotación de la Agencia.

Considerando: I) Que por resolución de 10 de abril de 1978, se encomendó provisoriamente la continuidad de la explotación de dicha Agencia a los señores José Luis Zito y Clara Cash de Caravia;

II) Que en ejercicio de la discrecionalidad que en la materia tiene el Poder Ejecutivo, está habilitado para confirmar a ambos en la cotitularidad de la referida Agencia.

Atento: a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas y a la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Confírmase en la cotitularidad de la Agencia de Loterías Nº 16 de Montevideo al señor José Luis Zito y señoraClara Cash de Caravia.

2º Pase a la Dirección de Loterías y Quinielas para su archivo, previa notificación a los interesados.— **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

5

Resolución 2.793/981. — Se designa Administrativo V, en el Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: que existe una vacante de un cargo de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 05, del Programa 1.01 Administración de la Política Económico Financiera, Unidad Ejecutora Dirección General de Secretaría del Inciso 5, Ministerio de Economía y Finanzas.

Resultando: que es necesario proveer la misma a cuyo efecto se ha tomado la prueba de aptitud correspondiente a la señorita Mary Campos.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y artículo 18 de la ley 14.550, de 10 de agosto de 1976.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para desempeñar funciones en el Programa .01 Administración de la Política Económico Financiera, Unidad jecutora Dirección General de Secretaría del Inciso 5, Ministerio e Economía y Finanzas en un cargo de Administrativo V, scalafón Ab, Grado 05, a la señorita Mary Campos, Credencial ívica serie BCB Nº 36.103.

2º La designación queda condicionada al otorgamiento del ertificado habilitante para el desempeño de la función pública entro del plazo de 90 días.

3º Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central el Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica el Señor Presidente.**— VALENTIN ARISMENDI.

6

Resolución 2.794/981. — Se aprueba la reforma del artículo 5º del estatuto de Casa Bancaria Santander S.A.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: la gestión de Casa Bancaria Santander S.A., a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de N$ 13:600.000.00 de acuerdo a la facultad conferida por el artículo 5º de su estatuto social.

Resultando: que llamados a expedirse los organismos asesores, no formularon observaciones.

Considerando: que la presente solicitud está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares.

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma del artículo 5º del estatuto de Casa Bancaria Santander S.A., cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil) cada una, será de N$ 13:600.000.00 (nuevos pesos trece millones seiscientos mil). El Directorio podrá determinar la forma y condiciones de su emisión y documentación emitiendo títulos que representen más de una acción y certificados provisorios expedidos a nombre individual cuando no estén totalmente integradas. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir nuevas acciones en proporción a sus respectivos capitales.

2º Expídase testimonio y devuélvase la documentación que corresponda.

3º Comuníquese, notifíquese y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.**— VALENTIN ARISMENDI.

7

Resolución 2.817/981. — Se contrata una funcionaria en la Dirección General Impositiva

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: la gestión promovida por la Dirección General Impositiva, tendiente a la contratación de los servicios de un Estudiante Universitario para cumplir tareas equivalentes al Escalafón AcA, Grado 12, en régimen de 30 horas semanales, hasta el 31 de diciembre de 1981.

Resultando: I) Que la mencionada Oficina tiene necesidad de contar con personal capacitado para el mejor cumplimiento de los programas de alta prioridad a su cargo;

II) Que la persona cuya contratación se propicia ha acriditado poseer la preparación necesaria para desempeñar con eficiencia el cargo para el que se la designa.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, sus concordantes y modificativas y al decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980;

II) Que en la Racionalización Administrativa del personal Contratado de la Dirección General Impositiva se ha tenido en cuenta la contratación que se propone.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en calidad de contratada en el Programa 1.06 Dirección General Impositiva para desempeñar funciones equiva-

lentes al Escalafón AcA, Grado 12, a la señorita Martha Cecilia Barreneche Palas, hasta el 31 de diciembre de 1981.

2° Dicha erogación se imputará al Rubro 0, Retribución de Servicios Personales; Renglón 021 N$ 1.935.00 (nuevos pesos il novecientos treinta y cinco); Renglón 023 N$ 2.028.00 (nuevos pesos dos mil veintiocho), Personal Contratado del Programa 1.06.

3° La remuneración fijada se incrementará en ocasión y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo para los funcionarios públicos.

4° La designación queda condicionada al otorgamiento del certificado habilitante para el desempeño de la función pública dentro del plazo de noventa días.

5° Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.**— VALENTIN ARISMENDI.

8

Resolución 2.818/981. — Se designan Inspector VI, en la Dirección de Loterías y Quinielas

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo 18 de noviembre de 1981.

Visto: que existen dos cargos vacantes en el Escalafón AcC (Inspectivo) en situación de proveer en el Inciso 5, Programa 1.08 Dirección de Loterías y Quinielas.

Resultando: que la importancia del juego de quinielas hace imprescindible disponer de la totalidad de los funcionarios, por lo que es conveniente proveer dichas vacantes para mejor cumplimiento de la vigilancia del mismo.

Considerando: lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y artículo 18 de la ley 14.550, de 10 de agosto de 1976.

Atento: a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas, contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase en la Dirección de Loterías y Quinielas, Programa 1.08, del Inciso 5, para ocupar dos cargos de Inspector VI, Escalafón AcC, Grado 05 a los señores Fernando Daniel Román Vicenzo, Credencial Cívica serie BCA N° 55.635, Cédula de Identidad 1:129.169 y Eduardo Manuel Martínez Arhancet, Credencial Cívica serie JAC N° 40.649; Cédula de Identidad 1:093.538/4.

2° Las designaciones quedan condicionadas al otorgamiento del certificado habilitante para el desempeño de cargos públicos dentro del plazo de noventa días.

3° Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— VALENTIN ARISMENDI.

9

Resolución 2.839/981.— Se contrata una funcionaria en la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia, la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratada a la Ingeniero Agrónomo Beatriz Cetrángolo Brea, para cumplir funciones equivalentes al Escalafón AaA, Grado 5, (Técnico III), en régimen de ocho horas de labor;

II) La peticionante presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el correspondiente certificado de que la constancia de habilitación para cargos públicos se encuentra en trámite;

III) Se recabó, la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera, habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8°. de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal técnico actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8°, 9° y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratada a la señorita Beatriz Cetrángolo Brea (Credencial Cívica serie ANB N° 7584), para cumplir funciones en el Programa 7, Subprograma 3 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón AaA, Grado 5, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 5.508.00 (son nuevos pesos cinco mil quinientos ocho), con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1° de febrero de 1981:

0.21	0.22	0.23
2.160.00	1.367.00	1.981.00

2° Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Plan Granjero.

3° Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

4° Comuníquese, etc..— **Rúbrica del Señor Presidente.**— CARLOS MATTOS MOGLIA.— VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

10

Resolución 2.835/981.— Se efectúan promociones en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Educacion y Cultura.

Montevideo, 24 de noviembre de 1981.

Visto: que la Comisión Nacional de Educación Física, Programa 1.12, Unidad Ejecutora 19, da cuenta que se encuentran vacantes los siguientes cargos: un cargo de Director de División Oficio, AcB, E6, Correlativo 3470; un cargo de Jefe de Sección Oficio, AcB 10, Correlativo 3880; dos cargos de Oficial I Oficio AcB, Grado 08, Correlativo 4060 y 4080.

Resultando: I) Que la Dirección del mencionado Organismo solicita que las mismas sean llenadas a la brevedad, por así exigirlo el servicio;

II) Que de acuerdo a los puntajes por nota de mérito antigüedad computable y prueba de capacitación, efectuada para llenar las mencionadas vacantes por vía de ascenso, propone a las personas para ser designadas;

III) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por lo decretos 902/973, de 24 de octubre de 1973;

IV) Que las personas propuestas han dado cumplimiento a lo establecido por el decreto 352/978, de 9 de mayo de 1978.
Considerando: que corresponde acceder a lo solicitado.
Atento: a lo antes expuesto y con lo informado por la Contaduría Central y Oficina Sectorial de la Función Pública del Ministerio de Educación y Cultura y a lo dispuesto en el inciso b), numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 169, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar atribuciones,

La Ministra de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Promuévese en la Comisión Nacional de Educación Física, Programa 1.12, Unidad Ejecutora 19, al cargo de Director División Oficio, AcB, E6 al actual Subdirector División Oficio, E.4 al actual Jefe de Departamento Oficio E2, Ruben Villar; al cargo de Jefe Departamento Oficio E2 al actual Jefe de Sección Oficio, Grado 10; Jorge Pena, a los dos cargos de Jefe de Sección Oficio a los actuales Oficial I Oficio Grado 08, Francisco Masci y Juan A. Mier; a los 4 cargos de Oficial I Oficio, Grado 08 a los actuales Oficial II, Oficio, Grado 07; José Ovsejevi, Toribio Migales, Angel Avellaneda y Atahualpa Garrido y a 4 cargos de Oficial II Oficio, Grado 06 a los actuales Oficial III Oficio, Grado 06; Juan Carlos Casala, Fernando Artigas, Aides Rodríguez y Héctor Martínez.

2° Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Oficina Sectorial de la Función Pública del Ministerio de Educación y Cultura, a la Comisión Nacional de Educación Física, a los interesados y pase a Contaduría Central, a sus efectos. Cumplido, archívese.— LOMBARDO de de BETOLAZA.

11

Resolución 2.836/981.— Se aprueban los estatutos de la Iglesia Centro Evangelístico de San José

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 24 de noviembre de 1981.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada en estos autos por la asociación civil Iglesia Centro Evangelístico de San José, con sede en la ciudad de San José de Mayo.
Resultando: que el Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas ejerció el contralor legal recabando la información pertinente de la que, a su juicio, no surgen impedimentos legales o reglamentarios para acceder a lo peticionado;
Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.
Atento: a lo informado por el Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas, a lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 2° Turno y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

La Ministra de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Reconócese la personería jurídica de la asociación civil Iglesia Centro Evangelístico de San José, con sede en la ciudad de San José de Mayo.

2° Apruébanse los estatutos de la mencionada asociación cuyo texto luce de fs. 9 a fs. 15.

3° Comuníquese, publíquese, y siga al Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.— LOMBARDO de de BETOLAZA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

12

Resolución 2.795/981.— Se contrata un Auxiliar Técnico de 4ta. en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transportes y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Auxiliar Técnico de 4ta., con destino en el Programa 1.03 Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora Dirección de Vialidad) del Inciso 10-Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Resultando: I) Que a tales efectos, se propone al señor Alfredo Daniel Umpiérrez Costa, en calidad de Auxiliar Técnico de 4ta., equivalentes al Escalafón AcB, Grado 4 con un sueldo de N$ 3.467.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981;
II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;
III) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha practicado la intervención previa que le compete.
Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.
Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979, 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de fecha 8 de julio de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, -en carácter de contratado- al señor Alfredo Daniel Umpiérez Costa, Credencial Cívica serie BFB N° 10.904, como Auxiliar Técnico de 4ta. equivalente al Escalafón AcC, Grado 4, con un sueldo de N$ 3.467.00 (nuevos pesos tres mil cuatrocientos sesenta y siete) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 1.136.00, Renglón 022 N$ 1.031 y Renglón 026 N$ 1.300.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981, con destino en el Programa 1.03 Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de comunicación (Unidad Ejecutora Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2° Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas -Dirección de Vialidad- y la persona precitada.
La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 34/981, de 22 de enero de 1981, Inciso 10, Programa 1.13, Rubro 0, Subrubro 02.

3° La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad a la vigencia del decreto 335/981, de fecha 22 de julio de 1981.

4° Previamente al desempeño de las funciones para las cuales se contrata, el señor Alfredo Daniel Umpiérrez Costa deberá presentar renuncia a las que en carácter de contratado (zafral) cumple en la actualidad.

5° Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaía de Estado: cumplido, archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente** — EDUARDO J. SAMPSON — VALENTIN ARISMENDI.

13

Resolución 2.796/981.— Se contrata un Operador de 4ta. en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Operador de 4ta., con destino el Programa 1.03 Sevicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10- Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos, se propone al señor Humberto Américo Ojeda Carrasco, en calidad de Operador de 4ta. equivalente al Escalafón AcB, Grado 4, con un sueldo de N$ 3.467.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981;

II) Que la referida Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;

III) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979 y 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de fecha 8 de julio de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas -en carácter de contratado- al señor Humberto Américo Ojeda Carrasco, Credencial Cívica serie EDC Nº 12.321, en calidad de Operador de 4ta., equivalente al Escalafón AcB - Grado 4, con una remuneración mensual de N$ 3.467.00 (nuevos pesos tres mil cuatrocientos sesenta y siete) discriminada de la siguiente forma: Renglón 021 N$ 1.136.00, Renglón 023 N$ 1.031.00 y Renglón 026 N$ 1.300.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981, con destino en el Programa 1.03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2° Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Dirección de Vialidad y la persona precitada.

La erogación resultante de dicha contratación, se atenderá con cargo al decreto 34/981, de 22 de enero de 1981, Inciso 10 Programa 1.13, Rubro 0, Subrubro 02.

3° La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a la vigencia del decreto 335/981, de fecha 22 de julio de 1981.

4° Establécese que, previamente al desempeño de las funciones para las cuales se le contrata, al señor Humberto Américo Ojeda Carrasco deberá presentar renuncia a las que, en carácter de contratado zafral, cumple en la actualidad.

5° Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas, de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido, archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— EDUARDO J. SAMPSON — VALENTIN ARISMENDI.

14

Resolución 2.797/981.— Se contrata un Operador de 4ta. en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Operador de 4ta, con destino en el Programa 1.03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos, se propone al señor Waldemir Walerico Pérez Cardoso, en calidad de Operador de 4ta, equivalente al Escalafón AcB, Grado 4, con un sueldo de N$ 3.083.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981;

II) Que la referida Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta al correspondiente contrato de función pública;

III) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete;

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979 y 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de fecha 8 de julio de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas -en carácter de contratado al señor Waldemir Walerico Pérez Cardoso, Credencial Cívica serie EAA Nº 32.052, en calidad de Operador de 4ta, equivalente al Escalafón AcB, Grado 4, con una remuneración mensual de N$ 3.083.00 (nuevos pesos tres mil ochenta y tres) discriminada de la siguiente forma: Renglón 021 N$ 1.052.00, Renglón 023 N$ 875.00 y Renglón 026 N$ 1.156.00; desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981, con destino en el Programa 1.03 -Servicios para Construcción y Mantenimineto de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2° Apruébase, en todas sus partes el contrato de función pública celebrado entre la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la persona mencionada.

La erogación resultante de dicha contratación, se atenderá con cargo al decreto 34/981, de 22 de enero de 1981, Inciso 10, Programa 1.13, Rubro o Crédito de N$ 97:000.000.00.

3° La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad a la fecha de vigencia del decreto 74/981, de 19 de febrero de 1981.

4° Establécese que, previamente al desempeño de las funciones para las cuales se le contrata, el señor Waldemir Walerico Pérez Cardoso, deberá presentar renuncia a las que en su carácter de contratado zafral cumple en la actualidad.

5° Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— EDUARDO J. SAMPSON.— VALENTIN ARISMENDI.

15

Resolución 2.798/981. — Se contrata un Chofer de 2da. en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Chofer de 2da., con destino en el Programa 1.03 Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora Dirección de Vialidad) del Inciso 10-Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos, se propone al señor Roberto Esteban Cabrera González, en calidad de Chofer de 2da., equivalente al Escalafón AcB, Grado 5, con un sueldo de N$ 3.704.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981;

II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;

III) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979 de 26 de diciembre de 1979, 171/980 de 25 de marzo de 1980 y decreto de fecha 8 de julio de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en carácter de contratado al señor Roberto Esteban Cabrera González, Credencial Cívica serie PBA N° 14.416, en calidad de Chofer de 2da., equivalente al Escalafón AcB, Grado 5, con una asignación mensual de N$ 3.704.00 (nuevos pesos tres mil setecientos cuatro) discriminada de la siguiente forma: Renglón 021 N$ 1.212.00, Renglón 023 N$ 1.103.00 y Renglón 026 N$ 1.389.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981, con destino en el Programa 1.03 Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2° Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Dirección de Vialidad y la persona citada.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 34/981 de 22 de enero de 1981, Inciso 10, Programa 1.13, Rubro 0, Subrubro 02.

3° La remuneración indicada precedentemente, se incrementará de conformidad con los porcentajes de aumentos salariales que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central y en cada caso con posterioridad a la vigencia del decreto 335/981 de fecha 22 de julio de 1981.

4° Previamente al desempeño de las funciones para las cuales se le contrata, el señor Roberto Esteban Cabrera González deberá presentar renuncia a las que en carácter de contratado (zafral) cumple en la actualidad.

5° Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**—EDUARDO J. SAMPSON.— VALENTIN ARISMENDI.

16

Resolución 2.799/981. — Se contrata un Chofer de 2da. en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Chofer de 2da. , con destino en el Porgrama 1.03 Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora Dirección de Vialidad) del Inciso 10-Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos, se propone al señor Kelmis Edilberto Rodríguez Corbo, en calidad de Chofer de 2da., equivalente al Escalafón AcB, Grado 5, con un sueldo de N$ 3.704.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981;

II) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete;

III) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979 de 26 de diciembre de 1979, 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de fecha 8 de julio de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en carácter de contratado al señor Kelmis Edilberto Rodríguez Corbo, Credencial Cívica serie EAA N° 35.908, como Chofer de 2da., equivalente al Escalafón AcB, Grado 5, con una asignación mensual de N$ 3.704.00 (nuevos pesos tres mil setecientos cuatro) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 1.212.00, Renglón 023 N$ 1.103.00 y Renglón 026 N$ 1.389.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981, con destino en el Programa 1.03 Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2° Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas -Dirección de Vialidad y la persona precitada.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 34/981 de 22 de enero de 1981, Inciso 10, Programa 1.13, Rubro 0, Subrubro 02.

3° La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad a la vigencia del decreto 335/981 de fecha 22 de julio de 1981.

4° Previamente al desempeño de las funciones para las cuales se les contrata, el señor Kelmis Edilberto Rodríguez Corbo, deberá presentar renuncia a las que en carácter de contratado (zafral) cumple en la actualidad.

5° Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**—EDUARDO J. SAMPSON.— VALENTIN ARISMENDI.

17

Resolución 2.800/981. — Se contrata un Oficial Especializado en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Oficial Especializado, con destino en el Programa 1.03 Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora Dirección de Vialidad) del Inciso 10-Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos, se propone al señor Gerónimo René Silveira Rodríguez, en calidad de Oficial Especializado, equivalente al Escalafón AcB, Grado 8, con una asignación mensual de N$ 4.482.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981;

II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;

III) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979, 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de fecha 8 de julio de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en carácter de contratado al señor Gerónimo René Silveira Rodríguez, Credencial Cívica serie RAB N° 7.858, en calidad de Oficial especializado, equivalente al Escalafón AcB, Grado 8, con una asignación mensual de N$ 4.482.00 (nuevos pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos) discriminada de la siguiente forma: Renglón 021 N$ 1.442.00, Renglón 023 N$ 1.359.00 y Renglón 026 N$ 1.681.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981, con destino en el Programa 1.03 Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2° Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas -Dirección de Vialidad y la persona precitada.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 34/981, de 22 de enero de 1981, Inciso 10, Programa 1.13, Rubro 0, Subrubro 02.

3° La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad a la vigencia del decreto 335/981, de fecha 22 de julio de 1981.

4° Establécese que, previamente al desempeño de la funciones para las cuales se le contrata, el señor Gerónimo René Silveira Rodríguez deberá presentar renuncia a las que en carácter de contratado (zafral) cumple en la actualidad.

5° Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**—EDUARDO J. SAMPSON.— VALENTIN ARISMENDI.

18

Resolución 2.801/981. — Se contrata un Oficial de 1ra. en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: estos actecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Oficial de 1ra., con destino en el Programa 1.03 Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora Dirección de Vialidad) del Inciso 10-Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Héctor Rafael González García, como Oficial de 1ra., equivalente al Escalafón AcB, Grado 7, con un sueldo de N$ 4.206.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981;

II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;

III) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979, 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de fecha 8 de julio de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en carácter de contratado al señor Héctor Rafael Rodríguez García, Credencial Cívica serie BVA N° 27.418, Oficial de 1ra., equivalente al Escalafón AcB, Grado 7, con una remuneración mensual de N$ 4.206.00 (nuevos pesos cuatro mil doscientos seis) discriminada de la siguiente forma: Renglón 021 N$ 1.346.00, Renglón 023 N$ 1.283.00 y Renglón 026 N$ 1.577.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981, con destino en el Programa 1.03 Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2° Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas -Dirección de Vialidad y la persona precitada.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 34/981, de 22 de enero de 1981, Inciso 10, Programa 1.13, Rubro 0, Subrubro 02.

3° La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a la vigencia del decreto 335/981, de fecha 22 de julio de 1981.

4° Previamente al desempeño de la funciones para las cuales se le contrata, el señor Héctor Rafael González García, deberá presentar renuncia a las que en carácter de contratado (zafral) cumple en la actualidad.

5° Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**—EDUARDO J. SAMPSON.— VALENTIN ARISMENDI.

19

Resolución 2.802/981. — Se contrata un Oficial de 1ra. en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Oficial de 1ra., con destino en el Programa 1.03 Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora Dirección de Vialidad) del Inciso 10-Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos, se propone al señor Edilberto Juan Braida Nieves, en calidad de Oficial de 1ra., equivalente al Escalafón AcB, Grado 7, con una asignación mensual de N$ 4.206.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981;

II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;

III) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979, 171/980 de 25 de marzo de 1980 y decreto de fecha 8 de julio de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en carácter de contratado al señor Edilberto Juan Braida Nieves, Credencial Cívica serie BTA N° 10.730, en calidad de Oficial de 1ra., equivalente al Escalafón AcB, Grado 7, con un sueldo de N$ 4.206.00 (nuevos pesos cuatro mil doscientos seis) discriminada de la siguiente forma: Renglón 021 N$ 1.346.00, Renglón 023 N$ 1.283.00 y Renglón 026 N$ 1.577.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981, con destino en el Programa 1.03 Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2° Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas -Dirección de Vialidad y la persona precitada.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 34/981 de 22 de enero de 1981, Inciso 10, Programa 1.13, Rubro 0, Subrubro 02.

3° La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a la fecha de vigencia del decreto 335/981 de fecha 22 de julio de 1981.

4° Establécese que, previamente al desempeño de las funciones para las cuales se le contrata, el señor Edilberto Juan Braida Nieves, deberá presentar renuncia a las que en carácter de contratado zafral cumple en la actualidad.

5° Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**—EDUARDO J. SAMPSON.—VALENTIN ARISMENDI.

20

Resolución 2.803/981. — Se contrata un Peón en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Peón Común, con destino en el Programa 1.03 Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora Dirección de Vialidad) del Inciso 10-Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos, se propone al señor Luis Enrique Amorín Martínez, como Peón Común equivalente al Escalafón AcB, Grado 1, con un sueldo de N$ 2.830.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981;

II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;

III) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979, 171/980 de 25 de marzo de 1980 y decreto de fecha 8 de julio de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en carácter de contratado al señor Luis Enrique Amorín Martínez, Credencial Cívica serie EAA N° 35.887, en calidad de Peón Común, equivalente al Escalafón AcB, Grado 1, con una remuneración mensual de N$ 2.830.00 (nuevos pesos dos mil ochocientos treinta) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 907.00, Renglón 023 N$ 862.00 y Renglón 026 N$ 1.061.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981, con destino en el Programa 1.03 Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2° Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Dirección de Vialidad y la persona precitada. La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 34/981 de 22 de enero de 1981, Inciso 10, Programa 1.13, Rubro 0, Subrubro 02.

3° La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a la vigencia del decreto 335/81, de fecha 22 de julio de 1981.

4° Previamente al desempeño de las funciones para las cuales se lo contrata el señor Luis Enrique Amorín Martínez deberá presentar renuncia a las que en carácter de contratado (Zafral) cumple en la actualidad.

5° Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**—EDUARDO J. SAMPSON.—VALENTIN ARISMENDI.

Resolución 2.804/981. — Se contrata un Operador de [illegible] en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Operador de 2da., con destino en el Programa 1.03 Servicios para la Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación: (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10-Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos, se propone al señor Roberto Pérez González, como Operador de 2da., equivalente al Escalafón AcB, Grado 6, con un sueldo de N$ 3.974.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981;

II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;

III) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979, 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de fecha 8 de julio de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en carácter de contratado al señor Roberto Pérez González, Credencial Cívica serie EAA N° 27.219, en calidad de Operador de 2da., equivalente al Escalafón AcB, Grado 6, con una asignación mensual de N$ 3.974.00 (nuevos pesos tres mil novecientos setenta y cuatro) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 1.278.00, Renglón 023 N$ 1.206.00 y Renglón 026 N$ 1.490.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981, con destino en el Programa 1.03 Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2° Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Dirección de Vialidad y la persona precitada. La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 34/981, de 22 de enero de 1981, Inciso 10, Programa 1.13, Rubro 0, Subrubro 02.

3° La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a la vigencia del decreto 335/981, de fecha 22 de julio de 1981.

4° Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**—EDUARDO J. SAMPSON.— VALENTIN ARISMENDI.

22

Resolución 2.805/981. — Se contrata un Operador de 3ra. en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Operador de 3ra., con destino en el Programa 1.03 servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10-Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Néstor Adilio Flores Panelli, como Operador de 3ra., equivalente al Escalafón AcB, Grado 5, [illegible] desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981;

II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;

III) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977 de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979, 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de fecha 8 de julio de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en carácter de contratado al señor Néstor Adilio Flores Panelli, Credencial Cívica serie JCD N° 5.623, como Operador de 3ra., equivalente al Escalafón AcB, Grado 5, con un sueldo de N$ 3.704.00 (nuevos pesos tres mil setecientos cuatro) discriminada de la siguiente forma: Renglón 021 N$ 1.212.00, Renglón 023 N$ 1.103.00 y Renglón 026 N$ 1.389.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981, con destino en el Programa 1.03 Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2° Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Dirección de Vialidad y la persona precitada. La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 34/981, de 22 de enero de 1981, Inciso 10, Programa 1.13, Rubro 0, Subrubro 02.

3° La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a la vigencia del decreto 335/981, de fecha 22 de julio de 1981.

4° Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**—EDUARDO J. SAMPSON.— VALENTIN ARISMENDI.

23

Resolución 2.806/981. — Se contrata un Encargado de Equipos de 2da. en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: estos actecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Encargado de Equipos de 2da. para cumplir funciones en el Programa 1.03 Servicios para Construcción y Mantenimiento de Programa 1.03 Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora Dirección de Vialidad) del Inciso 10-Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que de acuerdo con lo expuesto, se propone al señor Juan Nilo Núñez Martínez, en calidad de Encargado de Equipos de 2da. equivalente al Escalafón AcB, Grado 8, con un sueldo de N$ 4.482.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981;

II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;
III) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete.
Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.
Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979, 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de fecha 8 de julio de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en carácter de contratado al señor Juan Nilo Núñez Martínez, Credencial Cívica serie JBC N° 5.843, como Encargado de Equipos de 2da., equivalente al Escalafón AcB, Grado 8, con una asignación mensual de N$ 4.482.00 (nuevos pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos) discriminada de la siguiente forma: Renglón 021 N$ 1.442.00, Renglón 023 N$ 1.353.00 y Renglón 026 N$ 1.681.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981, para cumplir funciones en el Programa 1.03 Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2° Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Dirección de Vialidad y la persona precitada. La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 34/981, de 22 de enero de 1981, Inciso 10, Programa 1.13, Rubro 0, Subrubro 02.

3° La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a la vigencia del decreto 335/981, de fecha 22 de julio de 1981.

4° Previamente al desempeño de las funciones para las cuales se le contrata, el señor Juan Nilo Núñez Martínez, deberá presentar renuncia al cargo de Mecánico-Oficial Especializado (presupuestado) en que revista en la Intendencia Municipal de Salto.

5°. Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**—EDUARDO J. SAMPSON.— VALENTIN ARISMENDI.

24

Resolución 2.807/981. — Se contrata un Capataz de 5ta. en la Dirección de Hidrografía

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Capataz de 5ta., con destino en el Programa 1.05 Servicios para la Habilitación de Vías de Navegación y Aprovechamiento de Recursos Hidráulicos (Unidad Ejecutora: Dirección de Hidrografía) del Inciso 10-Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Resultando: I) Que a tales efectos, se propone al señor Enrique Hahn Rodríguez, como Capataz de 5ta., equivalente al Escalafón AcB, Grado 8, con un sueldo de N$ 3.725.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981;
II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;
III) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete.
Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.
Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979, 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de fecha 8 de julio de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en carácter de contratado al señor Enrique Hahn Rodríguez Credencial Cívica serie NEB N° 5.150, como Capataz de 5ta., equivalente al Escalafón AcB, Grado 8, con un sueldo de N$ 3.725.00 (nuevos pesos tres mil setecientos veinticinco) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 1.442.00, Renglón 023 N$ 1.359.00 y Renglón 022 N$ 924.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981, con destino en el Programa 1.05 Servicios para la Habilitación de Vías de Navegación y Aprovechamiento de Recursos Hidráulicos (Unidad Ejecutora: Dirección de Hidrografía) del referido Ministerio.

2° Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Dirección de Hidrografía y la persona precitada. La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 34/981, de 22 de enero de 1981, Inciso 10, Programa 1.15, Rubro 0, Subrubro 02.

3° La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a la vigencia del decreto 335/981, de fecha 22 de julio de 1981.

4° Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**—EDUARDO J. SAMPSON.— VALENTIN ARISMENDI.

25

Resolución 2.808/981. — Se contrata un Auxiliar Técnico de 2da. en la Dirección de Hidrografía

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Auxiliar Técnico de 2da. con destino en el Programa 1.05 Servicios para la Habilitación de Vías de Navegación y Aprovechamiento de Recursos Hidráulicos (Unidad Ejecutora: Dirección de Hidrografía) del Inciso 10-Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos, se propone a la señorita Sara Beatriz Deleotti Alvarez, como Auxiliar Técnico de 2da., equivalente al Escalafón AcC, Grado 6, con un sueldo de N$ 3.304.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981;

II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;
III) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete.
Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.
Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y

decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979, 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de fecha 8 de julio de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en carácter de contratada a la señorita Sara Beatriz Deleotti Alvarez, Credencial Cívica serie BDB N° 41.005, como Auxiliar Técnico de 2da., equivalente al Escalafón AcC, Grado 6, con un sueldo de N$ 3.304.00 (nuevos pesos tres mil trescientos cuatro) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 1.278.00, Renglón 023 N$ 1.206.00 y Renglón 022 N$ 820.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981, con destino en el Programa 1.05, Servicios para la Habilitación de Vías de Navegación y Aprovechamiento de Recursos Hidráulicos (Unidad Ejecutora: Dirección de Hidrografía) del referido Ministerio.

2° Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Dirección de Hidrografía y la persona precitada. La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 34/981, de 22 de enero de 1981, Inciso 10, Programa 1.15, Rubro 0, Subrubro 02.

3° La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a la vigencia del decreto 335/981, de fecha 22 de julio de 1981.

4° Previamente al desempeño de las funciones para las cuales se le contrata, la señorita Sara Beatriz Deleotti Alvarez, deberá presentar renuncia a las que en carácter de contratada cumple en la actualidad.

5° Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido, archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— EDUARDO J. SAMPSON.— VALENTIN ARISMENDI.

26

Resolución 2.809/981. — Se contrata un Administrativo IV, en la Dirección de Hidrografía

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Administrativo IV, con destino en el Programa 1.05 Servicios para la Habilitación de Vías de Navegación y Aprovechamiento de Recursos Hidráulicos (Unidad Ejecutora: Dirección de Hidrografía) del Inciso 10-Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos, se propone a la señorita María Alicia Lobecio Fedrigotti, como Administrativo IV equivalente al Escalafón Ab, Grado 6, con un sueldo de N$. 3.304.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981;

II) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete.

III) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979, 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de fecha 8 de julio de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en carácter de contratada a la señorita María Alicia Lobecio Fedrigotti, Credencial Cívica serie NHB N° 17.783, como Administrativo IV, equivalente al Escalafón Ab, Grado 6, con un sueldo de N$ 3.304.00 (nuevos pesos tres mil trescientos cuatro) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 1.278.00, Renglón 023 N$ 1.206.00 y Renglón 022 N$ 820.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981, con destino en el Programa 1.05 Servicios para la Habilitación de Vías de Navegación y Aprovechamiento de Recursos Hidráulicos (Unidad Ejecutora: Dirección de Hidrografía) del referido Ministerio.

2° Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Dirección de Hidrografía y la persona precitada. La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 34/981, de 22 de enero de 1981, Inciso 10, Programa 1.15, Rubro 0, Subrubro 02.

3° La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a la vigencia del decreto 335/981, de fecha 22 de julio de 1981.

4° Previamente al desempeño de las funciones para las cuales se le contrata, la señorita María Alicia Lobecio Fedrigotti, deberá presentar renuncia a las que en carácter de Servicios Prestados cumple en la actualidad.

5° Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido, archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— EDUARDO J. SAMPSON.— VALENTIN ARISMENDI.

27

Resolución 2.810/981.— Se declara sujeta a servidumbre de acueducto, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno ubicada en la Sexta Sección Judicial de San José.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), a efectos de que sea declarada sujeta a servidumbre de acueducto, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno ubicada en la Sexta Sección Judicial del departamente de San José, empadronada con el N° 598 (parte), propiedad de la Sucesión del señor Cecilio Bernardo Berto.

Resultando: I) Que la citada Administración gestiona la servidumbre de referencia para la construcción de la Red General de Alcantarillado de Libertad, departamento de San José;

II) Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al informar las presentes actuaciones manifiesta que para el caso, se ha cumplido con todos los requisitos legales exigibles en la materia.

Considerando: que corresponde resolver en consecuencia.

Atento: a lo establecido por el artículo 4º de la ley 11.907, de 19 de diciembre de 1952, artículo 457 de la ley 10.004, de 14 de junio de 1941 (Código Rural) y ley 14.859, de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas).

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárese sujeta a servidumbre de acueducto, declarándose urgente su ocupación, la fracción de terreno propiedad de la Sucesión del señor Cecilio Bernardo Berto, destinada a las obras de construcción de la Red General de Alcantarillado de Libertad, delineada en el plano del ingeniero agrimensor Alfredo Siqueira (Nº 24287), ubicada en la Sexta Sección Judicial del departamento de San José, Padrón Nº 598 (parte), con un área de 342 m2 78 y que se deslinda así: por el noreste: lindando con el padrón Nº 1327, una línea recta de 4m00; por el este: lindando con el padrón Nº 598 (parte) una línea recta de 86m50; por el suroeste: lindando con el padrón Nº 597 una línea recta de 4m55; por el oeste: lindando con el padrán Nº 598 (parte), una línea recta de 84m89.

2º Comuníquese y vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a sus efectos.—**Rúbrica del Señor Presidente.**— EDUARDO J. SAMPSON.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

28

Resolución 2.815/981.— Se deja sin efecto una resolución por cual se designó un funcionario en la Dirección Nacional de Turismo.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 27 de mayo de 1981 por la cual se designó al señor Carlos Alberto Seveso Freite en un cargo de Especialista II, Escalafón AcC, Grado 9 en la Dirección Nacional de Turismo.

Resultando: que la Dirección Nacional de Turismo informa que el señor Carlos Seveso Freite no ha tomado posesión del cargo.

Considerando: que en el presente caso no se ha perfeccionado la relación funcional.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Turismo y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 27 de mayo de 1981 por la cual se designó en el Programa 1.11, Unidad Ejecutora 07 "Dirección Nacional de Turismo" del Inciso 8 Ministerio de Industria y Energía al señor Carlos Alberto Seveso Freite, Credencial Cívica serie BCA Nº 61.900, en un cargo de Especialista II, Escalafón AcC, Grado 9.

2º Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Turismo. — **Rúbrica del Señor Presidente.**— FRANCISCO D. TOUREILLES.— VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

29

Decreto 586/981.— Se aprueba el Reglamento de Concurso para la provisión de cargos de Enfermeras Docentes de la Escuela de Sanidad "Doctor José Scosería" y de la Escuela de Enfermería "Doctor Carlos Nery".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 24 de noviembre de 1981.

Visto: la necesidad de reglamentar la provisión de cargos de Enfermeras Docentes de la Escuela de Sanidad "Doctor José Scosería" y de la Escuela de Enfermería "Doctor Carlos Nery".

Considerando: I) Que a tales efectos se creó un grupo de trabajo con el cometido de proyectar un Reglamento de Concurso para la provisión de dichos cargos;

II) Que el proyecto presentado por el citado grupo de trabajo determina los requisitos que se estima deben cumplir los aspirantes a ocupar los referidos cargos y establece los programas y normas reglamentarias que deberán regir los respectivos concursos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el siguiente Reglamento de Concurso para la provisión de cargos de Enfermeras Docentes de la Escuela de Sanidad "Doctor José Scosería" y de la Escuela de Enfermería "Doctor Carlos Nery".

A— Técnico I Enfermera Docente (Instructora).

Podrán concursar a los cargos de Técnico I Enfermera Docente:

a) Quienes acreditaren una antigüedad no menor de dos años de actuación, en cargos docentes interinos de cualquiera de las dos Escuelas.

b) En caso de que el cargo no fuera provisto mediante el procedimiento anterior se hará un segundo llamado abierto para Enfermeras de actuación asistencial con una antigüedad no menor de 4 (cuatro) años.

Teniendo en cuenta que es un cargo de ingreso, los mismos se llenarán mediante concurso de méritos y pruebas.

PROCEDIMIENTO DE PRUEBAS

Las pruebas serán las siguientes:

a) Una prueba escrita anónima de conocimientos, sorteada del temario total correspondiente.

b) Una prueba práctica de acuerdo a la naturaleza del a llenar en la cual el aspirante presentará ante el Tribunal una clase seleccionada por éste, dándole un tiempo de 24 horas para su preparación y de 45 minutos para su exposición.

Cada prueba se computará entre 0 y 20 puntos siendo eliminatorios los puntajes de 5 o menos puntos, de cualquiera de las pruebas realizadas.

TEMARIO DE LAS PRUEBAS PARA EL CONCURSO EN LOS CARGOS DE TECNICOS I ENFERMERA DOCENTE

CAPITULO I

LA ENFERMERA PROFESIONAL COMO FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Bolilla 1

a) Estructura vigente del Ministerio de Salud Pública.

b) Estructura Técnico Administrativa de un Hospital general, Centro de Salud y Centro Auxiliar del Ministerio de Salud Pública.

c) Régimen escalafonario del Ministerio de Salud Pública y características de cada uno.

Bolilla 2

Normas y Reglamentos que regulan la actividad del funcionario referente a:

a) Ingresos
b) Concuros
c) Licencias
d) Obligaciones e incompatibilidad del funcionario

Bolilla 3

a) Enumerar Programas Educativos de Enfermería en el Ministerio de Salud Pública y sus propósitos.
b) Enumerar leyes y reglamentos que rigen los Programas Educativos.
c) Explicar los propósitos de estos programas.

CAPITULO II

ATENCION DE ENFERMERIA

Bolilla 4

a) Enumerar las necesidades básicas del ser humano.
Explicar en que consiste el proceso de Enfermería.
b) Determinar las necesidades de Enfermería de un paciente y fuentes de información para ello.
Establecer criterios de prioridad de los mismos.

Bolilla 5

a) Desarrollar criterios para establecer acciones de Enfermería en la atención de un paciente seleccionado por el Tribunal.
b) Explicar criterios que guíen la delegación de tareas al personal para cumplir el plan de cuidados de Enfermería con relación:
—a su paciente
—a familiares de éste
— a los trámites administrativos

CAPITULO III

EDUCACION DE ENFERMERIA

Bolilla 6
a) Describir las características esenciales de la pareja educativa: educando-educador.
Expresar los aspectos relevantes del individuo una vez finalizado el proceso educacional.
b) Enumerar cinco actividades en las que participe la Docente de Enfermería fuera de su función específica de impartir enseñanza.
Enumerar cuatro criterios que sirvan de guía para seleccionar las áreas de experiencia.
c) Enunciar los criterios que sirven de base para la selección de las áreas de experiencia.

Bolilla 7
a) Enumerar un objetivo educativo para una lección sobre un tema seleccionado por la concursante.
b) Enumerar las experiencias de aprendizaje que conduzcan al estudiante al logro de dicho objetivo.
c) Enumerar tres ayudas audiovisuales apropiadas para hacer más efectiva la lección.
d) Formular una pregunta que sirva para comprobar si el estudiante logró el objetivo enunciado.

CAPITULO IV

RELACION DEL PROGRAMA EDUCATIVO CON LAS AREAS DE PRACTICA PARA ESTUDIANTES DE ENFERMERIA

Bolilla 8

a) Explicar los objetivos que persiguen las experiencias prácticas.
b) Establecer criterios para seleccionar las áreas de experiencia el criterio sobre la necesidad de aprendizaje en la atención continuada de Enfermería (durante 24 horas).
d) Rol de educador en la supervisión clínica del alumno.

Bolilla 9

a) Enumerar los métodos que se utilizan para establecer la coordinación entre la Escuela y Campos de Práctica.
b) Enumerar cinco características de una coordinación del Programa Educativo con el área de práctica que favorezca el logro de los objetivos.

CAPITULO V

PRUEBAS PRACTICAS

Bolilla 10
Preparar e impartir una clase sobre temas correspondientes a las siguientes áreas:
Asistencia administrativa, Investigación y Docencia.

Bolilla 11

Plantear la concursante una situación referente a:

a) Problemas de interrelaciones humanas del educando en sus experiencias de aprendizaje.
b) Problemas de bajo rendimiento del educando.
c) Dificultades de adaptación al régimen educacional.
La concursante presentará posibles soluciones.

B— JEFE ENFERMERA DOCENTE (Supervisora).

Podrán concursar a los cargos de Jefe Enfermera Docente:

a) Quienes acrediten una antigüedad de actuación como Instructora Docente no menor de 5 años en el cargo inmediato inferior ocupado en forma titular efectiva en cualquiera de las dos Escuelas, en el momento de realizarse el llamado.
b) Curso Post-básico en Educación de Enfermería.
Teniendo en cuenta que se trata de un cargo de ascenso los mismos se llenarán mediante concurso de Méritos.

PUNTUACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE LOS CARGOS DE ENFERMERA DOCENTE

Los méritos se valorarán de la siguiente forma:

1) Antigüedad
A) Por actuación docente en cargos rentados no titulares en el Ministerio de Salud Pública 1 (un) punto por año hasta un máximo de 5 (cinco) puntos.
B) Por actuación asistencial en cargos rentados no titulares en el Ministerio de Salud Pública 1/2 (medio) punto por año hasta un máximo de 5 (cinco).
Los interesados deberán presentar en ambos casos:
a) Designación por autoridad competente.
b) Certificación Oficial probatoria del Ministerio de Salud Pública.
C) Antigüedad en cargos rentados de Enfermería Docente en efectividad en el Ministerio de Salud Pública 2 (dos) puntos por año hasta un máximo de 20 (veinte).
D) Antigüedad en cargos de Enfermería Asistencial en efectividad en el Ministerio de Salud Pública 1 (un) punto por año hasta un máximo de 10 (diez) puntos.

2) Por actuación Científica

A) Cursos y becas con actuación documentada de la labor realizada hasta 5 (cinco) puntos.
B) Congresos, reuniones Científicas y Seminarios hasta 2 (dos) puntos.

3) Trabajos Científicos

Por realización de Trabajos de Enfermería relacionados con la naturaleza del cargo a proveer hasta 5 (cinco) puntos como máximo. Se valorarán comparativamente en relación al conjunto de trabajos presentados por la totalidad de los aspirantes en cada concurso.

4) Por cargos Técnicos del Ministerio de Salud Pública obtenidos por Concurso

En cargos técnicos titulares Docentes, y con un desempeño mínimo de 2 (dos) años, se adjudicarán los siguientes puntajes: Técnico I Enfermera Docente (Instructora) 10 (diez) puntos.
Jefe Enfermera Docente (Supervisora) 20 (veinte) puntos.
Estos puntos no son acumulables entre sí.
La actuación Docente está dada por constancia de la Institución o escuela que avalen el haber realizado realmente función Docente.

Art. 2º Comuníquese. Publíquese. — ALVAREZ — LUIS A. GIVOGRE — RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA.

30

Resolución 2.821/981.— Se efectúan promociones en el Escalafón Ab del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada dependencia.
Considerando: I) Lo informado por el Tribunal de Promociones constituido a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;
II) Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2º, inciso 2), del decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973, las promociones deberán tener vigencia a partir del 1º de octubre de cada año.
Atento: a lo dispuesto en el inciso b), numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Promuévense, para ocupar varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo (Programa 1.04.01- Unidad Ejecutora 33), a los funcionarios que se mencionan a continuación:
Para ocupar un cargo de Administrativo I (Grado 8 Partida 280-Correlativo 1980), al actual Administrativo II, señor Iván Silva; en su lugar (Grado 7- Partida 290- Correlativo 2210), a la actual Administrativo III, señora Blanca Lemos; en su lugar (Grado 6- Partida 300-Correlativo 2430), al actual Administrativo IV, señor Ricardo Araújo.

2º Establécese que las presentes promociones tendrán vigencia a partir del 1º de octubre de 1981.

3º Comuníquese. Pase a sus efectos a la División Contaduría Central. Tome nota la División Recursos Humanos.— GIVOGRE.

31

Resolución 2.822/981.— Se efectúan promociones en el Escalafón Ab de la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi."

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab de la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Doctores Bernardo Etchepare y Samtín Carlos Rossi", los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada dependencia.

Considerando: I) Lo informado por el Tribunal de Promociones constituido a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;
II) Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2º, Inciso 2), del decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973, las promociones deberán tener vigencia a partir del 1º de octubre de cada año.
Atento: a lo dispuesto en el inciso b), numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Promuévense, para ocupar varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab de la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi" (Programa 1.04.01- Unidad Ejecutora 29), a los funcionarios que se mencionan a continuación:

Para ocupar un cargo de Administrativo I (Grado 8- Partida 220-Correlativo 2430), al actual Administrativo III, señor Jaime Cedrés, en su lugar (Grado 6- Partida 230- Correlativo 2730), al actual Administrativo IV, señor Juan Cánepa.
Para ocupar un cargo de Administrativo III (Grado - Partida 230-Correlativo 2720), al actual Administrativo IV, señor Over Leonel Bentancort.

2º Establécese que las presentes promociones tendrán vigencia a partir del 1º de octubre de 1981.

3º Comuníquese. Pase a sus efectos a la División Contaduría Central. Tome nota la División Recursos Humanos.— GIVOGRE.

32

Resolución 2.823/981.— Se efectúan promociones en el Escalafón Ab del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada dependencia.
Considerando: I) Lo informado por el Tribunal de Promociones constituido a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;
II) Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2º, Inciso 2), del decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973, las promociones deberán tener vigencia a partir del 1º de octubre de cada año.
Atento: a lo dispuesto en el inciso b), numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 789/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Promuévense, para ocupar varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Programa 1.04.01- Unidad Ejecutora 46), a los funcionarios que se mencionan a continuación:

Para ocupar un cargo de Administrativo I (Grado 8- Partida 240-Correlativo 1789), a la actual Administrativo II, señorita Carmen Rivas; en su lugar (Grado 7- Partida 250- Correlativo 2010) a la actual Administrativo III, señorita Celia Dolores Cano; en su lugar (Grado 6- Partida 260- Correlativo 2230), a la actual Administrativo IV, señorita María Martínez.

2º Establécese que las presentes promociones tendrán vigencia a partir del 1º de octubre de 1981.

3° Comuníquese. Pase a sus efectos a la División Contaduría Central. Tome nota la División Recursos Humanos.— GIVOGRE.

33

Resolución 2.824/981.— Se promueve al cargo de Administrativo I, a una funcionaria del Centro Auxiliar de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: que se encuentra vacante un cargo perteneciente al Escalafón Ab del Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada dependencia;

Considerando: I) Lo informado por el Tribunal de Promociones constituido a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condición de ascender;

II) Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2o., inciso 2), del decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973, las promociones deberán tener vigencia a partir del 1o. de octubre de cada año.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b), numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Promuévese para ocupar un cargo de Administrativo I del Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 55 - Escalafón Ab- Grado 8 - Partida 090 - Correlativo 910), a la actual Administrativo IV, señora Doris Acosta.

2° Establécese que la presente promoción deberá tener vigencia a partir del 1o. de octubre de 1981.

3° Comuníquese. Pase a sus efectos a la División Contaduría Central. Tome nota la División Recursos Humanos — GIVOGRE

34

Resolución 2.825/981.— Se promueve al cargo de Administrativo III, a una funcionaria del Hospital "Doctor Pedro Visca"

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: que se encuentra vacante un cargo perteneciente al Escalafón Ab del Hospital "Doctor Pedro Visca", el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada dependencia.

Considerando: I) Lo informado por el Tribunal de Promociones constituido a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

II) Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2o., inciso 2), del decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973, las promociones deberán tener vigencia a partir del 1o. de octubre de cada año.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b), numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

RESUELVE:

1° Promuévase para ocupar un cargo de Administrativo III del Hospital "Doctor Pedro Visca" (Programa 1.04.01- Unidad Ejecutora 15- Escalafón Ab- Grado 6-Partida 520- Correlativo 4061), a la actual Administrativo IV, señorita Adela Cortada.

2° Establécese que la presente promoción deberá tener vigencia a patir del 1o. de octubre de 1981.

3° Comuníquese. Pase a sus efectos a la División Contaduría Central. Tome nota la División Recursos Humanos.— GIVOGRE.

35

Resolución 2.826/981.— Se efectúan promociones en el Escalafón Ab, del Servicio de Asistencia Externa

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab del Servicio de Asistencia Externa, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada dependencia.

Considerando: I) Lo informado por el Tribunal de Promociones constituido a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

II) Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2o., inciso 2), del decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973, las promociones mencionadas deberán tener vigencia a partir del 1o. de octubre de cada año.

Atento: a lo establecido en el inciso b), numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Promuévense para ocupar varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab del Servicio de Asistencia Externa (Programa 1.04.01- Unidad Ejecutora 12), a los funcionarios que se mencionan a continuación:

Para ocupar un cargo de Administrativo I (Grado 8-Partida 280- Correlativo 4750), al actual Administrativo II, señor Héctor Perdomo; en su lugar (Grado 7- Partida 290-Correlativo 5010), a la actual Administrativo III, señorita Debora Salinas; en su lugar (Grado 6- Partida 300-Correlativo 5260), a la actual Administrativo IV, señorita Rosa Sosa.

2° Establécese que las presentes promociones tendrán vigencia a partir del 1o. de octubre de 1981.

3° Comuníquese. Pase a sus efectos a la División Contaduría Central. Tome nota la División Recursos Humanos.— GIVOGRE.

36

Resolución 2.827/981.— Se efectúan promociones en el Escalafón Ab, de la Dirección Coordinación y Control

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab de la Dirección Coordinación y Control, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada dependencia;

Considerando: I) Lo informado por el Tribunal de Promociones constituido a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;
II) Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2o., inciso 2), del decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973, las promociones deberán tener vigencia a partir del 1o. de octubre de cada año.
Atento: a lo dispuesto en el inciso b), numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Promuévense, para ocupar varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab de la Dirección Coordinación y Control (Programa 1.02.00- Unidad Ejecutora 06), a los funcionarios que se mencionan a continuación:

Para ocupar un cargo de Administrativo II (Grado 7-Partida 080- Correlativo 1680), al actual Administrativo III, señor Saúl de Souza en su lugar (Grado 6- Partida 090-Correlativo 1900), a la actual Administrativo IV, señorita Ana Silva.

2° Establécese que las presentes promociones tendrán vigencia a partir del 1o. de octubre de 1981.

3° Comuníquese. Pase a sus efectos a la División Contaduría Central. Tome nota la División Recursos Humanos. — GIVOGRE.

37

Resolución 2.828/981.— Se efectúan promociones en el Escalafón Ab, del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo"

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo" los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada dependencia.
Considerando: I) Lo informado por el Tribunal de Promociones constituido a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;
II) Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2o., inciso 2), del decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973, las promociones deberán tener vigencia a partir del 1o. de octubre de cada año.
Atento: a lo dispuesto en el inciso b), numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Promuévense, para ocupar varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo" (Programa 1.05.00- Unidad Ejecutora 30), a los funcionarios que se mencionan a continuación:

Para ocupar un cargo de Administrativo I (Grado 8-Partida 110- Correlativo 2000), al actual Administrativo II, señora Norma Gossio; en su lugar (Grado 7- Partida 130- Correlativo 2260), a la actual Administrativo III, señora Martha Petkoff; en su lugar (Grado 6- Partida 140- Correlativo 2530), a la actual Administrativo IV, señora Delia Casaballe.

2° Establécese que las presentes promociones tendrán vigencia a partir del 1o. de octubre de 1981.

3° Comuníquese. Pase a sus efectos a la División Contaduría Central. Tome nota la División Recursos Humanos. — GIVOGRE.

38

Resolución 2.829/981.— Se efectúan promociones en el Escalafón Ab, de Servicios Técnicos Asistenciales

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab de Servicios Técnicos Asistenciales, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada dependencia.
Considerando: I) Lo informado por el Tribunal de Promociones constituido a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;
II) Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2o., inciso 2), del decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973, las promociones deberán tener vigencia a partir del 1o. de octubre de cada año.
Atento: a lo dispuesto en el inciso b), numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Promuévense, para ocupar varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab de Servicios Técnicos Asistenciales (Unidad Ejecutora 05), a los funcionarios que se mencionan a continuación:

Para ocupar un cargo de Jefe de Sección (Grado 10-Partida 630- Correlativo 5540), al actual Subjefe de Sección, señorita Mabel García; en su lugar (Grado 9- Partida 180- Correlativo 2210), a la actual Administrativo I, señorita Nelly Curbelo; en su lugar (Grado 8- Partida 640- Correlativo 5750), a la actual Administrativo II, señorita Alba de Mello; en su lugar (Grado 7- Partida 200- Correlativo 2740), a la actual Administrativo III, señorita Norma Jaluff; en su lugar (Grado 6- Partida 210- Correlativo 2970), al actual Administrativo IV, señor Miguel Guida.
Para ocupar un cargo de Administrativo II (Grado 7-Partida 200- Correlativo 2730), a la actual Administrativo III, señorita Eugenia Cuitiño; en su lugar (Grado 6- Partida 210- Correlativo 2980), a la actual Administrativo IV, señorita Olga Rodríguez.

2° Establécese que las presentes promociones tendrán vigencia a partir del 1o. de octubre de 1981.

3° Comuníquese. Pase a sus efectos al Departamento de Presupuesto de Sueldos, Servicios Técnicos Asistenciales y División Contaduría Central. Tome nota Departamento de Personal a Nivel Central. — GIVOGRE.

39

Resolución 2.830/981.— Se efectúan promociones en el Escalafón Ab, de División Arquitectura, Ingeniería y Mantenimiento.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab de División Arquitectura, Ingeniería y Mantenimiento, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada dependencia.
Considerando: I) Lo informado por el Tribunal de Promociones constituido a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;
II) Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2o., inciso 2), del decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973, las promociones deberán tener vigencia a partir del 1o. de octubre de cada año.

Atento: a lo establecido en el inciso b), numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Promuévense, para ocupar varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab de División Arquitectura, Ingeniería y Mantenimiento (Programa 1.04.02- Unidad Ejecutora 04), a los funcionarios que se mencionan a continuación:

Para ocupar un cargo de Administrativo I (Grado 8- Partida 160- Correlativo 1100), al actual Administrativo III, señor Julio Mazzili; en su lugar (Grado 6- Partida 070- Correlativo 1300), a la actual Administrativo IV, señorita Antonia Udovich.

2° Establécese que las presentes promociones tendrán vigencia a partir del 1o. de octubre de 1981.

3° Comuníquese. Pase a sus efectos al Departamento de Presupuesto de Sueldos y a División Contaduría Central. Tome nota Departamento de Personal a Nivel Central. — GIVOGRE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

40

Resolución 2.784/981.— Se contrata Técnico Ayudante II en el Ministerio de Agricultura y Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Programación y Política Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratada, a la señora Elena Mary Corengia Olivera, para cumplir funciones equivalentes al Escalafón AaB - 05 (Técnico Ayudante II), en régimen de ocho horas de labor;

II) La interesada presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde consta que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección de Programación y Política Agropecuaria, habida cuenta, además de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8° de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal semi técnico actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8° y 9° y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratada, a la señora Elena Mary Corengia Olivera (Credencial Cívica serie BCA N° 61.338) para cumplir funciones en el Programa 3, Subprograma 2 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón AaB - 05 (Técnico Ayudante II), en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 5.070.00 (son nuevos pesos cinco mil setenta), con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1° de febrero de 1981:

0.21	0.22	0.23
1.938.00	1.258.00	1.874.00

2° Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 3, Subprograma 2 del Inciso 7.

3° Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

4° Comuníquese, etc.—**Rúbrica del Señor Presidente.**— CARLOS MATTOS MOGLIA.— VALENTIN ARISMENDI.

41

Resolución 2.785/981.— Se contrata Técnico I en la Dirección General de Servicios Agronómicos

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección General de Servicios Agrónomicos, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratada a la señora Cristina Elisa Bettega Malgor para cumplir funciones equivalentes al Escalafón AaA-Grado E1 (Técnico Grado I) en régimen de ocho horas de labor;

II) La interesada presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección de Laboratorios de Análisis, habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8° de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal técnico actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8°, 9° y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratada a la señora Cristina Elisa Bettega Malgor (Credencial Cívica serie BZB N° 47.929), para cumplir funciones en el Programa 5, Subprograma 5 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón AaA-Grado E1 (Técnico I) en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 6.337.00 (son nuevos pesos seis mil trescientos treinta y siete), con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1° de febrero de 1981:

0.21	0.22	0.23
2.526.00	1.572.00	2.239.00

2° Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 5, Subprograma 5 del Inciso 7.

3° Antes de tomar posesión del cargo, la señora Cristina Elisa Bettega Malgor deberá presentar renuncia a su actual contratación en el Programa 5, Subprograma 5 del Inciso 7.

4° Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

5° Comuníquese, etc.—**Rúbrica del Señor Presidente.**— CARLOS MATTOS MOGLIA.—VALENTIN ARISMENDI.

42

Resolución 2.786/981.— Se contrata Administrativo VII en el Ministerio de Agricultura y Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo,9 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Asistencia Técnica del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratada a la señorita Ana Marisel Castagnin Apua, para cumplir funciones equivalentes al Escalafón Ab-Grado 6 (Administrativo VII), en régimen de ocho horas de labor;

II) La solicitante presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca, el certificado de que la Constancia de Habilitación para cargos públicos se encuentra en trámite;

III) Se racabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección de Asistencia Técnica habida cuenta, además de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere al artículo 8° de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal administrativo actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8°, 9° y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratada, a la señorita Ana Marisel Castagnin Apua (Credencial Cívica serie BDB N° 46.156), para cumplir funciones en el Programa 5, Subprograma 6 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón Ab-Grado 6 (Administrativo VII) en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 2.934.00 (son nuevos pesos dos mil novecientos treinta y cuatro), con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1° de febrero de 1981:

0.21	0.22	0.23
1.183.00	728.00	1.023.00

2° Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 5, Subprograma 6 del Inciso 7.

3° Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

4° Comuníquese, etc.—**Rúbrica del Señor Presidente.**— CARLOS MATTOS MOGLIA.— VALENTIN ARISMENDI.

43

Resolución 2.787/981.— Se designan funcionarios Técnicos y Especializados en la Dirección General de los Servicios Veterinarios del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección General de los Servicios Veterinarios del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la citada Dirección General solicita autorización para designar, en carácter de contratadas, hasta diez personas para desempeñar funciones técnicas y especializadas en la Dirección de Industria Animal, equivalentes a los Escalafones AaA- Grado 5 y AcC- Grado 9, en régimen de ocho horas de labor;

II) Los interesados, doctora Lila Casariego Larrosa, señorita Mary Alicia Carrizo Castellanos, José Félix Latorre Etchverry, Luzardo Evangelisto Correa Barrero, Gilberto Cuadrado Méndez, Alcides María Machín Fajardo, Washington Abelardo Sosa Escobar, Alberto Aldo Barreiro Carrión, Diego Arturo Rigada Valdez y Daniel Raimundo Alzugaray Muñoz presentaron en el Ministerio de Agricultura y Pesca las correspondientes constancias de habilitación para cargos públicos o, en su caso, los certificados donde se expresa que las mismas se encuentran en trámite;

III) Se recabó, el dictamen de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección General de los Servicios Veterinarios, habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8° de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979;

II) Asimismo, se autorizará a las nombradas personas a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la Dirección de Industria Animal, donde prestarán funciones, se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal técnico y especializado actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8°, 9° y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratadas, las personas que seguidamente se mencionan, para cumplir funciones en el Programa 6, Subprograma 5 del inciso 7, equivalentes a los Escalafones que se indican, en régimen de ocho horas de labor, con las remuneraciones mensuales que se citan, con cargo a los Renglones que se señalan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1° de febrero de 1981:

AaA- Grado 5 (Técnico III): Doctora Lila Casariego Larrosa (Credencial Cívica serie ADA N° 8.307) con N$ 5.508.00 (son nuevos pesos cinco mil quinientos ocho) de acuerdo al detalle que sigue:

0.21	0.22	0.23
2.160.00	1.367.00	1.981.00

AcGrado 9 (Ayudante IV): Mary Alicia Carrizo Castellanos (Credencial Cívica serie RAB Nº 16.893), José Félix Latorre Etcheverry (Credencial Cívica serie TAA Nº 25.220), Luzardo Evangelisto Correa Barrero (Credencial Cívica serie TCG Nº 2.693), Gilberto Cuadrado Méndez (Credencial Cívica serie TAA Nº 23.686), Alcides María Machín Fajardo (Credencial Cívica serie CJA Nº 12.781), Washington Abelardo Sosa Escobar (Credencial Cívica serie QAA Nº 33.539), Diego Arturo Rigada Valdez (Credencial Cívica serie AXB Nº 15.427) y Daniel Raimundo Alzugaray Muñoz (Credencial Cívica serie AKB Nº 6.803), con N$3.628.00 (son nuevos pesos tres mil seiscientos veintiocho) cada uno, de acuerdo al siguiente detalle:

0.21	0.22	0.23
1.423.00	900.00	1.305.00

2° Dichas obligaciones se atenderán con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 6, Subprograma 5 del inciso 7.

3° Antes de tomar posesión del cargo, las personas que seguidamente se mencionan, deberán presentar renuncia a su actual contratación en el Inciso 7: Doctora Lila Casariego Larrosa, Mary Alicia Carrizo Castellanos, José Félix Latorre Etcheverry, Luzardo Evangelisto Correa Barrero, Gilberto Cuadrado Méndez, Washington Abelardo Sosa Escobar, Diego Arturo Rigada Valdez y Daniel Raimundo Alzugaray Muñoz.

4° Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en los contratos tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

5° Comuníquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.—** CARLOS MATTOS MOGLIA. — VALENTIN ARISMENDI.

44

Resolución 2.788/981.— Se contrata Ténico Ayudante III en la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratado, al señor Arturo Rebollo Taboas para cumplir funciones equivalentes al Escalafones Aab- Grado 04 (Técnico Ayudante III) en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado, presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde consta que la constancia de habilitación para cargos públicos, se encuentra en trámite;

III) Se recabó, la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Direcıción de Sanidad Vegetal, habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal semitécnico actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratado, al señor Arturo Rebollo Taboas (Credencial Cívica serie AVA Nº 17.414), para cumplir funciones en el Programa 5, Subprograma 2 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón Aab- 04 (Técnico Ayudante III) en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 4.668.00 (son nuevos pesos cuatro mil seiscientos sesenta y ocho), con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de febrero de 1981:

0.21	0.22	0.23
1.792.00	1.158.00	1.718.00

2° Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 5, Subprograma 2 del Inciso 7.

3° Las demás obligaciones y derechos de las [illegible] se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

4° Comuníquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.—** CARLOS MATTOS MOGLIA. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE JUSTICIA

45

Resolución 2.763/981.— Se designa Ayudante Técnico II Derecho en el Ministerio de Justicia

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de noviembre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por el Ministerio de Justicia, relativos a la provisión de un cargo vacante de Ayudante Técnico II-Derecho, Escalafón AcA, Grado 11, del Programa 15.05, Unidad Ejecutora 09: Servicios de Asistencia Letrada de Oficio.

Resultando: que a esos efectos, dicha Secretaría de Estado ha decidido promover la designación del Procurador Luis Alberto Fleitas Coya, funcionario de dicho Inciso con cargo de Administrativo II de la Unidad Ejecutora 09.

Considerando: I) Que se trata de un cargo perteneciente al último Grado del Escalafón respectivo, encuadrando la presente designación, dentro de la previsión legal del artículo 18, inciso 1º de la ley 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953, que reglamenta el ingreso a la Administración;

II) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 4º) literal A) de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975, reuniendo el interesado los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y División Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo establecido por el artículo 168, numeral 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase al procurador Luis Alberto Fleitas Coya, Credencial Cívica serie AIA Nº 8.243, Cédula de Identidad Nº 1.890.927, para ocupar un cargo vacante de Ayudante Técnico II-Derecho, Escalafón AcA, Grado 11, del Programa 1.05 del Inciso 15, Unidad Ejecutora 09: Servicios de Asistencia Letrada de Oficio.

2° El funcionario designado, deberá presentar ante el Departamento Registro General de Personal del Ministerio de Justicia dentro del plazo de tres meses a partir de la notificación de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos.

3° Previo a la toma de posesión, el interesado deberá presentar prueba fehaciente de la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente ocupa en la Unidad Ejecutora 09.

4° Pase a la D[illegible]ión General de Defensorías de Oficio, para su conocimiento y la toma de posesión correspondiente; cumplido, vuelvan a la Contaduría Central, a sus efectos.

5° Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Departamento Registro General de Personal del Ministerio de Justicia.

6° Publíquese, etc.—**Rúbrica del Señor Presidente.**— JULIO CESAR ESPINOLA.—VALENTIN ARISMENDI.

46

Resolución 2.764/981.— Se designa Inspector III - Asistente Social en el Ministerio de Justicia.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de noviembre de 1981.

Visto: que se encuentra vacante y en condiciones de ser provisto un cargo de Inspector III - Asistente Social, - Escalafón AaB, Grado 04, del Programa 15.05, Subprograma 01, Unidad Ejecutora 06: Tribunales de Apelación, Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos, Periciales y de Notificaciones de Montevideo.

Resultando: que a esos efectos, el Ministerio de Justicia ha decidido promover la designación de la señora Elida Nelly Collazo González, actual funcionaria de dicho Inciso, con cargo de Jefe de Sección del Programa 15.05.01.

Considerando: I) Que se trata de un cargo perteneciente al último Grado del Escalafón respectivo, encuadrando la presente designación dentro de la previsión legal del artículo 18, Inciso 1° de la ley 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953, que reglamenta el ingreso a los cuadros presupuestales de la Administración Pública;

II) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 4°), literal A) de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975, reuniendo la interesada los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y División Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo establecido por el artículo 168, numeral 9° de la Constitución de la República,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1° Desígnase a la señora Elida Nelly Collazo González, Credencial Cívica serie BAB N° 30.454, Cédula de Identidad N° 521.603, para ocupar un cargo vacante de Inspector III - Asistente Social, Escalafón AaB, Grado 04, del Programa 15.05, Subprograma 01, Unidad Ejecutora 06: Tribunales de Apelación, Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos, Periciales y de Notificaciones de Montevideo.

2° Previo a la toma de posesión, la interesada deberá presentar prueba fehaciente de la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente ocupa en la Administración de Justicia.

3° La funcionaria designada, deberá presentar ante el Departamento Registro General de Personal del Ministerio de Justicia dentro del plazo de tres meses a partir de la notificación de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos.

4° Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y la toma de posesión correspondiente, y cumplido dicho acto, remítanse estas actuaciones a la Contaduría Central del Ministerio de Justicia, a los efectos de la regularización presupuestal emergente.

5° Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Departamento Registro General de Personal y División Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

6° Publíquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— JULIO CESAR ESPINOLA.—VALENTIN ARISMENDI.

47

Resolución 2.765/981.— Se designan Técnico III Asistente Social en el Ministerio de Justicia

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de noviembre de 1981.

Visto: que por ley de Enmiendas Presupuestales fueron creados cinco cargos de Técnico III Asistente Social, Escalafón AaB, Grado 04, en el Programa 15.05, Subprograma 01, Unidad Ejecutora 06: Tribunales de Apelación; Juzgados Letrados; Juzgados de Paz y Servicios Técnicos, Periciales y de Notificaciones de Montevideo.

Resultando: que a los efectos de su provisión el Ministerio de Justicia ha decidido promover las designaciones de: Delia María Isabel Cazeres Oteiza, Carmen Leticia Schmidt Iglesias, María Antonia Aldaya Sampayo y Beatriz Mentasti Uslenghi.

Considerando: I) Que se trata de cargos pertenecientes al último Grado del Escalafón respectivo encuadrando las presentes designaciones dentro de la previsión legal del artículo 18, inciso 1° de la ley 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953, que reglamenta el ingreso a la Administración Pública;

II) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 4°, literal A) de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975, reuniendo las interesadas los requisitos necesarios para acceder a los cargos en cuestión;

III) Que de acuerdo a la declaración jurada, formulada por las postulantes de fojas 14 a 23 de estos obrados, las mismas, ocupan actualmente otros cargos dentro de los cuadros presupuestales de la Administración Pública.

Atento: a lo expuesto; a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y División Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo establecido por el artículo 168, numeral 9° de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase para ocupar cuatro cargos vacantes de técnico III Asistente Social, Escalafón AaB, Grado 04, en el Programa 15.05, Subprograma 01, Unidad Ejecutora 06: Tribunales de Apelación; Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos, Periciales y de Notificaciones de Montevideo, a las siguientes personas: Delia María Isabel Cazeres Oteiza, Credencial Cívica serie AVA N° 12.289, Cédula de Identidad N° 1.391.891; Carmen Leticia Schmidt Iglesias, Credencial Cívica serie BJB N° 15.845, Cédula de Identidad N° 1.896.391; María Antonia Aldaya Sampayo, Credencial Cívica serie BRA N° 15.035, Cédula de Identidad N° 966.744; y Beatriz Mentasti Uslenghi, Credencial Cívica serie BQB N° 10.287, Cédula de Identidad N° 824.630.

2° Previo a la toma de posesión, las funcionarias Delia María Isabel Cazeres Oteiza, Carmen Leticia Schmidt Iglesias, María Antonia Aldaya Sampayo y Beatriz Mentasti Uslenghi, deberán presentar prueba fehaciente de la aceptación a la renuncia a los cargos que actualmente ocupan en la Administración Pública.

3° Las funcionarias designadas deberán presentar ante el Departamento Registro General de Personal del Ministerio de Justicia, dentro del plazo de tres meses, la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos.

4° Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y la toma de posesión de las interesadas; y cumplido dicho acto, remítanse estas actuaciones a la División Contaduría Central del Ministerio de Justicia, a los efectos de la regularización presupuestal correspondiente.

5° Comuníquese a la Contaduría General de la Nación. División Contaduría Central, Departamento Registro General de Personal y División Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

6° Publíquese, etc.—**Rúbrica del Señor Presidente.**— JULIO CESAR ESPINOLA.—VALENTIN ARISMENDI.

48

Resolución 2.766/981.—Se designan Defensor de Oficio Abogado en el Ministerio de Justicia

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de noviembre de 1981.

Visto: estos antecedentes relativos a la provisión de dos cargos vacantes de Defensor de Oficio Abogado, Escalafón AaA, Grado E4, del Programa 15.05, Unidad Ejecutora 09: Servicios de Asistencia Letrada de Oficio.

Resultando: que a esos efectos, el Ministerio de Justicia ha decidido promover la designación del doctor Ope Pasquet Iribarne y de la doctora María Lilián Moure Estevez, actuales Técnico II Procurador del Programa 15.05.09.

Considerando: I) Que se trata de cargos pertenecientes al último Grado del Escalafón respectivo, encuadrando las presentes designaciones dentro de la previsión legal del artículo 18, inciso 1° de la ley 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953, que reglamenta el ingreso a la Administración;

II) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 4°, literal A) de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975, reuniendo los interesados los requisitos necesarios para acceder a los cargos en que se les proponen.

Atento: a los precedentemente expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y División Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo establecido por el artículo 168, numeral 9° de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnanse al doctor Ope Pasquet Iribarne, Credencial Cívica serie BOB N° 14.329, Cédula de Identidad N° 1.567.886-4 y a la doctora María Lilián Moure Estevez, Credencial Cívica serie CMA N° 22.229, Cédula de Identidad N° 652.642, para ocupar dos cargos de Defensor de Oficio Abogado, Escalafón AaA, Grado E4, del Programa 15.05, Unidad Ejecutora 09: Servicios de Asistencia Letrada de Oficio.

2° Previo a la toma de posesión, los interesados deberán presentar prueba fehaciente de la aceptación de la renuncia a los cargos que actualmente ocupan en la Administración Pública.

3° Los funcionarios designados deberán presentar ante el Departamento Registro General de Personal del Ministerio de Justicia, dentro del plazo de tres meses, la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos.

4° Pase a la Dirección General del Servicio de Defensorías de Oficio, para su conocimiento y la toma de posesión de los interesados, y cumplido dicho acto, remítanse estas actuaciones a la Contaduría Central del Ministerio de Justicia, a los efectos de la regularización presupuestal emergente.

5° Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Departamento Registro General de Personal y División Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

6° Publíquese, etc.—**Rúbrica del Señor Presidente.**—JULIO CESAR ESPINOLA.—VALENTIN ARISMENDI.

49

Resolución 2.767/981.—Se designa Auxiliar IV en el Ministerio de Justicia

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de noviembre de 1981.

Visto: la gestión que se promueve a efectos de la designación de la señora Clara Anahir Pereira Balduvino en el cargo de Auxiliar IV (Escalafón Ad, Grado 4, Correlativo 2210), del Programa 15.02, Unidad Ejecutora Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turnos.

Resultando: I) Que, consultada la División Contaduría Central de esta Secretaría de Estado, la misma informa que en el Programa 15.02 Unidad Ejecutora Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turnos, existe vacante un cargo de Auxiliar IV, Escalafón Ad, Grado 4, Correlativo 2210;

II) Que se ha propuesto para ocupar dicho cargo a la señora Clara Anahir Pereira Balduvino.

Considerando: I) Que, según informe de la Contaduría General de la Nación, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el literal C) del artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y se ha agregado a fojas 5 el formulario de designación correspondiente.

II) Que, a fojas 6 y 6 vtas. de estos obrados, se ha dado cumplimiento con lo preceptuado por los literales A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416;

III) Que, recabado el informe del Registro General de Sumarios Administrativos, ordenado por el artículo 5° del decreto 150/977, de 15 de marzo de 1977, no surgen impedimentos que obsten a la designación que se propone;

IV) Que, no obstante superar el límite de edad previsto en el artículo 34 de la ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974, la señora Clara Anahir Pereira Balduvino, por razones de interés para el Servicio determinadas por las condiciones comprobadas de la persona propuesta hacen pertinente exceptuarla del límite establecido en la citada disposición.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas y la División Contaduría Central del Ministerio de Justicia, y a lo preceptuado por el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase a la señora Clara Anahir Pereira Balduvino, Credencial Cívica serie BNA N° 30.706, para ocupar un cargo de Auxiliar IV (Escalafón Ad, Grado 4, Correlativo 2210), en el Programa 15.02 Unidad Ejecutora Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turnos.

2° Exceptúase del límite establecido por el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974 a la señora Clara Anahir Pereira Balduvino.

3° Comuníquese a la Contaduría General de la Nación a la División Contaduría Central, Departamento de Registro General de Personal, Departamento de Cuentas Personales y División Servicios Fiscales y Registrales del Ministerio de Justicia, y pase a las Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turnos, para su conocimiento la notificación de la interesada y demás efectos.—**Rúbrica del Señor Presidente.**—JULIO CESAR ESPINOLA.—VALENTIN ARISMENDI.

50

Resolución 2.826/981.— Se efectúan promociones en los Escalafones Técnico Profesional y Administrativo de la Dirección General de Registros

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 11 de noviembre de 1981.

Visto: estas actuaciones relativas a las promociones en los Escalafones Técnico Profesional y Administrativo del Programa 15.03 Unidad Ejecutora "Dirección General de Registros".

Resultando: I) Efectuados los trámites pertinentes, se fijaron los puntajes correspondientes y el orden de los ascensos, notificándose en forma a los interesados, según informa la Dirección General de Registros de fs. 12 a 16 de estos obrados;

II) De acuerdo al informe mencionado en el numeral precedente, correspondería proveer en el Escalafón Técnico Profesional los siguientes cargos: un Inspector General de Registros, un Director de División, un Subdirector de División y un Director de Departamento, y en el Escalafón Administrativo los cargos que se detallan:

Dos Jefe de Sección, tres Jefe de Sector, tres Administrativo I, tres Administrativo II, tres Administrativo III y tres Administrativo IV.

Considerando: I) Que las distintas actuaciones se han ajustado a lo preceptuado por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la especie;

II) Que realizadas las calificaciones y puntajes, el Tribunal de Calificaciones y Promociones del Programa 15.03 Unidad Ejecutora "Dirección General de Registros" propone para ocupar los

cargos vacntes a que se reiere el Resultando II) de la presente resolución, a los siguientes funcionarios para un cargo de Inspector General de Registros (Escalafón AaA, Grado E6) al actual Director de División (Escalafón AaA Grado E5) Escribano Pablo Mazón Viera; para un cargo de Direotor de División (Escalafón AaA Grado E5) al actual Subdirector de Divisón (Escalafón AaA Grado E4) escribano Guillermo Bonifacino Artola; para un cargo de Subdirector de División (Escalafón AaA Grado E4) a la actual Director de Departamento (Escalafón AaA Grado E3) escribana Selva Nora Prato Ferrera;

Para un cargo de Director de Departamento (Escalafón AaA Grado E3) a la actual Técnico II (Escalafón AaA Grado E1) escribana Susana Igarabide Gurbino;

Para dos cargos de Jefe de Sección (Escalafón Ab Grado E2) a los actuales Jefe de Sector (Escalafón Ab Grado 12) Orestes Bianchi Scoz y Elsa Raquel Corney Méndez;

Para tres cargos de Jefe de Sector (Escalafón Ab Grado 12) a las actuales Administrativo I (Escalafón Ab Grado 10) Dina Marta Ureta Vega, María Emilia Quinteiro Mesquita y Marta Adela López-Pascual;

Para tres cargos de Administrativo I (Escalafón Ab Grado 10) a los actuales Administrativo II (Escalafón Ab Grado 9) señores Ana María Bruno Collado, Pedro Hernán Viroga Hernández y María Aurora Varela;

Para tres cargos de Administrativo II (Escalafón Ab Grado 9) a los actuales Administrativo III (Escalafón Ab Grado 8) señores Nubis Marina Cardozo Martínez, Omar Arnaldo Amaral Márquez y María Gloria Morena Laborde;

Para tres cargos de Administrativo III (Escalafón Ab Grado 8) a las actuales Administrativo IV (Escalafón Ab Grado 7) señoras Pilar Soumastre Sánchez, Ivonne Margot Corbo Martínez y Rosa Nelly Noble Coronel;

Para tres cargos de Administrativo IV (Escalafón Ab Grado 7) a las actuales Administrativo V (Escalafón Ab Grado 6) señoras Blanca Rafaela Martínez Hernández, Brenda Esther Cabrera Vila y Cristina Mabel Molina Casas.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección General de Registros y a lo dispuesto por el inciso) numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Promuévanse en los Escalafones Técnico Profesional y Administrativo del Programa 15.03 Unidad Ejecutora "Dirección General de Registros" a los siguientes funcionarios:

Para un cargo de Inspector General de Registros (Escalafón AaA Grado E6) al actual Director de División (Escalafón AaA Grado E5) Escribano Pablo Mazón Viera;

Para un cargo de Director de División (Escalafón AaA Grado E5) al actual Subdirector dea División (Escalafón AaA Grado E4 escribano Guillermo Bonifacino Artola;

Para un cargo de Subdirector de División (Escalafón AaA Grado E4 a la actual Director de Departamento (Escalafón AaA Grado E3) escribana Selva Nora Prato Ferreira;

Para un cargo de Director de Departamento (Escalafón AaA Grado E3) a la actual Técnico II Escalafón AaA Grado E1) escribana Susana Igarabide Gurbindo;

Para dos cargos de Jefe de Sección (Escalafón Ab Grado 12 a los señores Orestes Bianchi Scoz y Elsa raquel Corney Méndez;

Para tres cargos de Jefe de Sector (Escalafón Ab Grado 12) a las actuales Administrativo I (Escalafón Ab Grado 10) señoras Dina Marta Ureta Vega, María Emilia Quinteiro Mesquita y Marta Adela López Pascual;

Para tres cargos de Administrativo I (Escalafón Ab Grado 10) a los actuales Administrativo II (Escalafón Ab Grado 9) señores Ana María Bruno Collado, Pedro Hernán Viroga Hernández y María Aurora Varela;

Para tres cargos de Administrativo II (Escalafón Ab Grado 9 a los actuales Administrativo III (Escalafón Ab Grado 8) señores Nubis Marina Cardozo Martínez, Omar Arnaldo Amaral Márquez y María Gloria Morena Laborde;

Para tres cargos de Administrativo III (Escalafón Ab Grado 8) a las actuales Administrativo IV (Escalfón Ab Grado 7) señoras Pilar Soumastre Sánchez, Ivonne Margot Corbo Martínez y Rosa Nelly Noble Coronel;

Para tres cargos de Administrativo IV (Escalafón Ab Grado 7) a las actuales Administrativo V (Escalafón Ab Grado 6) señoras Blanca Rafaela Martínez Hernández; Brenda Esther Cabrera Vila y Cristina Mabel Molina Casas.

2° Comuníquese a la Contaduría General de la Nación División Contaduría Central y División Servicios Fiscales y Registrales del Ministerio de Justicia, y pase a la Dirección General de Registros a sus efectos. — ESPINOLA

51

Resolución 2.867/981.— Se contrata Asesor I Profesional en el Ministerio de Justicia

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo 24 de noviembre de 1981.

Visto: estos antecedentes por los que el Ministerio de Justicia propicia la contratación del contador José María Benavente Scartaccini, para desempeñar funciones de Asesor I Profesional, asimiladas al Escalafón AaA, Grado 6, en régimen de 30 horas semanales en el Programa 15.01 "Administración Central".

Resultando: I) Consultada la Contaduría Central de la mencionada Secretaría de Estado, establece que por decreto de fecha 11 de setiembre de 1981 se aprobó la Racionalización Administrativa de Personal contratado de distintos Programas del Inciso 15, existiendo en el 1.01 "Administración Central" tres funciones contratadas de Asesor I Profesional (Escalafón AaA, Grado 6);

II) Asimismo informa el mencionado órgano contable a Fs. 1 vta. la discriminación por Renglones para atender la remuneración de la persona a contratar señalando que los mismos cuentan al efecto con disponibilidad suficiente;

Considerando: I) Que los cometidos asignados al Ministerio de Justicia determinan la necesidad de acrecer los recursos humanos que -a nivel operativo- permitan el normal desarrollo de las actividades correspondientes a los distintos servicios, reuniendo la persona propuesta las condiciones de aptitud requeridas a tales efectos;

II) Que de acuerdo a la declaración jurada, formulada por la mencionada persona ante el Ministerio de Justicia (Fs. 3 vta.), la misma no ocupa otro cargo dentro de la Administración Pública;

Atento: a lo dispuesto por decreto 171/981 de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE

1° Desígnase en calidad de contratado, en el Programa 1.01 "Administración General" del Inciso 15 -Ministerio de Justicia, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, al contador José María Benavente Scartaccini, Credencial Cívica serie AJA N° 8.285, para el desempeño de tareas de Asesor I Profesional, asimiladas al Escalafón AaA, Grado 6, con una retribución mensual de N$ 2.571.00 (nuevos pesos dos mil quinientos setenta y uno) con cargo al Renglón 021 y N$ 2.984.00 (nuevos pesos dos mil novecientos ochenta y cuatro) con cargo al Renglón 023 y demás especificaciones contenidas en el contrato de función pública luciente de Fs. 8 a 10 de estas actuaciones.

2° La remuneración establecida en el contrato de función pública que se aprueba por el numeral anterior, corresponde a los valores vigentes al 1° de julio de 1981, y será incrementada toda vez que el Poder Ejecutivo otorgue aumentos en el Administración Central.

3° La erogación resultante será atendida con cargo a los Renglones 021 y 023 del Programa 15.01.

4° El funcionario contratado deberá presentar ante el Registro General de Personal del Ministerio de Justicia, dentro del plazo de tres meses a partir de la notificación de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos.

5° Comuníquese, notifíquese y pase a las Contadurías Ministerial y Central del Ministerio de Justicia, a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente**— JULIO CESAR ESPINOLA — VALENTIN ARISMENDI.

Los títulos relativos a los derechos mineros de prospección, exploración y explotación son respectivamente:

a. El permiso de prospección.
b. El permiso de exploración.
c. La concesión para explotar.

Artículo 12. — El goce de los derechos mineros atribuidos por el título respectivo, es regulado por disposiciones específicas de este Código y por contratos, según la clase a que pertenezca el yacimiento.

Cambios de titular

Artículo 13. — Los derechos otorgados por los títulos de prospección, exploración y concesión para explotar son trasmisibles, por acto entre vivos, en las siguientes condiciones:

1) La cesión requiere para su validez la previa autorización de la autoridad minera.
A este efecto, el promitente cesionario deberá acreditar los extremos impuestos para el otorgamiento del título.

2) Otorgada la autorización, las partes cedente y cesionaria harán constar la cesión en acta labrada ante la Dirección Nacional de Minería y Geología.
A partir de la inscripción del acta de cesión en el Registro General de Minería, los derechos y obligaciones del título corresponderán exclusivamente al cesionario.

Artículo 14. — La trasmisión por causa de muerte de los derechos de prospección, exploración y explotación, otorgados por los títulos respectivos, es válida, pero queda condicionada a que el sucesor acredite los extremos requeridos al titular originario, en un plazo de doce meses de verificada la trasmisión legal. Si son varios los sucesores por esta causa, bastará con que uno de ellos cumpla con las condiciones, haciéndose responsable de las labores mineras.

Arrendamiento de los derechos mineros

Artículo 15. — El arrendamiento del derecho de explotación queda sometido a las siguientes condiciones para su validez:

1) Que el contrato se otorgue por un plazo mínimo de tres años.
2) Que el arrendatario acredite la capacidad técnica y económica que requiera el cumplimiento del programa de explotación a que se comprometió el titular del derecho.
3) Que se obtenga previamente la autorización de la Dirección Nacional de Minería y Geología.
4) Que se inscriba en el Registro General de Minería.

El titular del derecho permanecerá responsable de todas las obligaciones y cargas mineras ante la Administración y ante terceros. El arrendatario, por su parte, quedará sometido a todas las prescripciones que regulan la actividad minera.

CAPITULO III

Caracteres del derecho de explotación

Artículo 16. — El otorgamiento de una concesión para explotar crea un derecho que puede ser objeto de todos los actos y gravámenes correspondientes a los bienes inmuebles salvo los expresamente prohibidos por este Código. Dichos actos y gravámenes deberán ser inscriptos en el Registro General de Minería sin perjuicio de las inscripciones impuestas por la legislación común.

Artículo 17. — El derecho de explotación es susceptible de embargo. En caso de ejecución, deberá seguirse el procedimiento de subasta con arreglo al Código de Procedimiento Civil, quedando el comprador sujeto a las condiciones impuestas al concesionario.

TITULO III

REGIMEN LEGAL DE LA MINERIA

CAPITULO I

Habilitación de la actividad

Artículo 18. — La prospección y exploración de yacimientos minerales y la explotación de minas sólo puede hacerse:

A) Por el Estado o entes estatales, según las disposiciones de este Código.
B) En virtud de un título minero.

CAPITULO II

Legitimación para la actividad minera

Artículo 19. — Todas las personas físicas o jurídicas, de derecho privado o público, nacionales o extranjeras, pueden ser titulares de los derechos mineros, en las condiciones que establece este Código y las demás leyes y reglamentos aplicables.

La actividad minera, cualquiera sea su modalidad, y todas las controversias, reclamaciones y peticiones, referidas a la misma, quedan sometidas, sin excepción alguna, a la legislación y jurisdicción de la República Oriental del Uruguay. Todo pacto o convenio en contrario es nulo. Esta disposición es de orden público y será incluida obligatoriamente en todos los contratos que otorguen derechos mineros.

Artículo 20. — Los funcionarios públicos pertenecientes a organismos o servicios que tengan participación en la actividad minera no podrán ser titulares de derechos ni ejercer actividad referida a dicha materia. Esta prohibición se mantiene por un término de dos años contados a partir de la fecha del cese del funcionario, resultando extensiva, y por igual término, al cónyuge, hijos y menores bajo patria potestad o tutela, de dichos funcionarios.

Esta prohibición no comprende los yacimientos de la Clase IV ni los intereses en concesiones mineras adquiridos antes de su nombramiento como tales para los funcionarios, ni los que durante su ejercicio adquieran dichos funcionarios o su cónyuge o sus hijos, a título de sucesión por causa de muerte.

Tampoco se extiende a los adquiridos por los cónyuges de dichos funcionarios antes de su matrimonio.

CAPITULO III

De la caducidad de los derechos mineros

Artículo 21. — Las causales de caducidad de los derechos mineros son las siguientes:

I. Con carácter general para todos los títulos mineros

a) **Por vencimiento del plazo de validez del título.**

b) **Por rescisión del contrato que regula el goce del derecho minero correspondiente a los yacimientos de la Clase II.**

II. Relativos a cada título

a) Para el permiso de prospección

1) **La realización de actos u operaciones no comprendidos en la autorización.**

2) **Por cesión del derecho minero sin ajustarse a las disposiciones de este Código.**

b) Para el permiso de exploración

1) **La inactividad durante los primeros seis meses de otorgado y asumido el derecho, sin causa suficiente que lo justifique.**

2) **Por cesión del derecho minero sin ajustarse a las disposiciones de este Código.**

3) **La realización de actos de explotación o disposición de las sustancias extraídas con propósito lucrativo, salvo que medie autorización previa de la Inspección General de Minas.**

4) **La falta de pago de dos períodos continuos del Canon de superficie.**

c) Para la concesión minera

1) **La falta de pago de dos años continuos del Canon de superficie o del Canon de producción.**

2) **Por cesión o arrendamiento del derecho minero sin ajustarse a las disposiciones de este Código.**

3) **Por renuncia o abandono del derecho.**

4) **Por falta de producción por seis meses continuos o por debajo del programa mínimo de producción por dos años continuos, si no existen las autorizaciones previas previstas por este Código.**

5) **Por incumplimiento reiterado de las obligaciones y cargas que impone este Código y los Reglamentos, previo apercibimiento.**

Configuradas las causales establecidas en este artículo la caducidad se producirá de pleno derecho. El Poder Ejecutivo dictará el acto declarativo de la caducidad a efectos de su registro.

CAPITULO IV

De la vacancia de minas

Artículo 22. — Las minas, yacimientos o áreas mineras que presenten perspectivas de existencia de minerales revestirán la condición de vacantes en los siguientes casos:

a) **Por vencimiento del plazo otorgado por el título minero.**

b) **Por caducidad declarada por el Poder Ejecutivo.**

c) **Por renuncia del titular del derecho minero.**

d) **Por comunicación de la autoridad en los casos de reservas mineras.**

e) **Por caducidad del derecho del descubridor (artículo 25).**

Artículo 23. — Las minas, áreas mineras o descubrimientos inscriptos en el Registro de Vacancias, pueden ser objeto de solicitud directa por cualquier interesado, de permisos y concesiones para los yacimientos de la Clase III.

También pueden ser objeto de requerimiento por el Poder Ejecutivo, como autoridad minera, a fin de someterlos al régimen de la Clase II del artículo 7º.

La Dirección Nacional de Minería y Geología publicará periódicamente una relación de las minas, áreas mineras y descubrimientos, inscriptos en el Registro de Vacancias.

CAPITULO V

Derechos del descubridor del yacimiento

Artículo 24. — El descubridor de un yacimiento mineral de la Clase III, amparado por un título minero de prospección o exploración, si no quiere ejercer los derechos que confiere el título, tiene la facultad de ceder el derecho de descubridor bajo las siguientes condiciones:

a) **Que el descubrimiento sea inscripto en el Registro General de Minería, previa aportación de los informes y estudios técnicos demostrativos del yacimiento descubierto, en plazo que no exceda de sesenta días calendario de la extinción de la validez del título que amparó su actividad minera.**

b) **Que dicha inscripción esté vigente en el Registro General de Minería.**

c) **Que la cesión se documente por acta suscrita por el cedente y el cesionario ante el Registro General de Minería.**

Artículo 25. — La inscripción del derecho del descubridor en el Registro caduca al vencimiento del plazo de un año contado a partir del día siguiente de la extinción de la validez del título minero. Producida la caducidad el yacimiento se inscribe en el Registro de Vacancias.

Artículo 26. — El cesionario de los derechos del descubridor sucede al cedente en los derechos mineros atribuidos o que corresponda atribuir, debiendo acreditar las condiciones que requiera el título minero.

Artículo 27. — El derecho de descubridor, inscripto y en vigencia, se trasmite por causa de muerte, con las mismas exigencias para el o los sucesores establecidas por el artículo 14.

No se tendrá por descubridor al que descubriere mineral ejecutando trabajos mineros por orden o encargo de otro sino a aquél en cuyo nombre se practicaban.

CAPITULO VI

Derechos del superficiario

Artículo 28. — El propietario del predio superficial afectado por la actividad minera, tiene derecho:

a) A ser indemnizado por el minero por los daños y perjuicios que tengan origen en la actividad minera, aun cuando se hubieran adoptado todas las precauciones para evitarlo.

b) A ser compensado por las servidumbres que graven su predio en beneficio del titular minero, en la forma regulada por este Código.

c) A exigir del titular minero que adquiera su predio o parte del mismo, si, como consecuencia de la actividad minera, se viera privado de la utilización del predio o de parte importante del mismo.

Si las partes no pudieran llegar a un acuerdo respecto al precio de venta, éste se fijará por el mecanismo previsto en el procedimiento expropiatorio establecido en los artículos 22, 23, 36, 37 y 38 de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912.

Si el titular del derecho minero no se aviene a la compra, el superficiario podrá solicitar a la autoridad minera la caducidad del derecho minero otorgado.

d) A percibir la participación del Canon de producción (artículo 45).

Artículo 29. — Si el superficiario, estatal, municipal o privado, considera que la actividad minera a desarrollar o en ejecución, perjudica o afecta gravemente a una actividad o proceso industrial, o a instalaciones o estructuras o complejos arquitectónicos o de ingeniería, áreas turísticas o a la conservación de suelos, planteará esta situación ante las autoridades mineras.

El Poder Ejecutivo, con informe de la Dirección Nacional de Minería y Geología, resolverá lo que debe prevalecer en el caso, disponiendo las medidas consiguientes de seguridad o salvaguardia o denegando el otorgamiento del derecho minero o decretando la caducidad del otorgado.

Obligaciones del superficiario

Artículo 30. — El superficiario está obligado:

1) A permitir el ejercicio razonable de las servidumbres mineras debidamente declaradas.

2) A no obstaculizar o impedir la actividad minera.

CAPITULO VII

De las servidumbres mineras

Artículo 31. — Todos los inmuebles quedan sujetos a las siguientes servidumbres mineras:

a) De estudio

—que comprende: el libre acceso a los predios para efectuar las labores necesarias para la prospección, la extracción de muestras de sustancias minerales, así como la instalación de carpas para el alojamiento de técnicos, personal auxiliar y equipos, por el tiempo indispensable para realizar los reconocimientos y relevamientos propios de la prospección.

b) De ocupación temporaria o permanente

—que habilita el reconocimiento del subsuelo por medio de sondeos y perforaciones, comprendiendo el emplazamiento y circulación de máquinas, instalaciones, vehículos, instalación de viviendas provisorias, la toma de agua necesaria para los trabajos y consumo del personal, el tendido de líneas de trasmisión eléctrica, de cintas transportadoras, de instalación de depósitos y almacenes, y en general, las necesarias para la ejecución de la actividad minera.

c) De paso

—para el acceso a los lugares de laboreo y campamento instalado. La servidumbre se establecerá por los puntos más favorables para sus fines procurando causar el menor perjuicio al predio sirviente. El ancho de la senda de paso será el indispensable para el tránsito seguro de las personas y vehículos y para el acarreo o transporte de los materiales necesarios para las labores y para el retiro de las sustancias extraídas.

Los caminos abiertos para una mina aprovecharán a las demás que se encuentren en el mismo asiento y en tal caso los costos de conservación se repartirán a prorrata entre los titulares de derechos mineros.

d) De tendido de ductos

—que comprende el tendido de cañerías, el establecimiento de plantas de bombeo y toda la instalación necesaria para el funcionamiento de los ductos.

A los efectos de la indemnización la servidumbre de ductos se considera equivalente a la de ocupación permanente.

Las servidumbres de ocupación temporaria o permanente y las de paso pueden gravar inmuebles distintos a los comprendidos en el área determinada por el título minero.

Condiciones de imposición de las servidumbres mineras

Artículo 32. — La imposición de las servidumbres mineras será declarada, en cada caso, por el Poder Ejecutivo, con arreglo a las condiciones que se establecen en los artículos siguientes, salvo en el caso de las servidumbres de estudio necesarias para la investigación geológica y minera a que se refiere el Capítulo IX del Título III del Libro Primero.

Artículo 33. — La declaración de la servidumbre minera se efectuará previo expediente instruido por la Administración, en el cual deberá constar:

1) Petición del titular de un derecho minero, aportando los datos e informaciones necesarias.
2) Notificación al o a los propietarios de los inmuebles que gravará la servidumbre, otorgándole vista del expediente.

La notificación será personal o por edictos, si se ignora el domicilio, publicados por tres días en el Diario Oficial y en uno del lugar del inmueble.

La vista se otorgará por un plazo improrrogable de treinta días hábiles a cuyo efecto el expediente será puesto de manifiesto por dicho término.

El propietario, al evacuar la vista, deberá denunciar a los cotitulares del derecho de propiedad, si es el caso, y a todo titular de un derecho real o personal relativo al predio que pueda ser afectado por la servidumbre. En este caso, se conferirá también vista, a los mencionados por el propietario, por el mismo plazo.

En el caso de existir constituido usufructo sobre el inmueble que será gravado por la servidumbre, también será notificado el usufructuario.

Al evacuar la vista, los interesados podrán formular observaciones y estimar el monto del resarcimiento que, a su juicio, correspondiere por el no uso y goce del inmueble, o parte de él o de las mejoras.

Artículo 34. — Sustanciado el expediente y evacuadas todas las vistas conferidas o transcurridos los términos correspondientes, el Poder Ejecutivo dictará resolución declarando la servidumbre que se impone.

Esta resolución será notificada en forma personal o por edictos, como en la situación prevista por el artículo precedente.

Artículo 35. — El ejercicio de las servidumbres mineras da lugar a indemnización por los siguientes conceptos:

a) Por imposibilidad de usar y gozar del inmueble y sus mejoras, total o parcialmente.
b) Por daño causado al inmueble y a sus mejoras.

Por mejoras se entienden las construcciones, cercos e instalaciones en general, y asimismo, plantaciones, praderas mejoradas o artificiales, y otras similares.

Artículo 36. — Las indemnizaciones debidas para las distintas servidumbres se determinarán según las siguientes reglas:

1) Para las servidumbres de paso, de ocupación temporaria o permanente en cuanto signifiquen la imposibilidad de uso y goce del inmueble o sus mejoras, total o parcialmente: se tomará como criterio el precio de los arrendamientos de inmuebles de análoga calidad en la zona, teniéndose presente las mejoras existentes y la disminución de rentabilidad del resto del predio, sin perjuicio de indemnizar los daños y perjuicios que se causen.
2) Para la servidumbre de estudio, se tomarán en consideración los daños y perjuicios que se causen por el ejercicio efectivo de la misma.

Artículo 37. — Las indemnizaciones se abonarán de la siguiente manera:

a) Las que deriven de la imposibilidad de uso y goce del inmueble y sus mejoras, por prestaciones periódicas en semestres adelantados, actualizadas según la variación oficial del índice del costo de vida.
b) Las que respondan al daño causado al inmueble o a sus mejoras, al quedar consumado dicho daño.

Artículo 38. — El acto administrativo que declare la existencia de la servidumbre de paso, o de ocupación temporaria o permanente establecerá la cantidad que el beneficiario de la servidumbre deberá abonar, previo a su ejercicio efectivo, a cuenta del resarcimiento definitivo que acuerden las partes, o, en su defecto, la autoridad jurisdiccional. La Administración fijará la cantidad mencionada, según una estimación prudencial adecuada a la indemnización, que deberá abonarse por semestres y por adelantado, y actualizada de acuerdo a lo establecido en el artículo 37.

Artículo 39. — Justificado el pago a cuenta del primer semestre ante la Administración, ésta autorizará el ejercicio inmediato de la servidumbre declarada.

Si este ejercicio es obstaculizado o no puede verificarse, el beneficiario recurrirá al Juez de Paz del lugar de ubicación del inmueble, quien, comprobado el derecho a la servidumbre declarada, intimará al opositor el cese de la oposición. A estos fines, el Juez podrá disponer el auxilio de la fuerza pública o imponer al opositor, con la calidad de conminación pecuniaria o "Astreinte", el pago de una suma diaria del orden del 1% de la cantidad fijada para cada semestre, hasta que se dé cumplimiento al mandato judicial.

Artículo 40. — Iniciado el ejercicio efectivo de la servidumbre, el acreedor de la indemnización por este concepto, tendrá acción ejecutiva contra el beneficiario de la servidumbre para el cobro de las cantidades que deba pagar a cuenta, según lo dispuesto por el artículo 38.

El testimonio del acto administrativo que establezca las cantidades semestrales pagaderas a cuenta constituirá título ejecutivo.

El ejercicio de esta acción ejecutiva no obsta las acciones judiciales que correspondan para determinar el justo monto del resarcimiento.

Artículo 41. — El juicio para la determinación del resarcimiento justo por la privación del uso y goce del inmueble gravado por la servidumbre se ajustará al procedimiento previsto para los incidentes (artículos 591 a 594 del Código de Procedimiento Civil). El demandado podrá reconvenir al contestar la demanda, corriéndose, en este caso, traslado al actor.

El fallo será recurrible como las interlocutorias.

La sentencia que fije el monto de la indemnización tendrá efecto desde la fecha de la demanda y determinará los pagos complementarios o las restituciones que correspondan con relación a lo abonado a cuenta.

Artículo 42. — Tanto el beneficiario de la servidumbre como el acreedor de la indemnización podrán

deducir acción de revisión, conforme al mismo procedimiento judicial; fundados en el cambio de las circunstancias que fueron consideradas, a fin de modificar los montos de la indemnización.

Cuando se acoja la acción de revisión, la sentencia tendrá efecto desde la fecha de la demanda.

Artículo 43. — Las reclamaciones por concepto de indemnización o resarcimiento de daños y perjuicios causados al predio o a sus mejoras, derivados del ejercicio de las servidumbres mineras, o de la ejecución de labores mineras, quedan sometidas al procedimiento del juicio ordinario.

Artículo 44. — Cuando el Estado o las entidades estatales sean los beneficiarios de la servidumbre minera, a falta de acuerdo sobre la indemnización, ésta se fijará por el procedimiento prescripto para la expropiación.

CAPITULO VIII

Derechos y Cánones mineros

Artículo 45. — Los derechos mineros otorgados son gravados, en relación a cada título, en la siguiente forma:

I. Derecho de prospección

El titular de un permiso de prospección abonará N$ 100.00 (nuevos pesos cien) por cada 100 hectáreas o fracción comprendidas en el área de prospección, por una sola vez y por el plazo principal.

Por la prórroga, abonará N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos) por cada 100 hectáreas o fracción, comprendidas en el área de prospección remanente.

El importe debe ser abonado al ser notificado el interesado del otorgamiento del título o su prórroga.

II. Canon de superficie

Durante la vigencia del derecho de exploración otorgado, el titular del permiso, abonará por hectárea o fracción objeto de la exploración el siguiente Canon de superficie:

—Por el primer año: N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos), por há. o fracción.

—Por el segundo año: N$ 400.00 (nuevos pesos cuatrocientos), por há. o fracción.

—Por el tercero y cada año subsiguiente: nuevos pesos 600 (nuevos pesos seiscientos) por há. o fracción.

III. Canon de producción

El titular de un derecho minero de explotación abonará desde el momento en que toma posesión de la concesión un Canon de producción, de acuerdo con las siguientes reglas:

1) El Canon de producción constituirá un porcentaje del valor del producto bruto extraído de la mina, antes de sufrir cualquier proceso de beneficio o transformación de sus componentes.

Este valor se calculará por el promedio ponderado de los precios que el producto bruto tenga, en el último año transcurrido, en las plazas principales de comercialización, deducido el costo del transporte.

Si el producto bruto extraído no se comercializa en esas condiciones, sino después de sufrir un proceso de elaboración o transformación, se optará por el promedio ponderado de los precios de este producto resultante, en el último año transcurrido y en las plazas principales de comercialización, deduciendo, en este caso, además del costo del transporte, el costo de la elaboración o transformación sufrida, para llegar al valor del producto bruto.

2) El porcentaje del Canon de producción será:

a) Para los yacimientos de la Clase III

a) Para los primeros cinco años de explotación: 5%. Este porcentaje se compone de: un 4% de Canon estatal y un 1% de participación para el propietario del predio superficial.

b) Para los años siguientes: 8%. Que se compone de: un 7% de Canon estatal y un 1% de participación del propietario del predio superficial.

b) Para los yacimientos de la Clase IV

El Canon de producción será desde el comienzo de la explotación de 10%. Este porcentaje se compone: un 5% de Canon estatal y un 5% de participación para el propietario del predio superficial.

3) El Canon de producción se abonará íntegramente a los organismos de recaudación estatales, abonando la Administración la participación que corresponda al superficiario dentro de los treinta días hábiles de percibido. Si fueran varios los propietarios de los predios superficiales correspondientes al yacimiento, la participación se distribuirá a prorrata de acuerdo con la extensión que abarque el área de la concesión minera en los distintos inmuebles.

4) El Canon de producción se pagará según las siguientes reglas:

a) Por semestre vencido y dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento. El porcentaje correspondiente será calculado sobre la producción mínima del programa de producción aprobado.

b) Cada dos semestres vencidos, y sin perjuicio del pago sobre la producción mínima, se efectuará la reliquidación correspondientes sobre la producción efectivamente obtenida. A este efecto, las planillas de producción deberán ser presentadas dentro de los veinte días hábiles siguientes al vencimiento del segundo semestre. El pago del saldo del Canon, que resulte por reliquidación, deberá ser abonado dentro de

los diez días hábiles siguientes a la notificación que realice la Administración.

Si la producción efectiva fuera inferior al mínimo programado, el Canon quedará consolidado para el semestre respectivo sobre el mínimo del programa.

El inicio de los períodos semestrales será fijado por la Reglamentación.

Artículo 46. — Si el titular de un permiso de exploración es autorizado para disponer de las sustancias extraídas, abonará el Canon de producción relativo a dichas sustancias, conforme a las reglas del artículo precedente.

Artículo 47. — El Poder Ejecutivo podrá exonerar total o parcialmente la parte estatal del Canon de producción, por períodos que no excederán de los primeros diez años de la explotación, si considera que existen razones de interés general en fomentar dicha explotación.

Artículo 48. — Los derechos y cánones establecidos precedentemente constituyen prestaciones pecuniarias, con la calidad de contraprestación del goce, de naturaleza económica, de los derechos mineros otorgados por el Estado, no constituyendo en consecuencia tributos (artículo 10 del Código Tributario).

No obstante y a los solos efectos de recargos e intereses por atrasos en el pago de los derechos y cánones mineros, regirán las disposiciones del artículo 96 del Código Tributario.

CAPITULO IX

De la investigación geológica y minera

Artículo 49. — El Poder Ejecutivo, el Ministerio y los organismos competentes en materia minera, podrán realizar por sí o por contratación, las operaciones de prospección y exploración de yacimientos minerales con fines científicos o de relevamiento de los recursos minerales del país, con excepción de los correspondientes a la Clase I, literal a) del artículo 7º.

La actividad o el contrato será dispuesto por el órgano jerarca de la persona estatal, debiendo comunicarse la resolución a la Dirección Nacional de Minería y Geología, para su registro.

La Dirección Nacional de Minería y Geología expedirá certificado del registro, que constituirá título suficiente de declaración de la servidumbre minera de estudio que requiera la actividad de investigación.

Artículo 50. — El Poder Ejecutivo decretará, simultáneamente, la reserva minera a efectos de amparar las operaciones indicadas, según lo previsto por el artículo 52.

CAPITULO X

De la reserva minera

Artículo 51. — El Poder Ejecutivo podrá disponer la reserva minera de áreas o yacimientos de sustancias minerales en el territorio nacional con determinación de las mismas comprendiendo todas las sustancias minerales o parte de ellas.

Artículo 52. — La reserva minera se dispone:

a) A efectos de amparar las operaciones de prospección y exploración que se realicen con fines científicos o de relevamiento de los recursos minerales.

b) A efectos de promover la actividad minera y, fundamentalmente, la explotación de los recursos minerales.

La reserva minera suspende, mientras esté vigente, el otorgamiento de permisos de prospección respecto a las áreas alcanzadas por la reserva.

Artículo 53. — Al decretarse la reserva minera, se determinará el o los organismos que llevarán a cabo las tareas que eventualmente se disponga efectuar y se fijará el plazo de la misma en consideración a las áreas, clases de mineral y métodos a utilizar para las exploraciones que se disponga realizar, con un máximo de tres años prorrogable por dos años más por causas fundadas.

Artículo 54. — De acuerdo a los resultados de las operaciones de prospección y exploración el Poder Ejecutivo podrá resolver:

a) La extinción anticipada de la reserva minera con respecto a áreas o sustancias minerales determinadas si se considera que las labores realizadas son suficientes.

b) Promover la iniciativa para su inclusión en la Clase II del artículo 7º, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º, o incluirlo en el Registro de Vacancias (artículo 23).

Artículo 55. — Aun en las áreas o yacimientos de sustancias minerales amparadas por derechos mineros de prospección, exploración o explotación, podrán ser realizadas las tareas correspondientes a la reserva minera dispuesta con fines científicos o de relevamiento de los recursos minerales, sin incidencia alguna sobre los derechos mineros otorgados.

En los casos de actividad minera simultánea en áreas amparadas por un título minero preexistente a la reserva en vigencia, los descubrimientos o detecciones de áreas con perspectivas mineras, concretamente determinados, y que resulten de operaciones realizadas por una sola parte, corresponderán a ésta, previa denuncia ante el Registro.

Si el descubrimiento o detección de área minera fuera simultáneo o concurrente, en virtud de que ambas partes realizan las operaciones en áreas comunes, la atribución del descubrimiento seguirá las siguientes reglas:

a) Corresponderá, sin obligación de acreditar prioridad, al titular particular, si se trata de sustancias minerales que fueron nominadas al solicitar el permiso de prospección o de las adjudicadas al otorgarse el permiso de exploración o la concesión para explotar.

b) En los demás casos, corresponderá a la reserva minera.

Artículo 56. — Las resoluciones del Poder Ejecutivo disponiendo las reservas mineras así como el cese de las mismas, deberán ser publicadas: en el Diario Oficial; en dos diarios de la Capital y en un diario del departamento donde se encontrare radicada la reserva.

CAPITULO XI

De las infracciones

Artículo 57. — Las violaciones, en general, de las disposiciones de este Código y de las reglamentaciones correspondientes, el incumplimiento de las obligaciones y cargas que dichas normas imponen y toda forma de obstaculizar o impedir la ejecución de las actividades mineras, constituyen infracciones sancionadas por este Código.

Artículo 58. — La actividad minera y la extracción de sustancias minerales, sin disponer de la habilitación de un título minero, configuran infracción administrativa.

CAPITULO XII

De las sanciones

Artículo 59. — Las infracciones administrativas serán objeto de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

b) Multas, que se graduarán según la infracción y la circunstancia agravante de reiteración, entre N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) y N$ 1.000.000 (nuevos pesos un millón). Dichos montos serán actualizados conforme a lo dispuesto en el artículo 37.

c) La caducidad del derecho minero.

LIBRO SEGUNDO

REGULACION DE LA ACTIVIDAD MINERA

PRIMERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

Principio de habilitación

Artículo 60. — De acuerdo con lo prescripto por los artículos 10, 11 y 18 de este Código, la actividad minera en el territorio nacional sólo puede realizarse:

a) Para los yacimientos de la Clase I (artículo 7º)
Por la atribución de derechos mineros al Estado y a los entes estatales descentralizados, industriales o comerciales.

b) Para los yacimientos de las Clases II, III y IV (artículo 7º)
Por la institución de títulos mineros que otorgan los derechos de prospección, exploración y explotación a los agentes legitimados para la actividad (artículo 19).

Se consideran incluidas las entidades estatales industriales y comerciales respecto a aquellos yacimientos minerales que sean aptos o necesarios para las industrias o actividades de su competencia.

Reglas de la institución del título minero

Artículo 61. — Los títulos mineros se instituyen, con relación a las clases de yacimientos, en la siguiente forma:

a) Para la Clase II
Por selección del titular realizada por el Poder Ejecutivo, en consideración a las mejores condiciones que se acuerden para la ejecución de la actividad (artículo 82).

b) Para la Clase III
Según las reglas específicas de este Código.

c) Para la Clase IV
En beneficio del propietario del predio superficial (artículo 5º) o de terceros, en los casos en que el propietario no ejerciera el derecho de reserva.

Regulación del goce de los derechos mineros

Artículo 62. — Rigen las disposiciones generales de este Código para todos los regímenes, en lo que no son modificadas expresamente para cada régimen en particular:

a) Para la Clase I
El Poder Ejecutivo determinará las condiciones específicas del goce de los derechos mineros.

b) Para la Clase II
Un acuerdo contractual regulará las condiciones particulares del goce, en el marco de condiciones legales básicas de estipulación necesaria.

c) Para las Clases III y IV
rigen las disposiciones específicas de este Código.

CAPITULO II

Principios generales que rigen la ejecución de la actividad minera

Artículo 63. — Son condiciones básicas para la ejecución de la actividad minera, con relación a cada una de sus fases:

a) El programa de la actividad y de la explotación, adecuados al yacimiento, con especificación de métodos a aplicar.

b) Plan de inversiones.

c) La caución o el aval que asegure el resarcimiento de los daños y perjuicios que deriven de las labores mineras.

d) La determinación del área que será objeto de actividad minera y los plazos de ejecución de cada fase.

e) La autiorzación especial referida a zonas sujetas a autorizaciones especiales (artículo 64).

f) Deslinde, mensura y señalización del área que será objeto de explotación.

Para la Clase I, el Poder Ejecutivo determinará lo que corresponda, sin perjuicio de la aplicación subsidiaria de lo establecido por el artículo 104.

Para la Clase IV, la Inspección General de Minas adecuará el régimen, en tanto el área de explotación esté contenida dentro del predio superficial, si su propietario es el titular de la Concesión.

Para las Clases II, III y IV, cuando el concesionario no es el propietario del predio superficial, son de aplicación las prescripciones de los artículos 104 y siguientes.

Zonas sujetas a autorizaciones especiales.

Artículo 64. — Las áreas que serán objeto de labores mineras deberán ser examinadas previamente al otorgamiento del título, por las autoridades militares, a fin de verificar que dichas labores se ejecuten a más de 2.000 metros de los puntos fortificados. A estos efectos, la Dirección Nacional de Minería y Geología remitirá comunicación con descripción del área al Ministerio de Defensa Nacional.

Las autoridades militares otorgarán la autorización correspondiente o la denegarán sin expresión de causa.

La autorización será ficta transcurridos treinta días calendario de la recepción por el Ministerio de Defensa Nacional de la comunicación remitida por la Dirección Nacional de Minería y Geología. La autorización es necesaria solamente una vez tratándose de la misma área o fraccionamiento menor contenido en su perímetro.

Artículo 65. — Las labores mineras no podrán practicarse en terrenos cultivados, a una distancia menor a 40 metros de un edificio o de una vía férrea o de un camino público, a 70 metros de cursos de agua, abrevaderos o cualquier clase de vertientes. Si las labores mineras en dichas zonas fueran indispensables, la Dirección Nacional de Minería y Geología podrá otorgar una autorización especial a ese fin, prescribiendo las medidas de seguridad que correspondan.

SEGUNDA PARTE

DISPOSICIONES ESPECIALES

TITULO I

REGIMEN DE LOS YACIMIENTOS DE LA CLASE I

CAPITULO I

Artículo 66. — Los derechos mineros de prospección, exploración y explotación, relativos a los yacimientos minerales de la Clase I (artículo 7º), son atribuidos al Estado y a las entidades estatales descentralizadas competentes, y regulados específicamente por las disposiciones de este Título, sin perjuicio de la aplicación de las reglas generales de este Código, en todo lo que no está expresamente modificado.

Artículo 67. — Los yacimientos del literal a) de la Clase I, quedan sometidos al régimen que prescribe el Capítulo II de este Título.

Artículo 68. — Los yacimientos del literal b) de la Clase I, pueden ser objeto de actividad minera, en la siguiente forma:

a) El Poder Ejecutivo, directamente por sus organismos especializados, o por contratación bajo su responsabilidad, podrá realizar las operaciones de prospección y exploración.

b) La prospección, exploración o explotación podrán ser cometidas por el Poder Ejecutivo, a entes estatales industriales o comerciales existentes o realizadas por los que se crearen en el futuro con dicha competencia específica.

Artículo 69. — Para los yacimientos de la Clase I, el Poder Ejecutivo establecerá, en cada caso, para la realización de la actividad minera, la extensión y forma del área que será objeto de labores mineras, el plazo de ejecución de cada etapa y las demás condiciones que requiera el desarrollo de dicha actividad.

Son de aplicación a este régimen las disposiciones sobre servidumbre minera y vigilancia establecidas por este Código.

Artículo 70. — Las sustancias minerales de los yacimientos de la Clase I, al ser separadas o extraídas del yacimiento, se incorporan al dominio privado del Estado, con excepción de los volúmenes necesarios para resarcir el costo de producción o para retribuir al contratista, si es el caso, que se incorporan al patrimonio de la entidad estatal que realiza la actividad minera.

CAPITULO II

Régimen de los yacimientos del literal a) de la Clase I

Artículo 71. — La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) es el organismo competente para realizar la actividad minera correspondiente al literal a) de la Clase I, del artículo 7º.

Artículo 72. — ANCAP podrá ejecutar una, varias o todas las fases de la operación petrolera mediante contratación con terceros, a nombre del Ente Estatal, contratando a tales efectos con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, o con organismos internacionales.

La contratación podrá revestir cualquiera de las formas utilizables en la materia, incluso la que pone el riesgo a cargo del contratista.

Artículo 73. — Las bases de contratación deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo el que también deberá aprobar el contrato a suscribirse como condición de validez del mismo.

Para la selección del contratista se procederá mediante concurso de ofertas o licitación pública, pudiendo prescindirse de esos procedimientos y efectuar la contratación directa con autorización del Poder Ejecutivo.

El pacto de retribución en especie al contratista, se entenderá siempre bajo la condición de que el Ente Es-

tatal tendrá el derecho de adquirir al contratista los volúmenes de hidrocarburos que hayan de destinarse al mercado interno, determinándose en la contratación las oportunidades, proporciones y bases de precios correspondientes.

Artículo 74. — Todas las actividades comprendidas en la industria de hidrocarburos se declaran de interés nacional .

Artículo 75. — Las sustancias de la Clase I, literal a) del artículo 7º y las sustancias que las acompañan, cualquiera sea el estado físico en que se encuentren o forma en que se presenten, por el hecho de la explotación o extracción quedan desafectados del dominio originario, incorporándose al dominio común del Estado.

Los volúmenes que sea necesario utilizar para las operaciones así como los requeridos para el resarcimiento del costo de producción, o para retribuir al contratista, por el hecho de la exploración o de la extracción quedarán incorporados al patrimonio de ANCAP.

Los volúmenes restantes serán administrados por ANCAP.

El contratista podrá disponer libremente para la exportación de los volúmenes de sustancias que le correspondan de acuerdo al contrato.

Artículo 76. — Se declaran de utilidad pública las expropiaciones que se requieran para el cumplimiento de cualesquiera de las actividades relativas a la industria de las sustancias de la Clase I literal a) del artículo 7º en cualquiera de sus formas y fases.

TITULO II

REGIMEN DE LOS YACIMIENTOS DE LA CLASE II

CAPITULO I

Artículo 77. — Los yacimientos de la Clase II (artículo 7º), podrán ser objeto de actividad minera, en virtud de los títulos mineros que instituya la autoridad competente, con sujeción a las condiciones estipuladas en los artículos siguientes.

Artículo 78. — El Poder Ejecutivo instituirá el título minero, atribuyendo los derechos correspondientes, al agente que seleccione si considera, conforme a las disposiciones siguientes, que cumple con las condiciones necesarias, desde el punto de vista técnico, económico y empresarial, para ejecutar las labores mineras relativas a estos yacimientos.

CAPITULO II

Bases de la selección

Artículo 79. — Son condiciones básicas: las establecidas por el artículo 64, con las siguientes especificaciones:

a) El plazo de las operaciones de prospección y exploración no excederá, en conjunto, de cinco años, debiéndose prescribir liberación de áreas por cada año del período.

b) El plazo de explotación no excederá de treinta años, prorrogable por períodos de diez años cada uno.

c) Las áreas para cada operación serán fijadas por el Poder Ejecutivo, en consideración al tipo de yacimiento y de explotación.

d) Los programas de actividad para cada etapa y, particularmente, el desarrollo de la explotación.

e) El plan de inversiones mínimas, proyectado para etapas sucesivas.

Artículo 80. — Será objeto de condicionamiento particular, dentro del marco de las condiciones básicas:

a) La determinación concreta de las áreas y de los plazos.

b) Las cláusulas de compromisos de la actividad a desarrollar, de la producción a alcanzar y de las inversiones a realizar.

c) La estipulación de las prestaciones pecuniarias, derechos de prospección, cánones de superficie y de producción, estableciendo la cuantía, variabilidad, revisión y períodos de exención, si correspondiere.

CAPITULO III

Regulación del goce del derecho minero

Artículo 81. — Las condiciones legales básicas y las condiciones particulares serán objeto de un contrato especial que regulará el goce del derecho minero que atribuya el título respectivo..

El citado contrato debe establecer:

1) Las condiciones de permanencia del goce del derecho minero por el período convenido.

2) La necesidad de actividad minera por parte del titular para conservar el derecho.

3) La fijación de un plazo de la concesión suficiente para amortizar la inversión.

4) La enumeración precisa de las causas de rescisión de pleno derecho del contrato, que incluirá expresamente:

   a) El no cumplimiento del programa de explotación o del plan de inversiones.

   b) El no pago de las prestaciones pecuniarias.

CAPITULO IV

Artículo 82. — El Poder Ejecutivo realizará la selección del titular, considerando las propuestas presentadas. La selección se fundará en la apreciación de las seguridades y garantías que proporcione el futuro titular de una explotación racional, acorde con el mejor aprovechamiento económico del yacimiento.

Artículo 83. — Si el Poder Ejecutivo considera aceptable las condiciones propuestas, instituirá el o los títulos mineros correspondientes, y aprobará el contrato de regulación del goce de los derechos mineros, que se suscribirá simultáneamente a la notificación del otorgamiento del título.

CAPITULO V

Empresas de economía mixta

Artículo 84. — En la convocatoria de propuestas, prevista por el artículo 82, el Poder Ejecutivo podrá establecer, como condición de preferencia o como condición de aceptación, que el proponente participe en una empresa de economía mixta.

TITULO III

REGIMEN DE LOS YACIMIENTOS DE LA CLASE III

CAPITULO I

Artículo 85. — Los yacimientos minerales de la Clase III (artículo 7º) pueden ser objeto de actividad minera en virtud de los títulos correspondientes, según las disposiciones siguientes.

CAPITULO II

De la prospección

Artículo 86. — La operación de prospección sólo puede ser realizada por el titular de un permiso de prospección que será otorgado con arreglo a los siguientes extremos que deberá justificar el solicitante:

1) Plano de deslinde del área a prospectar y croquis de la zona.
2) Programas de la actividad, especificando métodos y técnicas a emplear.
3) Sustancias minerales determinadas taxativamente que serían objeto de la prospección.
4) Servidumbre minera que estime necesaria declarar.
5) Caución o aval que asegure el resarcimiento de los daños y perjuicios que puedan derivar de la actividad

   El monto será fijado por la Inspección General de Minas y no podrá ser liberado hasta sesenta días calendario cumplidos del vencimiento del plazo del permiso, si no hubieren reclamaciones pendientes; si las hubiese, la garantía se mantendrá hasta su definición.

La Reglamentación establecerá las precisiones técnicas y el desarrollo de los extremos precedentes.

Areas y plazos de la prospección

Artículo 87. — El permiso de prospección tendrá una validez de veinticuatro meses que puede ser prorrogada hasta por doce meses más, debiendo liberarse, para tener derecho a la prórroga el 50% del área originaria.

La extensión máxima del área o zona a prospectar de cada permiso será de 100.000 hectáreas y el límite total, en caso de otorgarse más de un permiso a la misma persona será de 200.000 hectáreas.

Para la fijación concreta del área de prospección, la Autoridad Minera tendrá en cuenta el programa de la actividad propuesta, la tecnología y equipos a utilizar.

En zonas acuáticas los máximos de extensión del área serán fijados, en cada caso, por el Poder Ejecutivo.

El plazo se cuenta a partir del día siguiente de la notificación al interesado del permiso otorgado. El curso del plazo sólo podrá ser interrumpido por razones justificadas por el titular y aceptadas por la Inspección General de Minas, no extendiéndose esta interrupción en ningún caso por más de seis meses calendario.

Condiciones del otorgamiento

Artículo 88. — El permiso de prospección se otorgará previa verificación de las siguientes condiciones:

a) Que no incidan en el área otros derechos mineros vigentes o en trámite.
b) Que no se encuentre el área sometida a reserva minera.
c) Que se justifique el cumplimiento de los extremos determinados por el artículo 86 y los dispuestos por la reglamentación.
d) Que se haya otorgado la autorización especial prevista por el artículo 64.

Artículo 89. — Durante la vigencia de un derecho minero o mientras se encuentre en trámite formal, no se admitirán peticiones de otros títulos ni la solicitud constituirá prelación de ninguna clase. Sólo se admitirá la petición cuando el área o el mineral determinado hayan quedado expeditos y la prelación será exclusivamente cronológica.

Derechos que otorga el título

Artículo 90. — El permiso habilita, en exclusividad, la realización de todas las labores tendientes a determinar áreas con expectativas mineras, mediante procedimientos o técnicas adecuadas y a la extracción de muestras para análisis y ensayos de laboratorio.

Durante la vigencia del permiso y hasta treinta días calendario siguientes al vencimiento del plazo, sólo su titular podrá denunciar yacimientos nuevos o áreas con expectativas mineras, y obtener, con exclusión de cualquier otro, un permiso de exploración o una concesión para explotar, si está en condiciones de acreditar los extremos requeridos para el otorgamiento de dichos títulos.

Obligación del permisario

Artículo 91. — Al vencer el plazo del permiso, cualquiera sea el resultado de la actividad deberá presentar a la Inspección General de Minas, un informe detallado y documentado de la labor realizada. Este informe será condición para la devolución o liberación de la caución constituida.

CAPITULO III

De la exploración

Artículo 92. — Las operaciones de exploración sólo podrán ser realizadas por el titular de un permiso de exploración.

Artículo 93. — El otorgamiento del permiso de exploración se hará con arreglo a los siguientes presupuestos:

1) Por razón de prioridad al titular de un permiso de prospección, que lo solicite en tiempo y forma.

2) A cualquier tercero, respecto a yacimientos o áreas mineras inscriptas en el Registro de Vacancias o respecto a áreas que el solicitante considere con fundamentos que presentan perspectivas mineras sujetas a aprobación de la Inspección General de Minas. En todos los casos, con verificación previa de las condiciones requeridas por el artículo 88.

3) El solicitante deberá acreditar:

a) Plano o croquis del área a explorar, con la información de ubicación, deslinde y extensión.

b) La o las sustancias taxativamente determinadas que se proponen explorar y los estudios técnicos realizados.

c) Programa de operaciones, especificando tareas, métodos, técnicas, máquinas y equipos a emplear.

d) Servidumbre minera que estime necesaria para su actividad.

e) Designación del técnico responsable de la actividad.

f) Plan de inversiones.

g) Capacidad económica o financiera adecuadas al Programa de Trabajo.

h) Caución o aval que asegure el resarcimiento de los daños y perjuicios que deriven de la actividad minera.

El reglamento desarrollará los extremos precedentes con especificación de los detalles técnicos que correspondieren.

Areas y plazos de la exploración

Artículo 94. — El área, objeto del permiso de exploración será de un solo cuerpo y su forma lo más regular posible, con una extensión máxima de 1.000 há. por cada permiso y un máximo total, para el caso de más de un permiso a la misma persona de 2.000 há.

El permiso de exploración se otorga por un plazo de dos años, prorrogable por dos veces por períodos de un año.

Para optar a la primer prórroga, debe liberarse el 50% del área de exploración originaria y para la segunda prórroga, el 50% del área remanente.

El cómputo del plazo se iniciará desde la fecha de notificación del otorgamiento del permiso y sólo admitirá interrupción por causas justificadas, no pudiendo exceder dicha interrupción de un plazo de seis meses calendario.

Derechos que otorga el título

Artículo 95. — El permiso de exploración habilita al titular para realizar, en exclusividad, sobre el área amparada todas las labores que requieran el estudio y evaluación del yacimiento.

Durante el plazo del permiso, sólo el titular podrá solicitar concesión para explotar sobre el área y sustancias minerales comprendidas en el permiso de exploración, acreditando los extremos exigidos para el otorgamiento del título.

Obligaciones del permisario

Artículo 96. — El permisario está obligado:

1) A iniciar la exploración dentro del término de seis meses de iniciado el cómputo del plazo, con el descuento de la interrupción que fuera autorizada.

2) A ejecutar racionalmente el programa de actividad propuesta y las inversiones proyectadas.

3) A comunicar, dentro de los sesenta días calendario de ocurrido todo descubrimiento de minerales no comprendidos en el permiso.

4) Presentar trimestralmente informe de la actividad cumplida, con agregación de muestras y análisis.

5) Presentar al término de la exploración, cualquiera fuere la causa de la extinción del permiso, un informe final detallado y documentado de la labor realizada.

Artículo 97. — El titular del permiso de exploración no podrá establecer una explotación formal, pero sí solicitar autorización a la Inspección General de Minas para realizar experiencias preparatorias de explotación, pudiendo en este caso, disponer de las sustancias minerales extraídas, en las cantidades máximas que establezca la autorización.

CAPITULO IV

De la explotación

Sección I

Artículo 98. — La explotación de yacimientos de la Clase III se podrá realizar en virtud de una concesión para explotar, otorgada con arreglo a las siguientes disposiciones.

Sección II

Número de concesiones

Artículo 99. — Una persona física o jurídica podrá ser titular de un número indeterminado de concesiones para explotar hasta un máximo de 1.000 hectáreas para un mismo mineral.

El Poder Ejecutivo podrá autorizar que se exceda el área máxima si los programas de explotación, de industrialización o por razones fundadas en factores de mercado, hacen necesario disponer de un área superior al máximo.

En ningún caso, el máximo básico podrá excederse si conduce al minero a la situación de único explotador de un mineral determinado.

Sección III

Condiciones para el otorgamiento de la concesión

Artículo 100. — El otorgamiento de una concesión para explotar se hará con arreglo a los siguientes presupuestos:

1) Por razón de prioridad del titular de un permiso de prospección o de un permiso de exploración, si formula su petición en tiempo y forma.

2) A cualquier tercero, respecto a yacimientos o áreas mineras inscriptas en el Registro de Vacancias o respecto a áreas que el solicitante considere con fundamentos y estudios previos que ofrecen perspectivas mineras ciertas, sujeto a aceptación de la autoridad respectiva.

En todos los casos con verificación previa de las condiciones establecidas por el artículo 88 y de la autorización para zonas especiales (artículo 64).

3) El solicitante deberá justificar los siguientes extremos:

a) Descripción del yacimiento, ubicación, forma, clase y ley del mineral, los volúmenes de reserva comprobados y todos los demás datos y elementos demostrativos de la posibilidad de una explotación racional.

b) Croquis de la zona y plano de deslinde del área, determinando la extensión necesaria para la explotación del yacimiento y para la instalación de los equipos, máquinas, utilaje, y demás elementos complementarios de la explotación.

c) Determinación de los procedimientos o técnicas a emplear, detallando equipos y máquinas.

d) Programa de operaciones discriminando:

—Volúmenes de producción.

—Características que asumirá la producción, en bruto, beneficiada, industrializada.

—Inversiones mínimas a realizar.

e) Acreditar capacidad técnica y financiera adecuada al Plan de Explotación a desarrollar.

f) Determinar la servidumbre minera que estime necesaria para la explotación.

g) Proponer el o los técnicos que dirigirán la explotación.

h) Constituir garantía suficiente para responder por los daños y perjuicios que se deriven de la actividad minera, fijando su monto la Inspección General de Minas.

Artículo 101. — El programa de explotación, con determinación de la producción mínima anual, podrá ser objeto de revisión, si las condiciones del proceso de explotación o las características que revele la mina durante este proceso, lo justifique.

La revisión podrá efectuarse en términos no menores de tres años.

Sección IV

Formas especiales de explotación

Artículo 102. — El Poder Ejecutivo, con informe favorable de la Dirección Nacional de Minería y Geología podrá autorizar un régimen de explotación especial, a titulares de concesiones para explotar, en los siguientes casos:

a) Si los programas de industrialización o de colocación del producto en los mercados, justifican que el proceso de explotación presente etapas diversas de actividad, inactividad, o disminución de la producción.

b) Si existen razones de orden técnico o económico que justifiquen diferir, por períodos determinados, la explotación de las distintas minas del titular.

En los casos que se autorice la inactividad o se difiera la explotación de la mina, los períodos serán de hasta tres años, prorrogables por dos veces por igual término.

En los períodos de inactividad autorizados, el titular deberá abonar el Canon de superficie, correspondiente a la etapa de exploración, multiplicado por 2, 3 y 4, según se trate del primer período o de las prórrogas siguientes.

Sección V

Areas y plazos de la concesión

Artículo 103. — La concesión para explotar fijará la extensión del área que se ampara, entre el mínimo compatible con una explotación racional y un máximo de 500 hectáreas.

Para la fijación concreta del área, la autoridad minera tendrá en cuenta las siguientes determinantes:

a) Tipo de yacimiento o mina.

b) Programa de explotación.

c) Plan de inversiones.

El plazo de validez de la concesión será fijado por la autoridad minera, en el mismo acto de otorgamiento de la concesión, por el plazo solicitado, con un máximo de treinta años.

Este plazo es prorrogable por períodos sucesivos de hasta quince años cada uno, mientras la mina sea susceptible de explotación.

Las prórrogas deben ser solicitadas dentro del primer semestre del último año de validez del plazo existente y serán otorgadas contra presentación del nuevo programa de operaciones (literal d), artículo 100) y justificación de estar al día en el pago del Canon de Producción y de Superficie.

La prórroga, gestionada en plazo, se reputará otorgada, si no existe pronunciamiento de la autoridad minera al vencimiento del plazo de validez hasta entonces vigente.

Sección VI

Deslinde y mensura del área de explotación

Artículo 104. — Si la Inspección General de Minas

considera procedente la concesión para explotar, quedarán prorrogados automáticamente los derechos del permisario, si es el caso, hasta que se otorgue la concesión.

Asimismo, la Inspección General de Minas dispondrá las instrucciones concernientes al deslinde, mensura y amojonamiento, considerando a este efecto, la propuesta del peticionante. Este deberá proceder a la operación, con técnico habilitado y bajo la supervisión de la Inspección General de Minas, según las condiciones que determine la reglamentación.

El pliego de instrucciones de la Inspección General de Minas será notificado personalmente al peticionante, otorgándosele un plazo de sesenta días calendario para dar término a la operación. Este plazo podrá ser prorrogado por causas fundadas.

Concesiones linderas y demasías

Artículo 105. — Si hubieren concesiones linderas, serán citados personalmente los dueños o directores de la mina, para que en plazo de cinco días hábiles se constituyan en el proceso de operaciones de mensura y amojonamiento y formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Estas observaciones se consignarán en el acta que acompaña las diligencias de mensura.

Si entre la concesión nueva y la lindera no hubiere terreno suficiente para realizar el deslinde previsto para obtener una forma regular, o quedaran espacios libres entre las concesiones, la concesión se extenderá hasta el límite de la otra concesión.

Artículo 106. — Todas las diligencias de mensura y amojonamiento serán consignadas bajo actas firmadas por el funcionario técnico de la Inspección General de Minas, el técnico del peticionante y de todas las personas que participen en las operaciones.

La Inspección General de Minas examinará y resolverá las observaciones y reclamaciones que consten en dichas actas y decidirá la aprobación de la operación si corresponde.

Una copia autenticada del plano de mensura se agregará al acta de concesión.

Los gastos de las operaciones (técnicos, transporte, viajes, peones, alimentos, estadía, honorarios, etc.) serán de cargo de los peticionantes.

Sección VII

Acta de posesión de la mina

Artículo 107. — Otorgada la concesión para explotar, la Dirección Nacional de Minería y Geología, previa notificación al peticionante le dará posesión de la mina, labrándose el acta respectiva.

Sección VIII

Derechos que otorga la concesión para explotar

Artículo 108. — Esta concesión otorga a su titular el derecho a explotar la mina en exclusividad y a disponer de las sustancias minerales que extraiga de la misma. Si se tratara de sustancias no individualizadas originariamente deberá formular la denuncia formal e inmediata ante la Dirección Nacional de Minería y Geología, sin perjuicio de su derecho a disponer de las mismas. Quedan excluidas las sustancias de los yacimientos de la Clase I, II y IV que seguirán sometidas a su régimen específico, sin perjuicio de la obligatoriedad de la denuncia de la misma por el titular de la concesión, bajo pena de caducidad de su derecho.

La simultaneidad o concurrencia de explotación en el caso del inciso precedente, será dispuesta y regulada por el Poder Ejecutivo, incluso con reducción de áreas, y si no fuera posible la explotación simultánea, la citada autoridad, decidirá, según la importancia o el valor de los yacimientos cuál deberá prevalecer, disponiendo, si fuera el caso, la caducidad de la concesión para explotar, indemnizando a su titular de los daños y perjuicios que deriven de la caducidad dispuesta.

Sección IX

De la internación

Artículo 109. — Los concesionarios no podrán prolongar sus labores fuera de los límites de su concesión.

Toda internación en una mina lindera obliga al que la efectúa al pago del mineral que ha extraído y a indemnizar todos los perjuicios causados.

Si los minerales estuvieren aún en poder del internante, el afectado podrá exigir la restitución, deducidos los costos de extracción, además de la indemnización de los perjuicios.

Si hubiere mala fe, el pago del mineral o la restitución se hará sin deducción alguna, sin perjuicio de la responsabilidad penal del internante por delito de hurto.

La mala fe se presume:

a) Si la internación excede de 10 metros, medidos desde el plano vertical que limita las minas.

b) Si el internante se opone o dificulta la visita de su mina.

Sección X

Derecho de visita

Derechos de los mineros colindantes

Artículo 110. — Los concesionarios lindantes tienen derecho a visitar la mina vecina personalmente o por intermedio de un ingeniero nombrado a su requerimiento por la Inspección General de Minas, siempre que sospechase haberse producido internaciones o que estuviese próxima a efectuarse o temiesen inundación u otro perjuicio de esta especie; o cuando de la inspección geológica creyeren poder obtener observaciones útiles para sus explotaciones respectivas.

Cuando la visita se haya solicitado por motivo de internación que se sospecha, o por temor de inundación, podrán además ser mensuradas las labores inmediatas a la mina del solicitante.

Artículo 111. — La negativa infundada, la ocultación de labores internadas o cualesquiera dificultades y obstáculos puestos para la inspección o examen, harán presumir falta de buena fe en la internación.

Si de la mensura que se practique resultara comprobado el hecho de la internación, la Inspección General

de Minas ordenará suspender provisoriamente los trabajos en las labores internadas y fijar sellos en los puntos divisorios, mientras los interesados diriman el litigio en la vía jurisdiccional.

Sección XI

Del abandono

Artículo 112. — El explotador que quisiera abandonar su mina deberá declararlo por escrito a la Inspección General de Minas. Esta luego de la inspección técnica necesaria y de comprobar que la mina queda en condiciones de seguridad adecuadas, ordenará inscribir la declaración de abandono en el Registro y la publicará en el Diario Oficial por tres días consecutivos y en otros dos diarios por una sola vez.

Si hubiere acreedores hipotecarios sobre la mina, el concesionario deberá notificarlos previo a la declaración de abandono y transferirle sus derechos si así lo exigieren.

En la declaración de abandono no podrá ponerse ninguna condición.

Responsabilidad del concesionario

Artículo 113. — Si el concesionario explotador no hace el abandono formal del modo prescripto, sigue sujeto a todas las cargas y obligaciones inherentes a la posesión de la mina y será responsable de los daños y perjuicios que causare el abandono de hecho, sin perjuicio de las multas y otras sanciones que correspondan.

Sección XII

Régimen de laboreo de las minas

Artículo 114. — El régimen de laboreo de las minas y todo lo concerniente a las prescripciones y medidas de orden técnico se ajustarán a los reglamentos vigentes o los que se dicten en el futuro.

TITULO IV

REGIMEN DE LOS YACIMIENTOS DE LA CLASE IV

CAPITULO I

Artículo 115. — Los yacimientos minerales de la Clase IV, pueden ser objeto de actividad minera en virtud de los títulos mineros correspondientes, de acuerdo a las condiciones que establecen las disposiciones siguientes.

CAPITULO II

Derechos del propietario del predio superficial (artículo 5º)

Artículo 116. — El propietario del predio superficial, de ubicación del yacimiento, en virtud de la reserva establecida por el artículo 5º, puede realizar actividad minera, bajo estas condiciones:

a) Si la actividad minera no tiene carácter industrial o se desarrolla sin fines lucrativos, o es requerida por organismos públicos:
   —El propietario está facultado para realizarla sin necesidad de título minero, sin perjuicio de la vigilancia de las autoridades mineras y del sometimiento a los reglamentos de seguridad y salubridad y a las reglas que aseguran la racionalidad de los trabajos.

b) Si la actividad minera a desarrollar tiene fines lucrativos, sólo podrá ejecutarse en virtud del título minero correspondiente.

Artículo 117. — En el caso previsto en el literal b) del artículo 116, el propietario deberá solicitar que se le otorgue el título minero, que considere corresponda a la naturaleza y condiciones del yacimiento, proporcionando la información pertinente a estos efectos (artículo 120).

Si no existen derechos mineros vigentes sobre dicho yacimiento y la explotación no afecta una disposición de interés general, el título minero será otorgado a favor del propietario.

CAPITULO III

Derechos de terceros

Artículo 118. — Si no existen derechos mineros vigentes sobre el yacimiento, cualquier tercero puede presentar ante la autoridad minera una solicitud de título minero (permiso de prospección, de exploración o concesión para explotar) según la naturaleza y condiciones del yacimiento, que deberá acreditar con la información correspondiente.

La petición, cualquiera sea el título que gestione en primer término, deberá indicar el tipo de explotación a realizar y el plazo que requiere para esta etapa.

La autoridad minera notificará al propietario del predio superficial de la petición mencionada, emplazándolo para que, en término de noventa días calendario contados a partir de su notificación, presente su propia petición de título minero si desea hacer valer la reserva dispuesta por el artículo 5º.

Si el titular del predio presenta la petición en plazo y se le otorga el título minero, la gestión del tercero quedará sin efecto.

Si al vencimiento del plazo otorgado al titular del predio, éste no hubiera presentado su petición de título, la autoridad minera dará curso a la gestión del tercero.

Artículo 119. — Los yacimientos de la Clase IV —inciso primero— del artículo 7º, ubicados en predios de propiedad estatal o municipal o pertenecientes al dominio público, podrán ser objeto de explotación, sin necesidad de título minero, según las siguientes reglas:

a) Para cumplir los fines propios del organismo público, titular del predio superficial o comprendido en la órbita de su competencia.

b) La explotación por terceros, con fines de interés privado, podrá ser acordada por los citados organismos públicos, previa intervención de la Dirección Nacional de Minería y Geología. Si la explotación afectare los objetivos de la política minera nacional, la Dirección Nacional de

Minería y Geología podrá formular las recomendaciones o la modalidad de explotación que estime ajustada a dicha política, o, con autorización del Poder Ejecutivo, determinar la prohibición de explotar.

La actividad que se realice, según los apartados precedentes, será comunicada a la Dirección Nacional de Minería y Geología, a los efectos previstos por el artículo 126.

CAPITULO IV

Disposiciones especiales de este régimen

Artículo 120. — Son de aplicación en este régimen las disposiciones generales que regulan los títulos mineros (artículo 63) y las correspondientes a los yacimientos de la Clase III, salvo las modificaciones y ajustes que se establecen:

a) Los programas de explotación y los planes de inversión se adecuarán a las características de estos yacimientos, admitiendo la variabilidad del ritmo de extracción y producción de las sustancias minerales. Los períodos de inactividad no podrán ser mayores de un año, requiriéndose para términos superiores la autorización expresa de la Inspección General de Minas.

b) Cuando la actividad minera la desarrolle el propietario del predio superficial, estará exonerado del pago de derechos de prospección y Canon de superficie, abonando únicamente el Canon estatal.

c) Si la actividad minera la desarrolla un tercero abonará los derechos y cánones correspondientes.

El propietario del predio superficial percibirá la participación del Canon de producción prescrita por el artículo 45.

LIBRO TERCERO

DE LAS AUTORIDADES MINERAS Y REGIMEN DE FISCALIZACIONES

TITULO I

CAPITULO I

De las Autoridades

Artículo 121. — Constituyen autoridades mineras:

a) El Poder Ejecutivo

b) El Ministerio de Industria y Energía

c) La Dirección Nacional de Minería y Geología

Artículo 122. — La Dirección Nacional de Minería y Geología reemplaza al Instituto Geológico "Ing. Eduardo Terra Arocena", sucediéndole en todos sus cometidos.

CAPITULO II

De las competencias

Artículo 123. — I. Al Poder Ejecutivo compete:

1) Fijar la política general minera.

2) Autorizar los contratos que acuerden las entidades estatales referidos a la actividad minera de yacimientos de la Clase I.

3) Otorgar los títulos mineros relativos a yacimientos de la Clase II del artículo 7º y autorizar los contratos de goce de los derechos mineros correspondientes.

4) Otorgar las concesiones para explotar y autorizar las cesiones de las mismas.

5) Declarar las servidumbres mineras.

6) Disponer las reservas mineras.

7) Decretar las expropiaciones necesarias a la actividad minera.

8) Dictar las caducidades de derechos mineros.

9) Declarar los yacimientos o sustancias minerales que cumplen con los extremos establecidos en el inciso segundo de la Clase IV del artículo 7º.

10) Dictar el reglamento general de minería y los reglamentos especiales que correspondan.

II. Al Ministerio de Industria y Energía compete:

1) Entender en todas las cuestiones de minería no atribuidas al Poder Ejecutivo o a la Dirección Nacional de Minería y Geología.

2) Otorgar las autorizaciones y aprobaciones que correspondan de acuerdo a las disposiciones de este Código.

3) Aplicar a propuesta de la Dirección Nacional de Minería y Geología las multas que excedan de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil).

III. A la Dirección Nacional de Minería y Geología compete:

1) Asesorar al Ministerio de Industria y Energía en todas las cuestiones mineras.

2) Otorgar los permisos de prospección y de exploración que regula el Código y autorizar las cesiones de los mismos.

3) Otorgar las autorizaciones preceptuadas en el Código, Leyes y Reglamentos.

4) Imponer las sanciones administrativas prescriptas por el artículo 59, literales a) y b).

Las multas que impongan no excederán de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil).

5) Proponer al Poder Ejecutivo los reglamentos especiales de minería.

6) Ejercer la Policía Administrativa Minera y la vigilancia y fiscalización técnica de toda la actividad minera.

7) Dictar los actos, instrucciones, prescripciones y medidas que establece el presente Código y las leyes y reglamentos de la materia.

CAPITULO III

Del Registro General de Minería

Artículo 124. — El Registro General de Minería

constituirá una dependencia de la Dirección Nacional de Minería y Geología.

Los cometidos del Registro son:

1) La inscripción de todos los títulos mineros, sus modificaciones, cambios de titular, cesiones y extinciones.
2) La inscripción de todos los gravámenes reales que incidan sobre los derechos mineros, sin perjuicio de los demás que correspondan.
3) La inscripción de las vacancias.
4) La anotación de las servidumbres mineras declaradas.
5) La inscripción de las caducidades y abandonos.
6) La inscripción de los descubrimientos.
7) La anotación de las reservas mineras: otorgamiento y extinción.
8) Llevar el Catastro Minero.
9) Otorgar las certificaciones y constancias que correspondan.

El número de registro, el sistema de registración y las formalidades y condiciones de funcionamiento serán regulados por el reglamento del Servicio.

Artículo 125. — El Departamento de Registro tendrá a su cargo todo lo concerniente a las publicaciones y emplazamientos públicos que correspondan de acuerdo a las prescripciones legales y reglamentarias.

En este orden dispondrá:

1) La publicación de los otorgamientos de permisos y concesiones.
2) La publicación de los descubrimientos y vacancias mineras, y todas las demás que correspondan u ordenen las autoridades mineras.

TITULO II

La vigilancia minera

Artículo 126. — La vigilancia y supervisión de la actividad minera será realizada por la Dirección Nacional de Minería y Geología, sin perjuicio de la que pueda corresponder a otras entidades públicas según su competencia específica.

A estos efectos, toda la actividad minera que se desarrolle en el país, sin excepción alguna, está sometida al régimen de vigilancia y fiscalización que establece el presente Código, las leyes de la materia, el reglamento general de minería, los reglamentos de policía y seguridad, y las reglamentaciones especiales vigentes o que se dicten en el futuro.

Artículo 127. — Para el ejercicio de la vigilancia minera, la Dirección Nacional de Minería y Geología y los funcionarios autorizados de la misma, están facultados para requerir el auxilio de la fuerza pública que fuere necesario para el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 128. — Los titulares de derechos mineros y los contratistas habilitados para desarrollar actividad minera, están obligados a permitir el acceso y facilitar todas las tareas de inspección y fiscalización a los funcionarios y técnicos autorizados de la Dirección Nacional de Minería y Geología bajo pena de sanciones, que pueden llegar a la caducidad del derecho minero otorgado.

LIBRO CUARTO

TITULO I

Disposiciones Especiales

Artículo 129. — Los plazos de los permisos y concesiones otorgados según el régimen del Código de Minería de 1943 y leyes modificativas, subsistirán hasta su vencimiento.

Artículo 130. — Los gestionantes de títulos mineros con trámite al promulgarse el presente Código, dispondrán de noventa días calendario a partir de su entrada en vigencia, para ajustarse a sus disposiciones, sin afectar la prelación otorgada por la fecha de iniciación del trámite.

Artículo 131. — Las disposiciones del presente Código, relativas a obligaciones, cargas, gravámenes, formas de contralor y fiscalización y aquellas que otorguen beneficios en cuanto a plazos, extensión de áreas y otros no existentes en el régimen anterior, regirán a partir de la vigencia de este Código.

Artículo 132. — La actualización de los valores monetarios establecidos en el presente Código será realizada en el mes de enero de cada año por el Poder Ejecutivo de acuerdo con la variación oficial del índice del costo de vida.

Artículo 133. — Deróganse el Código de Minería, sancionado por Decreto Ley Nº 10.327, de 28 de enero de 1943, la Ley Nº 14.302, de 26 de noviembre de 1974, la Ley Nº 15.112, de 26 de marzo de 1981 y los artículos 1º, 3º, 4º, 6º, 7º, 9º, 12, 14, 15, 18, 19 y 22 de la Ley Nº 14.181, de 29 de marzo de 1974.

TITULO II

Disposiciones Transitorias

Artículo 134. — Las reglamentaciones actuales continuarán en vigencia, en todo lo que no sean contradictorias con las nuevas disposiciones legales.

Artículo 135. — Mientras no se apruebe una ley que regule especialmente la explotación de ágatas y amatistas, dichos minerales quedan incorporados a la Clase IV de este Código.

Artículo 136. — El presente Código de Minería entrará en vigencia el 1º de abril de 1982.

Artículo 137. — Comuníquese, etc."

16. — CONVENCION SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y EJECUCION DE LAS SENTENCIAS ARBITRALES EXTRANJERAS

(Aprobación)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el asunto que figuraba en segundo lugar de la Orden del

(Continuará)



Montevideo, Martes 2 de Febrero de 1982

Tomo 306 **Año LXXVI** **Número 21165**

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14 – Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24 – Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 2.312/981 29 de Setiembre de 1981)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	2.60
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	6.40
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	5.00
Matrimonio de ciudad	10.00
Matrimonio del Interior	7.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	180.00
Por año	360.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Exterior por correo:	
Por semestre	324.00
Por año	648.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	66.00
Por año	132.00

EJEMPLARES

Del día	3.00
Atrasados	3.50
De más de quince días	4.50
De más de un año	7.00
De más de tres años	14.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	4.50
De más de un año	6.00
De más de tres años	7.00
De más de cinco años	10.00
De más de diez años	14.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VILLAR o VILLAR VEIGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 8 de enero de 1982. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1068 Ene.28-v.feb.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA BELLO BILARINO o VILARINO. (Ficha V. Nº 1382|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36538 Dic.22-v.dic.31
Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA PENINO FERRARO de MARTINEZ (Ficha V|Nº 1362), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Hugo G. Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34899 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORILA PEZZUTTO PEREZ DE DELPRATTO (Ficha: V.|Nº 1454|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 37105 Dic.29-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA ANGELA GRAFAN SPAGOLLA de HUSCH (Ficha V.|Nº 758|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36725 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO o ROSARIA POLICICCHIO o POLICISO LIZARDO o LOSARDO de BARREIRO (Ficha V Nº 1290|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 945 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO CANOVA MANTILLE (Ficha V. número 550|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Hugo Troche Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 924 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NYDIA ZAQUIERE MENESES de BOLUMBURU. (Ficha V. Nº 772|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de agosto de 1981. — Marta Etchiribehere Pelfort, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1030 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO HORACIO GIL PIGNI (Ficha V. 1475|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1027 Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRIMA GONZALEZ VICTORICA o VITORICA (Ficha E. 1220|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 931 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PAIRET COLOME (Ficha E. 1202|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 933 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de TERESA AGUSTINS CUSI (Ficha E. 1156|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente a Hugo o Hugo Washington Piriz Cumelias y a Marilda o María Hilda Piriz Cumelias, bajo apercibimiento de designárseles curador que los represente. — Montevideo, diciembre 8 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 390.00 30|pub. 35818 Dic.17-v.dic.31
Feb.1º-v.mar.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR RIVERO u OSCAR RIVERO ALVAREZ (Ficha E.|1142|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 diciembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36726 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA NUNES de JESUS de PANTIN o EVA NUNES de PANTIN (Ficha E.|1104|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 noviembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 36552 Dic.22-v.dic.31
Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN o VALENTINO NAGEL (Ficha E.|1164|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 diciembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36583 Dic.22-v.dic.31
Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de APOLINARIO FLAVIO OBREGON y GILMA VENUS OBREGON PEREZ (Ficha E.|1148|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 diciembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36458 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ANGELICA BONELLI BONELLI (Ficha E.|1150|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 diciembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36457 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA BELTRAN LUZARDO de FIGUEROA (Ficha S.|746|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36537 Dic.22-v.dic.31
Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON MIGUEL SPARANO GAMBOGE (Ficha S|824|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 21 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36965 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VERA LARROQUETTE (Ficha S|606|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35918 Dic.21-v.dic.31
Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA SALVATTI o SALVATI (Ficha S.|751|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 37013 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DINORAH JUSTINA FERREIRO SERRATO de MAC COLL (S.|790|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 37010 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA JUANA MARILLIER de COLOMIC (Ficha S|718|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 35405 Dic.10-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO GONI DURAÑONA (Ficha S|760|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 34517 Dic.3-v.dic.31.
Feb 1º-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO FRANCISCO FERREIRA VILLAVERDE (Ficha S. 786|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1025 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BALLADARES DE LEON (Ficha S. 946|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 3 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1032 Feb.1º-v.feb.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADO

BAZ BURGOS (Ficha: 3268|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36819 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL EVERGISTO GUTIERREZ RODRIGUEZ (S|3092|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Esc Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36384 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITA FRANCISCA CATALINA o FRANCISCA CATARINA o FRANCISCA DI CATALINA DE FILGUEIRA "Sucesión" (Ficha 3220|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 36266 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BOFILL o BOFFIL o BOFFILL MARQUES DE KROSNYAK, MARIA LUISA (Ficha 2382|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36591 Dic.22-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO BENVENUTO YORDA (Ficha 3126|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36862 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA NATALIA MENENDEZ BIDEGAIN (S.|3070|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35216 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BLANCA ELSA LLUFRIO FERRARI y JOSEFA FERRARI de LLUFRIO. "Sucesión" (Ficha 3312|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 935 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE LOMBARDO (Ficha 3300|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1981. — Dra. María H Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1132 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO [illegible] El señor Juez Letrado de Primera [illegible] lo Civil de Cuarto Turno, dispuso [illegible]tura de la sucesión de CHRISTA DOROTEA o DORO[illegible] HELEN o HELENE VON SALVIATI (Ficha S.|Nº 3086|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se le concedió Habilitación de Feria. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 312.00 30|pub. 35257 Feb.1º-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CUSTO-DIO JARDIN PEREIRA o PEREYRA (F. B. 800|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 28 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 927 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS JOSE MOURA ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 726 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO FERREIRA RODRIGUEZ (F. A. 1010|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 21 de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 1134 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RUSSO CASTRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1931. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36869 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GALAZZI FONSECA (FB 790|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36843 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR SICA SPARANO (F. C. 1152|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 21 de 1981 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36867 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LAZARO BONFIGLIO PARODI (F. A. 1012|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36863 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ITALIA BIANCHI GHIORSI (F. A. 1052|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36554 Dic.22-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRIS LAREU DALLIER (F. B. 732|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, ? de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ [illegible] 10|pub. 36283 Dic.23-v.dic.31 [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FALCHONI ESPINOSA de CARIDE (F. A. 688|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36265 Dic.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ITHURBIDE HOURCADE (F. B. 792|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36633 Dic.22-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN COPELLO FACELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36677 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GARRE VENTUROTTI (F. B. 702|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36546 Dic.22-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA CASANOVA VIVALDO de HERNANDEZ (F. A. 980|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 3 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36439 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

JUZZADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR DIAZ ARTIGAS (Ficha S. Nº 112|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 36441 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MORALES (Ficha S. Nº 526|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 37006 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES URRESTARAZU GOICOECHEA (Ficha S. Nº 542|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 37005 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VARTANES o VERTANES o ANTONIO MATOSSIAN (Ficha S. Nº 428|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ [illegible] 10|pub. [illegible] Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MAURICIA PENTEADO (Ficha 2220, año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 934 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FREIRE de VANZULLI o SINDA FREIRE de VANZULLI (Ficha S. Nº 566|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 920 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILÁDES JESUS BRUZZONE FRAGA (Ficha S. Nº 540|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1038 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MOITIÑO o ANTONIO LEMOS MOITIÑO (Ficha S. Nº 590|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1037 Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FLORA ROBA MARCHISSIO de BARLOCCO y ANDRES AVELINO BARLOCCO CARAMBULA o ANDRES AVELINO BARLOCCO (Ficha S. 604|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 939 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SAN ROMAN PESTONI (Ficha S. 676|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montvideo, 9 de diciembre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1069 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO CESAR TANCO LOPEZ (Ficha: S.|644|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 37011 Dic.28.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA LUISA ZEBRAITIS de GELEZAUSKAS o GELAZAUSKAS (Ficha: S.|658|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 37131 Dic.28.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICE MICHELE o FELIX ROVERA FERRINO (Ficha: S.|652|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36442 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º.v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASQUALINA o PASCUALINA PELUSO MA-

GLIERI (Ficha: S.|606|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35722 Dic 23.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO ODOLFO GHIGGIA GENTA (Ficha: S.|454|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36298 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDITH PEREZ OCAÑO (Ficha: S.|400|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y en especial al cónyuge supérstite Jesus Adán Luna, bajo apercibimiento de designarse curador de bienes. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 390.00 30|pub. 35133 Dic.8.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO LEONARDO MONTERO VIDAL (Ficha S.|642|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36459 Dic.21.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ROGELIO PISTANI CERIANI (Ficha: S.|680|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36443 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º.v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE RAIMUNDO o RAYMUNDO RIVERO TASSANO (Ficha S.|656|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36584 Dic.22-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MELO (Ficha S.|664|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36627 Dic.22-v.dic 31 Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA MAINARDI NICOLA (Ficha S|606|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36841 Dic.30-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

JUZZADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de THOMAZ VARES ALBORNOZ o ALBORNOZ VARES (Ficha F. 1422|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 37021 Dic.28.v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULUS o PABLO MAZURANCZYN o MAZURANCHEN ANDRZEJOWSKA o MAZURANCHEN o MAZURANCZYN (Ficha F. 1572|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1). N$ 104.00 10|pub. 37107 Dic.28.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SIMKAITE BARANAUSKAITE DE VAISYS (Ficha F. 1450|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 37009 Dic.28.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL HERMIDA ALONSO (Ficha F. 1632|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36551 Dic.22-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO DELGADO TORRES (Ficha 1622|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36548 Dic.22-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIO CEDRES DE ARMAS (Ficha F. 1012|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36467 Dic.21.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBENS JOSE LIMA RISSO (Ficha F. 1602|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36102 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA FIGUEREDO CARBALLO o CARABALLO (Ficha F. 1610|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 109|pub. 36764 Dic.23.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA DELFINA COLOMBO de NAONE (Ficha F. 1570|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1028 Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IVAN KARDOS (Ficha A. 516|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 930 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SIEGLER ALVAREZ (Ficha A. 610|81), citándo-

se a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1023 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO FRUCTUOSO ALVAREZ GALLO. (Ficha A. 668|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 1137 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TACUI ALAGIOZIAN o TAKUHI ELANGUEZIAN de KARAGUMECHIAN (Ficha A. 658|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 1136 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER KOWALEWSKI o KOVALEVSKA (Ficha A.|540|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36723 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PINTALUBA LAGOS (Ficha A.|630|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36590 Dic.22-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN LAVIGNASSE URTASUN (Ficha A.|634|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36635 Dic.22-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN FALERO DE BELTRAME "Sucesión" (Ficha A.|496|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36386 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ARCIET o ARCIET CASTERA (Ficha A.|676|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Y se hace constar que se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 17 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 707 Ene.21-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA INMEDIATO RITTA o RITTA DE ALPUIZ (Ficha A.|648|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36497 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MARTIN ALVAREZ (Ficha A.|618|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36857 Dic.30-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARAH o SARA WILSON RAGGIO DE RIAL (F. A. 368|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 setiembre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36461 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RICARDO PEREZ y BLANCA PEREZ BALDOMIR (Ficha A.|146|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36463 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA PEREZ PIFFARETTI DE SCANAROTTI (Ficha A|656|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36858 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MATILDE VANBIESEM DE PIGRETTI "Sucesión" (Ficha A.|476|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 30 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 34901 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SARA AIDE o HAYDEE CARLEVARO DE JAIME y FLORENCIO DASIO JAIME (Ficha A.|562|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 35256 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FERRER SALINERO (Ficha A|436|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 34973 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GITEL MARIEM FEINER DE RUBINSZTEIN (Ficha A.|646|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36987 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EXEQUIEL DANIEL NOGUERA MAINENTI (Ficha A.|660|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 37008 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA HERING CHINI DE DESIDERI (Ficha A.|636|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 37035 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIANO DELEON o DE LEON CAMPS (Ficha: V.|Nº 1939|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36988 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA SACIAS RIVERO (Ficha: V.|Nº 1999|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 37012 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ORONA (Ficha V|49|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1981. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36549 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO OLIVERA MORALES (Ficha V.|1697|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 37103 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLOROMINDA ECHEGARAY o ETCHEGARAY de CARBALLO POU (Ficha: V.|Nº 1967|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 30|pub. 37110 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MELITON o MILTON MARBURG SCHMIDT y ALICIA ADELAIDA KASSEL de MARBURG (Ficha: V.|Nº 1985|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 37025 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICE CESA o CESA de ALLAIX (Ficha: V.|Nº 1965|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 36702 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO NAVARRO (Ficha V|Nº 1845|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36589 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANO o CIPIANO GASCO MENDEZ (Ficha V|Nº 1807|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36844 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IVO LUJAN RADESCA (Ficha V|Nº 1889|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36861 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMARANTO DELGADO CRUZ (Ficha: V.|Nº 1937|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos. — Montevideo, 10 diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36392 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GOMEZ MARTINEZ (Ficha V. 2001|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 926 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA MARTINEZ FONSECA de FERRADANS (Ficha V. Nº 1973|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78,00 10|pub. 922 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA BARREIRO de RAMA (Ficha V. Nº 1951|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1035 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEIDAMIA MOLINS de ROVIRA (Ficha V. Nº 1977-1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78,00 10|pub. 1031 Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO AUGUSTO VALLARINO CARBAJAL (Ficha E. 1141|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1024 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO OLIVETTI o MARIO CESAR OLIVETTI o OLIVETTI COLOMBO (Ficha E. 1415|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 1133 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NILSON JUAN CORE BOTALINO (Ficha E. 1441|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1130 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE CORREA CABRERA (Ficha E|1429|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 diciembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 36884 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMUALDO AGUSTIN PESSINA LEVRATTO (Ficha E.|1339|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 noviembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 10|pub. 34902 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FRESIA ABELENDA de LANDA (Ficha E|1387|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 diciembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36134 Dic.29-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO BALDOMERO MOLINARI PUMINI (Ficha E.|1043|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 octubre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36676 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ROBERTO CAPOTE COTELO (Ficha E.|1409|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 diciembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36699 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ GONZALEZ (Ficha E|1299|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 noviembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36466 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VALE NOVO (Ficha E|1407|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 diciembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub 36396 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA DORILA OLIVERA (Ficha E|1369|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 diciembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36390 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ COSTAS (Ficha E|1411|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 diciembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36547 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MORIXE SPINELLI (Ficha E|1413|81), citándose a herederos, acreedores y demás intreesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 diciembre 1981. — H. Gustavo Fernández D Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36631 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ MARIA LUISA LAGOMARSINO o LAGOMARSINO LAGOMARSINO (Ficha E.|1435|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 diciembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 37105 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o KAROL BOTH o BOTH BOTH (Ficha S.|689|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 37007 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE COSTAS o JOSE COSTAS COSTAS (Ficha S|621|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36391 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA FRANCO o FRANCO BENTANCOR o BENTANCUL (Ficha Nº S|669|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36842 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA V. DUBOUE o DUBOSE o JUANA VALENTINA DUBOUE o DUBOSE o DUBOSE BARTHABURU o DUBOSE BARTHABURU de PONCIOLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36933 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA de CAMILO LUCARELLI o MARIA DE CAMILLO (Ficha S|463|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36632 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARGEMIRA o ARGOMIRA o ARGAMIRA ALVAREZ o ALVAREZ RODRIGUEZ o ALVAREZ de ROJO o ALVAREZ RODRIGUEZ de ROJO (Ficha S.|681|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36727 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de MARIA TERESA de SOUZA o de SOUZA JUAMBELTZ o de SOUZA de GARCIA o de SOUZA JUAMBELTZ de GARCIA (Ficha S.|699|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36700 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO COVELO o COBELO o COBELO GON.

ZALEZ (Ficha S|647|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 34789 Dic.8-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO GERMAN LENZNER o LENZNER SCHMIDT, (Ficha S|509|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 35484 Dic.10-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ADELA GARRE o GARRI SITYES o GARRE DE FANETTI o GARRE SITYES DE FANETTI (Ficha S. 725|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 21 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104,00 10|pub. 1041 Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE OSCAR GONZALEZ FILLOY (S. 2961|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 933 Feb.1º-v.feb.12.

EDCTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO PLACERES (2655|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 26 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 925 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VARELA VARELA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 921 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO ANDRES NAVONE CACCIATORE o CACCIATORI (S. 2199|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de octubre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 1039 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALDOMERO CARRASCO PIRIZ (S. 2755|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 1033 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IDA o IDA ERMELINDA FRIZZERA DE FALCHI o FARCHI (S. 2903|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 1032 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO LARGHERO OBIOL (S. 2815|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1129 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ETTORE BELLIN CORTELAZZO o ETTORE o HECTOR BELLIN CORTELAZZO o CORTELASSO o COSTELAZZO o COSTELLAZZO (Ficha: S.|2835|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 312.00 30.pub. 37273 Dic.31.v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS FERMIN CALIMARES o CALIMARES VEIGA, (S|2887|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36860 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FILIPPI DE YUVE o YUBE o IUVE (S|1381|81), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 36440 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA ZUFIRIA SOTO de SARTORE (2669|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36438 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN CANTONNET PEREZ (S 2741|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36437 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ARTURO JOSE BRIVA y ROSA QUEVEDO de BRIVA (S. 2577|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 35302 Dic.9-v.dic.31. Feb.1ºv.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL SILVIO MENENDEZ DIAZ (S|2739|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36634 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA MARIA STOPPA o EMMA o EMA MARCELINA ELVECIA o HELVECIA o EMA MARIA STOPPA NERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36469 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO KUHN LECHNER (F.B. 699|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36697 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADALBERTO LOPEZ UGALDE, (Ficha B 461|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36866 Dic.29-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA HERMOSA BOUZON ANDREU de FERNANDEZ o MARIA BOUZON de FERNANDEZ (F. A. 1085|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36701 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO RICARDO DONADIO (F. A. 1059|31), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
1) N$ 312.00 30|pub. 36560 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SARA ZELIDEH AZUBEL y MARIO RICARDO LABATON (F. A. 575|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 29346 Dic.2-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZIROLLO, (F. C. 947|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36864 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO BAZZANO o BAZZANO PEREZ, (F. A. 1065|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36865 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO DER. MEGERDICHIAN DANGURIAN, (F. A. 1143|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36868 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLEDAD SALGUERO GUERRERO o SALGUERO Y GUERRE-

RO (F. C. 987|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 36287 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZULEMA NARBONDO LARRALDE de AMARO (F. B. 785|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104,00 10|pub. 938 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA CARRARA PLA de ALONZO o MARIA ELIDA CARRARA PLA (F. A. 1139|81), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 21 de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104,00 10|pub. 936 Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primetra Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GRACIA TRONCONE DE GASTESI (Ficha S. Nº 565|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 37156 Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO KANCEPOLSKI (Ficha S. 715|81), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78,00 10|pub. 929 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NAZAR CHEMAVONIAN y MARIA ISPARIAN de CHEMAVONIAN (Ficha S. 709|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 78,00 10|pub. 1034 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA TRONCONE DE GASTESI (Ficha S. Nº 565|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 37156 Dic.29-v.feb.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ MOLINA DE MOLERO (Ficha S. Nº 617|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 628 Ene.20.v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA DELGADO o DELGADO SIRI DE RODRIGUEZ (Ficha S. Nº 561|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36393 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AITOR BENITO DAVILA o DAVILA ZALAYETA (Ficha Nº 555|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36462 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO FRANCISCO ALBERTI PIA (Ficha S. Nº 525|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36456 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA GOLPE DE CARBONE (Ficha S. Nº 567|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36465 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA CAMPO FERNANDEZ DE MARTINEZ (Ficha S|579|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36468 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALTASAR HUGO PARODI VIDAL (Ficha S| 667|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36553 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO VICENTE VILA SALAS (Ficha S|695| 81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36455 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILDA MARASCIA DI ROSA de D'ANCONA (Fa. S.|713|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36400 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA MARIA BERTA CAGGIANO D'ANDREA DE PERNAS o MARIA BERTA SUSANA CAGGIANO D'ANDREA DE PERNAS (Ficha: S.|673| 81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36398 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO MATOS ALFARO o CARMELO MATOS (Ficha: S.|631|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36397 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCESCA o FRANCISCA MONZILLO DE DEL NEGRO, (Ficha: S|647|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 33931 Nov.27-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BIAGIO o BLAS DEL NEGRO, (Ficha: S|647|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 33930 Nov.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORINDA BANCHERO GERVINO (Ficha: S.|721| 81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 706 Ene.21-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UMBERTO o HUMBERTO TOMASINA MESSINA, (Ficha F. 1109|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36859 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CONTARDI de AGOGLIA (Ficha F. 365|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 37132 Dic.30-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUELA AURQUIA ARTEAGA y de CARLOS FUSARO AURQUIA (Ficha F. 1315|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 37132 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN FARNETANO BELLO (Ficha E. 1239|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria
1) N$ 78.00 10|pub. 36567 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO JOSE MAMMARELLI MALESPINA (Ficha F. 1235|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 36475 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA ELENA ANGELA TOMA MUSETTI o MUSSETTI (Ficha F. 1265|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36399 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUPERTA GONZALEZ o RUPERTA GONZALEZ de MARTINEZ (Ficha F. 1251|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36395 Dic.21 v dic 31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GONZALEZ TECHERA (Ficha F. 1077|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36394 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de EVER ASCONEGUY, ELVIRA MEYER de ASCONEGUY o ELVIRA EDELMA MEYER de ASCONEGUY y de JOSE ENRIQUE ASCONEGUY AYALA (Ficha F. 127|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 104,00 10|pub. 937 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO LLEDIAS GUILLAUME o GUILLAUMA (Ficha F. 1337|81), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78,00 10|pub. 928 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ANTONIO DABO REVELLO (Ficha F. 1333|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78,00 10|pub. 1029 Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCO ALVEZ o BLANCO ARIEL o BLANCO ALVEZ GONZALEZ - Sucesión (Ficha A. 697|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 104,00 10|pub. 1040 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS RAMPOLDI ROSSO (Ficha A. 675|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 1036 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PINO GONZALEZ (Ficha A.|677|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 37102 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MARTINEZ CABRERA "Sucesión" (Ficha A.|629|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 37104 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SYLVIA o SYLVIA NORA GRECO QUARTARA DE SARUBBI (Ficha A|719|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33586 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA LELIA DONAPETRI ANDREIS (Ficha A.|624|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36463 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE CANETO BELLENDA o BELENDA (Ficha A.|647|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36724 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR GERVASIO PORTA GRAJALES (Ficha A.|525|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36675 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO FRANCISCO POLETTO BATTISTELLA (Ficha A. 723|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 1025 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ELISA MENDEZ de GALLERO y LUIS ALBERTO GALLERO CATALDO (F. A. A. 449|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 1135 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDILBERTO ISRAEL MORALES HERNANDEZ (Ficha A.|729|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1190 Feb.1º-v.feb.12.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OROTILDES ú OROTILDE TAFERNABERRY DE los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de diciembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 37165 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN APAOLAZA DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de diciembre de 1981. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 37166 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIANA VARGAS de PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de diciembre de 1981. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 37309 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALIA CORREA de TEJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de noviembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36825 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE TAMBASCO GONZALEZ (F. C. 337|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 22 de diciembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 1110 Ene.28-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MARIA GHAN de FIORI o FIORE o FLORES (F. C. V.|331|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 22 de diciembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 1109 Ene.28-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD VICENTA SOSA ISLAS (F. C. V.|311|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de diciembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36806 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO y SABINO MIGUEL MARINO GIOIELLA (F. C. V.|67|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 234.00 30|pub. 33070 Nov.20-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PRUDENCIO PEREZ MARTINEZ, (F. C. V|197|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 234.00 30|pub. 34380 Dic.2-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA SCAGNI REPETTO de MARTINEZ, FRANCISCO SCAGNI REPETTO y MARGARITA SCAGNI REPETTO de GONZALEZ (F. C. V. 325|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de

diciembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36807 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LIDORO SANTIAGO MARCIAS CERNADA (Ficha V. Nº 573|981), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 37049 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ATILIO ANTONIO CROVETTO (Ficha B. Nº 569|81), emplazándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 30 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 37048 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA CAMBON VILAS de LESTIDO (Ficha V. Nº 612|981), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 37047 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR VICTORIO BLANCO FERREIRA (Ficha V. Nº 664|981), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 16 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 37050 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de APARICIO ERICO DENIS o DENEZ o DEENE (Ficha V. Nº 574|981), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 4 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 37042 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEOFILO JUSTINIANO DELGADO PIRIZ, (Ficha V Nº 638|981), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 7 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 37043 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFO JOSE SERAFIN ROSSI ROSSI, (Ficha B. Nº 646|81), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 8 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 37044 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELSON RUBEN PORRO RODRIGUEZ, (Ficha V Nº 606|981), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 24 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 37045 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA FOURMENT REGGIO, (Ficha V Nº 624|981), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 3 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 37046 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISAIAS MEDEROS o JOSE ISAIAS MEDEROS RADICCIONE o RADICCIONI (Ficha 465|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días), a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 15|1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 36659 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO PEÑA GONZALEZ (Ficha 438|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días), a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 27|1981. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 36658 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insatncia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MARTIN FONSECA ALVAREZ (Ficha 493|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, setiembre 21 de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 36769 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA RONDAN de MOITIÑO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, diciembre 29 de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 702 Ene.21-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELA CABRERA CABRERA (Ficha 252|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante el Juzgado. — Melo, octubre 9 de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 36770 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VENANCIO MANZUR ABDALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha 587|C.|981). — Carmelo, 3 de diciembre de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36718 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS SANDES CERECETTO o CERVECETTI o CERVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 588|C.|981). — Carmelo, 7 de diciembre de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 1188 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA CURTINO FERRARI DE FRACASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 589|C.|981). — Carmelo, 7 de diciembre de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1187 Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SAUL MARIA MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. Nº 747, Año 1981). — Rosario, 10 de diciembre de 1981. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 37187 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ERLINDA PACHECO DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. Nº 757, Año 1981). — Rosario, 4 de diciembre de 1981. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 37188 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERNANDEZ ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. Nº 740 Año 1981). — Rosario, 10 de diciembre de 1981. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 110 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ESTEBAN BONNET RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. Nº 739, Año 1981). — Rosario, 10 de diciembre de 1981. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 113 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES ISMAEL VALIKOSQUI SCHENCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha Nº 738 Año 1981). — Rosario, 10 de diciembre de 1981. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 112 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. Nº 781, Año 1981). — Rosario, 21 de diciembre de 1981. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 111 Feb.1-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROLAND MAURIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 673, año 1981). — Rosario, 13 de noviembre de 1981. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 34856 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA o APOLONIA BARRETO DE GIMENEZ y ESTEBAN GIMENEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 255 año 1981). — Rosario, 11 de diciembre de 1981. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36827 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o EXTER ARTUS BEUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 783, Año 1981). — Rosario, 15 de diciembre de 1981. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36504 Dic.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don: RAMON RODRIGUEZ SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, diciembre 2, 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36977 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ELADIO VIÑALES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, diciembre 3|981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 319 Feb.1-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO AMARO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 6 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 320 Feb.1-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO MEDINA o MEDINA ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, noviembre 13 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 321 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MUSTO DE EBOLI o MUSTO DEVITTA DE EBOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, setiembre 21 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 322 Feb.1º-v.feb.12.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL EUSEBIO FRANCO FRANCO, emplazándose a los interesados en o contra la misma a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y especialmente se cite y emplace a Americo Franco Franco; Florinda Cerilia Franco Franco; Abel Armengol Franco Franco y María Dellonira Franco Franco o a sus sucesores o causahabientes a fin de que se presenten dentro del citado término a deducir sus derechos en esta sucesión, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, habilitándose la Feria Judicial Mayor por el tiempo que necesario fuere para hacer las publicaciones. — Trinidad, 22 de diciembre de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 546.00 30|pub. 29 Ene.7-v.feb.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SUPLICIO PEDREIRA GARCIA (Ficha "B" 202|81), citándose a los herederos y acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, 18 de diciembre de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 26 Feb.1º-v.feb.12.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de TIMOTEO GARCIA D'ELIA, citándo se a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (F|B| 1371|981). — Florida, noviembre 17 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 37192 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ORLANDO u ORLANDO ALESANDRE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (F|B| 1249|981). — Florida, octubre 19 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 37193 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida (F|B 1248|981), doctora doña Sofía Margarita Belgrano de Caula, Juez Encargada, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TORIBIO o TORIBIO LOPEZ o LOPEZ LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 11 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 37373 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA MODESTA MEDERO CAMEJO o MEDERO de PEREYRA (F.|B. 1375|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 17 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36507 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de EUDOXIA SOKOROV LITVINOV o LITIVINOV o SOKOROV de CHMIEL (F.|B. 1427|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 3 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36508 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO ALBERTO o DIONICIO DE PALLEJA o de PALLEJA (F.|B. 1411|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Florida, diciembre 2 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36509 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MIRIAM o MARIA MIRIAM o MARIA MIRIAM SOSA GUERRA (F.|B. 62|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 28 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 30|pub. 36511 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.4.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA GOMEZ DE OXLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 10 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 37085 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIAS MENESES PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 10 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 37084 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DEOLINDO FARIÑA ZERILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 10 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36498 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ MOLINELLI, citándose a herederos, acreedres y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 10 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36499 Dic.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FAUSTINA MANUELA PATRON TORRES DE SALVATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 10 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36500 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA MARIA MACCHIOLI DE MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 10 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36501 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CAROLIANO GONZALEZ y CEBERINA o LEOPOLDINA MEDINA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, diciembre 10 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36503 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON ISAAC DEL PUERTO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 17 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 93 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO PEREIRA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 16 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 94 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSALIO GONZALEZ GONZALEZ o LACRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 8 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 95 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO RAMON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 8 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 96 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIEGO MARIA CABRERA CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 10 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 97 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCIA MARIA LEZCANO GARCIA RE SASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 8 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 98 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ELIAS PIRIZ BUSTAMANTE (Fa. B|1307|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 22 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 99 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de HIPOLITO VICENTE CHARQUERO y DOLORES CONMEMORACION ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 10 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 100 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BRUNA ELVIRA ALVAREZ OLIVERA o ELVIRA BRUNA ALVAREZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 10 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 101 Feb.1º-v.feb.12.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANA MORENO SILVEIRA (Ficha 1453|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 1º de diciembre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 37290 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA VELAZQUEZ de DE LEON (Ficha Nº 1435|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 20 de noviembre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 60 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FLORO DOMINGO MARTINEZ FERNANDEZ (Ficha 1481|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 1º de diciembre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 158 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de PRIMITIVA CONSTANCIA DELGADO TUCUNA, (Ficha Nº 1517|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 23 de noviembre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 160 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de SIXTO CABRERA ALONSO, (Ficha Nº 1845|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 15 de diciembre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 161 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO RIJO REYES, (Fa. Nº 1311|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 12 de noviembre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 376 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO FLORENTINO, FLORENTINO ELBIO, ELBIO o FLORENTINO MARTINEZ ACOSTA, (Ficha B 1479|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 3 de diciembre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 377 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ASENCION o ASUNCION ALVIRA CABRERA, (Ficha Nº 1425|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 20 de noviembre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 378 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL NATIVIDAD RODRIGUEZ (Ficha Nº 1341|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 12 de octubre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 379 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA ISABEL TEJERA CABRERA de RIVERO, (Ficha Nº 1297|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 20 de noviembre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 380 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO HONORIO PERELRA SERRON, (Ficha Nº 1549|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 3 de diciembre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 382 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA AMANDA VIEYRA de QUIJADA (Ficha Nº 1293|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado 22 de octubre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 33469 Nov.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO OSCAR MARTINEZ (Ficha B - 1487|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, noviembre 30 de 1981 — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36760 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ADALBERTO o ADALBERTO FIDEL RODRIGUEZ SANTOS (Ficha Nº 1793|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 3 de diciembre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36757 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO CABRERA DELGADO (Ficha Nº 764|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 21 de octubre de 1981. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36759 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de don ESTEBAN ISIDORO PIÑEYRO PEREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 10 de junio de 1981. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 383 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de BONET BENITO RAMON ANTONIO, (Ficha: 496|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de junio de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 37136 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA SARAH MASSUE MERNIES, LAURA MARIA MASSUE MERNIES DE FLORES, MARIA CELIA MASSUE MERNIES DE SALOM, SUSANA MARIA CELIA SALOM MASSUE DE RENARTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 18 de noviembre de 1981. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 35547 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de GDALA DEBINSKI DIBNER (Ficha 206|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado,

23 de octubre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 33302 Nov.23-v.dic.31. Feb1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES TORRES RODRIGUEZ (Ficha 1714|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 1º de diciembre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36758 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GRAZIANO MANAGO NAZO, (Ficha 1732|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 1º de diciembre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 381 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de ROMEO o MARIO ROMEO MAURENTE PANIZZA y EDGARDO LUIS MAURENTE GENTILE (Ficha 1378|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 23 de octubre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 37291 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO SILVA DELGADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 29 de octubre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 59 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO ESTEBAN CARSIN o CARSINI CALABUIG, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, marzo 20 de 1981. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 61 Feb.1º-v.feb.12.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NOLLA de GRISTO, VICTORIA DOMINGA, "Sucesión", (Fa. B|91|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de junio de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 37212 Feb.1º-v.feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO PEDRO CABRERA RUIZ (Ficha B.|306|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 11 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36743 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MILANO SAPORITI, LUIS TEOFILO "Sucesión" (Ficha: B.|302|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 27 de noviembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36744 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GORAZDA PIZCSUCHY o PIZESUCHY (Ficha Letra B. Nº 165|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 1J de diciembre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 312.00 30|pub. 37451 Ene.5-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Río Negro, se se hace saber la apertura de sucesión de OMAR ENRIQUE TARAMASCO DUARTE (Ficha Letra B.-Nº 161|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 7 de diciembre de 1981. —Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36816 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de YORYI BOLGAR DEMETRIO o GIORGI o YORGE o JORGE BOLGAR (Ficha Letra B. Nº 243|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Mayor. — Young, noviembre 19 de 1981. — Hilda Texeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 35524 Ene.13-v.feb.25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN PEREIRA o BENJAMIN PEREIRA SEVERO, (B|245|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 de noviembre de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 37302 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIBEY GALLO FERNANDEZ, (B. 285|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de noviembre de 1981. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 37303 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de HIGINIO o YGINIO BUSTAMANTE, (Ficha B. 325|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 7 de diciembre de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36960 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ALFIO CARNEIRO AREVALO; (Ficha B. 330|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 7 de diciembre de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36959 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR TEODORA NUÑEZ CANCELA DE CORREA (Ficha 1742|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 1º de diciembre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36761 Dic.23-v.dic.31. Feb 1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de CLAUDIA CARDOZO de BERECIARTU o BERICIARTU y RAUL BERECIARTU o BERICIARTU o BELICIARTE, (B|254|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 8 de diciembre de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36958 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA URIA (B. Nº 186|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ,para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de setiembre de 1981. — Esc. Martha Elena Laserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 26287 Dic.22-v.dic.31 Feb.1º-v.mar.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA CORREA DE HERNANDEZ o VIOLETA CORREA ELLERBUSCH, (B. 323|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de diciembre de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 37304 Feb.1º-v.feb.12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON MIGUEL PEREIRA o PEREYRA, (Ficha Nº 596|77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de junio de 1977. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36899 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVERA ROCHA DIONISIO SEGUNDO, (Ficha Nº 1518|81), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 11 de 1981. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36901 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANGUINETTI SILVA LEDESMA, (Ficha 1380|81), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de noviembre de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36900 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO ARRIETA LARROSA, (Ficha 1382|81), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de noviembre de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36902 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN DOMINGO ERRAMOUSPE KLING y de NES-

TOR ARIEL ERRAMOUSPE KLING, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, [illegible] de noviembre de 1981. — [illegible] Balvasic [illegible]pe, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. [illegible] Feb.1º-v.feb.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber de la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO VILLALBA MARTINEZ, (Ficha D/354|81), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese en Feria. — Salto 29 de diciembre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 968 Ene.27-v.feb.9

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JORGELINA NIEVES o NIEVAS de GALANES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 19 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36737 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA FALCON SACCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 1º de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36738 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de las sucesiones de FELICIANO IRENE RODRIGUEZ DURAN y de RAMONA del CARMEN BARRETO ZERPA de RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 11 de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36333 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MEYER o MEIHER OLIVERA (Ficha Nº 1198, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Mercedes, 26 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36630 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO LICIO COSTA (Ficha Nº 1255, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 14 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36711 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIDA SASSO GALARRAGA DE COCARO (Ficha Nº 898, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 11 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36735 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VIRGINIA SERRES o VIRGINIA SERRES WUILMEN ó SERRES VILLAMIN o SERRES WILLIMAN (Ficha Nº 1.201, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36626 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OSCAR VESPA BRINK (Ficha Nº 1238, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 10 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36625 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ANTONIO BASILIO o BACILIO MONTERO RISSO y JOSE NICOLAS MONTERO RISTICH (FFicha Nº 1119, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 33222 Dic.22-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ALBA ESTHER ALVAREZ AGUIRRE-GABIRIA y FABIAN ANGEL ROCCA PEDRINI (Ficha Nº 1173, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36434 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO AVILA PIERCE (Ficha Nº 1161, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 26 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36516 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS CARLOS MELAZZI MO (Ficha Nº 1248, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 10 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36517 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO WALTER MARTINEZ POMIES o MARIO WALTER MARTINEZ POMES (Ficha Nº 1257, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 10 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36518 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA CURTI DE GANDOLFO (Ficha Nº 1159, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 17 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78,00 10|pub. 932 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO VELICHCO ROSLIKOV (Ficha Nº 1302, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1221 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CIRILO SOSA (Ficha Nº 975 año 1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 26 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1197 Feb.1º-v.feb.12.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR NICOLAS LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de diciembre de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 36813 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLIVIA VILLAR DE NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 2[illegible] 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 36820 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CORNELIO LORETO GONZALEZ BALESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 2[illegible] 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 36821 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ de COITINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de diciembre de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 36822 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SILVINO COSTA ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 27, 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 37437 Feb.1º-v.feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don: LUIS ALBERTO da SILVEIRA MARTINEZ, citando y emplazando por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a que comparezcan ante esta Sede dentro del término legal. (F. A|427|981). Paso de los Toros, 15 de diciembre de 1981. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 37438 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña SOFIA EDUARDA RARIZ de MORALES, citando y emplazando por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a que comparezcan ante esta sede dentro del término legal. (F. A|281|72). — Paso de los Toros, 10 de diciembre de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 37014 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.[illegible]

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA o MARIA ELISA CAPOZZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de noviembre de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 37217 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de GASTON CYRANO IPUCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de noviembre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 37218 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS CARDOZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de diciembre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 255 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de DARDO FROILAN ROCHA o DARDO ROCHA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de noviembre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 37219 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA KLEMPERT HORN o ANA o ANITA o JUANA o JUANITA KLEMPERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de noviembre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 37220 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA FERNANDEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de octubre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 251 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO V. FALIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de noviembre de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 252 Feb.1º-v.feb.12

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

VILLA SANTA TERESITA
MARIANO ALMENARA BAILON

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, habiendo transcurrido más de 4 años sin abonarse las cuotas correspondientes se previene a los promitentes-compradores que se dirán, sus representantes y|o sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado las promesas de compraventa y|o documentos relativos a los solares siguientes, sitos en "Villa Santa Teresita", Sptima Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 9920 m.a.:
ARIEL ROMERO. Solar 13, manzana "0".
JOSE PEDRO DE LOS SANTOS, solar 14, manzana "0".
2) N$ 480.00 15|pub. 478 Ene.15-v.feb.4.

CERRO LARGO

Cumplidos plazos y condiciones del Art. 10 Ley Nº 9099 sin haberse abonado las cuotas convenidas informamos a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de las siguientes promesas de solares de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, (Melo).
Padrón: 7349 — Solar 11, manzana 14. Promesa inscripta con el Nº 3419, Fº 7283, Lº 108 del 22|8|60. Dilamar Moraez.
Padrón 7343 — Solar 14, manzana 8. Promesa inscripta con el Nº 2375, Fº 5010, Lº 111 del 22|8|60. Carlos Alvarez Baptista.
Padrón 4834 m|á — Solar 1, manzana 7. Promesa inscripta con el Nº 2018, Fº 4245, Lº 102 del 4|8|59. Heliotropo Pinto.
Padrón 4834 m|á — Solar 1, manzana 14. Promesa inscripta con el Nº 2000, Fº 4209, Lº 102 del 3|8|59. Mirtha Nelly Recuero.
Padrón 4834 m|á — Solar 19, manzana 17. Promesa inscripta con el Nº 2080, Fº 4372, Lº 102 del 6|8|59. Luis Argenzio.
Padrón 4834 m|á — Solar 18, manzana 17. Promesa inscripta con el Nº 2003, Fº 4215, Lº 102 del 3|8|59. Luis Argenzio.
Padrón 4834 m|á — Solar 11, manzana 17. Promesa inscripta con el Nº 2021, Fº 4251, Lº 102 del 4|8|59. Nélida Bergalo.
Padrón 4834 m|á — Solar 23, manzana 17. Promesa inscripta con el Nº 2062, Fº 4334, Lº 102 del 5|8|59. Juan Carlos Olivera.
Vladimiro Collazo. — María Elena Leis de Collazo.
2) N$ 1.152.00 15|pub. 761 Ene.22-v.feb.11.

MALDONADO

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber cumplido los pagos convenidos, artículo 10 de la Ley 9.099 y artículo 49 de la Ley 8.733, se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar, la caducidad de las siguientes promesas de compra-venta de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, "Sauce de Portezuelo". Padrón 7680 mayor área.
a) Según plano del Agrimensor Carlos Jorge Borotra inscripto en Catastro con el Nº 826:
Edmundo Manuel Narancio Grela, solar 5, manzana 1 B; Russi y Burastero, solar 69, manzana 2.
b) Según plano del Agrimensor Carlos Jorge Borotra inscripto en Catastro con el Nº 902:
Alfredo Sanguinetti, solar 60, manzana 3; María Josefina García y|o Waldemar P. Grillo, solar 10, manzana 16.
c) Según plano del Agrimensor Rogelio Villardino inscripto en Catastro con el Nº 1005:
Julia Perdomo Rocha de Alvarez, solar 87, manzana 21; Miryam Loitey Steiner, solar 4, manzana 36; Ada Camps García, solar 16, manzana 35; José Francisco Barrera Fernández, solares 8 y 9, manzana 21; Vicente Lladó Colom, solar 64, manzana 29; María Azucena Carve, solar 18, manzana 41; Ricardo Manuel Fernández Rey, solar 26, manzana 29; Rafael Bosch y|o Alidema Vidal, solar 10, manzana 26; Néstor Cardozo Egaña, solar 10, manzana 35; Sylvia Esther Zaccagnini de Morillo, solar 18, manzana 32; Susana Merentiel Coronel, solar 65, manzana 29; José María Pi Rovera, solar 89, manzana 21; Alvaro Trenchi y|o Federico Carlos Pascual, solar 36, manzana 21; Américo Fontes Portela, solar 20, manzana 23; Ada Camps García, solar 22, manzana 21; Carlos Homero Ledesma, solares 13 y 14, manzana 22.
d) Según plano del Agrimensor Rogelio Villardino inscripto en Catastro con el Nº 1006:
Melchor Caruso, solar 5, manzana 50; Luquecia Batista París de Pascual, solar 12, manzana 52; Mirtha Castro de Vila, solar 17, manzana 48; Antidio García, solar 7, manzana 52; José Sixto Delprato, solar 5, manzana 54; José Bello, solar 6, manzana 52; María Cristina Irazusta y|o Jorge y Gustavo Monegal, solar 19, manzana 50; Benito Cea Meretta, solar 52, manzana 44; María Cristina Irazusta y|o Ubaldo Martín Rossana, solar 18, manzana 50; Celia María Elena Soruco, solar 54, manzana 44; María Salaverría de Dupuy, Alejandro Dupuy e Ivonne Dupuy de Larrañaga, solar 15, manzana 47.
e) Según plano del agrimensor Raúl Bianchi inscripto en Catastro con el Nº 2871:
Cristina y Daniela Delgado, solar 9 "A", manzana 69; Rodolfo Delgado Borges, solar 20, manzana 81; Gladys González de Cardozo, solar 28, manzana 102; Nydia Reneé Signori Varela de Novello, solar 2, manzana 77, Padrón 11565 m.| área. — Montevideo, enero 7 de 1982.
2) N$ 2.208.00 15|pub. 228 Ene.15-v.feb.4

PAYSANDU

CALPA de acuerdo al Art. 10 de la ley 9.099 habiendo transcurrido más de 4 años sin abonarse las cuotas correspondientes se previene a HECTOR LAUYE MONTERO y a sus sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación caducará la promesa sobre quinta 206 padrón 5940 m|a. de la Sección Judicial 1ª de Paysandú, solar 17 plano Agrimensor Arturo Davison Inscripto en catastro el 30|11|1955 con el Nº 796.
2) N$ 384.00 15|pub. 36343 Ene.18-v.feb.5.

3 - Convocatorias Comerciales

LABORATORIOS AMERICANOS S. A.

De acuerdo con los artículos 16 al 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de febrero de 1982, a las 15 horas, en el local de la Asesoría Letrada de la Sociedad calle Paysandú 935, 3er. piso para tratar la siguiente Orden del Día:
1º) Considerar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de octubre de 1981.
2º) Distribución de Utilidades.
3º) Designación del nuevo Directorio, elección de Directores Titulares y Suplentes.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la Asamblea.
3) N$ 256.00 5|pub. 1158 Ene.29-v.feb.4

LABORATORIOS AMERICANOS S. A.

De acuerdo con los artículos 16 al 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de febrero de 1982, a las 15 horas y 15 minutos, en el local de la Asesoría Letrada de la Sociedad, calle Paysandú 935 3er. piso, para tratar la siguiente Orden del Día:
1º) Reforma de los Estatutos Sociales.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la Asamblea.
3) N$ 192.00 5|pub. 1157 Ene.29-v.feb.4

TEXTIL LA PAZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 8 de febrero de 1982 a la hora 8 en el local de Conrado Moller Nº 102 de la ciudad de La Paz —Dto. Canelones—, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de Memoria — Estados de Situación y Resultados y proyecto de Distribución de Utilidades.
2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Montevideo, enero 28 de 1982.
3) N$ 96.00 3|pub. 1209 Feb.1º-v.feb.3.

EISA CASA BANCARIA S. A.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de febrero de 1982 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo Nº 553, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, estado de situación y balance de resultados al 31|12|81.
2) Informe del Síndico.
3) Elección de Directorio.
4) Designación de Síndico.
5) Designación de un accionista para suscribir el Acta, de acuerdo al artículo 30 de los estatutos.
Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 115.20 3|pub. 1149 Ene.29-v.feb.2

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

Intendencia Municipal de Montevideo
SERVICIO DE NECROPOLIS

Se presentaron SEGUNDINA y NESTOR GEIDO ECHENIQUE, solicitando un certificado que les habilite el uso de nicho para urnas Nº 1642 del Cementerio del Norte cuya primitiva titular era doña Casta Segundina Echenique de Geido.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Antonio Laluz Cardozo, Escribano.

4) N$ 256.00 20|pub. 621 Ene.19-v.feb.15

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO 131|81

AMANDA ELIA OLIVARES DE MARTELLA, solicita cambio de Título del nicho Nº 165, fila izquierda "bajo" del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación, si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de la compareciente. — Trinidad, diciembre 22 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.

4) (C. C.) 19|pub. 40024 Ene.12-v.feb.5.

Aviso Nº 2|82

MERCEDES ELENA BIDONDO SOSA DE GARCIA, solicita cambio de Título del Nicho Nº 145 fila izquierda "alto" del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para que quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación, si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de la compareciente. — Trinidad, enero 4 de 1982. — Oficina de Relaciones Públicas.

4) (Cta. Cte.) 20|pub. 40081 Ene.19-v.feb.15

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: RODRIGUEZ, ELSA TOMASA y ANTONIO ESTEBAN TOLEDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V.|1474|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Tomasa Rodríguez y Antonio Esteban Toledo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial próxima. — Montevdeo, 21 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

5) N$ 364.00 20|pub. 37207 Ene.25-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "DUGONE BARGIS, VICTORIO y BARABINO SASSI, SILVIA - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 1340|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Victorio Dugone Bargis y Silvia Barabino Sassi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

5) N$ 312,00 20|pub. 1054 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "IGLESIA RODRIGUEZ, LIL TERESITA y CEBREIROS KIRKERUP, NESTOR W. - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha V. 454|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lil Teresita Iglesia Rodríguez y Néstor Wilfredo Cebreiros Kirkerup, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Felfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312,00 20|pub. 1052 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: ARIGON SALINAS, JULIO c./ SALINAS, LIDIA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F.|V.|464|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Arigón Salinas y Lidia Salinas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 34782 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: LINARES AREBA TERESITA c| CHAVARRIA PREGLIASCO RAUL "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha V|Nº 1196|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Areba Teresita Linares c| Raúl Chavarría Pregliasco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 34903 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: CASTRO, MIGUEL ANGEL y DIAZ, ADELA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha: V|Nº 1388|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Castro Maggi y Adela Díaz Estape, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 36888 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por INES CARMEN CACERES C| VICTOR HUGO RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|486|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 260.00 20|pub. 36286 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO FERREIRA y ANA MARIA COIROLO, y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha B|296|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 208.00 20|pub. 36019 Dic.16-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PERINI, REYNALDO TEOFILO y OLARTE IBARRA, ANA MARIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 782|81), dentr odel plazo de sesenta días. — Montevideo, diciembre 21 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.

5) N$ 260,00 20|pub. 1018 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARBOZA LOPEZ, RAMON JOSE y NELLY LACRUZ ROSSI, y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|353|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 208.00 20|pub. 35331 Dic.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO DANIEL DESIDERIO c|SHEILA ELIZABETH MARGIT ARN y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|526|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 208.00 20|pub. 36974 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAPENNE, MIGUEL ANGEL y BUJINSKI de LAPENNE, ALEJANDRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|704|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 260.00 20|pub. 35753 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE NELSON DE LEON y NIRIA MARGOT PIRIZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|54|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 208.00 20|pub. 35766 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DENIS MACHADO, OROSMAN y CAPRARIO, BLANCA IRIS y que, se cita, a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|634|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 30 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 208.00 20|pub. 35544 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OROSMAN LOZADO y ELIDA MARIA TRIAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|820|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 208.00 20|pub. 36644 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.Feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCELO EMILIO FRIEDMAN y MONICA ESTELA HOLANDER y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los

respectivos autos, (Ficha D|905|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de diciembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 36998 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON RIVAS y ORFILIA COSTA ARRUA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|802|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 36557 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO NEY MACHADO MORALES y ELISABEL LILLIAN MORILLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|696|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 36448 Dic 21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO PUONZO y OLGA NIDIA GOMENSORO, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|740|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 36270 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: MIGUEZ, DOLORES CARMEN c| RODRIGUEZ CARLOS ARIEL, "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha D-678|81), se cita, llama y emplaza a Carlos Ariel Rodríguez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseDefensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 390.00 30|pub. 33250 Nov.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER GONZALEZ DE LOS SANTOS y EVODIA CAMARGO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|792|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre, 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 35596 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ETIENNE, PEPE y NORA LYDIA RAMPOLDI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|706|81), dentro de sesenta días. — Con habilitación de Feria. — Montevideo, noviembre 30, 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 35301 Dic.9-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESMIR BRUN BRUN y Ma. CRISTINA CASELLA BERNINI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|764|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 35226 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO VICENTE SAINT BOIS e IVONNE OLGA FREDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|922|81), dentro de sesenta días. — Habilítase la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre, 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 226 Ene.11-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO MIGUEL GARRIDO y MA. NIEVES BANGUESES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 712|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 30 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208,00 20|pub. 948 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "TORRES MIGUEL y DINORAH GONZALEZ de TORRES - Dis. y Liq. de la Soc. Cony." (Ficha V. 3238|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Torres y Dinorah González de Torres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 1050 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: MONTALTO, LUIS y MARIA CORINA BRAZEIRO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 3002|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Montalto y María Corina Brazeiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 36600 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: BRUN RODRIGUEZ, CESAR y BLANCA NYDIA BARBOZA (Ficha: 1342|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Brun Rodríguez y Blanca Nydia Barboza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 36851 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: CAPURRO, NELSON ALEJANDRO y MARIA ISABEL ROCCA (Ficha: 3036|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Alejandro Capurro y María Isabel Rocca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 36876 Dic.24.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE ALBERTO TERRAGNO y MARIA MARGARITA BARRIOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo autos (Ficha V|2208|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 36283 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: CUELLO ALBERTO y FLORA PEREZ, (Ficha: 3044|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Cuello y Flora Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — Juan C.| Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 36094 Dic.16-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: DIAZ, JUAN CARLOS ANTONIO y MYRIAM IVONE AGUIAR DIAZ (Ficha: 3064|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Antonio Díaz Bergero y Myriam Ivone Aguiar Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 34573 Dic.8-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, (Ficha 2868|81), en autos: HERNANDEZ JULIA c|KNOBLOCH FEDERICO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julia Hernández y Federico Knobloch, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 12 Ene.7.v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a FELICIANO CERDEÑA por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: DEOLINDA RODRIGUEZ c| FELICIANO CERDEÑA, "Disolución Sociedad Conyugal" (F. C. 990|81). — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 30|pub. 33508 Nov.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre GLADYS ESTHER POLOKA y CARLOS JULIO ORTEGA, (Ficha: B|594|80), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 36044 Dic.16-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por IRIS JUDITH CARAMES y MANUEL LANDEIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. (F. A. 1896|981). — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 36407 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: BENNO MUNZ y SONIA SOSENKE, "Dis. Liq. Soc. Cony., (Ficha B 808|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benno Munz Ertel y Sonia Sosenke Abramovitz, citándose y para que comparezcan a deducir sus derechos

en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 67 Ene.7-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: BATLLE CHERVIERE, JOSE LORENZO y MERCEDES ARCELUS UBICI "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 744|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Lorenzo Batlle Cherviere y Mercedes Arcelus Ubici, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 364.00 20|pub. 36478 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ANA MARIA CASARES ECHEVERRI y JORGE LOPEZ GOMEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 876|81). — Montevideo, 22 de diciembre de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 37130 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos ALVARO EXPOSITO y MERCEDES DEL CARMEN OTERO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos en dichos autos, (F. A. 838|81). — Montevideo, 9 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 36991 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL JULIAN VIANA LEIRA y MARIA LUISA GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|Nº 58|1981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 35466 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: RAUL PAIS y ELSA RIVANERA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. C. 574|70), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Pais Ottonello y Elsa Rivanera Laurino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 35784 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: ESTHER JARA de OTTATI c|JOSE MARIA OTTATI SCARELLA. "Dis. y Lid. de Soc. Conyugal" (F. B. 734|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esther Jara de Ottati y José María Ottati Scarella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de diciembre de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 961 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por EDUARDO GERMAN CASTILLA y LILIANA ARBOLEYA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 624|81). — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 1070 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO ROBERTO ARIAS WELTMAN y LIDIA DELSUR VIGNONI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 250|81) dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 949 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO PRADO ABREU y MARTHA DINORAH MONTEDONICO RUIBAL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 254|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 950 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CRISTETA CHAMORRO o CHAMORRES ARMODA c|ANTONIO PIETRUZKA o PIETRUSZKA KOZIOLI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 102 bis|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 953 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL AGUILAR y SONIA JAUNNETTE MARTINEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 132|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de marzo de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 1143 Fef.1º-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCO CECILIO PEREIRA TECHERA y MIRYAM YOLANDA BUENO ALVES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|196|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 36709 Dic.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NIBIA LIRICA DEL CARMEN MENDEZ C| LUIS ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|164 bis|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 35754 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v..feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER WILFREDO GONZALEZ VIERA C| FRANCISCA ANTONIA STABILE COBUCCI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|178|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 36474 Dic.21-v.dic.31.. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA NILDA CELLINI SANTUO o SANTNO c|JOSE PEDRO AICARDI MORALES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|654|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de setiembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 35465 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS OMAR CAMI y SUSANA BEATRIZ SANDE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|148|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 35127 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL GUILLERMO AZANZA SANGIOVANNI y ADRIANA INES ABADIE REA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|182|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Acutario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 35407 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMONA CRISTINA OSUNA FERREIRA c./ EDISON HAMLET ROSS MARTI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|168|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 35895 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: PAGANINI PABLO JOSE e IDA ARAMBURU, (Ficha: D|806|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo José Paganini e Ida Manuela Aramburu, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 36683 Dic.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: DUTRA DANIEL y LANZA MERCEDES ELENA (Ficha D|818|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Dutra Pazos y Mercedes Elena Lanza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 36288 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: DENIS WASHINGTON y GONZALEZ CARMEN HIPOLITA (Ficha D|640|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Denis y Carmen Hipólita González Ibarra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren

interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 35717 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: GONZALEZ, IVO y CHAVEZ, EVA (Ficha: D.|716|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ivo González Glaván y Eva Chávez Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 36561 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: CARSIN DAIVER, A. y ROSSINI DORA V. (Ficha D.|630|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daiver Angel Carsín y Dora Victoria Rossini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 29467 Dic.7-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: MATEOS NANCY y BRANDA CARLOS, (Ficha: D|804|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nancy Raquel Mateos y Carlos Ruben Branda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 36021 Dic.16-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: IRIGOIN, GRACIELA c|SOFFER, RICARDO (Ficha: D.|562|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Irigoin Trucido y Ricardo Soffer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 35411 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: ELIA JUAN LUIS y LISSAUR GONZALEZ SILVIA (Ficha D. 848|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos JUAN LUIS ELIA y SILVIA LISSAUER GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 963 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: SAICHEZ ELDELWEIS c|PASTORINI TOMAS (Ficha D. 350|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Eldelweis Nahyr Sánchez y Tomás Rosa Pastorini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de agosto de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312 20|pub. 960 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: GONGORRA, RAQUEL c|FEDRIGATTI, JOSE MARIA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 822|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Fedrigotti Carro y Raquel Gongorra Delorenzi de Fedrigotti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, siete de diciembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

5) N$ 312.00 20|pub. 959 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: MICHELINI GUSTAVO y NOVAS ANA LIA (Ficha D. 862|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos GUSTAVO PEDRO MICHELINI y ANA LIA NOVAS, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 1051 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre WAYNBERG, SAUL y LAKATOS, ILONKA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 876|81), por el plazo de sesenta días.

En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 29 días del mes de diciembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 260.00 20|pub. 952 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don LLANES SENANDEZ GODOFREDO SAUL con CLECIA BEVELIA SANTANA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 586|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 24 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 208.00 20|pub. 1044 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre QUINTANS RAUL con NELLY IRMA COSTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 486|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 17 de agosto de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 208.00 20|pub. 1045 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre IGLESIAS RODRIGUEZ, ALBERTO c|CASAL RIBEIRO, MARTA VICTORIA y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E.|854|81), por el plazo de sesenta días. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 260.00 20|pub. 36599 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MAGARIÑOS PRIORE JOSE ANTONIO c| TERRA MENDIVIL OLGA ELENA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha E|860|81), por el plazo de sesenta días. En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 36994 Dic.29-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre FRAGA LILLIAM c./ YAMIL SADER ITURRIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E| 836|81), por el plazo de sesenta días. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 260.00 20|pub. 36285 Dic.22-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a GREGORIA ELENA AGUILERA por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de disolución y liquidación de sociedad conyugal, autos caratulados: CARDOZO, JUAN CARLOS C| GREGORIA ELENA AGUILERA (Fa. E.712|81) partición de bienes, pago de recompensas o deudas o todo otro trámite hasta la liquidación total de la sociedad, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que la represente en todos los trámites de dicho procedimiento. En fe de ello; siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 546.00 30|pub. 35471 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre BRUNO, HILDA GLADYS c| LORIENTE, ALFREDO y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Fa. E. 654|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 208.00 20|pub. 34971 Dic.10-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON CASTRO y ALBA BEATRIZ ARRUDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|1190|79), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 208.00 20|pub. 35111 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MAUTONE, CARLOS c./ RODRIGUEZ, MIRTA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 302|81), por el plazo de sesenta días. — En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 25 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 260.00 20|pub. 35304 Dic.9-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre TUCCI CARLOGNO, JUAN ANTONIO c./ FAGUAGA SANDOVAL, GLADYS MARIS, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 780|81), por el plazo de sesenta días. — En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 260.00 20|pub. 35303 Dic.9-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre TELLERIA RAFAEL HERMES C| BAUM-

GARTNER GLORIA ESTHER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|826|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.90 20|pub.. 36404 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ALGSÑARAZ, GLADYS YOLANDA c./ MONTEMURRO, RUBEN, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 684|81) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 32086 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre BRIZUELA VERDE DE FRANCO C| JESUS ORLAN FRANCO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 794|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, veintiirés de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 35824 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: JOSE MARTIN GONZALEZ y ZALI KLUSS GROSS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 892|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Martín González y Zali Kluss Gross, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta. — A los efectos de esta publicación se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1981. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 364.00 20|pub. 175 Ene.14-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos MARIA ELENA SALVO con JULIO CESAR IZQUIERDO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (E. 712|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena Salvo con Julio César Izquierdo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 962 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: JORGE ANTONIO FERNANDEZ AÑON y GLADYS MYRIAM CRUZ BATALLA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 808|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Antonio Fernández Añón y Gladys Myriam Cruz Batalla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 36889 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: GLADIS VERA y MARINO NOCITO, "Dis. y liq. de soc. conyugal", (Ficha E 816|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladis Vera De Armas y Marino Nocito, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 37135 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: ALBERTO JULIO VIDAL y MIRTHA ELISA RUIBAL, "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha 780| 81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Julio Vidal Trías y Mirtha Elisa Ruibal Lockhart, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 37027 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: ALBA NELLY MORENO C| JOSE BENITEZ "Dis. Liq. Soc. Con." (Ficha E|552|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Nelly Moreno y José Benítez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 35128 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: MARIA DEL ROSARIO PEREZ y ANTONIO DANIEL MIGNOT "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E.|666|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Del Rosario Pérez y Antonio Daniel Mignot, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 34978 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: MALTES ETCHEVERZE, MARTIN ADOLFO y OLGA RAQUEL PEREZ DE LIMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha: V.|Nº 1337|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Alfonso Maltes Etcheverze y Olga Raquel Pérez De Lima, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción con tra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 34977 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: en autos: BARCELO GALMES, ANDRES y TELG YLL, RAIDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: V.| Nº 1919|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Barceló Galmés y Raida Telg Yll, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 36562 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: "LARROSA, GREGORIO ADALBERTO c/GARCIA MARIA MILKA (Ficha V. 1305|81)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gregorio Adalberto Larrosa y María Milka García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de octubre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312,00 20|pub. 1053 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: RIESGO RODRIGUEZ, MARIO y MARCELINA MENENDEZ FERNANDEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Riesgo Rodríguez y Marcelina Menéndez Fernández (V. 2017|81), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 7 de enero de 1982. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 364 Ene.13-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: VIGORITO TARLERA, ALBERTO JOSE y OLGA GRACIELA DE LIZARZA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: V.|Nº 1825|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto José Vigorito y Olga Graciela de Lizarza o De Lizarza citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Hugo Troche Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 36563 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: GUTIERREZ, ALVARO c| CAPURRO, MARTA "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V|Nº 1805|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Gutiérrez y Marta Capurro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 36412 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: NUÑEZ LUIS CLEMENTE y RUBANO ELFA, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal", (Ficha: V|Nº 1867| 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Clemente Núñez y Elfa Gioconda Rubano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 36410 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: LOPEZ NEGREIRA, WALTER GUILLERMO y MESSANO RICOY, NOEMI ANGELA, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 1841|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Guillermo López Negreira y Noemí Angela Messano Ricoy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 36046 Dic.16-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de DECIMO TURNO, en autos: TEJERA, MYRIAM ALBA y DANIEL HUGO COLOBBIO (Ficha V-1381|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Hugo Colobbio y Myriam Alba Tejera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de octubre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 35486 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORIGONI MOZZO, LUIS ALBERTO y GIMENEZ, BLANCA ROSARIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|789|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 33247 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE BONALDI y ZUNILDA SOFIA STIGLICH y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|439|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 36848 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ DE LOS SANTOS, IRINEO y TAROCO CASTILLO, EMIR y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|741|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 25 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 36887 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RISSO DELLA-HANTY, GUILLERMO SIXTO y CLERC HABIAGA de RISSO, MARIA JOSEFINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|855|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 36291 Dic.18-v dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: RODRIGUEZ BORGES, ESTEBANA c|CASIMIRO DOMINGO URIOSTE URIOSTE, "Disolución y liquidación Sociedad Conyugal", (Ficha: V|Nº 1799|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Estebana Rodríguez Borges y Casimiro Domingo Urioste Urioste, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 35933 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por UMPIERREZ DIAZ, MARTIN y SILVA SANTA CATALINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|793|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, noviembre 30 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 35752 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.fbe.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos, REINALDO, ALCIDES y MONTAÑO, MARGARITA, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha D|991|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los mencionados esposos, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 82 Ene.7-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHENG CHI CHENG c|FARIAS MONICA BEATRIZ, y que se cita a todos aquellos que tuiveran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D-721|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 36405 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TARALLO ISABEL y PRESNO GENTA EDUARDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D 509|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 36542 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FABIO DOMINGO SOIZA y OFELIA ALBINA LARROSA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D|879|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 36281 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por UBER ASTOR ARIAS y MARTA SUSANA REGUEIRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 93|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de marzo de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 34900 Dic.10-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALEZ BERGERO NANCY LILIAN c./ CASSANELLO CARLOS RAFAEL, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 815|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 35126 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS EMILIO PIETRAFESA y DI CIANNA, FILOMENA RITA y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|953|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 36872 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAGHERO WILFREDO REYNALDO y SANCHEZ CANDELARIA RENEE y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|855|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 36682 Dic.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: PEREZ GRAZZIELLA JUDITH c./ TALAVERA ADOLFO SATURNO, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Grazziella Judith Pérez y Adolfo Saturno Talavera (2147|81), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 35112 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: MARTINEZ, MARIA del CARMEN c|RODRIGUEZ, JORGE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Martínez y Jorge Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de enero de 1982. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 1153 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: RODRIGUEZ MUÑOZ ROBERTO c|SANGUINETTI DUTRENIT OFELIA ISABEL, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Rodríguez Muñoz y Ofelia Isabel Sanguinetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 36411 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: WEJCHIN HILDA y LIPOVETSKY, JORGE (2105 - 81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hilda Wejchin y Jorge Lipovetsky, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 36874 Dic.30-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: GINZO ESPEJO DALMIRO ERNESTO, c|MARIA de los ANGELES SURROCA PEREZ, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dalmiro Ernesto Ginzo Espejo y María de los Angeles Surroca Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de octubre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 36310 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TINO VIQUE BENITEZ y MIRTA MABEL CASTRO VIDAL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha 2379|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 36269 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ BERTHA O'NEILL y ANTHONY JAMES ALEXANDER SHAW y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha 2247|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 36219 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos DE ALMEIDA ALBERTO y TENAGLIA RODRIGUEZ AMALIA OBDULIA (Ficha 2603|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto De Almeida y Amalia Obdulia Tenaglia Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 35813 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO DANIEL HEGUABURU LEUNDA y CARMEN LILIAN REYES BUGALLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2429|1980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de febrero de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 36873 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre JORGE BACILE y NELIDA LAURA GANDUGLIA y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 889|81). — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
5) N$ 260.00 20|pub. 122 Ene.8-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA HILDA CALIGARI BARRIOS y JORGE GERARDO PEREZ RUBIANE, (Ficha A. 873|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 1144 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ENRIQUE FRANCISCO CIOSEK y TERESITA GARCIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 887|81). — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 947 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL HUERTO PIERI AICARDI y LUIS CARLOS FAJARDO SOUZA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C. 229|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260,00 20|pub. 1049 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MARIO PAEZ MINETTI y ADRIANA CRISTINA NORIEGA TUSO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1097|981). — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981 — María Luisa Levrero, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 520 Ene.18-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por DANIEL COSTAS VARELA y SUSANA OCHOA OREIRO y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 727|81). — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 35623 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por CARLOS FERNANDEZ GOMEZ e IRENE FERMINA VIERA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 1139|76). — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 36271 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOFIA MARIA FORTES PICHEL o PIEHEL c|JORGE VICTALIO BRIGIDO PEREYRA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|295|81), dentro de treinta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 284.00 30|pub. 20903 Ago.11-v.set.8. Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS REY SPADONI y YOLANDA MYRURGIA SOBA MONTALBAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 911|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de abril de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208,00 20|pub. 1046 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEOPOLDO NESTOR LUMACONI COPPOLA c|MARIA LUISA BERMUDEZ BAYLEY y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|693|81). dentro de sesenta días. — Montevideo. 10 de diciembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 36847 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESA FERNANDEZ CUELLO C| HECTOR IGNACIO MORALES ABRATE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|19|81) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 noviembre 1981 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 36596 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVYA LLAMBIAS CASAL c|RICARDO ANSELMO VELLUTI PLATERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|627|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 30831 Dic.7-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO AROSTEGUI FLEITAS y SUSANA BALAY MARTINEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|205|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 36379 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLD RAMOS NARDINI y NORMA MARTA ACQUARONE GUEREQUIZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|177|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 34972 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO MUSETTI UMPIERREZ c./ GLADYS WILDESTER GEIDO DENIS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|133|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 36020 Dic.16-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON JORGE ACEVEDO GARCIA C| MIRSA NORMA INES VILLANUEVA SEMINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|109|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 35467 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO TORIBIO RODRIGUEZ FALERO y AURA MILAR RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|147|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuaro Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 35751 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JUAN ORIDES SILVERA LIMA y HERMINDA MILANO MORENO PEREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 359|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 35750 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO ANTOINE

PEREZ y HAYDEE MARGARITA PEREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C 53|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 36408 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: PRADO ANGELES B. C| LALIN HERACLIDES R. (Ficha D|657|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angeles Beatriz Prado Ubeda y Heraclides Rubén Lalín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 35129 Dic.8-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: APUD YAMIL y FRONTERA MARIA ADELAIDA (Ficha D|759|81): se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yamil Apud Rodríguez y María Adelaida Frontera Beledo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 35468 Dic.10-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: BROGGI HUGO y SUAREZ TERESA MARIA, (Ficha: D|805|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Broggi y Teresa María Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 10 Ene.7-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: MILLER, NILDA G. c./ BREGONIS, RUBEN W., "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 701|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nilda Griselda Miller Herrera y Rubén Walter Bregonis Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 34097 Dic.30-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: TURENNE AUGUSTO DANIEL y FASCIOLI SYLVIA, (Ficha: D|783|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Augusto Daniel Turenne Thevenet y Sylvia Fascioli Borrelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 36995 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: ARENES FERNANDO LUIS y CASAÑAS MARIA HERMINIA (Ficha D|391|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Luis Arenes y María Herminia Casañas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 34904 Dic.10-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: AVIAGA DANIELLE y ALBINI ADOLFO, (Ficha: D|549|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Danielle Beatriz Aviaga Vega y Adolfo Albini Vide, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 35719 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: BEYHAUT JUAN c|IZETTA MIRTHA, (Ficha: D|679|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Beyhaut y Mirtha Izetta Pizzorno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 35139 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre RAMON IRIÑIZ DALTO y MARIA ANGELINA RODRIGUEZ ABELENDA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 1103|81), por el plazo de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 23 días del mes de diciembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 497 Ene.18-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre WIENER, FRANCISCO c|KLATZKIN, COTT REBECA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 1023|81), por el plazo de sesenta días. — Se habilita la Feria Mayor Judicial. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 637 Ene.20-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ROLON, FRANCISCO c|MARTINEZ, ESTELA, y que se citen a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E.|973|81), por el plazo de sesenta días. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 35624 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre DEL FABRO RADICI ALDO c|DIANA GERALDINA o GERALDINE SULLIVAN LOPEZ, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E|1005|81), por el plazo de sesenta días. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 36309 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre GABRIEL LUCY c|SADER ITURRIA RICARDO, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que se cite a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E| 999|81), por el plazo de sesenta días. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 36284 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre NESTOR ALLEX del PUERTO LIMA y JUANA HAYDEE de HORTA y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha E. 703|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 28 de setiembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 36282 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MARIA MIREYA SILVEIRA y CABALLERO RUBEN DARIO y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E 851|81) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 35783 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre CORDERO, JOSE MIGUEL c./ AIDA JUANA RODRIGUEZ, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 953|81) por el plazo de sesenta días. — En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los primeros días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 36045 Dic.16-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MARICHAL JOSE ANIBAL c| DIAZ, MARTHA MERCEDES y que se cite a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E|1105|81), por el plazo de sesenta días. Se habilitó la feria judicial mayor. En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 414 Ene.14-v.feb.1?

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre FITIPALDE DE MARSIGLIA, SARA NICOMEDES c./ ENNIO MARSIGLIA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 775|81) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 36018 Dic.16-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre PINEYRUA ELENA c|ECHEGUY, LISANDRO y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha E 831|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de-

1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 35749 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ZAMBRA PASTORINO, HUGO ROBERTO c|MARQUEZ CACERES, LYDIA NADIR y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 885|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 35594 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre GRANGEL RAMOS, JOSE CARLOS c|YESMIN JUDITH JOZAMI y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 855|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 35227 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre SEADE, CAROLINA c|HECTOR MARCOS SIRIS y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 791|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 35575 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos ZULMA ROSSO BARLOCO c|MANUEL QUINTEIRO MOSTEIRO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 669|77), se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zulma Rosso Barloco y Manuel Quinteiro Mosteiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Señor Manuel Quinteiro Mosteiro, a que comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Judicial en Montevideo, 31 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 624.00 30|pub. 179 Ene.14-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO PRIETO C|MARIA GEORGINA RODRIGUEZ "Dis. Liq. Soc. Con.", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha L. 479|81), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 18 de agosto de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 36645 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: VICTOR HUGO STUMBO y MARIA de los ANGELES IGLESIAS, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Hugo Stumbo Proessdord y María de los Angeles Iglesias Bianchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 36047 Dic.16-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ANDRES ROBERTO AGUIAR GOMEZ C| ADELA ESTHER ARTOLA "Dis. Liq. Soc. Con." (Ficha E|807|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Roberto Aguiar Gómez y Adela Esther Artola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 35811 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL GRECCO y JULIA ISABEL ROSSI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|681|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, dentro de los sesenta días. — Montevideo, 9 de setiembre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 34976 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: WINSTON S. PUÑALES c|OFELIA NODA. "Disolución y Liquidación de sociedad conyugal" (E. 1075), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Winston S. Puñales c|Ofelia Noda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 1146 Feb.1º-v.mar.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: CLAVIJO, MARIA ELENA c|ROBERTO STRADA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Civil 235|1976), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 15 de setiembre de 1976. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 36238 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por FRANCISCO LUIS BRUZZONE y REINA MARINA JAURIGUI, (Ficha V Nº 577|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 3 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 37056 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por DILSIA ESTHER LABORDE BATISTA y ORIBE EUFRASIO BATTISTESSA, (Ficha B Nº 126|81), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 17 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 37054 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por NILDA EVA PEREIRA y RUBENS GALVAN, (Ficha V Nº 524|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 8 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 37053 Dic.30-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por NELSON ALEJANDRO PERDOMO y DOMINGA AIDA CAMACHO, (Ficha V Nº 366|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 37058 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por MARTHA o MARTA DELIA GARRE y ADAN NOEL ARTEGOITIA, (Ficha V Nº 282|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 15 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 37055 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ADAN COSTA y JULIA DEYANIR CORREA DE COSTA (Ficha 64|V|1978), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10.783. — Pando, 7 de abril de 1978. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 36081 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: MITJAVILA, JOSE MARIA c|GLADYS TERESA PULEO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F.|B.|321|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Mitjavila y Gladys Teresa Puleo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 9 de noviembre de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 36875 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS BLANCO OCARIZ y MIRZA MACHADO LEAL, (Ficha 585|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de los sesenta días. — Melo, 18 de noviembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 35954 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BLANCO OCARIZ y MARIA CRISTINA UBAL UBILLA, (Ficha 586|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de los sesenta días. — Melo, 18 de noviembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 35953 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por ERNESTO NELSON SILVERA LUCAS y PENEDO, LIRA (Ficha 340|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 27 de julio de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 22008 Feb.1º-v.mar.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GALETTO de OCHANDORENA, MARIA ELVIRA c|RUBEN PEDRO OCHANDORENA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Fa. 269|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre María Elvira Galetto de Ochandorena y Ruben Pedro Ochandorena, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Colonia, noviembre 24 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 35726 Dic.14-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: MENDEZ GARCIA, ABDALLA y DINORAH LUISA GARCIA FERRI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Fa. 246|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Abdalla Méndez García y Dinorah Luisa García Ferri, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Colonia, noviembre 24 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 35727 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, hace ser que en los autos: DIAZ DE FRIPP, ANGELICA YOLANDA c|FRIPP, MIGUEL ANGEL, "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal", (Fa. 552| C|981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al señor Miguel Angel Fripp, a que comparezca en autos, a fin de deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — Carmelo, 3 de diciembre de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 30|pub. 36719 Dic.23-v.dic.31 Feb.1º-v.mar.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: SILVA, MARIO BERNARDO c|DIRINGUER, MARINA MABEL, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha Nº 465|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Bernardo Silva y Marina Mabel Diringuer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 2 de setiembre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 37189 Feb.1º-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: FALERO, ALBERTO ENRIQUE y MORALES, MARY MARGARITA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha Nº 710| 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Enrique Falero y Mary Margarita Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 4 de diciembre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 37190 Feb.1º-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: HOLM, HANS RUDOLF y DE VEGA ALVES, MARISA CRISTINA T., "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hans Rudolf Holm y Marisa Cristina Teresita De Vega Alves, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Ficha Nº 787|año 1981). — Rosario, 21 de diciembre de 1981. Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 115 Feb.1º-v.mar.2

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: ROGELIO FELIPE GONZALEZ BARERA y MIRTHA FAUSTA FRADE GODAY DE GONZALEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 294|981), se hace saber que con fecha 30 de octubre de 1981 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º, de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 12 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 35874 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: NELLY OTILIA NOGUEIRA DENEO contra SUILMER AROMAR ALVAREZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 469|981), se hace saber al público que con fecha octubre 16 de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º, de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 3 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 35875 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: YOLANDA P. SAPRIZA y CARLOS ALFREDO NAVATTA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 295|981), se hace saber al público que con fecha 5 de noviembre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º, de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 20 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 35876 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber por Resolución de fecha 4 de diciembre de 1981. este Juzgado ha dispuesto la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre ALEJANDRO PEDRO CHRISTOPHERSEN RAMOS y MARTA DUTRA MOHR-BELL (Ficha "B" Nº 199|81), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Trinidad, 11 de diciembre de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 36936 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber por Resolución de fecha 15 de diciembre de 1981, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUZ DEL ALBA BENTANCUR SELLANES y HUGO ALDEMAR SILVA CARTAYA, (Ficha "B" Nº 210| 81), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, 21 de diciembre de 1981. — Sara Garrone, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 28 Ene.7-v.feb.3

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 8 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre WALTER AQUINO MENDEZ y ANA MARIA SANTIAGO SASTRE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º Ley 10.783. — Florida, noviembre 3 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 36181 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en los autos caratulados: GUTIERREZ MONTEGHILFO, LEONCIO y ELIDA EGUREN de GUTIERREZ. "Concurso civil voluntario"; (F|B|1061|1980), se hace saber a los interesados que fue designado Síndico al Banco de Crédito, a quien deberá serle entregado todo lo que pertenezca al concursado, en esta ciudad, calle Independencia Nº 702. — Florida, noviembre 10 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 36182 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 8 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre VICTOR FRANCISCO VALDEZ SPINELLI y MARIA AUXILIADORA ARNIZ MILBECK o MILKEK, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º ley 10.783. — Florida, 11 de noviembre de 1981. — Nelson Musto Dodera. Actuaro Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 34200 Feb.1º-v.mz.2.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos ISASTI DE IBARGOYEN MARIA ELIA c|IBARGOYEN EDUARDO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes", (Fa. B|1197 año 1981), se hace saber que por resolución de fecha 20 de noviembre de 1981 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña María Elia Isasti y don Eduardo Ibargoyen, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 4, 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 36252 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: DI TRAPANI, JUAN GASPARO y MARTINEZ ORIETTA CAROLINA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes" (Fª B|1195, año 1981), se hace saber que por resolución de fecha 20 de noviembre de 1981, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Juan Gasparo Di Trápani y doña Orietta Carolina Martínez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 4 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 104 Fef.1º-v.mar.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 2 de setiembre 1981, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LUIS ALBERTO CABAÑA

ACUÑA y JUANA BELARMINA NUÑEZ TECHERA (Ficha Nº 1039|81), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º, de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de setiembre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 35884 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de noviembre, 1981, se declaró disuelta la liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARIA DEL ROSARIO CAMPELO y FREDDY NUBEL BIRRIEL (Ficha Nº 1521|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante el Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de noviembre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 162 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 23 de noviembre 1981 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: JUANA TECHERA y ALFONSO GENARO MARRERO, (Ficha 820|81), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 20 de noviembre de 1981. — María Giúdice de Mouro, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 36124 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 28|10|81, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos DANTE DE LEON GUERRA y GLORIA PEREIRA MONTES DE OCA (Ficha Nº 1628|81), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º, de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de noviembre de 1981. — Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 35885 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 16|10|81 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos MAURO VAZQUEZ y ZUNILDA ELISA AMARILLA, (Ficha Nº 1512|81), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de octubre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 36763 Dic.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 28 de octubre de 1981 se declaró disuelta y liquidada la Sociedad Conyugal de bienes existente entre los esposos JORGE LOPEZ y BLANCA MACHADO, (Ficha 1632|81), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de noviembre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 36756 Dic.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 de octubre de 1981, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ALFREDO MENA y BEATRIZ RODRIGUEZ (Ficha Nº 1584|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesentna días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley número 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de noviembre de 1981. — Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 165 Feb.1º-v.mar.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: CABRERA, ODULARDO MANUEL contra GALLO VIGNOLO, ELSA ESTELA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A.|667|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Odulardo Manuel Cabrera y Elsa Estela Gallo Vignolo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 29 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 364.00 20|pub. 472 Ene.15-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: RUCKS, NOEL GUILLERMO y LABACA, MARTA ESTELA "Disolución y liquidacion de la sociedad conyugal" (Fa. A.|443|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Noel Guillermo Rucks y Martha Estela Labaca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 29 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 364.00 20|pub. 731 Ene.22-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: IRIS NOEMI DUARTE c| JAVIER ALBERTO ESTEVES "Dis. y Liquidación de la Sociedad Conyugal y Medidas Aseguratívas" (Ficha B|276|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal exstente entre los esposos: Iris Noemí Duarte y Javier Alberto Esteves, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 22 de octubre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 35714 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: AIDA LARRALDE de PERALTA c|JOSE PERALTA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha: B| 288|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aída Larralde de Peralta y José Peralta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 9 de noviembre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 36749 Dic.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON PABLO MARRERO e IDALIA GEREMA PESCI, (Ficha B-315|978), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos en el término de sesenta días a deducir sus derechos. — Paysandú, setiembre 19 de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 36747 Dic.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: ASSIS NUNES ROLIN y JUANA RIVERO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (A.|311|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Assis Nunes Rolin y Juana Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 4 de diciembre de 1981. — Esc. C. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 35889 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre JUANA HONORIA GONZALEZ PUENTES y EDUARDO VELAZCO (A. 188|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 28 de agosto de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 35272 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: JOSE PEDRO SUAREZ MENDIONDO y MARIA YOLANDA CASTILLO REBOLLO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 315|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pedro Suárez y María Yolanda Castillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 4 de diciembre de 1981. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 37305 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por JESUS ATAIDES REYES y EVA EFIGENIA CASTELLANO (A. 276|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 26 de noviembre de 1981. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 36962 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por JOSE MARIA PIMENTEL y CANTALICIA RODRIGUEZ (A. 279|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los repectivos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 18 de noviembre de 1981. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 36963 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran RODRIGUEZ TERRA, MARIA ELENA contra CAMETO DESIDERIO, FELIX (Ficha 939|80), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 2 de octubre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 35200 Dic.8-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran: RODRIGUEZ CORBO FRANCISCO ARIEL c.|MARQUEZ BARANZANO EDY ARLET (F|883|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos

autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 18 de noviembre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 35672 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran DE LOS SANTOS, MARIA CELIA c.|ROCHA PASCAL, MARIO ANDRES (F.|1215|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 18 de noviembre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 36906 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran LOPEZ CESPEDES JOSE LUIS y BERNES MAGDALENA MARTHA, (F|751|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 23 de octubre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 36224 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran HELOU PEREZ MIGUEL JOSE y FERRER GOMEZ SONIA WLADY, (Ficha: 995| 81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 18 de noviembre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 36225 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran MARIO ROCHA c.|MARIA CELIA DE LOS SANTOS (Ficha: 1247|981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 30 de noviembre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 36226 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran RODRIGUEZ NILO JORDAN y CABALLERO MOREIRA, BLANCA GLADYS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 17 de diciembre de 1981. — Esc. Rosina Montemurro de Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 37457 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran VELAZQUEZ CABRAL ONESIMO ELIAS y GONNET BARIODON IRIS MABEL (Fº 1538|981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 23 de diciembre de 1981. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 69 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran GUTIERREZ, JUSTINO y CORBO, ELISA (Ficha 520|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 23 de octubre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 35199 Dic.8-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran QUITIAN PEREYRA, WILSON BELTRAN c.|VELAZQUEZ OLID, ADILIA URBANA (F.|1392|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 8 de diciembre de 1981. — Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 36905 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran DE LOS SANTOS, RICARDO y TERRA FLORES, EMILIANA (Ficha: 1076|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 18 de noviembre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 36904 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: CURBELO, LUZ TERECITA o TERESITA c./ NELSON DANIEL FORNI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A.|527|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luz Terecita o Teresita Curbelo y Nelson Daniel Forni, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran, tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 25 de noviembre 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 35329 Dic.9-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: CAVALLO, TELMO c./ GASPARINA DESIDERIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A.|583| 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Telmo Cavallo y Gasparina Desiderio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 2 de diciembre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 35827 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: SILVEIRA LUIS c|VIOLETA M. COUTINHO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A|594| 81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Silveira y Violeta M. Coutinho, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 24 de noviembre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 36152 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: EFIMENCO EVSEI c|SUSANA LILA OBORSKY "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A.|686|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Evsei Efimenco y Susana Lila Oborsky, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946). — Habilítese la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 29 de diciembre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 673 Ene.21-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: FORNIER DE SERRES GUISOLI, RUBEN ALFREDO con ETHEL MARIA GHIGLIAZZA SCARRONE "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A.|610|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ruben Alfredo Fornier de Serres Guisoli y Ethel María Ghigliazza Scarrone, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946). — Habilítese Feriado Mayor. — Salto, 15 de diciembre, 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 867 Ene.26-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos MESSA, HUMBERTO JOSE NICASIO con MARIA DEL ROSARIO SANTOS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 608|981), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Humberto José Nicasio Messa y María del Rosario Santos, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 15 de diciembre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 37160 Feb.1º-v.mar.2.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 12 de noviembre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de JUAN ADRIAN BASILIO CAMPS y NILDA GLADYS SOLARI SACCO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º Ley 10.783). — San José, 24 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 36341 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 20 de octubre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HUMBERTO MACHIN DENIS y de BLANCA REINA MARTINEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º Ley 10.783). — San José, 9 de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 36739 Dic.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.18

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 6 de noviembre de 1981 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CARLOS MOISES OTHEGUY DE LEON y CARMEN BEATRIZ MARTINEZ BRITOS, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10.783). — San José, 17 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 35441 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 28 de agosto de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de DANIEL GUSTAVO KRASOUSKI y SUSANA ANGELICA CORBO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10.783). — San José, 20 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia Actuario.
5) N$ 208.00 10|pub. 35443 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 13 de noviembre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ESTRELLA del ALBA MOLINA CUELLO y LUIS EDUARDO PEREZ ALAGGIA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º Ley 10.783). — San José, 26 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 35442 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber que en fecha 18 de

noviembre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de EDITH ETEL MORALES VIGLINO y NESTOR HOMERO TOMAS CABRERA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º Ley 10.783). — San José, 2 de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 36340 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: VERDA GHIGLIA c|RICARDO NELSON ALBERRO (Fa. 71, año 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Verda Ghiglia y Ricardo Nelson Alberro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 23 de febrero de 1981. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 34558 Dic.7-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MILTON CHUMILLO C| VICTORIA SUSANA MENDEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. Nº 139 año 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milto Edgard Chumillo y Victoria Susana Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 26 de noviembre de 1981. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 35070 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: ARISTOBULO ISABELINO MACHADO c|ALBA RAMONA MATEU, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Nº 1206, año 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aristobulo Isabelino Machado y Alba Ramona Mateu, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 3 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 35808 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por MARIA CRISTINA DARRIULAT y DANIEL GONZALEZ de MATTOS, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 30 de noviembre 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 36222 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por SALDANHA de MATTOS RODRIGUEZ y GRACIELA BAISON de MATTOS, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 30 de noviembre 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 35354 Dic.9-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por SEVERINO CLAVIJO BENTANCOURT y AURORA ARGEA FIRPO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 11 de mayo 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 35355 Dic.9-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez ción y liquidación de la sociedad legal entre Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolu ANGEL MARIA OXLEY y HORTENCIA VERA AVILA, emplazándose a los interesados, por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de noviembre de 1981. — Esc. Aníbal Bentos, Actuario.
5) N$ 156.00 20|pub. 35014 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre MILTON ADAN FLEITAS y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ (Ficha Nº 817, año 1981), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 29 de octubre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 35016 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente (Ficha Nº 622, año 1981), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre don LUCAS LOPEZ y doña ALBA GOYCOECHEA, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Trse, 23 de setiembre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 35017 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre JOSE ENRIQUE DIAZ ACOSTA y CARMEN MIREYA RIVERO ACOSTA (Ficha Nº 662|B, año 1981), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de octubre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 37221 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre WALTER ABELLA PALACIO y OSIRIS ELLEE SILVERA MALVAREZ (Ficha Nº 909, año 1981), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 30 de noviembre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 253 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación legal entre TANISLAO o ESTANISLAO FERNANDEZ FERNANDEZ y NIRE FLORENTINA FLEITAS LAGO (Ficha Nº 899, año 1981), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 27 de noviembre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 259 Feb.2-v.mar.2.

7 Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: Méndez Beatriz c./ PICUN, JUAN EDUARDO, "Divorcio Unilateral" (Ficha B.|172|80), citar y emplazar a Juan Eduardo Picun, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de junio de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 33973 Nov.27-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: Cortés, Julia Blanca c./ DE LA SIERRA, CARLOS ARIEL, "Divorcio" (Ficha B.|76|81), citar y emplazar a Carlos Ariel de la Sierra, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 29386 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Pérez Juan c| PEREYRA, MARIA ALDINA, Divorcio por Causal" (Ficha d|240|80), se cita, llama y emplaza a María Aldina Pereyra a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 33283 Nov.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1º Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Rodríguez Rodríguez, José María c| BAZAN ORUE, DOMINGA, Divorcio por Causal" (Ficha D|640|81) se cita, llama y emplaza a Dominga Bazan Orue a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. . .. los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 33511 Nov.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Carmona, María M. c/JOSE E. FORRISI - Divorcio por Causal" (Ficha D. 722|81), se cita, llama y emplaza a José Eduardo Forrisi a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 780,00 30|pub. 1053 Feb.1º-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Lombardi, Ave María c./ TABOADA, JORGE CARLOS, "Divorcio" (Ficha 572|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jorge Carlos Taboada, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 390.00 30|pub. 34242 Dic.1º-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: González, Evelina Gladys c./ LOPEZ, CARLOS MARIA, "Divorcio" (Ficha 578|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos María López Altamirano, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 34262 Dic.1º-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a Fredy Pablo Paciello Picerno, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: María del Carmen Vieira c./ FREDY PABLO PACIELLO, "Divorcio" (F. C. 892|81). — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 34486 Dic.2-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a MABEL NOEMI RIAL, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: "Sapelli, Carlos María c| MABEL NOEMI RIAL, Divorcio" (F. C. 448|81). — Montevideo, 5 de octubre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 33507 Nov.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Ferri, Maida c|JOSE REY "Divorcio" (Ficha A.|918|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor José Rey, a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimineto de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 390.00 30|pub. 34950 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a ALFREDO RAUL OLIVERA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: "Delgado, María Elena C| OLIVERA ALFREDO RAUL, Divorcio Causal" (D|407|81), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 9 de 1981. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 33592 Nov.25-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Julio Enrique Britos para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: Toribio, Rosita c./ BRITOS, JULIO ENRIQUE, "Divorcio Causal" (D.|302|81), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 9 de 1981. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 35349 Dic.9-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a SOUZA, ARISTONDO por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: "Graña, Sonia Beatriz C| SOUZA, ARISTONDO, Divorcio" (Fa. E. 612|81), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 312.00 30|pub. 33280 Nov.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a CALIVARES, CLAUDIO DANIEL por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: Fernández, Diana Beatriz c|CALIVARES, CLAUDIO DANIEL "Divorcio" (F.E 786|81), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 390.00 30|pub. 35625 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a don Sergio Nereo Vigna a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: Larrauri, María Concepción c./ VIGNA, SERGIO NEREO, "Divorcio" (Ficha D. 153|981). — Montevideo, 27 de mayo de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 234.00 30|pub. 34261 Dic.1º-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno; se cita, llama y emplaza a don JORGE JUAN CENGARLE a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados Fracasso María Victoria c|Jorge Juan Cengarle, "Divorcio", (Fa. D|529|81), habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Escribano Arturo Héctor Otero, Actuario.
7) N$ 312.00 30|pub. 5 Ene.12-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos Campodónico Sonia c|BARRIOS WILFREDO ROLANDO, "Divorcio", (Ficha B|405|80), citar y emplazar a Wilfredo Rolando Barrios Acosta, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 36684 Dic.23-v.dic.31 Feb.1º-v.mar.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Ojeda Lila Sely C| DALECIO, JUAN CARLOS, Divorcio", (Ficha B-265|81), citar y emplazar a Juan Carlos Dalecio, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de agosto de 1981. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 33282 Nov.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos Latorre, Martha Inés C| FERREIRA, ANIBAL RICARDO "Divorcio Unilateral" (Ficha B|257|81), citar y emplazar a Aníbal Ricardo Ferreira, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de setiembre de 1981. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 35073 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: MIRANDA SOSA, GLADYS c|HERRERA, HECTOR RAMON "Divorcio Causal" (Ficha D.|831|81), se cita, llama y emplaza a Héctor Ramón Herrera a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los tramites sin su intervención. — Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se autoriza la Feria Judicial Mayor a los efectos de proceder a las respectivas publicaciones y que corra el término de emplazamiento. — Montevideo, 21 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
7) N$ 468.00 30|pub. 36946 Dic.24-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados "Burone Lema Washington C| VEREZ DUARTE, DELIA IRIS, "Divorcio por causal" (Ficha D|361|80), se cita, llama y emplaza a Delia Iris Verez Duarte, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 32785 Nov.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Barbieri Fermina Luisa C| LOPEZ RODOLFO "Divorcio por Causal" (Ficha D|819|81), se cita llama y emplaza a Rodolfo López a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria
7) N$ 390.00 30|pub. 36566 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se cita, llama y emplaza a Griselda Sosa, a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: Curbelo, Fausto Waldemar c| SOSA, GRISELDA "Divorcio por Causal" (Ficha D.-811|79). — En fe de ello y a solicitud de la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 27 de octubre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 1232 Feb.1º-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Velázquez, Atalíva c./ DUARTE, ROBERTO, "Divorcio" (Ficha 359|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roberto Duarte, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) (R.|20|4|55) 30|pub. 43589 Dic.9-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Rodríguez Elda Nilda c|DUARTE, MARCELINO "Divorcio" (Ficha 511|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Marcelino Duarte, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 7 de octubre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub 43399 Nov.25-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos "Flores Diana Elisa C| BOVERI, JOSE LUIS, Divorcio" (Ficha 593|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a José Luis Boveri para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 390.00 30|pub. 34149 Nov.30-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Lidia Marlene Bichingue para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: Rivero Hugo Del Carril c|BICHINGUE LIDIA MARLENE "Divorcio Causal" D. 495|81), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 22 de 1981. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 390.00 30|pub. 1147 Feb.1º-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Olney, Méndez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: Navarro, Arlene R. c./ MENDEZ OLNEY, "Divorcio Causal" (D.217|81), dentro del término de noventa

días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre cinco de 1981. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 35386 Dic.9-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Carmen Varas para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: Curbelo, Ramón c./ VARAS, CARMEN, "Divorcio Causal" (D.|445|81), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 34238 Dic.1º-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Castro, Eulalio c/ESCOBAR, RUFINA - Divorcio" (Ficha D. 669|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rufina Escobar, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312,00 30|pub. 1056 Feb.1º-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a Pizarro, Alcides María por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados Kunjic, Teresa Mabel c./PIZARRO, ALCIDES MARIA "Divorcio" (Fa. E. 983|81), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 390.00 30|pub. 37022 Dic.31-v.dic.31 Feb.1º-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a RAMON JORGE NUÑEZ por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: "Flores, Alicia María C| Núñez, Ramón Jorge, Divorcio" (S|V Fa. E.923|81)), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 33564 Nov.25-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos Raúl Francisco Aguirre Aguirre c|CARMEN REGADERA, "Divorcio", (Ficha E 1005|81), se hace saber que ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a Carmen Regadera, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo diciembre 14 de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 468.00 30|pub. 36413 Dic.23-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Amir, Omar Caetano c./ MARIA DEL VERDUN MONTERO, "Divorcio" (F. E. 849|81), se cita, llama y emplaza a doña María Del Verdún Montero, por el término de noventa días, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 35817 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se cita, llama y emplaza a la señora ANGELITA PINTADO, a estar a derecho por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: José Pedro Silvera c| Angelita Pintado, "Divorcio", (Ficha: E-853|81). — Montevideo, 21 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 78.00 10|pub. 36712 Dic.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: Moreira Borches, Juan Carlos c.|LIDIA ROMANO "Divorcio" (Ficha A. Nº 693, año 1981), se cita, llama y emplaza a Lidia Romano, a estar a derecho en autos, a tentar la conciliación y a constituir domicilio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 9 de diciembre de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
7) N$ 130.00 10|pub. 37113 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos caratulados Rosebell Uriel De Souza c| IRMA TERESITA CABRERA "Divorcio" (F. 276|81), se cita, llama y emplaza a Irma Teresita Cabrera por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, 13 de octubre de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria
7) N$ 234.00 30|pub. 35647 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Camacho, Shelton Edgardo c|GRISELDA ADRIANA HERNANDEZ, "Divorcio por causal", (Fa. 287|81), se cita, llama y emplaza por el término legal a la señora Griselda Adriana Hernández, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, noviembre 13 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
7) N$ 312.00 30|pub. 35728 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia (Carmelo), en los autos caratulados: Venturini, Haydée c./ GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL, "Divorcio por Sola Voluntad" (Fa. 210 bis|81), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Gutiérrez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz Interino.
7) N$ 390.00 30|pub. 32682 Dic.31-v.dic.31 Feb.1º-v.mar.1º

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se cita, llama y emplaza a CATALINA GIMENEZ a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: Lusto, Juan c|Giménez, Catalina, "Divorcio" (Ficha A 2005|81). Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 12 de enero de 1982. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 985 Ene.27-v.mar.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Tejera, Juan c SILVA, ELSA, "Divorcio", (Ficha Nº 1395), se cita, llama y emplaza a la señora Elsa Margarita Silva, a estar a derecho en estos autos; bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones, dentro del término de treinta días. Asimismo se hace saber que se la cita, llama y emplaza a la Consiliación previa al juicio de Divorcio. — Maldonado, dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
7) N$ 130.00 10|pub. 36762 Dic.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: José Alberto Amarillo c|AURELIA COLMAN DE AMARILLO, "Divorcio por causal", (Ficha: B|277|1981), se cita, llama y emplaza a Aurelia Colman de Amarillo, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, 26 de octubre de 1981. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43626 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.24

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado (Encargado) de Primera Instancia de Young, en los autos caratulados: Bravo de Frostte, Laura Esther c|FROSTTE COLLARES, AMADEO NESTOR "Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (Ficha Letra A. número 268|1981), se cita, llama y se emplaza a Amadeo Néstor Frostte Collares para que dentro de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Young, diciembre 14 de 1981. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
7) N$ 130.00 10|pub. 1114 Ene.28-v.feb.10.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a MARIA RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal (Ficha A.|308|81), le ha iniciado Daltenor Núñez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio ,con quién se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de diciembre, 1981. —El actor está auxiliado de pobreza. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43750 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.9.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Perez Pereyra, Susana c./ ANDRADE, HUGO ALBERTO, "Divorcio Unilateral" (F. 218|80), se cita, llama y emplaza por el legal de 90 a Hugo Alberto Andrade, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos de la notificación se hacen estas publicaciones. — Rocha, junio 30 de 1980. — Se gestiona con Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
7) (R.|20|4|55) 30|pub. 43490 Dic.2-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: Noguera, Pedro c./ SILVERA Mª del CARMEN, "Divorcio por Causales" (F. 1185|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora María del Carmen Silvera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, y a cumplir

con el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, noviembre 6 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
7) N$ 390.00 30|pub. 35201 Dic.8.v.dic.31 Feb.1º-v.feb.17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso en autos: Nery Esther Galarraga De Plada c|a JULIO ALBERTO PLADA "Divorcio por sola voluntad" (Ficha 450|81), citar y emplazar a Julio Alberto Plada, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, diciembre 1º de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
7) N$ 312.00 30|pub. 36142 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.marz.2.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados BRUM, HECTOR ADAN c|MARIA AURORA ZOTTO. "Divorcio" (Ficha Nº 953, año 1981), se cita, llama y emplaza a María Aurora Zotto para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien proseguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 8 de diciembre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
7) N$ 104.00 10|pub. 256 Feb.1º-v.feb.12.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.

Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al Sr. TIMOT. SILVA UMPIERREZ Nº 00642, Oficial Pintor de Taller Carpintería a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40166 Ene.28-v.feb.3.

Se emplaza al Sr. MARIO OMAR CORIC CARBALLIDO Nº 13628 aprendiz becario mecánico motores de Taller Diesel, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40167 Ene.28.v.feb.3.

Se emplaza al Sr. DANIEL EDUARDO GOMEZ FOURCADE a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por EE. 31379 de fecha 12|11|81 por la cual se le declara cesante.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40184 Feb.1º-v.feb.3.

Se emplaza al Sr. ALEJANDRO CORREA ALVEZ funcionario de la Gerencia General (Comisión Administradora del Servicio de Restaurante y Afines) por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante dicha Comisión, a notificarse del cese en sus funciones dispuesto por RD. 1692|81 del 28|12|81.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40185 Feb.1º-v.feb.3.

Se emplaza al Sr. JORGE WASHINGTON CORBO PISA funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40186 Feb.1º-v.feb.5.

PODER LEGISLATIVO
DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Se cita y emplaza al funcionario Sr. JUAN GAHETE, a que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de ser considerado como renunciante a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 14.416. — El Director General de los Servicios Administrativos, Coronel Wáshington Creci.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40183 Feb.1º-v.feb.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Por Resolución del Departamento Administrativo de fecha 14 de enero de 1982, se resolvió emplazar al funcionario señor RUBEN LUJAMBIO, Padrón Nº 23.455, de la División Casinos del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo, para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (Decreto Nº 9.297 y modificativos). — Montevideo, enero 28 de 1982.
8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40165 Ene.28-v.feb.3.

OBRAS CIVILES
Cuentas de Conexión

De acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nos. 15706 y 17.020 del Gobierno Departamental, se cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir del próximo 25 de enero de 1982 a los propietarios de inmuebles afectados por cuentas de Conexión cuyos Padrones se establecen a continuación:

Padrones Nos: 1258 4156 4721 5354 5377 5580 9988 10789 12707 12768 14064 14860 15945 18451 20429 21644 22053 22866 25816 28317 28439 28969 29074 29737 31170 31334 31467 31819 32056 32089 32132 34155 36061 40884 41772 45810 51320 51744 53311 54772 55363 59987 63026 64827 64922 65030 76336 83389 85926 87443 88081 96559 115921 116091 117385 117406 121790 122128 127269 127444 130055 131243 132859 135722 141931 154400 158004 158311 161839 164325 164691 167465 173426 173606 174602 176128 178618 178681 179055 182214 182333 182626 187675 188557 194505 196223 198281 198558 400823 400831 400832 403795 405499 407699 408110.
8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40130 Ene.28-v.feb.3.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Se emplaza al señor CARLOS ERNESTO PEREIRA IBARGOYEN funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante la Agencia Zonal de Minas sita en la calle Treinta y Tres Nº 573, Minas, a reanudar sus tareas o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. — Montevideo, 27 de enero de 1982".
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40176 Ene.29-v.feb.2

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Construcción de repavimentación en varias calles de Maldonado.

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de repavimentación de varias calles de Maldonado.

Régimen especial de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 o|o de bonificación o hasta en 36 cuotas mensuales y consecutivas o trimestrales con el 2 o|o de interés mensual. (Res. 529|82 Expte. 12389|81).

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación, se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Manz.	Padrón	Manz.	Padrón	Manz.	Padrón
239	2862	241	1057	236	2843
239	2863	242	2866	236	2870
238	1046	242	2873	236	2836
238	7097	242	2872	236	2841
238	7092	242	1043	236	2837
238	1047	244	1852	236	904
237	2855	244	1853	164	999
237	2861	244	1854	164	1639
237	2856	244	1855	312	964
237	10311	244	1857	312	14844
237	2860	244	1856	312	959
237	1045	244	1858	312	14843
236	2839	244	1859	313	952
236	2842	235.	9243	313	6109
236	904	244	1860	313	3439
236	2840	235	9244	313	6103
236	2838	235	902	314	3680
240	2820	235	5326	314	3916
240	2822	235	3060	314	3923
240	2824	235	3973	351	11626
240	2823	235	7005	351	15867
				352	2411
				352	15866

8) (Cta. Cte.) 10|pub. 40175 Ene.29-v.feb.11

Construcción de veredas y cordonetas en la ciudad de Piriápolis.

De acuerdo con la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de veredas y cordonetas en la ciudad de Piriápolis.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 o|o de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales y consecutivas o trimestrales con el 2 o|o de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación, se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Padrón: Liceo; manzana: 5 C. Padrón 4101; manzana: X. Padrón: 108; manzana: T.

Padrón: Arg. H; manzana 5 C. Padrón: 4120; manzana: X. Padrón: 109; manzana: T.

Padrón: 1520; manzana: 7 E bis. Padrón: 3435; manzana: X. Padrón: 110; manzana T.

Padrón: 1519; manzana: 7 E bis. Padrón: 5055; manzana: V. Padrón: 111; manzana T.

Padrón: 1518; manzana: 7 E bis. Padrón 4650; manzana: V. Padrón: 112; manzana: T.

Padrón: 1517; manzana: 7 E bis. Padrón: 76; manzana: U. Padrón: 113; manzana: T.

Padrón: 1516; manzana: 7 E bis. Padrón: 6333; manzana: U. Padrón: 114; manzana: T.

Padrón: 1504; manzana: 6 D bis. Padrón: 6334; manzana: U. Padrón: lind. 114 s|n; manzana: T.

Padrón: 1503; manzana: 6 D bis. Padrón: 4380; manzana: U. Padrón: 5042; manzana: 427.

Padrón: 1502; manzana: 6 D bis. Padrón: 4561; manzana: X. Padrón 1748; manzana: 427.

Padrónº 1501; manzana: 6 D bis. Padrón: 4610; manzana: X. Padrón 5006; manzana: 427.

Padrón: 1500; manzana: 6 D bis. Padrón 13; manzana: X. Padrón: 5498; manzana: 427.

Padrón: 1499; manzana: 6 D bis. Padrón 5056; manzana: V. Padrón 3521; manzana: 427.

Padrón C. Vac.; manzana 5 C. Padrón 4611; manzana: V. Padrón 6757; manzana: 427.

Padrón: 2011; manzana: 5 C. Padrón 36; manzana: V. Padrón 1745; manzana: 455.

Padrón 2012; manzana 5 C PH. Padrón: 5070; manzana: U. Padrón 5049; manzana: 455.

Padrón: 2022; manzana: 5 C PH. Padrón: 3501; manzana: U. Padrón: 1746; manzana: 455.

Padrón: 3482; manzana: Y. Padrón: 6335; manzana: U. Padrón: 4657; manzana: 455.

Padrón: 3241; manzana: Y. Padrón: 105; manzana: T. Padrón 4408; manzana: 455.

Padrón: s|nc|3241 y 4107; manzana: Y. Padrón: 106; manzana: T. Padrón 1747; manzana: 455.

Padrón: 4478; manzana: X. Padrón: 107; manzana: T.

8) (Cta. Cte.) 10|pub. 40133 Ene.25-v.feb.5.

Construcción y reconstrucción de veredas en la ciudad de Maldonado.

De conformidad con lo Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de construcción y reconstrucción de veredas en la ciudad de Maldonado.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 o|o de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales y consecutivas o trimestrales con el 2 o|o de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación, se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Manzana: 62; padrón: 357. Manzana: 50; padrón: 296. Manzana: 81; padrón: 879.

Manzana: 62; padrón: 10352. Manzana: 49; padrón: 291. Manzana: 81; padrón: 1135.

Manzana: 62; padrón: 355. Manzana: 49; padrón: 292. Manzana: 81; padrón: 461.

Manzana: 62; padrón: 354. Manzana: 49; padrón: 784. Manzana: 75; padrón: 1327.

Manzana: 253; padrón: 918. Manzana: 26; padrón: 166. Manzana: 75; padrón: 418.

Manzana: 162; padrón: 1739. Manzana: 26; padrón: 167. Manzana: 75; padrón: 1697.

Manzana: 325; padrón: 3344. Manzana: 26; padrón: 6999. Manzana: 75; padrón: 417.

Manzana: 30; padrón: 193. Manzana: 26; padrón: 160. Manzana: 75; padrón 3110.

Manzana: 30; padrón: 188. Manzana: 27; padrón: 173. Manzana: 75; padrón: 416.

Manzana: 30; padrón: 4296. Manzana: 27; padrón: 881. Manzana: 75; padrón: 10230.

Manzana: 31; padrnº 15571. Manzana: 27; padrón: 2002. Manzana: 74; padrón: 794.

Manzana: 31; padrón: 15571. Manzana: 27; padrón: 171. Manzana: 74; padrón 412.

Manzana: 31; padrón: 3145. Manzana: 75; padrón: 419. Manzana: 74; padrón: 413.

Manzana: 31; padrón: 3146. Manzana: 30; padrón: 4397. Manzana: 74; padrón: 408.

Manzana: 31; padrón: 3147. Manzana: 143; padrón: 634. Manzana: 142; padrón: 628 P.H.

Manzana: 31; padrón: 3148. Manzana: 143; padrón: 629. Manzana: 33; padrón: 1808.

Manzana: 31; padrónº: 3149. Manzana: 47; padrón: 278. Manzana: 61; padrón: 349.

Manzana: 31; padrón: 3150. Manzana: 47; padrón: 6987. Manzana: 73; padrón: 5406.

Manzana: 31; padrón: 3161. Manzana: 47; padrón: 280. Manzana: 73; padrón: 404.

Manzana: 31; padrón: 3152. Manzana: 47; padrón: 15507. Manzana: 73; padrón: 3141.

Manzana: 31; padrón: 3153. Manzana: 47; padrón: 11007. Manzana: 79; padrón: 447.

Manzana: 31; padrón: 3154. Manzana: 60; padrón: 1773. Manzana: 78; padrón: 848.

Manzana: 31; padrón: 3155. Manzana: 60; padrón: 1876. Manzana: 72; padrón: 14419.

Manzana: 31; padrón: 3156. Manzana: 70; padrón: 9686. Manzana: 75; padrón: 534J.

Manzana: 31; padrón: 3157. Manzana: 71; padrón: 393. Manzana: 73; padrón: 403.

Manzana: 32; padrón: 202. Manzana: 60; padrón: 9688. Manzana: 63; padrón: 3236.

Manzana: 32; padrón: 5310. Manzana: 78; padrón: 437. Manzana: 63; padrón: 3208.

Manzana: 91; padrón: 10260. Manzana: 78; padrón: 438. Manzana: 63; padrón: 360.

Manzana: 92; padrón: 524. Manzana: 80; padrón: 13452. Manzana: 63; padrón: 539.

Manzana: 30; padrón: 192. Manzana: 80; padrón: 453. Manzana: 62; padrón: 350.

Manzana: 30; padrón: 9858. Manzana: 80; padrn: 1146.
Manzana: 50; padrón: 299. Manzana: 80; padrón: 899.
Manzana: 50; padrón: 298. Manzana: 80; padrón: 898.
Manzana: 50; padrón: 297. Manzana: 80; padrón: 454.
8) (Cta. Cte.) 10|pub. 40132 Ene.25-v.feb.5.

Construcción de cercos de cerramiento en la ciudad de Maldonado.
De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación y Oras de Mejoras vigente, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de construcción de cercos de cerramiento en la ciudad de Maldonado.
Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 o|o de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales o trimestrales con el 2 o|o de interés mensual.
En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación, se aplicarán los recargos y multas correspondientes.
Padrón: 109; manzana: 27; calle: 18 de Julio y V. Alegre.
Padrón: 248; manzana: 43; calle: Rincón y 25 de Mayo.
Padrón: 249; manzana: 43; calle: 25 de Mayo y San Carlos.
8) (Cta. Cte.) 10|pub. 40131 Ene.25-v.feb.5.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Por Resolución del Departamento Administrativo de fecha 7 de enero de 1982, se resolvió emplazar al funcionario señor JULIO ARNABAL PEÑALBA, Padrón Nº 17.956, de la planilla Nº 21 —Junta de Vecinos de Montevideo— para que dentro del plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles comparezca ante el Departamento Administrativo a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (Decreto número 9.297 y modificativos). — Montevideo, 27 enero de 1982.
8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40154 Ene.27-v.feb.2

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO
EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 20.448 de fecha 25 de noviembre de 1981 y Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 171.152 de fecha 2 de diciembre de 1981 ha(n) sido designado(s) para expropiar parcialmente los inmuebles que se indican afectados por el ensanche de la calle Tacuabé entre la de Tahim y Cno. Molinos de Raffo:
Padrón Nº: 51.077. Superficie afectada: metros c. 70.
Padrón Nº: 51.121. Superficie afectada: metros c. 70.
Padrón Nº: 59.797. Superficie afectada: metros c. 70.
Padrón Nº: 59.798. Superficie afectada: metros c. 70.
Padrón Nº: 59.799. Superficie afectada: metros c. 70.
Padrón Nº: 59.800. Superficie afectada: metros c. 70.
Padrón Nº: 59.801. Superficie afectada: metros c. 91.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 10.247, se cita al o los propietario (s) respectivos o a sus apoderados o representantes o a quienes signación del bien (de los bienes) a expropiar. mueble (s), para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la desoignación del bie (de los bienes) a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10 Piso del Palacio Municipal), donde por el término de 8 (ocho) días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 5 de 1982.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40114 Ene.22-v.feb.2.

U T E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) notifica a la Sra. FLOR ANGELICA MARIA DONAGARAY o a sus sucesores:
I) El Directorio de UTE por Resolución número 73-329 de 30 de enero de 1973, ratificada por R. 79-4269 del 18 de octubre de 1979 dictadas en el expediente C-3-A|90 designó para ser expropiados los inmuebles empadronados con los Nos. 618 y 619 (parte) ubicados en la Décima Sección Judicial del departamento de Florida, en la ciudad de Sarandí Grande, con una superficie de 500 m.c. y 1125 metros cuadrados respectivamente, con destino a la Sub-Estación reductora de 30|6 KV.
II) UTE, por Resolución Nº 81-3048 de 4 de agosto de 1981, ofrece a los propietarios el precio de U. R. 44,3223 para el padrón número 618 y U. R. 129,4212 por el padrón número 619 (parte).
III) Se decretó urgente la toma de posesión de los bienes.
IV) Los interesados dispondrán del término de noventa días para concurrir al Departamento Jurídico de UTE Paraguay 2431, piso 10, de la ciudad de Montevideo, a efectos de expresar su disconformidad con la oferta formulada. En caso de no comparecer dentro de dicho término, se tendrá por aceptada tácitamente la misma.
9) (Cta. Cte.) 30|pub. 40151 Ene.26-v.mar.10.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: Intendencia Municipal c|PADRON Nº. 30.097 (Tercera Sección del departamento) "Expropiación" (Ficha 1.796|981), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Wladimir Sánchez y Carlos Dolozselen y a todos los que se consideren con derechos reales o personales sobre el padrón Nº 30.097 de la Tercer Sección Judicial de Maldonado el cual designó la Intendencia Municipal de Maldonado para ser expropiado, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los trámites. — Maldonado, diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — María Teresa García, Actuaria.
9) (C. C.) 10|pub. 40002 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: Intendencia Municipal c|PADRON Nº. 30.213 (Tercera Sección del departamento), "Expropiación" (Ficha 1.794|981), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la propietaria del padrón Nq 30.213, señora Carmen Piria de Bertón o a sus sucesores en la propiedad de dicho bien cuya fracción "B" de acuerdo al plano de los Ingenieros Agrónomos Walter Fernández Barreiro y Carlos Rodríguez se compone de una superficie de 1 hectárea 110 metros cuadrados, 60, así como a cualquier otra persona que se considere con derechos a dicha fracción, bajo apercibimiento de proseguirse estos procedimientos con Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de diciembre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
9) (C. C.) 10|pub. 40001 Feb.1º-v.feb.12.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, decretado en autos: ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES "Expropiación" (Ficha A. 322|981), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los propietarios o cualquiera otra persona que tuviera derechos reales sobre los inmuebles que se dirán, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Dichos inmuebles son: los padrones 2036 y 428, en mayor área, ubicados en la Segunda Sección Judicial de Rivera, compuesto de tres fracciones A, B y C de acuerdo al plano del agrimensor Hugo Víctor Lalanne, de enero de 1979, inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 1.735 el 4 de julio de 1979 que se deslinda así:
La fracción, A correspondiente a parte del padrón 2036 tiene un área igual a 1 hectárea 0771 metros cuadrados, siendo el deslinde el siguiente: al Norte una recta de 195 metros 40 centímetros; al Este otra recta de 110 metros 45 centímetros lindando ambos vientos con el padrón 2036 en mayor área del cual procede, al Sur una recta de 218 metros 51 centímetros compuesta por tramos uno: de 190 metros 21 centímetros lindando con fracción B y otra de 28 metros 30 centímetros lindando con fracción C.
La fracción B está ubicada en parte del padrón 428, siendo su área de 4509 metros cuadrados, tiene el siguiente deslinde: por el Norte una recta de 190 metros 70 centímetros lindando con el padrón 428 en mayor área, y al Suroeste una recta de 159 metros 51 centímetros lindando con fracción C.
La fracción C está ubicada en parte del padrón 428, tiene un área de 2820 metros cuadrados siendo su deslinde el siguiente; al Noreste una recta de 159 metros 51 centímetros y al Suroeste otra recta de 180 metros 13 centímetros, lindando ambos vientos con el padrón 428 en mayor área, al Norte una recta de 28 metros 30 centímetros, lindando con fracción A.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 28 de diciembre de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 10|pub. 40005 Feb.1º-v.feb.12.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: Fiscal Ldo. por el Estado c.|ISAIAS SPONTON, MIGUEL VEIGA MOLINA, ROGELIO FERNANDEZ, COSME E. CORREA y MIGUEL VEIGA, "Expropiación y toma urgente de posesión" Lº 14 de conocimientos Nº 159 Fº 582, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Sucesores a cualquier título de Isaías Spontón, Suc. Ubaldina Veiga de Castillos, Suc. Isabelino Veiga, Miguel Veiga, Rogelio B. Fernández y Cosme Eduardo Correa, quienes fueron propietarios de los padrones 1593 (parte), 1594 (parte), 1595, 3809 y 6031, ubicados en la 10ª Sección Judicial de Rocha, a estar a Derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, diciembre 10 de 1981. — Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
9) (Cta. Cte.) 30|pub. 43709 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.mar.3

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: O.S.E. c|PROPIETARIOS DESCONOCIDOS "Expropiación y Toma urgente de Ocupación" (Ficha A. 508|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos reales o personales sobre el bien ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, padrón número 1272 con una superficie de 1.022 m. 40 dm. para que comparezcan ante esta Sede en los mencionados autos a deducir sus derechos dentro del término expresado. — Salto, 4 de noviembre de 1981. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
9) (Cta. Cte.) 30|pub. 43694 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictado en autos Intendencia Municipal de Tacuarembó c|a SOCIEDAD RURAL DE LAS TOSCAS DE CARAGUATA, "Expropiación", (Ficha Nº 1013|81), se hace saber que ha comparecido la nombrada iniciando la acción de expropiación sobre el bien rural ubicado en la 12ª Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 5491, compuesto de una sup. total de 15 Há. 8030 m.c.
En consecuencia se cita y emplaza a los integrantes de la Sociedad y|o su esores: Señores Esteban, G. Salazar, Francisco Antonio Formoso, Eduardo Formoso Peluffo, Nicanor Rodríguez, David Abella, Analio Correa, P. S. Moreira, Jesús Rodríguez, Pedro Paz, Froilán Pintos, Manuel I. Malvárez, Ceferino Alfonso, Eusebio Cía., Juan P. Lacuesta, Julio Gamio, Manuel Rodríguez, Camilo Clavijo, Antonio B. Alfonzo, Concepción Azpiroz, Juan Fco. Gamio, Luciano Zapater, Guadalupe de Souza, Francisco Pereyra, Gregorio Gamio, Martín Caetano, Serafín dos Santos, Juan J. Godiño, E. Velázquez, Luis A. Martínez, Félix Miralle, Eureste Piñeiro, G. Tricot; para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 26 de octubre de 1981. — Mabel García M. de Gómez, Actuaria.
9) N$ 780.00 30|pub. 33877 Nov.26-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: HERNANDEZ, EDUARDO "Incapacidad" (Ficha 2094|80), se hace saber que por auto Nº 14416 de fecha 26 de agosto de 1980, se designó curadora interina del presunto incapaz Eduardo Hernández a su madre María Rodríguez de Hernández. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1981. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

10) N$ 104.00 10|pub. 37036 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: AURORA BARCELO DE FRESNEDOSO, "Incapacidad", (Ficha C|80|81), se hace saber que por auto número 13578 de fecha 9 de octubre de 1981 se declaró en estado de incapacidad a Aurora Barcelo de Fresnedoso designándose curadora de la misma a Yolanda Fresnedoso que aceptó el cargo el día 21 de octubre de 1981. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los dieciséis días del mes de diciembre de 1981. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

10) N$ 130.00 10|pub. 36678 Dic.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: CASTRO PICOS, MARIA LUISA, "Incapacidad" (Ficha V. 1727|979), se hace saber que por auto Nº 6427 de fecha 26 de mayo de 1980, se declaró a María Luisa Castro Picos en estado de incapacidad y se designó curador a Francisco Castro Picos, quien tomó aceptación del cargo y se le tuvo por discernido el cargo por auto Nº 17.233 de fecha 31 de noviembre de 1981. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

10) N$ 130.00 10|pub. 36570 Dic.22-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: DOS SANTOS, WILMAR IVAN, "Incapacidad" (Ficha C. 807|81), se declaró en estado de incapacidad a Wilmar Ivan Dos Santos, designándose curadora definitiva a Mary Alcion Velázquez de Dos Santos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — María Emilia Gieiss, Actuaria.

10) N$ 78.00 10|pub. 36636 Dic.22-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: VIQUE SAN JUAN, OLGA "Incapacidad" (Ficha B. Nº 463|981), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 9861 de fecha 20 de noviembre de 1981 la incapacidad de Beatriz Vique San Juan, designándose curadora a su madre Olga San Juan. — Las Piedras, diciembre 3 de 1981. — Gracie-la V. González López, Actuaria.

10) N$ 104.00 10|pub. 37112 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos ARISNELDO OLIVERA GONZALEZ y otro, "Incapacidad", (Fa. 211|981), se hace saber que por auto Nº 2709 de fecha 30 de setiembre de 1981 se declaró en estado de incapacidad a Arisneldo y Kleber Olivera González, designándose curador definitivo de los mismos a su padre Julio María Olivera. Se efectúan estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, octubre 20 de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

10) N$ 104.00 10|pub. 36771 Dic.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: MENDEZ BALIANI, JOSE LUIS, "Su incapacidad", (Fa. 67|81), se hace saber que por providencia de fecha junio 18 de 1981, se declaró en estado de incapacidad a José Méndez Baliani, designándose curadora a su madre legítima, Gladys Baliani. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, octubre 16 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

10) N$ 104.00 10|pub. 35725 Dic.29-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber que ante este Juzgado por auto Nº 2449 de fecha 25 de noviembre de 1981, fue declarado en estado de incapacidad a JUAN ROBERTO RAMOS (Ficha "B" Nº 90|81), designándose curador a Damasa Ramos de Ramos, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. — Trinidad, diciembre 1º de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

10) N$ 104.00 10|pub. 36935 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: BONDANZA, JUAN ANGEL. "Incapacidad" (Ficha 1247, se hace saber que por resolución Nº 7256 de fecha 30 de noviembre de 1981, se ha declarado en estado de incapacidad al señor Juan Angel Bondanza, designándosele como curador a su cónyuge señor Diamantina Corbo de Bondanza. — Maldonado, 10 de diciembre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.

10) N$ 104.00 10|pub. 384 Feb.1º-v.feb.12.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BERTIN DOTTA, LELIS GARI, "Incapacidad", (Pieza mandada formar por separado de los autos: Bertín Abrieux, Anselmo Ricardo, "Sucesión" (Fa. B. 73|981) (Ficha B|111|981), se hace saber que por resolución Nº 3459 de fecha 30 de noviembre de 1981, fue declarado en estado de incapacidad Lelis Gari Bertín Dotta y se designó curador a Camila Luciana Dotta de Bertín. — Paysandú, 14 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

10) N$ 130.00 10|pub. 36745 Dic.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — SILVANA PEDULLA con domicilio en Ramón Masini 3196, piso 1º, expresa: Que optando por el título de Procurador, ofrece las declaraciones de la Dra. Marlies Seré y Carlos Moretto sobre vida y costumbres, expidiéndoseme el testimonio. — Silvana Pedulla. — Dr. Roberto Moreira Piegas, Abogado". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — En fe de ello y de mandato judicial, se expide el presente que sello, signo y firmo. — Montevideo, setiembre 14 de 1981. — María Amalia Berhouet, Actuaria.

11) N$ 156.00 10|pub. 35845 Dic.31-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe a continuación: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — SILVANA PEDULLA COURT PEREZ, constituyendo domicilio en Benito Blanco 1143, apartamento 602, expresa: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana ofrece la declaración de Annamaría Toscani y Rina Baffa Puig. — Rossana Bentancourt. — Dra. Selva Arroqui, Abogada". — Arturo Montevideo, noviembre 13 de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

11) N$ 104.00 10|pub. 36436 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 1729|81) se presentó el siguiente escrito: "DORA SUSANA PITTNER, constituyendo domicilio en Av. 18 de Julio Nº 2037 Esc. 101, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana Pública vengo a ofrecer el testimonio de las señoritas Ruth Stosky y Luisa Gende, quienes depondrán sin previa citación sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme los testimonios del caso. Otrosí digo: estimo los honorarios en N$ 1.000,00 (Dec. 405|80). — Dr. Amadeo A. Vieira da Cunha, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

11) N$ 156,00 10|pub. 943 Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: LUIS ADOLFO ACHUGAR AMENDOLA, "Información" (Ficha E. 1281|81), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Luis Adolfo Achugar Améndola, constituyendo domicilio en Miguel Barreiro Nº 3153, Apto. 502, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de Ernesto Lorenzo y Graciela Jardí, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis Adolfo Achugar. — Hugo Roland, Abogado". — Montevideo, diciembre 15 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

11) N$ 156.00 10|pub. 36639 Dic.22-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos caratulados: SENDRA ORTOLA MARIA JOSE, "Información Ad Perpetuam" (Ficha 2467|81), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "María José Sendra Ortolá, constituyendo domicilio en Juncal 1435, piso 1, escritorio 104, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la declaración de los testigos Susana Pastorino y Héctor Del Campo, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Mª José Sendra. — Dr. Daniel Argenti".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 3 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

11) N$ 156.00 10|pub. 1140 Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 1011|81), se presentó CRISTINA ELENA ROS ETCHEVERRY, domiciliada en Marcelino Berthelot 1456 Apto. 3, optano al título de Procuradora ofrece declaración de Beatriz Corral y María del Rosario Curto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicacio-

nes. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — María Luisa Levreró, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104,00 10|pub. 941 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 1013|81), se presentó MARIA DEL ROSARIO CURTO RAMOS, domiciliada en Marcelino Sosa 2156, optando al título de Procuradora, ofrece declaración de Cristina Elena Ros y Claudio Miguel Fazio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 1138 Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. GABRIEL D'AMATO ALVAREZ constituyendo domicilio en Av. 18 de Julio 2247 Ap. Nº 1007, al Sr. Juez digo: "Que optando al título de Escribano pido se reciba la declaración de Agustín Prat Gutiérrez y Pablo Rodríguez Farell sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Gabriel D'Amato Alvarez. — Dr. Nelson De Vida". — Montevideo, 16 de diciembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 130.00 10|pub. 36521 Dis.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "CARLOS AGUSTIN BUELA BIANCO, constituyendo domicilio en Rincón 615, al señor Juez digo: Que optando al título de despachante de aduana ofrezco las declaraciones de Luis Esteban Costa Maciel y Raúl Andrés Quiroga Ferro, domiciliados respectivamente en Edison 5058 y Piedras 329 Apto. 101, expidiéndose testimonio. — Carlos Buela. — Oscar Ricca, Abogado". — Montevideo, 21 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 130.00 10|pub. 37017 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "ALVARO ANTONIO DIFIURI IGLESIAS, constituyendo domicilio en Colonia 1158, oficina 1102, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los testigos señores Luis M. Hourcade, domiciliado en Caldas 1615 y Guillermo Piedra Cueva Alvez, domiciliado en Avenida Joaquín Suárez 2898 apartamenao 603, a los efectos de acreditar mi vida y costumbres. — Alvaro Antonio D. Iglesias. — Yamandú Tourné, Abogado". — Montevideo, 22 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 156,00 10|pub. 942 Feb.1º-v.feb.12.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se presentó ANA MARIA CUCULIC BARALO constituyendo domicilio en calle Jacinto M. Laguna sin número entre calles Chile y Perú de la ciudad de Nueva Palmira, optando al título de Procuradora y Escribana ofrece la declaración de Angélica Boné de Cincunegui y Nancy Banchero Olivera para que informen sobre su vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Carmelo, quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
11) N$ 130.00 10|pub. 36730 Dic.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: LONG FERNANDEZ, MARIA BEATRIZ. "Ficha Nº 743, año 1981), caratulada: "Información de Vida y Costumbres", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante en los términos siguientes:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, MARIA BEATRIZ LONG FERNANDEZ constituyendo domicilio en casa Nº 460 de la calle Ituzaingó de esta ciudad "Escribanía Borrás" al señor Juez digo que optando por el título de Escribana y Procuradora ofrezco los testimonios del Esc. Dilton Mario Bonjour Giachero y del señor Dúncar Albino Valverde Tolosa, quienes concurrirán a las respectivas audiencias que se fijen por esa sede sin previa citación, a fin de que informen sobre mi vida y costumbres, al tenor del siguiente interrogatorio:
1) Por las generales de la ley;
2) Diga el testigo si conoce a la señorita María Beatriz Long Fernández y en caso afirmativo desde cuando;
3) Diga el testigo sobre la vida y costumbres de quien lo presenta a declarar ;
4) Por la razón de sus dichos.
Por lo tanto al señor Juez pido: 1º) Se reciba la información ofrecida; 2º) Se expidan los edictos para cumplir las publicaciones legales; 3º) Previos los trámites pertinentes se expidan testimonios de lo actuado.
Primer otrosí digo: que autorizo al Dr. Jaime Comas y a la Esc. Elena Borrás, indistintamente, a todos los efectos dispuestos por el artículo 6º de la ley 13.355, así como a retirar documentos, testimonios, etc.
Segundo otrosí digo: que para la determinación de la vicésima y por ende dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 405|980, debe tenerse presente, que no se cobrarán honorarios. — María B. Long. — Dr. Jaime Comas Dighiero". — Rosario, 15 de diciembre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
11) N$ 390.00 10|pub. 37191 Feb.1º-v.feb.12.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA Nº 2|82

El Instituto Nacional de Colonización, llama a Licitación Pública para la adquisición, instalación y puesta en marcha de un Sistema de Procesamiento de Datos.
La presente Licitación tiene como objeto adquirir:
Item 1: Un Equipo de Procesamiento de Datos.
Item 2: Sistemas de aplicación.
Se admitirán ofertas por uno de los Item o ambos. En el último caso el Instituto Nacional de Colonización, podrá adquirir uno solo de ellos.
Las ofertas se recibirán en Casa Central del Instituto Nacional de Colonización, calle Cerrito Nº 488, División Abastecimientos y Comercialización, hasta el día 26|3|982 hora 14, para el primer llamado y hasta la hora 15 del mismo día en caso de efectuarse segundo llamado, todos los días hábiles en el horario de Oficina:
La apertura de las ofertas se efectuará:
Primer llamado: día 26|3|982 - hora 15.
Segundo llamado: día 26|3|982 - hora 16.
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, se encuentran a disposición de los interesados en la División Abastecimientos y Comercialización (Sección Regulación y Contrataciones), todos los días hábiles en el horario de 7 y 15 a 14 y 15 hasta el día 12|3|982 y a partir del día 15|3|982 de 12 y 30 a 19 horas. — Dirección Financiero Contable y Suministros.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 40139 Feb.1º-v.feb.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIA
División Comercial - Departamento de Compras
Transferencia de Licitación Pública

La Intervención de la Dirección ha dispuesto prorrogar las fechas de apertura en la siguiente forma:
La Licitación Pública Nº 2|82 de Yerba Mate Elaborada preferentemente brasileña, que debía efectuarse el 25|1|82 a la hora 10, se realizará el día 15 de marzo de 1982 a la hora 14.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 40115 Ene.22-v.feb.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS
División Comercial - Dpto. de Compras
Licitación Pública Nº 3|82
Primer y Segundo Llamado

Objeto: Suministro y abastecimientos de papel higiénico.
Apertura: febrero 19 de 1982 a las 10 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11 horas.
Valor del Pliego N$ 10.00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, en la calle 25 de Mayo número 737, Planta Baja.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención de la Dirección, calle 25 de Mayo Nº 737 —2º Piso.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 40187 Feb.1ºv.feb.10.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública Nº 860

Llámase a Licitación Pública para la obra "Atracadero de Yates en el Arroyo de las Vacas (Carmelo)", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en la calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de Oficina, valor del Pliego de Condiciones Particulares N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta). La apertura de las propuestas tendrá dos llamados, el primero a las 10.00 horas y el segundo a las 10.30 horas, el día 12 de febrero de 1982, en el local de esta Oficina calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 7|pub. 40135 Ene.25-v.feb.2.

U.T.E.

USINAS TELEFONICAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 002
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
Expediente Nº 355.904|1
Prórroga de la Licitación Pública Nº 8361
"Plaza y Exterior"

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la apertura de ofertas de la Licitación Nº 8361, para el suministro de Seccionadores Desconectadores, que debían efectuarse el día 2 de febrero de 1982, a la hora 10, para las siguientes fechas:
Apertura: 16 de marzo de 1982, hora 15. 23 de marzo de 1982, hora 15 (2º llamado).
Montevideo, 22 de enero de 1982. — Gerencia de Sector Compras. - Sección Compras.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40156 Ene.27-v.feb.2

LICITACION PUBLICA Nº 004|82
Plaza

Objeto: Construcción del pavimento en el predio de talleres generales.
Apertura: 25 de febrero de 1982 — hora 10.
4 de marzo de 1982 — hora 10 (2º llamado).
Precio del Ejemplar: N$ 80.00.
De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los días hábiles. — Montevideo, 25 de enero de 1982. — Sección Compras. — Subgerencia - Gestión Compras.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40170 Feb.1º-v.feb.5.

LICITACION PUBLICA 005

Objeto: Transporte de columnas y materiales varios a distintos lugares de la República.
Apertura: 1º de marzo de 1982, hora 10.
8 de marzo de 1982, hora 10 (2º llamado).
Precio del Ejemplar: N$ 60.00.
De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 15 a 12 y 15 horas los días hábiles. — Montevideo, 27 de enero de 1982. — Sección Compras. — Subgerencia - Gestión Compras.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40188 Feb.1º-v.feb.5.

Ley 23|9|904. Clausuré con fecha 7|1|81 comercio "Salón Saturno" sito en Agraciada 2392. Acreedores concurrir a calle Termopilas 3642.
13) N$ 128.00 20|pub. 19 Ene.7-v.feb.3

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: SOCIEDAD CARRERA HNAS. "Quiebra Voluntaria" (Fº B|443|81), y por auto 8802 de fecha 3 de diciembre de 1981 se cita a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales a la Junta que se celebrará el día 1º de marzo de 1982 a la hora 8 en el "Centro Democrático" de esta ciudad. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Minas, diciembre 21 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario
13) N$ 208.00 20|pub. 103 Ene.8-v.feb.4.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 1º de febrero de 1982

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondien-

tes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

MIGUEL EDUARDO ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Pérez Montero 4526 y **BLANCA NIEVES CAMEJO**, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 20 Metros 5853 Apto. 3.

CARLOS FERNANDO DOMINGUEZ, 26 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Donizetti 1357 Apto. 2 y **ALICIA ALDA PEREZ**, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3489.

ANDRES ALVARO DE AVILA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3568 y **MARIA CECILIA SANCIO**, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3568.

CARLOS DIEGO AGUILAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 786 Apto. 18 y **OLGA del ROSARIO PORTAL**, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2719 Apto. 11.

OFICINA Nº 2

ALDO RODOLFO BOTTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau Nº 4973 Apto. 004 y **EVA CABRERA**, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau Nº 4973 Apto. 001.

OFICINA Nº 3

ERNESTO EDUARDO CLAUDE, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Emancipación 4452 y **GISELA COR**, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peatonal 1679.

RODOLFO VALENTIN CORREA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 3610 y **GLADYS MARTINEZ**, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2315.

OFICINA Nº 4

JOSE ARTIGAS FLORES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mansavillagra 4172 y **MARIA INES BARREIRO**, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 4310.

ROMULO LEONEL LOPEZ, 45 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3219 y **ALICIA PARODI**, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Guerra 6828.

HUGO SECUNDINO FLEITAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cotopaxi 3981 y **MIRIAM ELIZABETH MENDIETA**, 19 años, oriental, domiciliada Pasaje Central 2449.

OFICINA Nº 5

BELA ALBERTO LUIS IVANYOS, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1870 y **MARIA CLOTILDE BAGNUOLI**, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3546 Apto. 101.

SANTIAGO IRIGOYEN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2631 y **LUISA MARIELHA LOPEZ**, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2240 Apto. 19.

OFICINA Nº 6

DANIEL MIGUENS, 18 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Emilio Romero 422 y **SUSANA GIANNINI**, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 422.

EDUARDO OMAR MENESES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3887 Apto. 2 y **ALICIA GLORIA CAIRO**, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Justino Giménez de Aréchaga 3285.

JORGE ANTONIO MORAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Asilo 3219 Apto. 013 y **GRISELDA PEREIRA**, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4037.

OFICINA Nº 7

JAIME NELSON PRADIE, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bérgamo 3594 y **ESTHER ANDREU**, 28 años, soltera, oriental, domiciliado Artagaveytia 4058.

LUIS ALBERTO PINTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tahim 868 y **MONICA GLADYS FERREIRA**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3472 Apto. 3.

LUIS ALBERTO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar José Batlle y Ordóñez 4165 y **ADRIANA MARIA CROSSA**, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ipiranga 1532.

OFICINA Nº 8

CARLOS ADALBERTO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2748 y **MYRIAM JANET RODRIGUEZ**, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Antonio Cabrera 3569 Apto. 5.

LAUREANO RIAL, 70 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Azara 3631 Apto. 1 y **MARIA AMIGO**, 56 años, viuda, española, domiciliada Azara 3518 Apto. 1.

SERGIO RIOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3735 y **ADRIANA GRETHEL RODRIGUEZ**, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3524 Apto. 1.

ROSEL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1530 y **ELIDA ELSA CARDOZO**, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4603.

OFICINA Nº 9

RAUL GUILLERMO SEVERI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Debali 3106 y **MARIA de los ANGELES REHERMANN**, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6318.

OFICINA Nº 10

JORGE CARLOS TECHERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 4777 c y **MIRTA BEATRIZ GONZALEZ**, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rincón del Cerro 5552.

CEDEMIR TECHERA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael 3525 y **GLADYS ISABEL ARISMENDI**, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 2081.

NELSON EDISON OLIVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivarola 1597 y **LUZ MARINA MONTERO**, 22 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Vázquez 1519.

14) N$ 10.00 3|pub. v.feb.3.

Montevideo, 29 de enero de 1982

OFICINA Nº 1

MARIO ALBERTO ASARAVICIUS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Massini 3392 Apto. 701 y **SANDRA GOLDFLUS**, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar España 2873 Apto. 602.

HECTOR AMONTE, 30 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1161 y **MARTA TERESITA de REZENDES**, 31 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Buxareo 1269 apartamento 101.

GUALBERTO de los SANTOS, 26 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Las Petunias 5336 y **JENNY BEATRIZ MANRIQUE**, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aljabas 3969.

MAURY EDGAR ALVEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Cedros 2354 y **SHIRLEY MARLENE PEREZ**, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Los Espinillos 6047.

OFICINA Nº 2

LUCIANO ABAL BIRCHI, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2475 y **SUSY GRACIELA ACEVEDO**, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1410.

VICTOR BORTOLUSSI, 71 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Ortiz de Zárate Nº 4129 bis y **AMALIA GARCIA**, 72 años, divorciada, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate Nº 4129 bis.

OFICINA Nº 3

ALEJANDRO PEDRO CHELLE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costa Rica 6495 y **MARIA SOFIA URIOSTE**, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ejido 1365.

WINTOR PEDRO CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5191 y **MIRNA EDITH VAZQIEZ**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5191.

JORGE RAUL CHIAPPARA, 38 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2221 y **MARTHA NERYS LLANES**, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2221.

HEBERT EDUARDO COZZANI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Piera 1841 Apto. 21 y **EVA AULEINA MIGUEL**, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María Estagnero de Munar 2381.

MARIO LIRIO CORREA, 51 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado San Fructuoso 1786 y **SONNIA ISABEL CIMINELLI**, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1786.

OFICINA Nº 4

ALFREDO ALEJANDRO FARINASSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2935 y **MARIA ALICIA de AGUIRRE**, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Caramurú 6006.

VICTOR ALBERTO LITVAN, 21 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Frías 4518 y **DOLORES MARIA RIVERO**, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Frías 4518.

EDUARDO PEDRO LENOBLE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar España 2954 Apto. 1001 y **MARIA SILVANA NESSAR**, 24 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Sarmiento 2585.

JORGE ALBERTO FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domici-

liado Lazio 3775 y MARIA de LOURDES ALVES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2648 Apto. 2.

WALTER OMAR FALKENSTEIN, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2059 y MARTA AMALIA de MELLO, 26 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Yaro 1265 Apto. 103.

ALBERTO LOPEZ, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gronardo 3209 y MARIA de LOURDES PEREZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tomás Claramount 4070.

HILDEMAR LATORRE, 35 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Doctor Carlos Nery 3691 Apto. 2 y MANUELA ESTER CASTRO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guardia Oriental 2929 Apto. 2.

OFICINA Nº 5

SERGIO RICARDO GARCIA, 21 años, soltero, socio cooperativista, oriental y ZULLY ECHENIQUE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Más 166.

EDGARDO RUBEN GARCIA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Del Fuerte 5505 y MARIA ISABEL ASTORIZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Lagarmilla 4780.

GERARDO MARIO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4505 Apto. 2 y ZULMA VIVIANNE BARRIOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pamplona 2718.

OFICINA Nº 6

FERNANDO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 4377 y CRISTINA ANGELICA KUDELAIS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Hornos 4461.

NILO LUZBEL MOLINA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4956 Apto. 5 y PASTORA GARCIA, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Teniente Galeano 4729.

HUGO ALBERTO MENDOZA, 37 años, soltero, aviador, colombiano, domiciliado 21 de Setiembre 2962 Apto. 601 y MARIA del PILAR ISABEL VIOLETA RIVERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2962 Apto. 601.

NESTOR HECTOR MARICHAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4290 Apto. 2 y NORMA YANELLA KARHS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascasubí 4426 Apto. 3.

ENRIQUE ARAMIS MARRONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yamandú Rodríguez Nº 61 Apto. 2 y MARY CARMEN CABALLERO, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Córcega 1967.

CARLOS ANIBAL MORASSI, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Inca 1863 Apto. 11 y GRACIELA BEATRIZ FERRARO, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Inca 1863 Apto. 11.

OFICINA Nº 7

JORGE ALBERTO PARDIÑAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Rivera 3117 Apto. 24 y SILVIA JANNET FARIAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 3 Nº 5678 (La Cruz de Carrasco).

OMAR HERMOGENES PEREIRA, 57 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Maipú 1788 Apto. 2 y ELENA SORIANO, 44 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Luis de la Torre 503.

ALFREDO MANUEL PADIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4490 G 2 Apto. 8 y MIRTHA GRISEL TRINDADE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4490 I 1 Apto. 5.

DANIEL RENAN PIRIZ, 18 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Camino Las Tropas 3192 y MARTHA BEATRIZ HERRERA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ortiz número 19 bis (La Paz, Canelones).

OFICINA Nº 8

CARLOS ANTONIO RUIZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1231 Apto. 8 y NELFA BARBOZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1231 Apto. 8.

ALFREDO REGIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Fiol de Pereda 1142 y BLANCA ESTHER DORTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tangarupá 4872.

LUIS ALBERTO REHERMANN, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4931 y SUSANA LILIAM SOUTO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Alejandro Fleming 1657.

JOSE FERNANDO RODRIGUEZ, 38 años divorciado, industrial, español, domiciliado Ramón Márquez 3337 y ROSMARY COITINHO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Diego Espinosa 2838.

CARLOS ALBERTO REBAGLIATI, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 7048 y JULIETA NAIR CHECHIZAL, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3619.

OFICINA Nº 9

AZOR ENRIQUE SOLE, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Garibaldi 1656 y SUSANA RAQUEL ACOSTA, 25 años, soltera, chofer, oriental, domiciliada Garzón 2060.

ALBERTO MARTIN SAPRIZA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yamandú Rodríguez 1354 y LIA MARIA SHAW, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Abadie Santos 907 Apto. 701.

OFICINA Nº 10

EDGARDO URQUIZA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan José Severino Nº 7815 y MARIA VERONICA BALAZIC, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Emilio Romero Nº 135.

ROBERTO NICOLAS VECHI, 26 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Gioia 6139 y MARIA ESTELA DODERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gioia 6139.

WASHINGTON JAIME VALENTIN, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Carrasco Nº 5149 y MARLENE VENTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agrigento Nº 2331.

JULIO RAUL OLIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ramírez 4618 y MARTHA RITA GIL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ramírez 4618.

14) N$ 10.80 3|pub. v.feb.2.

16 Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: UNIKA LTDA. "Prescripción Treintenaria" (Ficha D. 562|81) se hace saber que se presentó ante este Juzgado Unika Ltda. solicitando la adquisición por prescripción treintenal del siguiente bien: Tres fracciones de terreno y mejoras sitas en la Tercera Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronadas actualmente con el Nº 2.762 (antes Padrones Nos. 2.762, 2.763 y 2.764), según plano del Agr. Eugenio Jauri, de julio de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 92392 el 23 de julio de 1980; tiene una superficie de 452 mts. 72 dcms. y se deslinda así: 21 mts., 13 cms. al NO con frente a la calle Piedras Nos. 276|80 - 284 - 286|90 entre las calles Colón y Pérez Castellanos; 21 mts., 42 cms. al NE con Padrón Nº 2.765; 21 mts. 19 cms. al SE con el Padrón Nº 2.73[illegible] y 21 mts. 40 cms. al SO con el Padrón Nº 2.76[illegible]. Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y expresamente a Jorge Enrique Bonomi Campá, Susana Raquel Brera Campá y a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 936.00 30|pub. 37229 Dic.30-v.feb.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: OTTONELLO MARQUEZ, ADEMAR (F.|C.|600|80), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ademar Ottonello Márquez, solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble Padrón 71262, ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo que según plano del Agr. Manuel E. Avilés de 30|3|1919 según copia suscrita por el Ingeniero Vicente Ponce de León (h) registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 7 de agosto de 1926 consta de una superficie de 452 mts. 23 que se deslindan así: Oeste 11 m. 50 cm. frente a la Avenida General Flores distando el punto más próximo 23 m. 51 cm. de la calle Rafael Eguren; 39 m. 40 cm. al Norte linda con Compañía Inmobiliaria (hoy Padrón 71473 de la Intendencia Municipal), 11 metros 50 cm. en el fondo Oeste con Francisco Piria (hoy solar 4, Padrón 71265 de Sebastián Pouchulo), 39 m. 25 cm. al Sur con Francisco Piria (hoy solar 2, Padrón 71263 de Fernando Alonso.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien y en especial a: los linderos Intendencia Municipal de Montevideo, Sebastián Pouchulo (con domicilio en Rafael Eguren 3492), Fernando Alonso (domiciliado en Avenida General Flores 3760), y Mercedes Silvestra; Florencio, Tomasa, Ramelina, Santiago, Juana, y Eugenio Rodríguez Carrasco; Juana y Carlos Rodríguez Paniza; Guillermo Federico y Mercedes Esther Rodríguez Schiele y|o sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos si no comparecieren. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 1.326.00 30|pub. 35115 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: LEGARRA, MIGUEL "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha M4 Nº 2030|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Miguel Legarra iniciando acción de prescripción respecto del siguiente bien inmueble empadronado con el Nº 121812, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente al Camino Ariel Nº 4419 entre Eduardo Pondal y Las Violetas, solar Nº 57, según el plano del Agr. Francisco Tourreilles inscripto en 1926, y aprobado por el Concejo Municipal el 14 de enero de 1927; deslindando por

el Noroeste con solar Nº 3, padrón 121.811 propiedad de la señora María Domín de Baladán; por el Suroeste con parte del solar Nº 8, padrón Nº 121.816, propiedad de la señora María Esther Federici Bado; por el Sur con parte del solar Nº 7, padrón Nº 121.815, propiedad de los señores José Menéndez y Bernardo y Mary Núñez y por el Este con solar Nº 5, padrón Nº 121.813 propiedad del señor Gabriel Ricci.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien y en especial a don Pablo Mañé y sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se proseguirán los procedimientos si no comparecieren. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.014.00 30|pub. 33285 Nov.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: BARTORA de HACKEMBRUCK, AURORA ELSA, "Prescripción Adquisitiva", (Ficha A 64|81), se hace saber que se solicitó acción de prescripción treintenaria del siguiente bien: Un terreno y mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 50867 que linda al N.E. con calle Luis Moro ex-Las Magnolias en línea quebrada por ser esquina y frente a Cno. Coronel. Raíz, lindando con parte del padrón 50.868, ex propiedad de la compareciente y al N.O. lindando con padrón 165.884, con las medidas 171 mts.2 52 dms.2, mensura realizada por el Ing. Agr. Osvaldo D. Cock Crispo el 21 de noviembre de 1979 e inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 90669 el 22 de noviembre de 1979.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a ese bien, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 780.00 30|pub. 33649 Nov.30-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: FILLOY COSTA, ANIBAL ARIEL, "Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 656|80), se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente bien: un solar de terreno con mejoras, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 30 926 que según plano de la Agrimensora Blanca Inthamoussu, de agosto de 1980, inscripto en la Dirección de Catastro el día 11|8|80, con el Nº 92.527, tiene una superficie de 289 mts. 64 dcms, y linda: 8 mts. 52 cms. de frente al Norte, a la calle Francisco Bilbao Nº 3838 bis, distando su punto más cercano 9 mts. de la esquina con Nicolás Piaggio.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descrito, y en especial a los propietarios de los predios linderos, Padrón 30.936, propiedad de Crimea Lardella de Viaccava; Padrón 198.769, propiedad de José Cassiniga; y Padrones 154.696, piedad de José Cassiniga; y Padrones 154.696 126.517 y 30.925, propiedad de José B. Cantón, Manuel Cantero y Guillermo E. Montgomey, respectivamente, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 858.00 30|pub. 33513 Dic.2-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: CADENA PAMPIN, LUIS y otra, "Prescripción" (Ficha C. 347|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Luis Cadena Pampín y Elsa Telma Fernández de Cadena, solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 98.989, sito en la 21ª Sec. Jud. de Montevideo, señalado con el Nº 29 en el plano del Agr. M. E. Aviles, de febrero de 1921, según el cual tiene una superficie de 184 metros, 68 dcms., con frente a la calle Domingo Torres Nº 4411, entre las calles Mazangano y Duque de los Abruzos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los sucesores a cualquier título de Cándido Bengoa y a los linderos propietarios de los siguientes Padrones: Padrón Nº 98.990, sucesores de Miguel Ramón Font Calvet; Padrón Nº 98.988, sucesores de Pablo Deackinsius y Padrón Nº 98.992, propiedad del señor Manuel Fraga, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 10 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

16) N$ 858.00 30|pub. 30767 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos LUSONA de NAGY, MARIA, "Prescripción Adquisitiva", (Ficha D|709|81), se hace saber que se presentó María Lusona de Nagy, solicitando la posesión por prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien; inmueble, terreno y demás mejoras ubicado en la 13ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, Nº de Padrón 109.072 que según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal de agosto de 1981, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 95.010 el 5 de agosto de 1981, consta de una superficie de 368 mts. 94 dms., con 8 mts. 59 de frente al oeste a calle Agustín Muñoz entre Inclusa y Molina, distando su extremo más próximo 36 metros 10 cms. a la esquina con la calle últimamente nombrada y se deslinda así: 8,59 de fondo al Oeste con parte padrón 36041 y 42,95 en las líneas laterales, lindando al Norte con Padrón Nº 109073 y al Sur con Padrón 109071 y 53004.

Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble mencionado, especialmente a Juan B. Dorelo y sus sucesores a que comparezcan a deducir los mismos, bajo apercibimeinto de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 14 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 936.00 30|pub. 36687 Dic.23.v.dic.31 Feb.1º-v.mar.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: COSTA PIETRA, RAQUEL ELVIRA, "Prescripción", (C| 669|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano empadronado con el Nº 20.604, terreno y demás mejoras sito en la 7ª Sección Judicial de Montevideo (antes en la 23ª), con frente a la calle Mburucuyá entre las de Goes y Cufré, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo 12 de noviembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario

16) N$ 468.00 30|pub. 33228 Nov.23.v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: TRUJILLO de MARTIN, HERMINDA, "Prescripción", (C|589|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la compareciente solicitando prescripción Treintenal del inmueble sito en la 13ª Secc. Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 39875, con 9 mts. de frente sobre Dr. V. Basagoiti Nº de puerta 4632, linda al N.O. con el inmueble 39876 al N.E. con el N.E. con el Nº 39874, al Norte con el inmueble padrón Nº 39861, según plano de mensura del agr. Hipólito Gallinal Acevedo de enero de 1981, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el Nº 98831, el 16|2|81. Los propietarios de la finca lindera son: a) padrón Nº 39874 propietario Horacio Ramón Bais con domicilio en Vicente Basagoiti 4630; b) padrón Nº 39876 propietario Griselda Esnal de Lasquinos con domicilio en Vicente Basagoiti 4634; c) padrón Nº 39880 propietario Ruben Greco, con domicilio en A. Valelant 183; d) padrón Nº 39861, propietario Ruben Videla con domicilio en Carlos de la Vega 4627. Los predios linderos son los Nos. [illegible], 39880, 39861, 39874.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier interesado para que comparezca ante estos estrados bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de octubre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

16) N$ 936.00 30|pub. 33251 Nov.30-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: PEREZ CHIALE, NELSON HUGO "Prescripción" (C.| 587|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el compareciente solicitando acción de prescripción treintenaria con respecto del solar baldío ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 102.509 y que según plano de Mensura del Agr. Enrique R. Monteagudo de abril de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 54.979 el 31 de agosto del mismo año se compone de las fracciones A y B las que en conjunto tienen una superficie de 1.465 m. 50 dm. que se deslindan así: 30 m. de frente al SO a Camino Continuación Propios, hoy Bulevar Batlle y Ordóñez y 61 m. 3 cm. también de frente por ser esquina al NO a la Rambla del Arroyo Miguelete; 18 m. 75 cm. al NE linda con padrón número 102.510 propiedad de Ramón Porto y 60 metros al SE. linda con padrón número 102.508, propiedad de sucesores de Ramón Lago. Desde principios del año 1925 el señor Manuel Luis Rodríguez González siendo de estado civil soltero comenzó a poseer en forma pública, pacífica y continua y en carácter de propietario el citado inmueble, y por documento de fecha 16|3|81 el señor Rodríguez cedió al compareciente todos los derechos posesorios que le correspondían sobre el referido solar.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble relacionado a efectos de que contesten la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 19 de agosto de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

16) N$ 1.170.00 30|pub. 34752 Dic.8-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: ORSSI MURIEGA, MARIA CLEMENCIA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha: C. 409|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá y especialmente a Magdalena Sívori de Giuria, anterior propietaria del inmueble objeto de prescripción y a los sucesores de Elena Pou de Borda, propietaria del inmueble Padrón Nº 150.927, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Descripción del bien. Un inmueble con mejoras, ubicado en la 12ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 157.006, con una superficie de 120 m.c. 20 dm.c., de frente al Noroeste a la calle Martín Fierro Nº 2658. — Montevideo, 5 de marzo de 1981. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

16) N$ 624.00 30|pub. 33284 Nov.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado ELIDA TORRADO DE MACHADO (Ficha C. 2421|72), solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre los inmuebles sitos en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo: Padrón 40899 con frente a Carlos de la Vega 4196, compuesto de un terreno y casilla con área de 96 mts. cuadrados; y Padrón 40900 con frente a la calle Carlos de la Vega S|N entre las calles Dionisio Coronel y Julián Alvarez formando una superficie de 101 mts. cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión a cualquier título, especialmente a José Guerrero y Lamboglia y a sus sucesores bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 624.00 30|pub. 36996 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se han presentado: MARINA VIERA DE ANTELO y [illegible] VIERA, (Ficha C 1787|80), solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón 186299 y 186300, terreno y demás mejoras, ubicados en la 23ª Sección Judicial de Montevideo con frente a las calles Pernas casi [illegible]entos. El padrón 186.299 tiene una superficie de 282 mts.2 15 dms.2 y el padrón 186.300 tiene una sup. de 432 mts.2 32 dms.2. En con-

secuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a los linderos: padrón 86.302 y padrón 86.301, y al anterior propietario de los padrones: Sr. Pablo Mancini, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 25 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
16) N$ 624.00 30|pub. 36414 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.mar.4

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Montevideo, en autos: MARIA INES MARTINEZ, BLANCA IRENE MARTINEZ e ISMAEL MARTINEZ, "Prescripción" (Ficha 1345|81), se hace saber que se presentaron María Inés Martínez, Blanca Irene Martínez e Ismael Martínez, sucesores de Juan Gualberto Martínez Prieto, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con mejoras, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo (antes 21ª) empadronado con el Nº 48.918 que según plano del Agrimensor Oscar S. Onetto, de mayo de 1971, inscrito en la Dirección General de Catastro con el Nº 66009 el 19|5|71, tiene una superficie de 290 m., con 10 m. de frente a la calle Camino Edison Nº 5413, lindando con el inmueble padrón 48.917 sobre la calle San Francisco y con el inmueble padrón 48.919 sobre la calle Sánchez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos existentes: Angel Gardas, Padrón Nº 48.917, Cno. Edison 5411; Francisco De León, Padrón número 48.932, solar 16, San Francisco Nº 1444. El Padrón Nº 48.932, está desocupado perteneciendo a Storace Hnos. (Sucesión), para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — Sylvia Rectoran, Actuaria.
16) N$ 936.00 30|pub. 33325 Nov.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: FRANQUEZ ANACLETO HERACLIO, JUAN BAUTISTA y JUAN ELEUTERIA NIEVES. "Prescripción" (Lº 45, Fº 684, Nº 1371), se hace saber que por resolución Nº 7449 del 21 de diciembre de 1965, se tuvo por presentado al Dr. Víctor Rodríguez De Vecchi en representación don Anacleto Heraclio Franquez, Juan Bautista Franquez, Juan Franquez y Eleuteria Nieves Franquez iniciando prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles:

Cuatro fracciones de campo ubicadas en la Segunda y Decimoquinta Secciones del departamento de Canelones, empadronadas con los N.os 4119 y 42.478 respectivamente, señaladas con los N.os 1, 2, 3 y 4 del plano del agrimensor Luis A. Pessano del 24 de enero de 1963 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 3797, el 28 de octubre del mismo año, y que consta de una superficie total de cincuenta y cinco hectáreas, tres mil doscientos cincuenta y siete metros, once decímetros y con las siguientes superficies y deslindes parciales.

Fracción Nº 1 con una superficie de 15 hectáreas 5198 metros 25 decímetros que lindan: al Norte en 126 metros 80 centímetros con la fracción 2 del mismo plano, al Este en 1223 metros 50 centímetros con Suc. Pablo Botta, al Oeste en 1218 metros 50 centímetros con Santos Hernández y al Sur con el arroyo Canelones Grande.

Fracción Nº 2, con una superficie de 15 hectáreas 5198 metros 28 decímetros que lindan: al Norte, en 127 metros 30 centímetros con la Ruta 1, al Este en 1218 metros 50 centímetros con la sucesión de Pablo Botta, al Oeste en 1226 metros 80 centímetros con Santos Hernández, Juan Hernández y al Sur en 126 metros 80 centímetros con la fracción Nº 1.

Fracción Nº 3, con una superficie de 10 hectáreas 1530 metros 28 decímetros y linda: al Norte con una línea quebrada de dos tramos de 88 metros 10 centímetros y 150 metros 40 centímetros con Camino Departamental, al Este en 695 metros 10 centímetros con Santos Hernández, al Oeste en 887 metros 90 centímetros con José Lalinde y al Sur en 127 metros 60 centímetros con Ruta 81.

Fracción Nº 4, con una superficie de 14 hectáreas 1330 metros 33 decímetros y linda: al Norte 131 metros 70 centímetros con Camino Vecinal, al Este en 1218 metros 20 centímetros con Fermín Rodríguez, al Oeste en 1001 metros 10 centímetros con José Lalinde y al Sur con una línea quebrada de tres tramos de 7 metros 20 centmetros, 151 metros 50 centímetros y 65 metros 50 centímetros con Camino Departamental.

En su consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y a Víctor Fránquez y Heraclio Fránquez, sus herederos o causa habiente para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de diciembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
16) N$ 2.028.00 30|pub. 37308 Feb.1º-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: MARTONY, CARLOS y CATALINA SCHMIDT de MARTONY, "Prescripción treintañal" (Ficha A. Nº 600 del año 1980), se hace saber que ante esta Sede, se presentaron Carlos Martony Ringhofer y Catalina Schmidt de Martony, solicitando prescripción treinteñal, del siguiente inmueble: Chacra ubicada en Canelones, paraje "El Colorado", Cuarta Sección Judicial, padrón Nº 626, señalada con el Nº 18 en el plano del Agr. Roberto Urueña Corbo, levantado en enero de 1943, inscripto en Catastro el 26 de mayo de 1943 con el Nº 1816, según el cual se compone de una superficie de 1 Htá. 4.750 mts. y se deslinda: Mts. 100.00 de frente al S.O. a Camino de 17 mts.; mts 148.00 al NO. lindando con fracciones 17 y 18 de Alfonso Mahanga; al N.E. mts. 100, con fracción 13 de Aldo Luzardo; y, al S. E con la fracción 12 de Felipe Ceppa, en mts. 147.00.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los linderos nombrados y|o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de ser representados por Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
16) N$ 1.014.00 30|Pub. 34527 Dic.2-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: CLUB DE YACHTING Y PESCA DE COLONIA, "Prescripción" (Fa. 244|81), se cita, llama y emplaza a Domingo Ayarragaray y a Isabel Zulema Ayarragaray de Larrez o a sus herederos y a los herederos de María Anselma Athegui de Ayarragaray por el término de noventa días, para que comparezcan en autos a estar a derecho sobre la fracción de terreno Padrón actual Nº 1457, antes con el Nº 692 situada en la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, en el paraje conocido como "Dique", de una superficie de ochocientos sesenta y siete metros ochenta decímetros, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Colonia noviembre 11 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
16) N$ 546.00 30|pub. 35554 Dic.10-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: MENDEZ DE FUSANIO CARMEN. "Prescripción Treintenaria" (Fº 109|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gregorio, Juan Héctor, Enrique Gervasio, Rosaura Sabina, Raúl Ernesto y Antonio Braulio Méndez López y a los herederos legítimos de María Elena Méndez López y a todos los que se consideren con derecho, sobre un inmueble padrón Nº 121, manzana Nº 219, ubicado en la Primera Sección del departamento de Colonia, para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, 26 de noviembre de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
16) N$ 468.00 30|pub. 37205 Feb.1º-v.mar.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección de Colonia, dictada en autos: SUAREZ LOTITO, JUANA FRANCISCA "Prescripción Treintenaria" (Nº 27|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Francisca Suárez Lotito iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Solar de terreno, sito en la manzana número 54 del Pueblo Florencio Sánchez, Decimotercera Sección de Colonia, padrón número 188 y son los solares 90 y 91 en el Plano del Agrimensor Joaquín Campelo, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de mayo de 1925, de una superficie de 1800 metros cuadrados que se deslindan en conjunto: Norte en 40 m., calle número 1, Este en 40 m. solar 92, Sur en 20 m. solar 93., Este, en 10 m. solar 93, Sur en 20 m. solar 96 y Oeste en 50 m. solares 99 y 89. Por tanto se cita y emplaza a todos los que se consideren asistidos de derecho al bien descripto, en especial a Bernardino de Lema Suárez o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derechos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. — Se hace constar que por auto número 70 de fecha 23|X|81 se concedió Auxiliatoria de Pobreza para el trámite que motiva el presente edicto. — Florencio Sánchez, octubre 23 de 1981. — Pedro Ramírez, Juez de Paz.
16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 43559 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: Noy, Bartolo Julio c./ Sucesores de SIMONA M. DE LOPEZ y otros, "Prescripción Treintenaria" (Fa. 555|C.|981), se hace saber que se ha presentado el señor Bartolo Julio Noy, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 7.526, con una superficie de una hectárea 43,47 metros cuadrados, ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia y se deslinda de la siguiente forma: Al Norte con un camino de 17 metros; al Oeste con un camino de 17 metros y al Este con el Padrón Nº 5.819. — Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los que se consideren con derechos sobre el mismo y en especial a los sucesores de Simona M. de López, a que comparezcan en autos a fin de deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. — Carmelo, 2 de diciembre de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
16) N$ 702.00 30|pub. 35522 Dic.10-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: BARILARO, BLANCA JUANA MARIA. "Prescripción treintenaria" (Fº 575|C|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Juana María Barilaro iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal, sobre el siguiente bien:

Fracción de terreno con los cercos, galpones y cuantas mejoras le acceden sita en la manzana Nº 281 de la ciudad de Nueva Palmira (Octava Sección Judicial de Colonia) empadronada con el Nº 1186, que según plano de mensura del ingeniero agrimensor Washington Alvariza, de junio de 1980 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 18 de dicho mes y año con el Nº 8198 tiene una superficie de 5534 metros cuadrados 10 decímetros 75 centímetros, que se deslinda así: por el Sureste, en 85 metros 90 decímetros con calle José Pedro Varela; por el Noreste, en 85 metros 90 decímetros, con calle Fray Bentos; por el Noroeste, en 42 metros 95 centímetros con calle Perú y en 42 mertos 95 centímetros con padrón Nº 1187; y por el Suroeste, en 42 metros 95 centímetros con calle Cuareim, y en igual extensión con el inmueble padrón Nº 1187. Vale decir que la manzana Nº 281 se compone de dos padrones el Nº 1187, de 1844 metros 70 decímetros 25 centímetros de superficie y el Nº 1186.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a los Suc. de Bernardo Peluffo y Sra. para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos. — Carmelo, 10 de diciembre de 1981. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.170.00 30|pub. 37199 Feb.1º-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: MINISTERIO DEL INTERIOR, "Prescripción treintenaria", (Ficha Civil Nº 734| 1981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre los in-

muebles que a continuación se deslindarán, como así mismo a los linderos, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación (arts. 307 inc. 2º, 308 y 282 del C.P.C., de los siguientes inmuebles: a) padrón urbano Nº 737 de la ciudad de Nueva Helvecia, 10ma. sección judicial del Departamento de Colonia, con un área de 7 há. 6536 mts. propietario actual, el Estado, figurando a nombre de Octavio Zimmer, según informe de la Oficina de Catastro de Colonia, b) inmueble rural, padrón Nº 132 de la 5ta. sección judicial del Departamento de Colonia, con un área de 11 há. 600 mts., estando registrado en la Oficina Departamental de Catastro a nombre de la Comisaría de la Sierra. Se hace constar, que los linderos del padrón Nº 737, son los siguientes: Guillermo y Tomás Gugelmeier Saavedra, Silvia Mabel y Oscar Federico Zerpa Indart, Juan Angel, Aspiroz Benítez, Elida Navillat de Wolkwend, Felicia Cándida Pilar Martini, Dante Milton Troche Herrera, Juan Clemencio Hernández Bentancur, Joaquín Pérez Viera, Ricardo Calve, Teodora Galván de Chávez, Samuel Pontet Cantera, Oscar Raúl Rodríguez Domínguez, José Rodríguez Fernández, Américo Porley, Dante Andrés Nemmer Rodríguez, Néstor Senobio Batista Hernández, León Pedro García Camilo, Santiago Bernardi Bernardi, Julio Franco, Sucesión Ferrés, actualmente capilla Iglesia Adventista, Santiago Bernabé Rivas Bermúdez, Elio Ceferino Cuello González, Carlos Viera Espinosa, Ernesto Abel Dilinger, Ernesto Emilio Bratschi Sondereger, Manuel Schaffner y Alcides Horacio Castro Vera, siendo linderos del padrón Nº 132, los señores Arturo Gugelmeier Miranda y Félix Claudio Ferreyra Ferreyra. — Rosario, 2 de diciembre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 1.248.00 30|pub. 37096 Dic.28.v.dic.31 Feb.1º-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos: FAJARDO BARBAZAN, JUAN JOSE "Prescripción" (Ficha Civil Nº 159|1981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, en especial a Manuel Rodríguez, Paula García de Rodríguez, Ciriaco Rodríguez y|o sus causahabientes o sucesores a cualquier título, como así también a los linderos, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándoseles de los siguientes inmuebles:

a) Fracción de campo ubicada, en la Quinta Sección Judicial del departamento de Colonia, zona rural, padrón número 5750, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de San José, el 16 de diciembre de 1916, estando señalado con el número 2, y tiene una superficie de 19 hás. 7363 mts. 93 dms. lindando: al SO. con parte del bien de Domingo Viera; al NE confina con parte del bien de Andrés Martínez; al NO. con parte del bien de Anselmo Zabaleta; y al SE. con fracción número 1 del mismo plano; b) Fracción de campo, padrón número 6584, señalada con el número 1, con una superficie de 19 hás. 7363 mts. 93 dms. lindando al SO. con parte del bien de Domingo Viera; y al NE. con el bien de Andrés Martínez; al SE. con el bien de Alberto Bustos y parte del bien de Tomás Viera; y al NO. con la fracción número 2 del mismo plano; para llenar el requisito de conciliación (Arts. 307, inc. 2º, 308 y 282 del CPC). — Se hace constar, que se habilita la Feria Judicial Mayor para su publicacón. — Rosario, 28 de diciembre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 1.170.00 30|pub. 895 Ene.26-v.mar.10.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: PIGNATA, OSCAR MARIA, "Prescripción treintenaria", (F|B 1285|1981), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble urbano empadronado con el Nº 393, ubicado en la manzana Nº 51 de la ciudad de Sarandí Grande —10ª Secc. Jud. de Florida—, con una superficie de 116 metros cuadrados con 40 dms. cuadrados; y en especial a los sucesores de Florentino Correa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 12 de 1981. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) N$ 546.00 30|pub. 34201 Nov.30.v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: SILVERA VIERA, ANICETO. "Prescripción", (F B. 1373|980), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre las fracciones de campo empadronadas con los números 10030; 10033 y 10034, ubicadas en la Segunda Sección Judicial del departamento de Florida, zona rural, consistentes en cinco fracciones de campo, construcciones y demás mejoras que les acceden; teniendo el padrón 10.030 una superficie total de 38 hectáreas 1232 metros el padrón 10.033, una superficie de 7 hectáreas 7256 metros y el padrón 10.034, una superficie total de 10 hectáreas 1842 metros; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 11 de noviembre de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

16) N$ 624.00 30|pub. 37195 Feb.1º-v.mar.16.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: PEREZ ANDAITE, JOSE ANTONIO, "Prescripción Treintenaria", (Fa. 761|81), se hace saber que se ha presentado José Antonio Pérez Andaite solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: padrón 2661 ubicado en la 1ª sección judicial de Lavalleja, sito en la manzana Nº 400, señalado con el Nº 25 en el plano del Agrimensor A. Joanicó de octubre de 1927, compuesto de una superficie de 429 mts. 50 dcm. cuadrados con frente al Sureste a la calle 25 de Mayo, en 10 mts. al Noreste, por ser esquina, a la calle Nº 74 en 42,95 mts. al Noroeste en 10 mts. con el padrón 1091 de Vicente Gallo y al Suroeste en 42 mts. 95 cms. con el padrón 2660 de Nicolasa Fernández.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos: Vicente Gallo, Nicolasa Fernández según plano y Américo y Erico Sotelo y José Antonio Pérez (según manifestaciones del actor) para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 4 de noviembre de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 1.014.00 30|pub. 37088 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.mar.10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: NOGUEZ NOCETTI, JUAN, "Prescripción" (Ficha Nº 1399), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo marca "Austin" tipo, auto, empadronado con el Nº 7049, matrícula B6.7049 de Maldonado, motor S. A. 116518, de 4 cilindros de 1948; especialmente a Horacio Torre y Sara Montero Galván de Barbitta y a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — Maldonado, 17 de noviembre de 1981. — Esc. María Teresa García Actuaria.

16) N$ 468.00 30|pub. 35173 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: MARRERO, ELVIRA RUFINA, "Prescripción" (Ficha 1550/81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elvira Rufina Marrero de Hernández, iniciando prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 173 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 3370, que según plano del Agrimensor Hebel Barrios, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado el día 7 de agosto de 1981 con el Nº 451, se compone de una superficie de: 223 metros, 67 decímetros, que se deslinda así: 6 metros, 90 centímetros al Oeste, de frente a la calle Ituzaingó; 32 metros, 70 centímetros al Norte, con padrón 1998; 6 metros, 78 centímetros al Este, con padrón Nº 1791 y 32 metros, 70 centímetros al Sur, con padrón Nº 1795.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los anteriores propietarios, sus sucesores a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — María Teresa García Actuaria.

16) N$ 936.00 30|pub. 33308 Nov.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: CARLOS ALBERTO DA COSTA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha A|133|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Alberto Da Costa promoviendo prescripción adquisitiva, respecto a una fracción de terreno con edificios y demás mejoras anexas, ubicada en la manzana 146 de la 12ª sección judicial del Dpto. de Paysandú —Padrón Nº 837— que según plano del Agr. Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el Nº 560 el 2 de diciembre de 1954, mide una superficie de 863 metros 30 decímetros que se deslinda: 20 m. 20 cms. de frente al norte a la calle Ayacucho; 19 m. 90 cms. al sur con propiedad de Petrona Silva de Oddone; 43 m. 20 cms. al este, lindando con propiedades de Enrique Barneix, Manuel Martínez Haedo y Carmen Pedret de Ruiz; y 42 m. 95 cms. al oeste confinando con propiedades de Casildo Rivero, María L. Irisarri, Benita Díaz de Ferrari y Abel Maristan Mignone.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Francisco Alvez e interesados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima Feria Judicial. — Paysandú, 21 de octubre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

16) N$ 936.00 30|pub. 36750 Dic.23-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: MACHIARULLO, MARIA AMERICA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A|640|1980) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a estar en estos autos y en especial a Laura Machiarullo de Nairac, o a sus sucesores, sobre un inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, calle Guayabos esquina José de San Martín, con frente a ambas calles, padrón Nº 5621, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se hace constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 17 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 40004 ene.8-v.feb.18.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó el Consejo Nacional de Educación (Ficha A. 173|81), iniciando acción de Prescripción Treintenaria, respecto del Padrón Nº 5118, sito en la Décima Sección Judicial de Rivera zona suburbana, en la manzana Nº 771, con un área de 4 hectáreas 5.698 metros, 219 decímetros cuadrados, según plano inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 1379.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de agosto de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) (C. C.) 30|pub. 42451 Nov.25-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentaron HILDA, HORIOVALDO y JESUS CROSA CHAGAS, NILSA y NILDA CROS CHAGAS (A. 292|81), iniciando prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble Padrón número 6.660, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, señalado con el número 1 en el plano del Agrimensor Zoé Tarocco en abril de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 102, según el cual tiene una superficie de 208 m. c. 844375 mm. c. y se deslinda así: al Este con frente a la calle Dr. Gabriel Anollés midiendo 19 m. con 45 cm.; igual extensión al Oeste lindando con padrón número 713 propiedad de la señora Rivadavia, Erminda Vicente y Silva, al Norte 10 m. con 7375 cm. lindando con padrón 711 propiedad del señor Juan A. Castillo; y al Sur igual extensión lindando con solar número 2, Padrón número 712 propiedad de Agustín Zoilo de Assis.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente al Sr. Ramón Rodríguez Harretche, y a sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de diciembre de 1981. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 936.00 30|pub. 36169 Dic.17-v.dic.31. Feb.1-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó LUIS A. COLLAZO, (A.251|81), iniciando acción de Prescripción Treintenaria, respecto del inmueble urbano Padrón Nº 840, solar 5 de la manzana Nº 114, ubicado en la Decima Sección de Rivera, con frente al Nº 429 de la calle Armand Ugon, y según plano del Agrimensor Francisco Iriondo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 5412, el 22 de julio de 1931. Dicho inmueble tiene una superficie de 461 m.2 28 dm.2, lindando: al N. con el padrón Nº 841, 42 m. 95 cm., al N.O. 10 m. 74 cm con frente a la calle Dr Armand Ugon, al O. 42 m. 95 cm. con el padrón Nº 839 y al SE. 10 m. 74 cm. con el padrón Nº 836

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, y especialmente a Luzardo Sánchez, a sus sucesores, para que comparezcan en el término legal a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 26 de octubre de 1981.

16) N$ 858.00 30|pub. 34544 Dic.2-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó LUIS A. COLLAZO (A. Nº 252|81), iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto al inmueble padrón urbano Nº 826, Solar Nº 6, de la manzana Nº 113, ubicado en la Décima Sección de Rivera, con frente al Nº 434 de la calle Dr. Armand Ugon y según plano del Ing. Agrimensor Francisco Iriondo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 5411, el 22 de julio de 1981. Dicho inmueble tiene una superficie de 922 m.2 57 dm.2, lindando al N. 42 m. 95 cm. con el padrón Nº 825, al O. 21 m. 48 cm. con el padrón Nº 830, al S.O. 42 m. 95 cm., con los padrones N.os 828 y 827, al S. 21 m. 48 cm. de frente a la calle Dr. Armand Ugon.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a dicho bien y en especial a Celmira Sánchez de González y a sus herederos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 26 de octubre de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 936.00 30|pub. 34545 Dic.2-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insatncia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: A. F. E. "Prescripción adquisitiva" (F.|1363|81), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Administración de Ferrocarriles del Estado iniciando acción de prescripción adquisitiva de la propiedad inmueble: Padrón número 5639, manzana número 634 de la Primera Sección Judicial de Rocha con una superficie de 4 Hás. 4472 mts. 66 dm. en el Ejido de la Ciudad de Rocha, deslindando una línea recta de 430 mts. 90 cm. al Noreste sobre Avenida Italia, antes calle Pública; una línea recta de 103 metros 04 cm. al Noroeste sobre Avenida John F. Kennedy, antes calle José Pedro Ramírez; una línea recta de 431 mts. 90 cm. al Sur; sureste lindando con padrón número 5640; una línea recta de 103 mts. 15 cm. al Suroeste sobre calle continuación Coronel J. J. Martínez, antes calle Pública.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a los propitarios del padrón número 5640, cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de Designárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita el Feriado Judicial Mayor. — Rocha, diciembre 14 de 1981. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 936.00 30|pub. 37169 Dic.29-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: ACOSTA JUAN CARLOS, "Prescripción Adquisitiva", (F|477|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el actor solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Rocha, padrón Nº 2279 —manzana Nº 132— y que según plano del Agr. Homero Cardoso de octubre de 1980, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 7637 el día 24|10|1980, superficie: 922 mts. 14 dms., que se deslinda así: al Noreste 21-47 cm. de frente a la calle Orosmán de los Santos; al Noreste 42 mts. 95 cmts. de frente a la Avda. Ituzaingó; al Sureste 21 mts. 47 cms. lindando con el Padrón Nº 2280; y al Suroeste 42 mts. 95 cms. lindando con el padrón Nº 2292.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores de Natividad Acosta y de Ventura Acosta Sosa, así también a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a que se refiere este trámite, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, octubre 26 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

16) N$ 858.00 30|pub. 33446 Nov.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: NUÑEZ JULIAN, "Prescripción adquisitiva", (F|1080|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el gestionante solicitando acción de prescripción adquisitiva de una fracción de terreno solar, con sus contrucciones, pavimento, medianerías y demás mejoras ubicado en la manzana Nº 237 de la ciudad de Rocha, padrón Nº 3143 y con una superficie de 1165 mts. 67 dms., lindando por el Suroeste en 31 m. 72 cms., por la calle Lavalleja; por el Noreste en 36 m. 90 cms. con el padrón Nº 7211, propiedad de Ignacio Costa, por el Noroeste con padrones 3145 y 3148, propiedad de Rodolfo Huelmo el 1º y el 2do. de Don Angel Bocalini, por el Sureste con padrón 3144 propiedad de Ema Mazar de Núñez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los anteriores propietarios, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble descripto en este chordio, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a Derecho en estos autos, bajo apercibimiento de Designar Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones". — Rocha, diciembre 2 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario. tuario.

16) N$ 936.00 30|pub. 36907 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: PRESA CORRALES, ANGEL. "Prescripción adquisitiva" (Ficha 774| 974), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno y mejoras que la acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 503 metros 80 decímetros, ubicado en la manzana Nº 61A, empadronada con el Nº 1804 y que se deslinda, 11 metros 66 centímetros al N.O. con frente a la calle 25 de Agosto donde se señala con el Nº 214-43 metros 18 centímetros al N.E. con terrenos de la Suc. Hipólito Rocha; 11 metros 66 centímetros al S.E. parte del terreno de la Suc. Pascual Briganti y 43 metros 24 centímetros al S. O. confinando con el padrón 1803 de Alba Elida Corrales de Presa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción. — Rocha, 14 de diciembre de 1981. — Rosina Montemurro de Silvera, Escribana Actuaria Adjunta.

16) N$ 780.00 30|pub. 71 Feb.1º-v.mar.16.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: ANCHORENA PIRIZ, PASCACIO FELIX, "Prescripción Treintenaria" (B.|152|981), se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de Salto, Padrón Nº 7.383, manzana catastral Nº 536 y Municipal Nº 175, con una superficie total de 1158 metros, 50 decímetros, teniendo como linderos a los padrones de los señores Pino A. Fernández, Atanacio Texeira, José Antonio de Mattos y Albina Schaffer de Zunino y los herederos de Pilar Martínez, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 26 de junio de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 486.00 30|pub. 28081 Dic.7-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.16

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dictada en autos: SAN MARTIN FUENTES DE MAROTTI, CELIA y otras, "Prescripción" (Ficha A-1064|1981), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, los que por cualquier concepto se crean con derecho y especialmente a los linderos y anterior propietario o a sus sucesores a título universal o particular, de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras anexas, empadronada actualmente con el número 1170 de la Primera Sección Judicial de San José, que según títulos está integrada por el solar centro número cuatro, de la manzana 22, del Segundo Cuartel, con 34 m. 35 centímetros de frente al Sur a la calle Solís por igual extensión de fondo y más una pierna de llave sobre la mano derecha de 17 m. 18 centímetros en cuadro, encerrando una superficie de 1475 ms. 75 dms. 25 cms., que linda, además, al Norte, con pierna de llave; al Este el solar 3 y al Oeste, el solar 5, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — San José, 30 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

16) N$ 936.00 30|pub. 35445 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: SILVA ROCCO WASHINGTON, "Prescripción", (Ficha A. 859|1981), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, los que por cualquier concepto se crean con derecho y especialmente a los linderos de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la 1ª Sección Judicial del Dpto. de San José, zona urbana, actual manzana Nº 199 empadronada con el Nº 3106 el que según plano trazado por el Ag. Julio F. Teijeiro en febrero de 1978, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José, con el Nº 5245 el 3|2|1978 se compone de una área de 417 mts. 42 dms. y se deslinda: al Norte en 34 mts. 91 cms. con el Padrón Nº 3105; al Este en 11 mts. 70 cms. con frente a calle Colón, distando su punto medio 39 mts. 60 cms. a la esquina más próxima que forma esta alineación con la de Fco. Canaro; al Sur en 34 mts. 93 cms. con padrón Nº 3107 y parte del 3109 y al Oeste en 12 mts. 15 cms. con el citado padrón Nº 3109, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — San José, 6 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

16) N$ 1.014.00 30|pub. 36741 Dic 23-v dic 31 Feb.1º-v.mar.8

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos: ANASTASIO DELGADO "Prescripción treintenaria" (Lº 1, Fº 28, Nº 21), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gregoria E. Gronros o a sus sucesores a cualquier modo o título y a toda persona que se considere con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la Quinta Sección del Departamento de Soriano, padrón número 1746, compuesta de una superficie de 4 hectáreas, 9347 metros, 1094 centímetros, según plano del Agrimensor Joaquín Campelo, del 15 de junio de 1955, y se deslinda así: Al Norte, con Raúl González y Andrónico Maldonado; al Este con calle pública, al Sur con Francisco Muela y Ramón Ortiz, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se seguirá la demanda. — Santa Catalina, 23 de marzo de 1981. — Antonio Walter Marrero, Juez de Paz - Interino.
16) N$ 702.00 30|pub. 34085 Nov.30-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: Walter NUÑEZ, "Prescripción treintañal" (Ficha Nº 1265|79); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 5212, y el resto sin empadronar, de una superficie de 12 Has. 5.718 mts.2 ubicada en la Decimotercera Sección Judicial de Tacuarembó, cuyo deslinde surge del plano realizado por el Agr. Hugo Da Rosa inscripto en Oficina Departamental de Catastro con el numero 5.556, y en especial se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de Juana Aguiar de Núñez. — Tacuarembó, 23 de setiembre de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 546.00 30|pub. 33685 Nov.25-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: EUFRAGIA RIVERO, "Prescripción Treintenaria" (Ficha Nº 1297|80), se hace saber que ha comparecido la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el inmueble rural ubicado en la Sección Judicial de Tacuarembó empadronado con el Nº 5310, compuesta de ocho hectáreas, seiscientas diez centiáreas y mil cuatrocientos noventa y ocho centímetros.
En consecuencia se cita y emplaza a Nicolasa y Adolfo Rivero y|o sucesores y a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan ante el Juzgado dentro de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, abril 30 de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 468.00 30|pub. 35052 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron CELEM e IZA NAREZ iniciando acción de prescripción treintenaria de los siguientes inmuebles sitos todos en manzana 28 de esta ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial de Tacuarembó, a saber: padrón Nº 2911 de 602 m.c. 0301 cm con frente al Norte a Calle Colonia y al Este a calle Bálsamo; padrón 3752 de 444 m.c. con frente, al Sur, a Calle Baltasar Brum; padrón 3747 de 300 m.c. con frente al Sur a Calle Baltasar Brum y al Oeste a Calle Tacuarembó; y padrón 3748 de 350 m.c. con frente al Sur a calle Baltasar Brum. Y en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles de referencia y en especial a don Nereo Bálsamo o sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Paso de los Toros, 18 de noviembre de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 858.00 30|pub. 36092 Dic.16-v.dic.31 Feb.1º-v.mar.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: JUAN PIO y PLACERES NUÑEZ de PIO. "Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 917|981), se hace saber que han comparecido los nombrados iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el Nº 1.879, compuesto de una superficie de 1.139 m. 10 cm.
En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de Ana Fagúndez de Flores de Francsca Núñez y de Julia Núñez, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio .— Tacuarembó, 23 de octubre de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 546.00 30|pub. 35531 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19

JUZZADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: DOS SANTOS, CLEOFAS AURELIO. "Prescripción Treintenaria" (F. A. 267|981), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Cleofas Aurelio Dos Santos, iniciando acción de Prescripción Treintenaria de los inmuebles ubicados en la Decimoprimera Sección Judicial de Tacuarembó, padrones números 157, 158 y 159, con un área de 1231 m.c., 2190 cm. c|u. con un área total de 3693 m., 6570 cm., figurando a nombre de Suc. Ildefonso Suanes, con frente al Norte calle Nº 10; al Este calle Nº 20 y al Sur calle Nº 11, todo ello según plano del Agr. Gabino Ríos Suanes, de fecha 25 de mayo de 1976, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 51966, el 12 de setiembre de 1977.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos en dichos inmuebles, en especial a los linderos, Celina Balda y Antonio Da Silva Ramos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paso de los Toros, 14 de setiembre de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 780.00 30|pub. 31829 Feb.1º-v.mz.16.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: BRAIDE CHIDIAC, AMADA "Prescripción" (Ficha Nº 1008, Año 1981), se hace saber que ante esta sede se presentó Amada Braide Chidiac, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:
Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de este departamento en la manzana número 6, actualmente empadronada con el número 77, y que según plano del Agrimensor Juan B. Vergara, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro Local con el número 5541, el 7 de diciembre de 1981, se compone de una superficie de 570 metros 161.250 milímetros cuadrados y linda: 27 metros 15 centímetros frente a calle Manuel Lavalleja, al Sur, 21 metros 475 milímetros al Oeste con inmueble Padrón número 78, 25 metros 95 centímetros al Norte con Padrón número 80, y 21 metros 50 centímetros al Este con el bien padrón número 76.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos, así como a todos los que se consideren con derechos en el inmueble de autos, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien seguirán estos procedimientos; habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor para la publicación de estos edictos. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
16) N $936.00 30|pub. 356 Ene.13-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en los autos MARTINEZ TORRES LEANDRO SOCORRO c|SUCESORES de TORIBIO MENDEZ "Prescripción adquisitiva" (Ficha Nº 495 Año 1981), se cita y emplaza a a Toribio Méndez, sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento, padrón Nº 3.148, que según plano del Ing. Agrimensor Alvaro Gastelú de setiembre de 1980, e inscripto con el Nº 5.372 el 8 de octubre de 1980 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 4 há. 9.354 mts. que se deslindan así: Frente al Este a Ruta 8, Brgadier General Juan Antonio Lavalleja en 127.00 mts.; al Norte separa del predio padrón Nº 1.471 en 396,90 mts.; al Oeste da frente a camino departamental, por medio con el predio padrón Nº 1.466, en línea de 124.00 mts. y al Sur, limita con predio padrón Nº 2.842 en recta de 394.00 mts.
En consecuencia se cita y emplaza a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
16) N$ 858.00 30|pub. 35578 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ELBA BARRIOS de CARLOS y CARLOS BUSTAMANTE por Elcar Ltda., solicitan la inscripción de: "El Libro de Oro de Nacional - Tomo IV - Fascículos 10, 11 y 12", de los cuales se declara propietaria y editora la mandante y cuyos autores son Elba Barrios de Carlos y Carlos Bustamante. — Montevideo, 7 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 96.00 10|pub. 704 Ene.21-v.feb.3.

HERBEN DEMATTE PAIVA, solicita la inscripción de los modelos en cerámica denominados: "Codorniz", "Ganso", "Avestruz (Charabón)", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 848 Ene.25-v.feb.5.

RENE FLORENTINO SASTRE BENARDELLI, solicita la inscripción de la obra titulada: "Poemario" y del seudónimo denominado: "Mario Poe", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 27 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 1174 Ene.29-v.feb.11

JUAN A. GABARD, solicita la inscripción de la obra bajo sobre cerrado titulada: "Tesis. Las neuronas de Lumiére y las ondas neuronales de Gratiolet durante el sueño normal", de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 1154 Ene.29-v.feb.11

STEMAR S. A. solicita la inscripción del personaje denominado: "Personaje criollo a caballo (doma 82)", del cual se declara editora. — Montevideo, 19 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Drector General.
17) N$ 64.00 10|pub. 795 Ene.25-v.feb.5.

JUAN CARLOS VALLS MENDIBEHERE, solicita la inscripción de la obra titulada "Antología de mi canto acentuado", de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 712 Ene.27-v.feb.9

EDUARDO MEDINA por Gustavo Raffo Puppo, solicita la inscripción de la obra titulada: "Sobre la presencia de antibióticos y otras substancias de acción biológica en insectos", de la cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 13 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 96.00 10|pub. 663 Ene.20-v.feb.2

ELBA BARRIOS, por Elcar Ltda., solicita la inscripción de la obra titulada: "El libro de oro del boxeo uruguayo", del cual se declara propietaria y editora la mandante. — Montevideo, 12 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 703 Ene.21-v.feb.3.

EDUARDO GUTIERREZ CORTINA, solicita la inscripción de la obra titulada "Crucifra" (bajo sobre cerrado), de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 903 Ene.26-v.feb.8.

AGADU

REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

MARCOS GABAY VIGIL: "Canción Herida" (Canción).
LESLIE MUNIZ y MARIO GUTIERREZ: "La Buena Compañía" (Canción).
PIPPO SPERA y HORACIO BUSCAGLIA:

"Que te voy a decir" (Canción).
PIPPO SPERA, EDUARDO MARQUEZ, HUGO FATTORUSO y OSVALDO FATTORUSO: "El Ciruela" (Canción).
PIPPO SPERA, HORACIO BUSCAGLIA y EDUARDO MARQUEZ: "No se me duerma" (Canción).
PIPPO SPERA y EDUARDO MARQUEZ: "Tango Azul" (Tango).
MARIO CABRAL: "Caras Flojas" (Candombe).
RUFINO LETTIERI: "Música para guitarra, flauta y violín" (Album Musical).
SILENCIO AMADO: "Si no quiero ser quien soy" (Album Musical).
NANCY BACELO y JUAN JOSE de MELLO: "De pronto al Sur" (Tango Canción).
RUBEN ESPINOSA: "Una vivencia más" (Tango), "Oh... Mr. Charles" (Bolero), "Sábado Trasnoche" (Tango), "Juan Destino" (Tango).
DORA SALVATIERRA de MEYER: "Uruguay Lejano" (Zamba), "Himno de Udim" (Instrumentación para banda), "Reguarina para violín o viola y piano" (Violín), "Selenade" (Nocturno Nº 1, para piano y orquesta de cuerda).
JORGE DO PRADO y CIRCE MAIA: "Vendrá un viento del Sur" (Canción).
JORGE DO PRADO: "Miro el barrio" (Candombe).
Rubén Carámbula: "Vals de los Paraguas" (Vals), "Vals del 25 de Mayo" (Vals).
CIELO SELVA VAZQUEZ: "A veces hay amores" (Melódico).
JOSE YEGHYAIAN y CARLOS RODRIGUEZ: "Un tango de ayer" (Tango).
ABEL SORIA: "Aplanando baldosa" (Album de Versos).
ALAM SOSA y BERNARDO BOUSOÑO: "Palabras del camino" (Album Musical).
ALAM SOSA: "Ventana" (Album Musical), "Acuarela Olimareña" (Album Musical). "Abuelo Bernardo" (Canción).
LUIS OMAR GAYULA: "Senda" (Album Musical).
ELSA CANO: "La obra del creador" (Canción).
HECTOR TOSAR: "Nomoi" (Música Clásica para piano).
RUFINO JOSE LETTIERI: "Album de 5 piezas para guitarra" (Piezas para Guitarra).
EDGARDO MUSCARELLI: "La noche de las equivocaciones" (Música para la obra de: Oliverio Goldsmith).
MIGUEL LOPEZ: "Recorriendo años" (Canción), "Claro, Claro" (Candombe), "Al Coco Lima" (Polca), "Milonga de las madrugadas" (Milonga).
CARLOS C. ARTIGAS: "Quiero vivir en tí" (Porro).
GABINO SOSA: "Coplas del camino" (Album de Versos criollos).
EDIMUR: "Cuatro piezas fáciles" (Para Guitarra) de César Amaro.
JUAN JOSE de MELO y NANCY BACELO: "Mas que lluvia" (Album Musical).
MIGUEL VILLASBOAS y EMILIO C. TACCONI: "La Floresta" (Marcha).
ROBERTO LISKE: "Poniente sobre el mar" (Canción).
ROBERTO LISKE: "Quiero-Quiero" (Canción sobre texto de Humberto Megget).
ROBERTO LISKE: "Vuelta de Paseo" (Canción sobre texto de Federico García Lorca), "Lamento Lento" (Canción sobre el texto de Pablo Neruda), "El Rayo que no cesa" (Canción sobre el texto de Miguel Hernández), "Vértigos" (Canción sobre el texto de Salvador Puig).
VICTOR HUGO ALVES: "La Navidad" (Album Musical).
NELLY DONAZAR: "Quien será" (Album Musical), "Campo y Mar-Yerra y Vela", (Album Musical), "Hico - Hico" (Album Musical).
EDIMUR: "Estudio en La Mayor" (Para guitarra) de Rodney Iribarren Gallo.
JUAN BOVEDA MELENDEZ: "Galicia en su capa gris" (Album Musical).
BENJAMIN ARRASCAETA: "Rosana" (Album Musical).
WALTER M. RODRIGUEZ y RAUL NUÑEZ: "Por tus ojos" (Album Musical).
MARIO RIVERO: "Yo me llamo Juan Nostalgia" (Comedia costumbrista).
MARTIN LARA: "Sensibilidad Exquisita" (Cuento).
ANTONIO C. RAMOS: "Hijos" (Poema).
RAUL NASABAY PEDROZO: "Hacia Adelante" (Album de Versos).
RUBEN CARAMBULA: "Así nació mi Patria" (Evocación Histórica), "Romance De Negros" (Monólogo).
MARTA de AREVALO: "Ojo de Leopardo" (Libro de Poemas).
GASTON FIGUEIRA: "Cuentos mágicos de América" (Album de Cuentos).
PABLO ROMAN LENCINA: "Mi amor puro" (Album de Poemas).
IRIS de LOPEZ CRESPO: "Por caminos del héroe" (Teatralización Histórico - Literaria).
MANUEL NUÑEZ: "La Princesa" (Album de letras).
ANTONIO C. RAMOS: "A mi maestra" (Poema), "Natecillos" (Poema).
DINO ARMAS: "Los soles amargos" (Obra Teatral).
LUIS CERMINARA y ALBERTO RESTUCCIA: "Haciendo Capote" (Obra Teatral).
HECTOR M. VIDAL: "El Proceso" (Traducción y Versión de la obra original de Franz Kafka).
IDEA VILARIÑO: "Oscar" (Traducción autorizada de la obra de Maxim Mazumdar).
ROBERTO LIESCHKE: "Roberto Liske" (Seudónimo).
RUBEN CARAMBULA: "Evocación al candombe" (Evocación).
Montevideo, 15 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 992.00 10|pub. 669 Ene.20-v.feb.2

18 - Quiebras

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber al público que atento a lo dispuesto por los artículos 1572 y siguientes del Código de Comercio en autos: Walter Hugo Silva c| ANTONIO DE LUCA y Distribuidora del Litoral "su quiebra", (Ficha A|278|81); se declaró en estado de quiebra a Antonio De Luca y a Distribuidora del Litoral Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Diego Lamas y 18 de Julio, Artigas, girando dicho comercio en los ramos de comercio y la industria, exportación e importación, licitaciones, consignaciones, representaciones e intermediación en todas sus formas.

Se previene que queda prohibido hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos so pena de no quedar quienes lo hicieren exonerados de sus obligaciones respecto de la masa de acreedores e intímase a quienes tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes.

Presenten los acreedores —con excepción de los hipotecarios y prendarios— los justificativos de sus créditos al Señor Síndico, dentro del término de cuarenta días. — Se habilitó la Feria Mayor Judicial para sus publicaciones. — Artigas, 7 de enero de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

18) N$ 572.00 20|pub. 634 Ene.20-v.feb.16

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "BARBIER NEFER ANDRES - Rectificación" (Ficha V. 1483|81), se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor Nefer Andrés Barbier Peláez, Acta Nº 18 del 1º|1|70, de la 24ª Sec. Jud. de Montevideo, donde el apellido paterno del inscripto figura como "Barbieri", debe decir: BARBIER. — Montevideo, diciembre 23 de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

19) N$ 156.00 15|pub. 944 Feb.1º-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MAGALI LILIAM BERRUTI IMER, "Rect. de partida", (Ficha E|1288|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Magali Liliam Berruti Imer, en el sentido de que: donde su nombre figura como "Magali Liliam Berruti Inser" debe decir "MAGALI LILIAM BERRUTI IMER", por ser ello como corresponde. — Montevideo, diciembre 15 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 156.00 15|pub. 37018 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MARIA ZAJACZKOWSKA de MALECKI, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 1178|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de Partida de Defunción de María Zajaczkowska de Malecki, en el sentido de que donde la misma figura como: "María Malet de Wallet", debe decir: MARIA ZAJACZKOWSKA de MALECKI; y donde la misma figura como: "viuda", debe decir: CASADA CON BOLESLAO MALECKI LEMPKE, por ser ello como corresponde. — Montevideo, diciembre 10 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 195.00 15|pub. 35760 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 776|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de VICENTA ALBANO con ROGELIO PEREZ, donde el nombre de la contrayente figura como Isaura debe decir VICENTA, por así corresponder. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 117.00 15|pub. 36470 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: EVARISTO BENTANCORT. "Rect. de partida" (Ficha E. 1132|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de EVARISTO BENTANCORT y LEONOR GONZALEZ, en el sentido de que: cuando en la referida partida, el apellido paterno del cónyuge figura como "Bentancourt" debe decir BENTANCORT, por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 195.00 15|pub. 1142 Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "DA LUZ de MODERNEL, FELIX MARCULINA - Rectificación de Partida" (Ficha S. 704|81), se dispuso la siguiente rectificación de partida de nacimiento: Félix Marculina Da Luz de Modernel, donde dice: "del sexo masculino", debe decir: "del sexo femenino"; donde dice: "De la Luz", debe decir: DA LUZ, por así corresponder.

En la partida de nacimiento de Nacianceno Modernel, donde dice: "Modernell", debe decir: MODERNEL, por así corresponder.

En la partida de defunción de Félix Marculina Da Luz de Modernel, donde dice: "Félix Marcelino", debe decir: FELIX MARCULINA, por así corresponder. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

19) N$ 273,00 15|pub. 958 Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 938|81), se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Matrimonio de ANGEL SANTOS BOÑO y CELICA ITURRALDE, donde el contrayente figura con la fecha de nacimiento errónea, donde dice: "13 de abril de 1921", debe decir: "14 de abril de 1922", por así corresponder. — Montevideo, 18 de diciembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 156,00 15|pub. 1043 Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V. 744|81), se hace saber que se solicitó esta Rectificación de Partidas: Nacimiento, Matrimonio y Defunción. Partida de Matrimonio de MARIA CHALEQUIAN y KEROP SARKIS GANIMIAN, donde los nombres y apellidos de los contrayentes figuran con error, donde dice: "Kirop Sarchis Ganemian", debe decir: "KEROP SARKIS GANIMIAN", y donde dice: "Chaleguian", debe decir: "CHALEQUIAN". En la de Nacimiento de Sarkis Ganimian, figuran con error los nombres y apellidos paternos, donde dice: "Kirop Sarchis Ganemian", debe decir: "KEROP SARKIS GANIMIAN" y también se cometió error con el apellido materno, donde dice "Chaleguian", debe decir: "CHALEQUIAN". En la partida de Nacimiento de Miguerdich Ganimian, se cometió equivocación en su nombre y el nombre y apellido de su padre, donde dice: "Migirdich", debe decir: "MIGUERDICH", y donde dice: "Hijo de Kirop Sarchis Ganemian", debe decir: "HIJO DE KEROP SARKIS GANIMIAN". En la de Nacimiento de Juan Shukru Ganimian, hubo error en los nombres del padre y el apellido de su madre, donde dice "Kirop Sarchis Ganemian", debe decir: "KEROP SAR-

KIS GANIMIAN", y donde dice: "Chaleguian", debe decir: "CHALEQUIAN". En la partida de Nacimiento de Hovsanna Ganimian, se cometió error en su nombre y el de su padre, donde dice: "Hovsana", debe decir: "HOVSANNA" y donde dice: "Kirop Sarchis", debe decir: "KEROP SARKIS". En la partida de Defunción de Kerop Sarkis Ganimian, se cometió error en su apellido, donde dice: "Ganemian", debe decir: "GANIMIAN". En la partida de Matrimonio de Juan Shukru Ganimian Chalequian, se cometió error en el apellido paterno y materno, donde dice: "Juan Shukru Ganemian Chaleguian", debe decir: "JUAN SHUKRU GANIMIAN CHALEQUIAN", por así corresponder. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 585.00 15|pub. 35488 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V. 914|81), se hace saber que solicitó esta rectificación de Partida: Nacimiento de MARCELO FABIAN FUSARI BENITEZ, donde el apellido paterno figura con error donde dice: "Tusari", debe decir: FUSARI, por así corresonder. — Habiéndosele habilitado la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 156.00 15|pub. 483 Ene.15-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento (Décima Sección Judicial Acta Nº 136 de fecha 23 de marzo de 1920) de Héctor A. Schinca Lustring. La de nacimiento (Decimosegunda Sección Judicial Acta Nº 97 de fecha 10 de febrero de 1919) de Margarita Blanca Schinca Lustring. La de matrimonio (de Paysandú Primera Sección. Acta Nº 102 de fecha 29 de diciembre de 1921, entre Teodoro Schinca y María Angélica Lustring. En la misma donde el apellido materno figura como Lustringer debe de decir LUSTRING. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por así corresponder. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) N$ 234.00 15|pub. 36559 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, (Ficha 2914|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó RAUL HERMENEGILDO MERNIES y ALICIA ALINA SCHWEIZER solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gustavo Federico Mernies Schweizer en donde dice hijo de Alicia A. Schoveizer, debe decir hijo de ALICIA ALINA SCHWEIZER COMAS por así corresponder — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) N$ 195.09 15|pub 36556 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 964|81), se tramita la rectificación de la partida de defunción de ISIDORA JOSEFA PORTA de ARRUA, pues en la misma, donde el nombre de la occisa figura como "Isidra", debe decir ISIDORA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) N$ 156.00 15|pub. 1122 Feb.1º-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de NELSON FRANCISCO GOLLUCHI, pues en la misma donde dice "Goluchi" debe decir "GOLLUCHI" por así corresponder. Y en el margen también. (Ficha V|666|81). — Montevideo, 15 de diciembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

19) N$ 156.00 15|pub. 36846 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de las siguientes partidas: A) De Matrimonio de MARIA CARLOTA PRETI GIANELLI con Aldo Lice Ciasullo, pues en la misma donde dice "Pretti" debe decir "PRETI" por así corresponder. Y en el margen también. B) De Nacimiento de ALDO JORGE CIASULLO PRETI, pues en la misma donde dice "Pretti" debe decir "PRETI" por así corresponder. (Ficha V|310|81). — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.

19) N$ 195.00 15|pub. 36473 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN JOSE CASSI, pues en la misma donde dice: "es hijo de María Eulogia Cantón", debe decir: "es hijo de MARIA NEGRO"; y donde dice que es nieto "y por línea materna de Juan Cantón y de Juana Ulogia", debe decir: "y por línea materna de JOSE NEGRO y de JACINTA REGGIO", por así corresponder. — Libro de conocimiento Nº 41, Fº 250, Nº 1310. — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) N$ 234.00 15|pub. 1047 Feb.1º-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: CARABALLO, HUGO WILSON "Rectificación de Partida" (Ficha V|646|81) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Hugo Wilson Caraballo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice Elida Caravallo debe decir ELIDA CARABALLO y en el margen donde dice Caravallo Hugo Wilson, deb deecir CARABALLO HUGO WILSON. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

19) N$ 156.00 15|pub. 36135 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GARCIA PINTOS, ELADIA CLAUDINA; "Rectificación de partida", (Ficha F-1532|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Eladia Claudina García Pintos, pues donde el apellido materno de la compareciente figura como: "García", debe decir: PINTOS, y en el margen donde dice "García, Claudina Eladia", debe decir: GARCIA PINTOS, ELADIA CLAUDINA. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 195.00 15|pub. 36993 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: VAZQUEZ MALLARINI, MIRIAM YOLANDA "Rectificación de Partida" (Ficha F. - 734|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Miriam Yolanda Vázquez Mallarini, pues donde el nombre del padre de la menor figura como: "Vázquez", debe decir: WINSTON VAZQUEZ, y donde el apellido de la madre figura como: "Magliarini", debe decir: MALLARINI. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 10 de setiembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40162 Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BARRANDEGUY MAGNONI, MARIA CECILIA, "Rectificación de Partida", (Ficha F-932|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Cecilia Barrandeguy Magnoni, pues donde el apellido materno de la menor figura como: "Magnone", debe decir: MAGNONI. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 156.00 15|pub. 37078 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: VOLYVOVITS, SAMUEL, ANA PETERBURG y otros; "Rectificación de partidas", (Ficha F.1564|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Samuel Volvovic con Ana Peterburg. pues donde el apellido del contrayente figura como: "Volyvovits", debe decir: VOLVOVIC, b) de nacimiento de Arturo Volvovic, pues donde el apellido del mismo figura como: "Volyvovits", debe decir: VOLVOVIC; c) de matrimonio de Arturo Volvovic con Elena Silver, pues donde el apellido del contrayente figura como: "Volyvovits", debe decir: VOLVOVIC y d) inscripción de nacimiento extranjero (Art. 365 y 366 ley 14.106) de Galit Volvovic, pues donde el apellido de la misma figura como: "Volyvovits", debe decir: VOLVOVIC. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 512.00 15|pub. 36480 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: DE MARCO MARQUEZ, LETICIA, "Rectific. de Partida" (F. C. 1878|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento, en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta figura como: "Marques", debe decir MARQUEZ, por ser como corresponde. — Montevideo, 30 de setiembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) N$ 156.00 15|pub. 35621 Dic.16-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Fcha V 1927|81), se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de YOLANDA ALICIA ESCANDA OEHLER, Acta número 18, de la Decimosegunda Sección del Departamento de Soriano, del 10|4|23, donde la madre de la inscripta figura como de apellido OEHLEV, debe decir: OEHLER. — Montevideo, diciembre 3 de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

19) N$ 156.09 15|pub. 35951 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3 Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que en autos: "MOHAMAD MAHMOUD AYUL o HAJJOUL BARAKAT y otros - Rectificación de partidas" (Ficha V. 1253|981), se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de Wagin Mahmoud Hajjoul Barakat y María del Carmen Cruz, Acta Nº 9 de la 12ª Sección de Canelones, de fecha 7 de abril de 1973, en la misma donde el apellido del contrayente figura como "Ayul", debe decir: HAJJOUL"; y Acta Nº 5 de la 12ª Sección de Canelones, San Bautista, de fecha 15 de marzo de 1975, de matrimonio de Mohamad Mahmoud Hajjoul Barakat y Mireille Fayad Kairouz, en la misma, donde el apellido del contrayente figura como "Ayul", debe decir: HAJJOUL, tanto en la comparecencia de los contrayentes del padre de los contrayentes como en la anotación marginal, el apellido paterno, donde dice "Ayul" debe decir: HAJJOUL. — Montevideo, 16 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

19) N$ 351,00 15|pub. 1057 Feb.1º-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 1343|81), se hace saber que se solicitó esta Rectificación de Partida: Defunción de JOSE AGAPITO GIMENEZ, quien figura como: "de estado civil divorciado" y debe decir: DE ESTADO CIVIL CASADO, por así corresponder. — Montevideo, 15 de diciembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 117.00 15|pub. 1139 Feb.1º-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, (Ficha 2259|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN BAUTISTA ITHURBIDE y ROSA EDUAN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Ricardo Jorge Ithurbide partida de la Intendencia Municipal de Montevideo, en la misma donde el apellido paterno figura como "Ithurbia" debe decir "ITHURBIDE", en la partida de nacimiento de la misma persona de la Dirección General de Estado Civil se padeció error en el apellido materno donde dice "Edi-

van" debe decir "EDUAN", y en la partida de matrimonio de los comparecientes en donde dice "Iturbide" debe decir "ITHURBIDE" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

19) N$ 273.00 15|pub. 33533 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en autos SILVA CORDERO ADELFIO SANTOS y TECHERA SONIA DINORAH, "Rectificación de partidas" (2179|81), se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones: a) en la partida de nacimiento del compareciente, donde su apellido figura como "Cordero de Silva" debe decir "SILVA CORDERO" por así corresponder. B) en la partida de matrimonio de los comparecientes donde el cónyuge figura como hijo de "Franquilina Cordero de Silva" debe decir "HIJO DE FRANQUILINA CORDERO" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

19) N$ 234.00 15|pub. 36409 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectfiicación de la partida de matrimonio de MARIO ARTIGAS PINTOS y EDELMA ALVAREZ (Ficha 2417|80), donde figura como: "Mario Artigas Pinto", debe decir: MARIO ARTIGAS PINTOS; y la de nacimiento de Laura Fabiana, donde figura como: "Laura Fabiana Pinto Alvarez", debe decir: PINTOS ALVAREZ. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

19) N$ 195,00 15|pub. 945 Feb.1º-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E 803|81), se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Iris Mabel Serna Medeiros, pues en la misma, donde la madre de la inscripta figura como Carolina Madeiros, debe decir CARLINDA MEDEIROS, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) N$ 156.00 15|pub. 36555 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de EMILIO REBOREDO LIÑARES y BALBINA FRAGA RODRIGUEZ, pues en la misma donde dice: "Emilio Revoredo Liñares", debe decir: EMILIO REBOREDO LIÑARES; y donde dice: "hijo de Manuel Revoredo", debe decir: "hijo de MANUEL REBOREDO", por así corresponder. Y en el margen también (Ficha V. 655|81). — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

19) N$ 195,00 15|pub. 946 Fb.1º-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: ALVEZ de ALMEIDA, JUAN "Rectificación de partida" (V.|115|80), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "...de sexo femenino", debe decir: ...DE SEXO MASCULINO y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Juana", debe decir: ...DE JUAN, por así corresponder. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de febrero de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40163 Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: AMBITE GONZALEZ LUIS ANTONIO y Otros "Rec de Partida" (V|643|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Luis Antonio Ambite González, María Teresa Pinedo Reyes de Ambite, Antonio Ambite Pinedo, Luis Ambite Pinedo y Alejandro Ambite Pinedo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de los dos primeros comparecientes, en el sentido que donde dice Antonio Ambite, debe decir LUIS ANTONIO AMBITE, de nacimiento Antonio, Luis y Alejandro Ambite Pinedo, en el sentido que en todas, donde el el nombre del padre de los inscriptos figura como Antonio Ambite debe decir LUIS ANTONIO AMBITE. — Montevideo, 9 de diciembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

19) N$ 273.00 15|pub. 36137 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ALFONZO ESCALERA, MARCELO ALEJANDRO, "Rectificación de partida y Aux." (Ficha V|499|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Eduardo Alfonzo y Dolores Escalera solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Marcelo Alejandro Alfonzo Escalera, en el sentido de que donde dice: ALFONSO debe decir: ALFONZO. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 43641 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: VARELA DE VAZQUEZ, EMILIA, "Sucesión" (Ficha F. - 917|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes Partidas: a) De Matrimonio de Enrique Varela y Consuelo de la Iglesia Puente, pues donde el apellido materno de la contrayente figura como: "Ponte", debe decir: PUENTE; b) De Defunción de Consuelo de la Iglesia Puente, pues donde la misma figura como: "Consuelo Iglesias Puente", debe decir: CONSUELO de la IGLESIA PUENTE; c) De Defunción de Enrique Varela Rodríguez, pues donde dice que el causante era casado con: "Consuelo Iglesias Puente", debe decir: CONSUELO de la IGLESIA PUENTE y d) De Matrimonio de Felisindo Vázquez Movilla y Emilia Varela, pues donde la contrayente figura como: "Minia Varela", debe decir: EMILIA VARELA. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 312.00 15|pub. 35757 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: MARTINEZ LADINA "Rectificación de partida" (Ficha C 1721|81), se solicitó la rectificación de partida de defunción Nº 177 de San José de fecha 22 de junio de 1960 de la Primera Sección de San José. En sentido de donde dice casada con Juan José Ales debe decir casada con MARCELO JETTAR WATFA por así corresponder. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Ma. Emilia Gleiss, Actuaria.

19) N$ 156.00 15|pub. 36638 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: BOUYSSOUNADE, DANIELA "Rectificación de Partida" (Ficha C. 2037|81), se solicitó la rectificación de partida de nacimiento, acta 1558 de fecha 29 de junio de 1971 de la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, en sentido de donde dice: "Bouyssonade", debe decir: BOUYSSOUNADE, por así corresponder. María Emilia Gleiss, Actuaria.
— Montevideo, 26 de noviembre de 1981. —

19) N$ 156.00 15|pub. 35223 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos caratulados: CARREIRA RAMILO, MA. del CARMEN y otra, "Rectificación de Partida", (Ficha C 1159|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas de nacimiento Nº 585 del 26 de junio de 1927 de la 12ª Sección Judicial de Montevideo, y Nº 611 del 4 de julio de 1929 de la 12ª Sección de Montevideo, en el sentido de donde aparece el apellido materno como Ramiro, debe decir RAMILO, por así corresponder. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) N$ 195.00 15|pub. 35864 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: COUTURE CARPENTIERI PABLO MIGUEL, "Rec. de Partida", (Ficha C 2109|81), se solicitó la rectificación de partida, Acta 2268 de fecha 29 de diciembre de 1980, en sentido de que donde dice Couturi' debe decir COUTURE. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) N$ 117.00 15|pub. 36306 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: PALMIRA PORTO, "Rectificación de Partida" (Ficha B|344|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aurora Andrade de García solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre natural, en la siguiente forma: 1) Donde dice: Palmira Porto de Andrade", debe decir: "PALMIRA PORTO"; 2) Donde dice: "de estado viuda", debe decir: "DE ESTADO SOLTERA"; 3) Donde dice: "Asimismo se hace constar que de su matrimonio con Ramón Andrade (fallecido) deja los siguientes hijos: Aparicio, Antenor, Antonio, Zulema, Aurora y Elsa"; debe decir: "ASIMISMO SE HACE CONSTAR, QUE LA FALLECIDA DEJA LOS SIGUIENTES HIJOS NATURALES RECONOCIDOS: APARICIO, ANTENOR, ANTONIO, SULEMA, AURORA y ELSA; por así corresponder. Se habilitó la Feria Mayor Judicial. — Artigas, 12 de enero de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

19) N$ 273.00 15|pub. 633 Ene.20-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "HERMOGENIA RODRIGUEZ, "Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", (Ficha B|317|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimientos de sus hijos en la siguiente forma: 1) En la partida de matrimonio, donde dice: Hermogenea Rodríguez, debe decir: "HERMOGENIA RODRIGUEZ"; 2) En la partida de nacimiento de Héctor Eugenio Díaz, donde dice: legitimado por "Hermogenea Rodríguez", debe decir: "HERMOGENIA RODRIGUEZ"; 3) En la partida de nacimiento de Carlos Nery Díaz, donde dice: legitimado por Hermogenea Rodríguez, debe decir: "HERMOGENIA RODRIGUEZ"; 4) En la partida de nacimiento de Gladys Teresa Díaz, donde dice: legitimada por doña Hermogenea Rodríguez, debe decir: "HERMOGENIA RODRIGUEZ"; 5) En la partida de nacimiento de José Alejandro Díaz, donde dice: legitimado por Hermogenea Rodríguez, debe decir: "HERMOGENIA RODRIGUEZ"; 6) En la partida de nacimiento de Jorge Saúl Díaz, donde dice: hijo natural de Hermógenes Rodríguez, debe decir: "HERMOGENIA RODRIGUEZ", y donde dice legitimado por Hermogenea Rodríguez, debe decir: "HERMOGENIA RODRIGUEZ"; 7) En la partida de nacimiento de Ruben Darío Díaz, donde dice: legitimado por "Hermogenea Rodríguez", debe decir: "HERMOGENIA RODRIGUEZ"; 8) En la partida de nacimiento de Washington Díaz, donde dice: hijo natural de doña "Hermogenes Rodríguez", debe decir: "HERMOGENIA RODRIGUEZ" y donde dice: legitimado por Hermogenea Rodríguez, debe decir: "HERMOGENIA RODRIGUEZ"; 9) En la partida de nacimiento de Miguel Angel Díaz, donde dice: hijo natural de Hermógenes Rodríguez, debe decir: "HERMOGENIA RODRIGUEZ", y donde dice: legitimado por Hermogenea Rodríguez, debe decir: "HERMOGENIA RODRIGUEZ"; 10) En la partida de nacimiento de Luis Alberto Díaz, donde dice: hijo natural de Hermógenes Rodríguez, debe decir: "HERMOGENIA RODRIGUEZ" y donde dice: legitimado por Hermógenes Rodríguez, debe decir: "HERMOGENIA RODRIGUEZ" y 11) En la partida de nacimiento de Víctor Hugo Díaz, donde dice: Legitimado por Hermogenea Rodríguez, debe decir "HERMOGENIA RODRIGUEZ", por así corresponder. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Artigas, 8 de diciembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43728 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos respectivos, (Ficha B|319|81), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE EDSON SARAIVA y SONIA RAQUEL MO-

RAES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Gefercon Adriano, en la siguiente forma: En el acta, donde dice: "de nacionalidad oriental", debe decir: "DE NACIONALIDAD BRASILEÑO", por así corresponder. — Artigas, 10 de diciembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 36514 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en los autos respectivos (Ficha B.|307|80), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ALFONSO DIMPERIO y MARIA TEREZINHA de OLIVEIRA, solicitando la rectificación de las Partidas de Nacimiento de sus menores hijos Angel Alfonso y Víctor Antonio, en la siguiente forma: a) En la de Angel Alfonso, donde dice: "Teresita", debe decir: TEREZINHA y donde dice: "24 años", debe decir: 17 AÑOS; b) En la de Víctor Antonio, donde dice: "Teresita", debe decir: TEREZINHA y donde dice: "25 años", debe decir: 18 AÑOS, por así corresponder. — Artigas, 31 de julio de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 234.00 15|pub. 35681 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en los autos respectivos (Ficha B. 328|981), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jorge Luis Zanetti y Estela Fernández Cruz, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Roberto Zanetti Fernández Cruz, en la siguiente forma: A) Al margen, donde dice: Nº 366. ZANETTI CRUZ ROBERTO, debe decir: Nº 366. ZANETTI FERNANDEZ CRUZ ROBERTO; B) En el acta, donde dice: ESTELA CRUZ, debe decir: ESTELA FERNANDEZ CRUZ, por así corresponder. — Artigas, 23 de diciembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 37310 Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — Po r disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: MARIA CRISTINA TABORDA. "Rectificación de partidas" (Ficha B. 297|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de sus padres, en la siguiente forma: en la partida de nacimiento donde dice: AMABILIA SIMON, debe decir: AMABILIA SUAREZ y en la partida de matrimonio, donde dice: Amabilia Suárez, debe decir AMABILIA SOAREZ. por así corresponder. — Artigas, 9 de diciembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 37388 Feb.1º-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ANITA AURORA LINEA NYSTROM s|Rectificación de Partidas", (Ficha B|341|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando rectificación de partidas de estado civil, en la siguiente forma: A) En la partida de matrimonio de la compareciente; 1º) Al margen y en el acta, donde dice: "Nystron", debe decir: "NYSTROM". 2º) En el acta, donde dice "Manuela Caram", debe decir: "BANURA CARAM". B) En la partida de defunción de su esposo Nelson Hugo Pinto Da Silva; donde dice: "Que el finado era hijo de Arturo Pinto Da Silva y Manuela Caram...", debe decir: "...QUE EL FINADO ERA HIJO DE ARTURO PINTO DA SILVA y BANURA CARAM..." C) En la partida de nacimiento de su hija Claudia María, en el acta donde dice "Nystron", debe decir: "NYSTROM". D) En el acta de nacimiento de su hija Carmen Vivián, al margen, donde dice "Pinto Carmen Vivián", debe decir: "PINTO SILVA CARMEN VIVIAN". En el acta, donde dice: "...Nelson Hugo Pinto...", debe decir: "...NELSON HUGO PINTO DA SILVA..."; y donde dice: "Anita Nystron, oriental...", debe decir: "...ANITA AURORA LINEA NYSTROM, brasileña..."; por así corresponder. Se habilitó la Feria Mayor Judicial, para sus publicaciones. — Artigas, 8 de enero de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 429.00 15|pub. 561 Ene.19-v.feb.8

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de EVANGELINA RAMONA DIAZ, (F. C. V|265|81), en el sentido, donde dice "Evangelio Ramona", debe decir "EVANGELINA RAMONA". — Canelones, 30 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 117.00 15|pub. 36519 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCES, en el sentido, donde dice: "García", debe decir: GARCES. — Canelones, 20 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 117.00 15|pub. 35764 Dic.14v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos COITIÑO HEBER y otra, "Rectificación de partida", (Ficha B. Nº 582|981), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Heber Coitiño y Olga Rovegno (acta Nº 73, año 1963, 9ª sección jud. de Montevideo) en el sentido de que donde la contrayente aparece "Olga Rosegno" debe decir "OLGA BEATRIZ ROVEGNO" por así corresponder; y de nacimiento de Alvaro Roberto Coitiño (acta Nº 17, año 1964, 9ª sección jud. de Montevideo) en el sentido de que donde el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto figuran "Rosegno" debe decir en ambos "ROVEGNO" por así corresponder. — Las Piedras, noviembre 26 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 273.00 15|pub. 37115 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados: MACHADO; RAMON AURELIO y LILIA LAUGA DE MACHADO, "Rectificación de Partidas", (Ficha 69| V|1979), se ha dispuesto la rectificación de las partidas de Nacimiento de Sandra Marisa Machado Lauga, en el sentido que donde dice ser hija de Lilia "Langa" debe decir LILIA "LAUGA" y de Mariela Yaneth Machado Lauga, en el sentido que donde dice hija de Lilia "Lanza" debe decir LILIA "LAUGA". — Pando, 2 de abril de 1979. Marta E. de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 36089 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA SIRLEY CORTES, (Ficha 485|81), pues en la misma donde dice Marcela Patricia Fernández, debe decir MARCELA PATRICIA CORTES, y donde dice "que es hija natural de María Shiriey Fernández", debe decir "QUE ES HIJA NATURAL DE MARIA SIRLEY CORTES, por así corresponder. — Melo, 20 de noviembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 36772 Dic.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer. Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de SILVA, JOSE HECTOR y DUARTE DE SILVA, ELBIA (Ficha 557|81), pues en la misma el nombre de la compareciente figura como: "Eva Duarte" y debe decir: ELBIA DUARTE por así corresponder. — Melo, 27 de octubre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 1220 Feb.1º-v.feb.19.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: PASERHAUT, LUIS ALBERTO. "Rectificación de partidas" (Fº 223|981), se hace saber que se presentó el compareciente solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: a) de matrimonio en el sentido en que figura como su apellido paterno como: "Passeraut", cuando debe decir: PASERHAUT; b) de nacimiento de sus menores hijos Luis Alejandro y Carlos Alberto Paserhaut Izquierdo, en el sentido en que figuran como: "Passeraut", cuando debe decir: PASERHAUT, por ser lo correcto. — Colonia, 13 de noviembre de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 37204 Feb.1º-v.feb.19.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Juzgado de Durazno, dictado en autos: GLORIA PORTO FABILA, "Rectificación de partida", (Ficha B. 168|981), se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Gloria Porto Fabila, en el sentido de que donde expresa el nombre del padre "Bilmar Trugildo" debe decir: "BIMAR TRUGILDO PORTO" por ser lo que corresponde. — Durazno, 24 de noviembre de 1981. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
19) N$ 195.00 15|pub. 35873 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado BLANCA AZUCENA PACHECO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo NESTOR MARIA PACHECO, en la que se padeció error, en el sentido que, en todo donde dice: "María", debe decir: "NESTOR MARIA"; que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 13 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 36510 Dic.21.v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: BURIN CONTRERA JESUS RAMON, "Rectificación de Partida", (Fa. B|1193|81), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Blanco Lirio Murin y Norma Lucerna Contrera Díaz, solicitando la rectificación de nacimiento de su hijo Jesús Ramón Burín Contrera en el sentido que el apellido paterno de Blanco Lirio Murin aparece Burin debe decir MURIN. — Minas 10 de diciembre de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 37086 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: MARTIRENA GUTIERREZ SANTIAGO ENRIQUE "Rectificación de partida" (Fº B. 1057|981), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Simón Martirena y Alba Genoveva Gutiérrez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Santiago Enrique Martirena Gutiérrez en el sentido que se omitió asentar el año de su nacimiento debiendo decir: en el año 1965. — Minas, 10 de diciembre de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 102 Feb.1º-v.feb19.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: GRAÑA TABEIRA, DIEGO RUBEN. "Rectificación de partida" (Ficha Nº 854|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Diego Ruben Graña Tabeira, pues donde dice que es hijo natural de José A. Graña y Petrona Tabeira, debe decir: que es hijo legítimo de José A. Graña y Petrona Tabeira y donde dice: nacido el 12 de noviembre de 1939, debe decir: nacido el 12 de noviembre de 1929, por así corresponder. — Punta del Este, 23 de noviembre de 1981. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
19) N$ 234.00 15|pub. 37293 Feb.1º-v.feb.19.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictado en autos: CARLOS M. FEIJOO, "Rectificación de partida", (Ficha: A| 58|1981), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de: Carlos María, por figurar como apellido paterno "Feyjo", siendo el correcto, "Feijoó". — Paysandú, 22 de mayo de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

19) N$ 156.00 15|pub. 36746 Dic.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: CARMEN ZULEMA NUÑEZ RIVERO de BALLESTEROS "Rectificación de partida" (Ficha B. 296|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Zulema Núñez Rivero de Ballesteros en el sentido que donde dice el nombre de Carmen Zulma Núñez Rivero, debe decir: CARMEN ZULEMA NUÑEZ RIVERO, por así corresponder. — Paysandú, 10 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

19) N$ 156.00 15|pub. 37213 Feb.1º-v.feb.19.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: CARLOS ALBERTO FANRODONA ESPALTER, "Rectificación de Partida de Nacimiento" (Ficha Letra B. Nº 140|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Carlos Alberto Fanrodona Espalter de la siguiente manera: en donde dice "Fanrodona", debe decir: FONRODONA, por ser lo correcto y verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 11 de noviembre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

19) N$ 195.00 15|pub. 35759 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: ANDERSON, ALCIDES EDUARDO o FRONDOY, ALCIDES EDUARDO, "Rectificación de Partida" (Ficha M. C. Nº 52|981), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado María Inés Frondoy Anderson, solicitando rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo Alcides Eduardo, figura erróneamente al margen ANDERSON, ALCIDES EDUARDO, en vez de FRONDOY, ALCIDES EDUARDO que es lo que correcto, y figura erróneamente la compareciente como MARIA INES ANDERSON, en vez de MARIA INES FRONDOY ANDERSON que es lo correcto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, 25 de setiembre de 1981. — Olga Ligiurato, Actuaria Adjunta.

19) N$ 234.00 15|pub. 36817 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young dictada en autos: LARRAÑAGA FRAGA, DORA, "Rectificación de partida" (F. M. C. Nº 77|981), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Jorge W. Larrañaga y Ketty Fraga de Larrañaga, solicitando la Rectificación de Partida de nacimiento de su menor hija Dora Isabel, figura erróneamente que nació una criatura del sexo masculino, en vez de SEXO FEMENINO que es lo correcto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Young, diciembre 18 de 1981. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

19) N$ 195.00 15|pub. 580 Ene.19-v.feb.8

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: OFELIA OREGGIONI de CARDOZO y EVA ESTER OREGGIONI. "Rectificación de partida" (Ficha Nº 843, año 1981), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ofelia Oreggioni de Cardozo y Eva Ester Oreggioni, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida de nacimiento de Bartolomé Orelloni, padre de éstas, en el sentido que donde dice: "Orellini" debe de decir: OREGGIONI;

b) Partida de matrimonio de Bartolomé Oreggoni y Juana Julia Sclavi, Partida de nacimiento de Ofelia y Eva Esther Oreggoni, en el sentido que donde dice: "Oreggoni, debe de decir: OREGGIONI, por ser lo que corresponde.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 7 de octubre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.

19) N$ 273.00 15|pub. 37311 Feb.1º-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del menor CESAR RICARDO CURBELO (Ficha A|527|980), en el sentido de que donde dice: comparece César Ramón Curbello, debe decir COMPARECE CESAR RAMON CURBELO. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, setiembre 2 de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

19) N$ 156.00 15|pub. 36149 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: DE LOS SANTOS RIVERO, ABEL. "Rectificación de partidas" (Ficha B. 316|81), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimento de: Abel De Los Santos Rivero en el sentido que donde dice: Sexo Masculino, debe decir SEXO FEMENINO. — Salto, 17 de noviembre de 1981. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto

19) N$ 156.00 15|pub. 36150 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: LOPEZ, HUGO ENRIQUE y TERESA MARIBEL LASZCZUK "Rectificación de partida" (Ficha B.|196| 81), en el sentido que en el acta de inscripción del nacimiento de Ivanna Rosalba López Laszczuk, donde dice: "Ivana", debe decir: IVANNA. — Salto, 26 de noviembre de 1981. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

19) N$ 156.00 15|pub. 36151 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: REDOLINDA SALGUEIRO DE VICO, "Rectificación de partida", (Ficha número 1265 año 1981), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Redolinda Salgueiro De Vico, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde dice "Nélida Salgueiro", debe de decir "REDOLINDA SALGUEIRO", por ser lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 14 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.

19) N$ 156.00 15|pub. 37128 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: ELEUTERIA LAUBER "Rectificación de partidas" (Ficha Nº 1.155 año 1981), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Eleuteria Lauber, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de la compareciente, y B) de sus hijos Yolanda, Juan Carlos, Milcar René, Gladys Marcela y Gastón Harol, en el sentido que donde el nombre de la madre dice Laura, debe decir ELEUTERIA, por ser lo que corresponde. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 25 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.

19) N$ 156.00 15|pub. 36243 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en los autos RAMIREZ BLANCA IRIS. "Rectificación de partidas" (Ficha Nº 584|B. año 1981), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José Luis Rodales Ramírez (Acta Nº 3, Juzgado Paz Séptima Sección Treinta y Tres del 11|4|966), se omitió consignar el año de levantada el Acta, debiendo decir: 11 de abril de 1966; asimismo fecha de nacimiento de José Luis Rodales Ramírez, debiendo decir: 30 de marzo de 1966, por ser lo correcto y verdadero. — Treinta y Tres, 22 de setiembre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

19) N$ 234.00 15|pub. 261 Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que en los autos CELA LUCIANO. "Rectificación de partida" (Ficha N.o 919, 1981), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Nurys Cela Silvera, en el sentido de que dicha acta fue levantada el "28 de mayo", debiendo decir: "31 de mayo", por ser el día en que fue inscripta, siendo la fecha de nacimiento el 30 de mayo de 1971; y al margen en el sentido de donde dice: SILVEIRA, debiendo decir: SILVERA, por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 30 de noviembre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

19) N$ 234.00 15|pub. 260 Feb.1-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos caratulados: MIER ALICIA. "Rectificación de partida" (Ficha N.o 951, año 981), se solicitó la rectificación de partida de Alicia Mier, en el sentido de donde surge como apellido paterno "Mieres" debe decir: MIER por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 8 de diciembre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu. Actuaria Adjunta.

19) N$ 156.00 15|pub. 257 Feb.1º-v.feb.19.

20 - Remates

MONTEVIDEO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA CASA MILITAR

Día 16 de febrero de 1982, hora 15.00 a realizarse en el Garage (Depto. de Transportes) calle Buenos Aires 538.

Vehículos Varios

Los vehículos serán exhibidos en el lugar del remate desde el día 1º|2|82, todos los días hábiles en el horario de 9.00 a 12.00 y de 15.00 a 19.00.

Sábado 13|2 de 9.00 a 12.00.

Lote 1, Tipo Automóvil, Marca Chevrolet Opala, Modelo año 1980 - 6 Cil., Base N$ 53.333,34. Lote 2, Tipo Automóvil, Marca Chevrolet Opala, Modelo año 1980 - 4 Cil., Base N$ 56.666,67. Lote 3, Tipo automóvil, Marca Chevrolet Opala, Modelo año 1980 - 4 Cil., Base N$ 56.666,67. Lote 4, Tipo Automóvil, Marca Chevrolet Opala, Modelo año 1980 - 4 Cil., Base N$ 56.666,67. Lote 5, Tipo Automóvil, Marca Lincoln Continental, Modelo año 1964 - 8 Cil., Base nuevos pesos 20.000,00. Lote 6, Tipo Camioneta, Marca Volvo 245.DL, Modelo año 1978 - 4 Cil., Base N$ 140.000,00. Lote 7, Tipo Jeep, Marca Land Rover Diesel, Modelo año 1978 - 4 Cil., Base N$ 86.666,67. Lote 8, Tipo Camioneta, Marca Chevrolet Veraneio, Modelo año 1980 - 6 Cil., Base N$ 100.000,00. Seña 20 o|o - Comisión e Impuestos 12 o|o. — D.I.N.A.R.P.

20) (Cta. Cte.) 8|pub. 40177 Ene.29-v.feb.9

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda de 2 dormitorios, comedor; cocina, baño y porche en calle Pública de la ciudad de Minas. Area construida: 50 m. c. Area del terreno: 531 m. c. 60 dm. c.

Sucursal Minas - 25 de Mayo 549

12 de febrero de 1982 - Hora 10

Base: 617,01 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 79.095,09

con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Urán (Mat. 772 - R.U.C. 090027190019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas precedentemente, un solar de terreno y el edificio en él construido ubicado en la 1ª Sec. Judicial de Lavalleja, ciudad de Minas, padrón 10.168, área: 531 m.c. 60 dm. c., con 12 mts. 194 de frente a calle Pública, casi General Flores.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Clase 76 Serie 300 Nº 17.293 a nombre de Ricardo Mederos Barcelona y Gladys Violeta Vecinday Pandolfi.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1982 es de N$ 128,19. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 245,24 unidades reajustables, suma incluida en la base de remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Minas. Montevideo, 26 de enero de 1982. — Dante Galacio Caprio, Subgerente General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40189 Feb.1º-v.fe.5

ADAN FERNANDEZ CALTIERI y ATILIO CAFFERA LANZA
Consejo Nacional de Educación
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

EDICTO. — Por disposición del Consejo Nacional de Educación (R.I. 36|184|80 y R.I. 39|118|81), se hace saber que el día 19 de febrero de 1982 a las 15 horas en el local de ventas de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala número 1328 se procederá al remate oficial por los rematadores designados señores Adán Fernández Caltieri y Atilio Caffera Lanza sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que es de 10.442.02 U.R. del siguiente inmueble:

Padrón número 1297 del Barrio Marconi (Punta del Este) Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado con una superficie de 525 metros cuadrados en la manzana 526 y construcciones y mejoras que contiene el cual se encuentra desocupado.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá abonar el 20 o|o en efectivo al serle aceptada su oferta y el saldo a los 120 días en unidades reajustables (UR); 2º) Que los gastos de escrituración son de cargo del adquirente; 3º) Que la comisión de compra e IVA del Rematador y el Impuesto Municipal correspondiente deberán ser abonados en el acto y en efectivo por el comprador; 4º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Departamento Notarial del Consejo Nacional de Educación (calle Soriano Nº 1045) a disposición de los interesados. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, enero 25 de 1982.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40190 Feb.1º-v.feb.5.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: Mayfer S. A. contra HORACIO TAYLOR BAYNE "Ejecución de Prenda" (Ficha 118|81) el día 17 de febrero de 1982, a partir de las 15 horas en el local de la calle 25 de Mayo sin número, entre Zorrilla y Uruguay, ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, el martillero Carlos W. Abella rematará un tractor marca "Massey Ferguson" modelo 265 arco alto Serie 2151028591, sin base y al mejor postor.

Se previene: 1) Que el mejor postor oblará el 30 % de seña en el momento de ser aceptada su oferta, como así también la comisión por la parte compradora e impuestos respectivos. 2) El saldo de precio podrá ser abonado con un plazo máximo de sesenta días contra la entrega de la unidad. — Montevideo, 23 de diciembre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

20) N$ 270,00 13|pub. 957 Feb.1º-v.feb.17.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: Banco do Brasil c|SYLMAR S.R.L., "Ejec. Prendaria", (C 206|81), el 11 de febrero de 1982, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 2 máquinas automáticas "Wing" para lavado y secado de vehículos y 2 aspiradores de polvo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

20) N$ 130.00 10|pub. 37125 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primerqa Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Jorge Devales Pose y otra C| LAMBARE LTDA. y otro, Ejecuc. de Hip." (530|79), se hace saber que el próximo 12 de febrero de 1982, a las 11 horas, en Agraciada 2506, por intermedio de: martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de: 2 fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la Quinta Sección Judicial —zona rural— del departamento de Tacuarembó, paraje "Tres Cruces", que se describen y deslindan así: A) Fracción empadronada con el Nº 941, según plano del Agr. Zoe Tarocco de 6|7|1947, inscripto en la Of. Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 164 el 1|8|1947, tiene una superficie de 504 Has. 9.346 mts., así deslindados: al N. 2.658 mts. con Rosalinda Sotto de Fros; al E. cinco líneas rectas de 585 mts., la primera, 629 mts. la segunda, 542 mts. la tercera, 28 mts. la cuarta y 957 mts. la quinta lindando con Cuchilla y Arroyo Lambaré o Lambarí por medio con Suc. de Antonio Braga; al S. 2790 mts con inmueble de Benito Fros y al O. dos líneas rectas de 1.280 mts. la primera y 960 mts. la segunda, limitando con inmueble de la Suc. de Antonio R. Sotto y, B) Fracción empadronada con el Nº 6.862 (antes en m|á. con el Nº 4.483) señalada con el Nº 1 en el plano del Agr. Gerardo P. Fernández, de julio de 1962, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el Nº 2.286 el 16|8|siguiente, según el cual se compone de una superficie de 173 Has. 2.176 mts., que lindan: al N., Cañada que desagua en el arroyo Lambaré, al E. dicho Arroyo por medio, con campos de Antonio Braga o sus sucesores, al S. E., el mismo Arroyo Lambaré que separa de campos de Cirila Montero y Cipriano Martínez o sus sucesores, al S. el mismo Arroyo Lambaré, al S. O. Camino Vecinal que va al Empalme de la Ruta 5, en siete rectas que miden 70 mts. 30 cms., 257 mts. 25 cms., 120 mts. 40 cms., 533 mts 75 cms, 149 mts 20 cms, 489 mts. 80 cms. y 81 mts. 56 cms. que separan de la fracción "dos" del mismo plano; y al N. O. dos rectas, una de 1.325 mts. 70 cms., con Plácides Alejandra González y otra de 159 mts. con Benito Fros e hija.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de su oferta en efectivo y en garantía de la misma 2) Que serán de su cuenta la comisión de compra del rematador e impuestos pertinentes, así como los gastos de escrituración. 3) Que los inmuebles están gravados con 1ª y 2ª hipotecas en el Banco Aldave y Martínez (en liquidación). 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1981. — Habilítase la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 1.638.00 31|pub. 37118 Dic.28-v.feb.10

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Acrisol S. A. C| JORGE EGUREN, Juicio Ejecutivo" (A. 732|80), el 11 de febrero de 1982, desde las 17 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el Martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Camión Mercedes Benz, Matrícula O.30.043 (Florida) Padrón 02482.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuara Adjunta.

20) N$ 130.00 10|pub. 37124 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

ARLES ROSAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos Molino Carmelo S. A. c|LA DEIDAD S.R.L., "Juicio Ejecutivo", (Ficha B|258|81), se hace saber que el día 12 de febrero de 1982 desde las 10 horas en 8 de Octubre Nº 3200, se procederá por el martillero Arles Rosas mat. 715, a subastar por los 2|3 de la tasación expresada; los siguientes bienes: dos balanzas Berkel-Birecba N$ 6.000.00 y 1.500.00 respectivamente; una registradora eléctrica G. E. 23 Nº 21835 N$ 9.000.00; una cortadora fiambres Berkel Nº 8553 N$ 4.500.00; una vitrina refrigerada CH 709 N$ 27.000.00; dos mostradores vitrina exhibidores N$ 900.00 c|u.; un armario mostrador N$ 1.500.00; una estantería N$ 750.00; un electrocutor insectos N$ 450.00; dos máquinas amasadoras Rex y Frigeriana Nº 8 N$ 12.000.00 y 15.000.00 respectivamente; una sobadora eléctrica N$ 18.000.00; dos extinguidores Gamberoni Nº 12.50 y 2.585 N$ 150.00 c|u.; una máquina rayadora pan de I 1|4 HP nuevos pesos 6.000.00. I'B: 1.550; treinta y nueve barcas N$ 150.00 c|u.; dos carros N$ 150.00 c|u.; cincuenta bandejas hojalata N$ 15.00 c|u.; una bicicleta reparto N$ 150.00; cinco caballetes N$ 15.00 c|u.; una mesa grande N$ 300.00; cinco palas horno N$ 15.00 c|u.; ocho canastos panadería N$ 15.00 c|u.; dos palotes hierro nuevos pesos 30.00 c|u.; una mesa N$ 90.00; una balanza incompleta N$ 45.00; un escritorio nuevos pesos 180.00; un cajón harinero N$ 75.00.

Se previene: el comprador deberá pagar la totalidad de lo adquirido, en el acto y en efectivo, más comisiones e impuestos que serán de su cargo. Se habilita la Feria Judicial a efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 124.80 3|pub. 1171 Ene.29-v.feb.2

ARLES ROSAS
Juzgado de Paz de la Quinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Montevideo, en autos Navarro Jorge c|LUQUE ELBIO, "Juicio Ejecutivo", (Fa. 1187|81), se hace saber que el 12 de febrero de 1982 desde las 11 y 30 horas, en 8 de Octubre 3200 se procederá por el martillero señor Arles Rosas, Mat. 715, a la venta en remate público sobre los 2|3 de su tasación, de una moderna registradora "Onron Nº 332" tasada en N$ 9.000.00 y una cortadora de fiambres "Berkel" tasada en N$ 9.000.00. Se habilita la Feria Judicial a efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 15 de enero de 1982. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Subrogante de Feria.

20) N$ 78.00 5|pub. 1170 Ene.29-v.feb.4

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco Sudameris C| JOSE GUILLERMO BIDART, Juicio Ejecutivo" (C. 58|80), el 11 de febrero de 1982, desde las 17 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el Martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Camión "Ford" F.700, empadronado en Toledo, Canelones, con el Nº 166.192 y matriculado con el Nº 167.666.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 c|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, diciembre 23 de 1981.

20) N$ 156.00 10|pub. 37126 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos, Walter Bauza Friling c| ALDO DE LORENZI, "Reconocimiento de Firma", (Ficha C 62|81), se hace saber que el próximo jueves 18 de febrero a las 11 hs. en la Asociación N. de Rematadores (Zabala Nº 1328) a cargo del Martillero Raúl Irureta Goyena, asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la subasta pública del inmueble Padrón Nº 16788, sito en la 3ª Sección Judicial de Dpto. de Maldonado, Paraje Piriápolis, con la base de N$ 17.544.00 = 2|3 partes de su tasación, que según plano del Agr. Danilo Rostan inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 4107 el 19|9|67, tiene una superficie de 44 Hás. 3158 mts. 62 dms. que se deslinda así: al Suroeste 294 metros, 22 cms. con Banco Aldave y Martínez, dos segmentos de recta de 689 mts. 60 cms. y 850 mts. 56 cms. al Noroeste, lindando con playa Grande de Piriápolis, 287 mts. 47 cms. al Noreste, lindando con fracción 7R y 1520 mts. 35 cms. al Sureste con fracciones 1B y 6.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de seña una vez de serle aceptada la oferta. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del Rematador, impuestos nacionales y departamentales y todos los que la ley pone preceptivamente de su parte. 3º) Que los títulos y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo Nº 523 Pº 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 22, de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 429.00 11|pub. 36947 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Banco Real del Uruguay c|MARIA DEL CARMEN CAPUTTI y ADAN BELTRAN, "Ejecución de Hipoteca", (C 292|81), se hace saber que el próximo 16 de febrero de 1982, a las 11 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del Sr. Oficial Alguacil del Juzgado, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con edificio y mejoras sito en la 1º Sección Judicial de Maldonado, manzana 425, paraje "Balneario Jardín Cantegril", padrón Nº 3922, antes 926, solar 14 de la manzana 78 en el plano del Agr. Antonio Asuaga Nougue, inscripto en Catastro de Maldonado con el Nº 218 el 31 de agosto de 1946, con una superficie de 1.143 mts. 1 dms. y 28 mts. 317 mm. de frente al N.E. a calle de 15 mts. de ancho, la que limita con Ferrocarriles del Estado.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certifioados, impuestos incluso municipales, comisión de compra del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, saneamiento, colector y conexión, arrimos, medianerías, contribucción inmobiliaria y adicionales, y cargas anólogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiera ocasionar, serán de cuenta del comprador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 10 de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 764.40 21|pub. 36106 Dic.16-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Mayfer S. A. contra HORACIO TAYLOR BAYNE "Ejecución de Prenda" (Ficha C. 24|81), el día 17 de febrero de 1982, a partir de las 15 horas en el local de la calle 25 de Mayo sin número entre Zorrilla y Uruguay, ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, el martillero Carlos W. Abella rematará un tractor marca "Massey Ferguson" modelo 1195, motor Nº PA6464845, sin base y al mejor postor.

Se previene: 1) Que el mejor postor oblará el 30 % de seña en el momento de ser aceptada su oferta, como así también la comisión e impuestos respectivos. 2) El saldo de precio podrá ser abonado con un plazo máximo de sesenta días contra entrega de la unidad. — Montevideo, 23 de diciembre de 1981. — Carlos W. Abella, Rematador Público.

20) N$ 270,40 13|pub. 954 Feb.1º-v.feb.17.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: Banco de Montevideo C| VIEYTES CANEPA JORGE P. "Ejecución de Hipoteca" (D|385|81), se hace saber que el día 16 de febrero de 1982, a las 10 horas en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 102931, con una superficie de 697 metros 87 decímetros con 12 metros 35 centímetros de frente al Oeste a la Avda. Millán Nº 2482 al 86.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que no hay copia del plano de mensura del terreno. 3) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de la escritura que la ley pone de su cargo, así como la comisión de compra del rematador. 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 429.00 15|pub. 36651 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: Viloria Alfredo y otros c|TARINO VALLE LISBOA JULIETA I. y otros, "Ejecución de hipoteca", (C 505|71), se hace saber que el próximo 2 de marzo, a las 11 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de la señora Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno, con sus edificios, pavimento, saneamiento y demás mejoras que contiene, todas pagas, ubicada en la 5º Sec. Jud. de Mdeo., empadronada con el Nº 8853 compuesta de una superficie de 244 metros, 89 dms. según plano del Agr. Federico G. Amonte, de setiembre de 1963 inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 del mismo mes y año con el Nº 47134 y según títulos de 241 mts. 87 dms.2 con 10 mts. 82 cmts. de frente al Este a la calle Yaguarón Nº 1001 al 1007 y 27 mts. 24 cmts. al Sur de frente a la calle Gonzalo Ramírez Nº 1293|95.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos que la Ley pone de su cargo, gastos de remate y comisión del rematador. 3) Que los títulos de propiedad, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 18 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 546.00 15|pub. 36969 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Paolillo, Julio César C| ADRIAZOLA HINDHOLM, MAURICIO y otra, Ejecución de Hipoteca" (C. 1175|80), se hace saber que el próximo 26 de febrero, a las 11 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el Martillero Alberto Vanoli asistido de la señora Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: a) Unidad 006, Padrón individual 312|006, con una superficie de 40 mts. 20 dms. 70 cms. en el edificio construido por ley 10.751 en un solar de terreno sito en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, Balneario Atlántida, Padrón Matriz 312 compuesto por una superficie de 2.396 mts. 13 dms., con 27 mts., 40 cms. al Sur frente a calle que separa de Plaza Pública y 44 mts 33 cms al S. O. frente a Avda. Central y 41 mts. 47 cms. al N.O. de frente a calle Nº 10. Esta Unidad está hipotecada con calidad de primer gravamen al Banco Hipotecario del Urugay, Hipoteca clase 76 Nº 14.348, Serie 500.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del rematador, los gastos y honorarios de la escritura, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, medianería y demás mejoras. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 22 de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

20) N$ 574.00 17|pub. 37119 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Banco Do Brasil C| BASEY S. A., Intimación" (C. 643|80), el 11 de febrero de 1982, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: una máquina doble clipeadora neumática modelo BR 2060 de marca Seloclip, máquina Selovac 300 con un molde, bomba de vacío de 250 m.3, codificador Seloprint y molde extra. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 130.00 10|pub. 37123 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JORGE VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Pablo Elkan C| NOEMI ROBAINA, Juicio Ejecutivo" (A-251|81), el 11 de febrero de 1982, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el Martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Vestidos, buzos, telas y demás confecciones embargadas en autos. — Montevideo, diciembre 23 de 1981. —

20) N$ 104.00 10|pub. 37122 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "García Alonso, José Luis y otro C| GAIBISSO, SUSANA y otros, Cesación de condominio" (B|153|81) se hace saber que por el Martillero Jorge Vanoli, asistido de la señora Alguacil, se procederá al remate en el local de la Avda. Agraciada 2506, los días, hora y por las bases que se dirán, de los siguientes bienes inmuebles: a) El viernes 19 de febrero de 1982, a las 16 horas y sobre la base de N$ 187.020.00, Unidad 406 de Propiedad Horizontal, empadronado con el Nº 77|406 con una superficie de 64 mts. 72 dms.. Esta unidad forma parte del Edificio "Apolo" construido en una fracción de terreno sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, empadronada con el Nº 77 y que tiene una superficie de 2455 mts. 45 dms. con 49,68 mts. al N.O. a la Avenida Gorlero y 49,48 mts. al N E. formando esquina con calles Las Gaviotas. Corresponde a esta unidad el uso exclusivo de la terraza "C4" y un espacio en el garaje "A-S.S.1". Este inmueble está ocupado por Susana Gaibisso, Ruben Costas y Juan Carlos Gaibisso.

b) El miércoles 10 de marzo de 1982 a las 16 horas y sobre la base de N$ 626.910.00, Terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, ciudad del mismo nombre, Padrón número 902, compuesto de una superficie de 1.114 metros con 5.525 centímetros, con 25 mts. 95 cms. de frente al S.E. a la Avenida Sarandí, puerta Nº 440 y 42 mts. 95 cms. de frente al S.O., formando esquina por la calle Figueroa. Este bien está arrendado a "Alonso y Cía. Ltda.", con destino a Hotel y Restaurante, con plazo contractual y legal vencido.

c) Acto continuo Terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, ciudad del mismo nombre, empadronado con el Nº 6292, con una superficie de 958 mts. 8.230 cms. con 17 mts. al S.E. de frente a la Avda. Sarandí, Nº de puerta 438. Este inmueble está arrendado a "Gran Rex Ltda.", con plazo legal y contractual actualmente vencidos, con destino a comercio dentro del ramo de espectáculos cinematográficos, teatrales, culturales, de varieté, etc.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o como seña en garantía de su oferta en efectivo. 2) Que el plazo para la escrituración queda fijado en 90 días a contar del auto de aprobación del remate. 3) Que serán de cuenta del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituración, certificados y obtención de documentación complementaria. 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuenrtan de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.014.00 15|pub. 36824 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Rex Import S. A. C| HORACIO NELSON RAU, Ejecución de Prenda" (C. 491|81) el 11 de febrero de 1982, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Guillotina "Ricetti" Mod. 6R8, Nº 684 c|motor. — Montevideo, diciembre 23 de 1981.

20) N$ 104.00 10|pub. 37121 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JULIO CESAR FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: José A. Valdés y Cía. y otros c|CUELLO CATALOGNE, JUAN MARIA y otra "Ejecución de Hipoteca" (C. 1035|81), se hace saber que el próximo día 16 de febrero de 1982, a las 15 horas, en el local de la Cámara Mercantil, Rondeau número 1908 se procederá por el martillero Julio César Fuentes, asistido del Sr. Oficial Alguacil, al remate, sin base y al mejor postor y en tres lotes separados pero uno a continuación del otro, de los siguientes bienes inmuebles:

En primer término y como Lote número 1, fracción de campo ubicada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1555, que según Plano del Agr. César Paolino de junio de 1980, inscripto el 20 de los mismos en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 5687 tiene una Superficie de 1.566 Hás. 374 mts. y el siguiente deslinde: al Noreste recta amojonada de cuatro tramos que miden en conjunto cuatro mil novecientos cincuenta y nueve metros lindando con los padrones mil quinientos cincuenta y tres, ocho mil trescientos noventa y uno y tres mil ciento sesenta y cuatro; al Sureste, recta de dos mil novecientos trece metros cincuenta centímetros con el Padrón siete mil cuatrocientos setenta y siete y al Suroeste recta amojonada de cuatro tramos que miden en conjunto seis mil ciento treinta y siete metros noventa centímetros con el Padrón mil quinientos sesenta y tres y al Norte el Arroyo Cuaró.

A continuación se sacará a remate, en las mismas condiciones, el Lote número 2 y a saber: Fracción de campo ubicada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó; Empadronada con el número 7476 (antes en mayor área con el número 1554) señalada con la letra "B" en el Plano del Agr. Ildefonso P. Estévez de febrero de 1951, inscripto el 8 de los mismos en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 18, con una superficie de 983 Hás. 7415 mts. (libre de caminos) y se deslinda: al Noreste, recta de 1.710 mts. con fracción "A" del mismo Plano y el resto con propiedades de Eber, Armando, Ana, Teresa y Claudia Da Rosa; al Sureste quebrada de tres rectas (sin acotar) que lindan respectivamente con Bernardino Da Fonte, Zoilo Da Fonte y Cándido da Rosa; al Suroeste línea recta que linda con propiedades de Angelina da Rosa y María A. de Portela, y al Noroeste con otra recta, lindando con Isolina Coelho. Esta fracción está cruzada por Camino Vecinal y soporta una servidumbre de paso que corre de Sur a Norte y termina en el citado Camino Vecinal.

Acto Seguido, se sacará a remate, en las mismas condiciones que las anteriores, el Lote número 3, compuesto de las siguientes:

a) Fracción de Campo ubicada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1563 señalada como fracción "a" en el plano del Agr. Alfredo Hareu de febrero de 1911, registrado en la Inspección Técnica Regional de Tacuarembó el 29 de julio de ese mismo año, con una Superficie de 1.309 Hct. 753 mts. 22 dcms. y el siguiente deslinde: al Noreste una línea amojonada que lo separa de campo de Isolina y Juan Francisco Coelho, hoy Padrón número 1555; al Noroeste el Arroyo Yaguarí y alambrado divisorio con la Sucesión Coitiño; al Suroeste recta de 6540 mts. que lo separa de la fracción b) y al Sureste recta de 1974 mts. que lo separa de la fracción "F" todas del mismo plano; b) Fracción de Campo ubicada también en la Séptima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, Empadronada con el número 5748 señalada como con la letra "A" en el Plano del Agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez de abril de 1970 inscripto el 13 de los mismos en la Dirección General de Catastro con el número 2367, con una Superficie de 190 Hás. 9258 mts. y el siguiente deslinde: al Noroeste recta de mil setecientos cincuenta metros cincuenta centímetros de frente al Camino Vecinal de diecisiete metros; al Noreste quebrada de tres tramos que miden los dos primeros quinientos cuarenta y tres metros cincuenta centímetros y diecisiete metros y dan frente a Camino Vecinal y el tercero de ochocientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros lindando con Elías Alderete; al Sureste recta de setecientos setenta y cuatro metros también con Elías Alderete y al Suroeste recta de dos mil ciento setenta y nueve metros sesenta centímetros lindando con la fracción "B" del mismo plano.

Se previene: I) Que los gastos y honorarios de las Escrituras y Comisión del Martillero incluído I.V.A. serán de cargo del comprador; II) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo, advirtiéndose que de no hacerlo se prescindirá de su postura y se continuará el remate; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado el Feriado Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 30 de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 2.392.00 20|pub. 399 Ene.19-v.feb.15

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Mayfer S. A. contra HORACIO TAYLOR BAYNE "Ejecución de Prenda" (Ficha 69|81), el día 17 de febrero de 1982, a partir de las 15 horas en el local de la calle 25 de Mayo sin número, entre Zorrilla y Uruguay, ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, el martillero Carlos W. Abella rematará un tractor marca "Massey Ferguson" modelo MF 265 (STD) Serie 2173041074, sin base y al mejor postor.

Se previene: 1) Que el mejor postor oblará el 30 % de seña en el momento de ser aceptada su oferta, como así también la comisión por la parte compradora e impuestos respectivos. 2) El saldo de precio podrá ser abonado con un plazo máximo de sesenta días contra entrega de la unidad. — Montevideo, 23 de diciembre de 1981. — Carlos W. Abella, Rematador Público.

20) N$ 270,40 13|pub. 956 Feb.1º-v.feb.17.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "América S. A. c|. OLDIMAR ANDY FERNANDEZ. Juicio Ejecutivo" (C. 141|81), el 11 de febrero de 1982, desde las 17 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sin base y al mejor postor: Automóvil "Fiat" Mod. 125 matrícula 231.172. — Montevideo, diciembre 23 de 1981.

20) N$ 104.00 10|pub. 37120 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: Mayfer S. A. contra HORACIO TAYLOR BAYNE "Ejecución de Prenda" (Ficha C. 157|81), el día 17 de febrero de 1982, a partir de las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo sin número, entre Zorrilla y Uruguay, ciudad de Carmelo, departamento de Colonia el martillero Carlos W. Abella rematará un tractor marca "Massey Ferguson" modelo MF 1195, serie 2176042104, sin base y al mejor postor.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30 % de seña en el momento de ser aceptada su oferta como así también la comisión por la parte compradora e impuestos respectivos. 2) El saldo de precio podrá ser abonado con un plazo máximo de sesenta días contra la entrega de la unidad. — Montevideo, 23 de diciembre de 1981. — Carlos W. Abella, Rematador Público.

20) N$ 270,40 13|pub. 955 Feb.1º-v.feb.17.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: CAMIRUAGA DE MERCADAL, AMELIA. "Herencia Yacente" (A. 481|67), se hace saber que el próximo 17 de febrero de 1982 a las 11:30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido por el señor Alguacil, al remate sobre la base de nuevos pesos 30.000.00 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 53.918, con una superficie de 79 mts. 73 dms. y 19 mts. 94 cms. de frente al Sudoeste sobre la calle Húsares número 3522.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de su cargo los gastos de honorarios de las escrituras, la comisión de compra del rematador, así como impuestos que la ley pone de su cargo; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) N$ 260.00 10|pub. 1195 Feb.1º-v.feb.12.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Susana Burgstaller contra JUAN E. TOMATI (Ficha C - 1291/80), "Ejecución de Prenda", el día 10 de febrero de 1982, a partir de las 14 y 30 horas en José Leguizamón 3621, el martillero Carlos W. Abella rematará un coche marca Alfa Romeo Giulia, Padrón 198.103, matrícula 258.318, sin base y al mejor postor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1981.

20) N$ 104.00 10|pub. 37137 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados Banco de la República c|MONETA CABRERA, ELEUTERIO PEDRO "Cobro de Pesos" (Ficha 19|81), se hace saber que el 3 de marzo de 1982, a las 11 horas, en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en la Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones, zona rural, empadronado con el número 955, compuesta según título de 242 Hás. y según plano de los Agrim. Jorge Ferrés Terra y Juan P. Jaureche, de agosto de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro el 6|8|45 con el número 2.859, de una superficie de 239 Hás. 9.440 m. cuadrados, que se deslindan así: al Norte quebrada de 3 rectas que a partir del límite Oeste miden: la primera que corre de O a E 491 mts. 60 cmts; la segunda que corre de SO a NE 221 mts. 60 cmts., lindando por ambos con el Padrón número 1.372 de Cayetana S. Robaina de Lataste; y por último la tercera que corre de O a E mide 1.280 mts. hasta encontrar el Arroyo Sauce de Pando, lindando con el Padrón número 956 de Justo Cabrera, el Padrón número 11.783 de la Sucesión de Juan Bruzzone; el Padrón número 11.495 de Juan Morello y el Padrón número 15.132 de Lorenzo Morello; al Este el arroyo Sauce, por medio con el Padrón número 960 de Telmo Vanini, el Padrón número 12.496 de Carlos P. Vanini y el Padrón número 959 de Juan Santiago Figari; al Sur quebrada de 3 rectas que a partir del Arroyo Sauce miden 155 mts., 2.776 mts. 80 cmts., y 299 mts. 50 cmts., dando frente a Camino Vecinal, por medio con el Padrón número 940 de Pedro Santana y G. de Armas, el Padrón número 491 de Manuela Santana, el Padrón 943 de Lauro Rodríguez Vera y el Padrón número 12.851 de Marcelino J. Pereyra; y al Oeste 884 mts. 30 cmts., que dan frente a Camino Vecinal, por medio con el Padrón número 954 de los señores Ernesto S. y José Peluffo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, comisión de compra del rematador e IVA, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, etc; 3º) Que no se ha agregado la copia del plano de mensura, ni documentación acerca de las construcciones que pudieran haber; 4º) Que el estudio de los títulos es de absoluta responsabilidad del adquirente; 5º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes se encuentran, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Valparaíso 1225. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) N$ 1.105.00 17|pub. 36034 Dic.22-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado DURAN SILVEIRA, RUBEN CESAR, "Expedición de Segunda Copia de Cesión de Derechos Hereditarios" (Ficha C. 1687|81), otorgada por el Escribano Antonio D. Andrade el 27 de junio de 1980, en la ciudad de Montevideo, cuya primera copia se inscribió en el Registro General de Traslaciones de dominio con el número 1870, al Fº 2082 del Libro 760; Luisa Mercedes Tucci Paredes cedió a Ruben César Durán Silveira, los derechos que le correspondían en las sucesiones de Angel Tucci Cofone y Mercedes Paredes Tucci y los derechos adquiridos en escritura otorgada el 31 de mayo de 1968 ante la Escribana Lilia Oyarzábal, de Miguel Angel Tucci. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere a estar a derecho a la presente gestión. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 234.00 10|pub. 36200 Feb.1º-v.feb.12.

CANELONES

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras), dictada en autos: García, Yamandú c|BITTENCOURT, EURACLIDES "Cobro Ejecutivo de Arrendamientos" (Ficha Nº 1202|80), se hace saber al público que, el día viernes 26 de febrero de 1982, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja número 592, el martillero Abel Lapizaga, matrícula 1573, procederá a vender en subasta pública y con las 2|3 partes de su tasacion como base (Tasación N$ 36.396.00), el siguiente bien:

Un inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Canelones (La Paz) - número de Padrón 12.876, con una superficie de 4 hás. 0513 metros cuadrados, y demás mejoras que le acceden (casa habitación, galpón, etc.) haciendo constar que la diligencia del remate será presidida por la Srta. Alguacil de esta Sede.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma; II) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador e impuestos nacionales y departamentales que gravan los remates, que es 6.54 o|o, sobre el precio martillado, como asimismo la escrituración y titulación del inmueble; III) Que los títulos de propiedad del inmueble, se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 28 de diciembre de 1981. — Dr. Felipe Hounie, Juez de Paz.

20) N$ 468.00 15|pub. 1189 Feb.1º-v.feb.19.

CERRO LARGO

LUIS ALBERTO FALIVENI MOREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Josefa Souza y otros c|A LAVALLEJA ARPI y otros "Cesación de Condominio" (Fa. 243|978), se hace saber que el día 12 de marzo de 1982, a la hora 19 en las puertas de este Juzgado, el Rematador Luis A. Faliveni asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público —sin base y al mejor postor— de los siguientes terrenos ubicados en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Barrio Arpí:

1) Padrón número 3883 con una superficie de 460 metros cuadrados; 2) Padrón número 3884 con una superficie de 244 metros cuadrados; 3) Padrón número 3901 con una superficie de 315 metros cuadrados; 4) Padrón número 3905 con una superficie de 630 metros cuadrados; 5) Padrón número 3908 con una superficie de 630 metros cuadrados; 6) Padrón número 3907 con una superficie de 630 metros cuadrados; 7) Padrón número 4031 con una superficie de 5.040 metros cuadrados; 8) Padrón número 4038 con una superficie de 630 metros cuadrados y 9) Padrón número 4043 con una superficie de 630 metros cuadrados.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos de propiedad de los bienes a subastarse se encuentran en este Juzgado; 3º) Que los gastos de escrituración e impuestos, serán pagados de acuerdo a lo que establece la ley. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 29 de diciembre de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

20) N$ 546.00 15|pub. 1108 Ene.28-v.feb.17.

COLONIA

ROMEO THOVE
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos Andujar Villegas, Remigio I c.|FRANCISCA C. ANDUJAR VILLEGAS y otro: "Cesación de Condominio", (Fa. 322|77), se hace saber, que el día 12 de febrero de 1982, a las 10 hs. en Zorrilla 738, el martillero Romeo Thove, asistido de la Sra. Alguacil, rematará el bien Padrón 2896 sito en la 12ª Sec. Jud. de Colonia (Tarariras) sup. 16 há. 2333 m.c. sobre la base de N$ 10.298.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta, comisión e impuestos legales. 2) Que la titulación respectiva se encuentra a disposición de los interesados en este Jdo., dejándose expresa constancia de que la obtención del respectivo plano de mensura, que no se halla agregado a los autos, así como en su caso los gastos que origine la expedición de segunda copia de la escritura de Cesión de derechos hereditarios de Remigio Isidro Andujar Villegas en favor de Alfredo Teodoro Ponce Moris, otorgada ante el escribano C. Rodolfo Negrín Puch el 18|XII|961, serán respectivamente de cargo de todos los condóminos, en el primer caso, y de Alfredo Teodoro Ponce Moris en el segundo caso. — Colonia, diciembre 10 de 1981. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria Adjunta.

20) N$ 429.00 15|pub. 36973 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

DURAZNO

VICTORIO H[illegible]
Juzgado de Paz de la Novena Sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección del departamento de Durazno, por comisión de la señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Durazno, en los autos caratulados: Nidia Blanca y Estrella Gladys Camejo Ergue c|JUAN MARIA CAMEJO ERGUI "Partición" (Ficha C. 673|78), se hace saber al público que el día diez de febrero de 1982, a las 10 y 30 horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, y sobre la base de las dos terceras partes de su valor real que surge de la Cédula Catastral, o sea la cantidad de nuevos pesos cinco mil ciento cuarenta y siete (N$ 5.147.00), por intermedio del martillero Victorio Hugo Velazco, asistido de la señora alguacil ad-hoc Alicia C. de Chiappara, se procederá a rematar el bien inmueble, padrón Nº 1860, manzana 199, ubicada en esta Sección Judicial, ciudad de Sarandí del Yí.

Se previene que: a) el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento (20 o|o) de su oferta, así como la comisión del rematador, en garantía, y en efectivo, en el acto de serle aceptada. b) que los gastos de escrituración e impuestos serán de cargo del adquirente, y c) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. — Sarandí del Yí, diciembre 8 de 1981. — Ricardo A. Martínez Camaño, Juez de Paz.

20) N$ 390.00 15|pub. 36229 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5.

FLORES

ALBERTO LARREA O'NEILL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EJIDIO M. PRADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c|HUGO RODOLFO FERNANDEZ "Ejecución prendaria" (Ficha A. 155|81), se hace saber que el próximo dos de febrero de 1982, a la hora 10, en el Hall del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Sr. Ejidio M. Prado, asistido de la Actuaria y del Sr. Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor quien deberá consignar el 20 o|o de su oferta, de los bienes embargados y secuestrados en autos que se detallan: una escardadora eléctrica con motor marca Century N t 12 de 1|2 H.F.; un telar incaico de 2 mts. 50 de largo fabricación nacional; un telar incaico de dos mts. de largo; un telar chico de 1mts. 30 de largo; dos telares para hacer tapices y una rueca eléctrica para 4 personas, de fabricación nacional, con motor eléctrico Megatón número 10646, de 1|4 H. P. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 29 de diciembre de 1981. — Sara Garrone, Actuaria.

20) N$ 234.00 9|pub. 705 Ene.21-v.feb.2.

FLORIDA

SERVANDO ECHEVERRIA OLALQUIAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: Porcal Suárez, Julio César c|MARIA DEL CARMEN SASIAMBARRENA AMARO de SASTRE y otras. "Laboral" (F. C. 94|978), se hace saber que el día 11 de febrero próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación Rodó Nº 51 el martillero don Servando Evheverría Olaquiaga, en diligencia que presidirá la Sra. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: Heladera General Electric, 3 puertas, base N$ 4.666. Máquina de picar carne "Siam", base N$ 800.00. Balanza "Standard" 20 kilos, base N$ 1.066.00. Sierra Eléctrica "Siam", base N$ 2.000.00. Ventilador General Electric de pie, base nuevos pesos 800.00. Radio Eléctrica Norton, base nuevos pesos 66.66.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo, los impuestos que por ley correspondan y la comisión del rematador. — Florida, 22 de diciembre de 1981. — Teresita Etcheverry de Laranto, Actuaria.

20) N$ 130.00 5|pub. 37374 Feb.1º-v.feb.5.

MALDONADO

MAURO GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Fernández, Gabriel c|DE LEON, NESTOR y otra. "Intimación" (Ficha Nº 491|979), se hace saber que el día 26 de febrero próximo, a las 11 y 30 horas en el local de la calle Atanasio Sierra y Avda. 14 Metros; de la ciudad de Piriápolis, el rematador Mauro García, rematará en subasta pública el vehículo embargado en autos; camión marca "O.M." con matrícula del departamento de Río Negro Nº J-22.828 o J-22.822 sobre la base de los 2|3 de su tasación de N$ 29.000.00.

Se previene: A) Que serán de cuenta del mejor postor la comisión del señor rematador, impuestos y tasas municipales, gastos de transferencia, certificados así como cualquier otro gravámen que la ley pone a su cargo;

B) Que los autos en los cuales se dispuso esta ejecución se encuentran de manifiesto en la oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, doce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

20) N$ 234.00 10|pub. 690 Feb.1º-v.feb.12.

M. BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar c|BRACCO RICO, RAUL y otro "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 823|81), se hace saber que el día 19 de febrero de 1982, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado sito en calle 24 y 28 de Punta del Este, el Rematador Manuel Batista Alonso, rematará asistido del señor Alguacil y Actuario, al mejor postor los siguientes inmuebles:

Departamentos 204 y 206 del edificio construido en el terreno padrón matriz 779 de Punta del Este, cuyos padrones individuales son 779|204 y 779|206 respectivamente.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de la oferta y serán de su cargo la comisión del martillero, impuesto a los remates, IVA, certificados y honorarios de escrituración y demás tributos que corresponden al adquirente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones para las que por decreto 6086 del 15 de diciembre de 1981, se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Punta del Este, 21 de diciembre de 1981. — Esc. María Elisa Glúdice de Mouro, Actuaria.

20) N$ 390.00 15|pub. 1103 Ene.28-v.feb.17.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Maldonado se hace saber que se ha fijado el día 26 de febrero a las 17 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero Alberto Vanoli, para el remate, ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: Casa Bancaria Intercontinental C| NAGY RAMIREZ, EDUARDO ALBERTO "Ejecución de Hipoteca" (C 370|81), del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en Punta del Este, Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón urbano Nº 8337, con una superficie de 715 metros 4114 centímetros, con frente de 16 metros 22 centímetros de frente al S.E. en línea ligeramente curva a calle de 17 metros y 22 metros 78 centímetros al Sur de frente por ser esquina a calle "B", unidas ambas alineaciones por ochava curva de 7 metros 06 centímetros de desarrollo.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. b) que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados tributos incluso municipales y comisión de compra del rematador, así como los que pudieran adeudarse por cordón, medianerías, vereda, saneamiento, colector, pavimentos, conexiones, arrimos, Contribución Inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten el inmueble, y los gastos que su cobranza pudiera originar, serán de cuenta del comprador, c) que el título de propiedad y demás documentos se encuentran de manifiesto en el Juzgado Letrado

de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, 25 de Mayo 523 Piso 3, Montevideo, y los autos en que se decretó la venta en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de diciembre de 1981. — Dr. Jorge T. Larrieux, Juez.

20) N$ 819.00 15|pub. 36652 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

PAYSANDU

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. En autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c|ALCIONE NANCY BERTIN de ORIHUELA. "Ejecución de Prenda" (Ficha A. 483|981), se hace saber al público que en el día 15 de febrero de 1982, a la hora 14, en el local de la Liga de Trabajo de Merinos, se procederá por intermedio del martillero don Edgar S. Valiente, designado en estos autos y asistido por la Srta. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Merinos, departamento de Río Negro, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de 232 ovejas cruza "Corriedale" y Cruza "Ideal".

Se previene que: el mejor postor deberá consignar en el acto, la totalidad de su oferta, más comisión del rematador e impuestos. Que será de cargo del comprador el retiro de los animales. — Merinos, 18 de diciembre de 1981. — Norma Bottino Langieri, Juez de Paz de la Novena Sección de Merinos, departamento de Río Negro. — Norma Bottino Lancieri, Juez de Paz.

20) N$ 234.00 10|pub. 37215 Feb.1º-v.feb.12.

ROCHA

RAUL HORACIO COIMBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, de Primer Turno, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c|MORALES BERNAL EVERGISTO EFRAIN. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 407|980), se hace saber que el día 12 de marzo de 1982, de las 8 y 30 horas a las 8 y 45 horas en las puertas de este Juzgado, se rematará por intermedio del señor rematador Raúl Horacio Coimbra, asistido del señor Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor, un camión marca FORD D. 1311.206, modelo 1976, para 9.000 kilogramos con motor Diesel Nº 06162, matrícula C.85.182, padrón de la Intendencia Municipal de Rocha, de 40 H.P., sin carrocería. Una carrocería y volcadora para siete metros con piso de chapa 3|16, costado de chapa 1|8, con guardabarros, paragolpe trasero cajón de herramientas, luces y pintura, volcadora de brazo y doble pistón, con bomba de alta velocidad.

Se previene que el mejor postor, en el acto de aceptarse su oferta, deberá consignar el precio de la misma, la comisión del rematador y el I.V.A. y serán de su cargo los gastos que origine la transferencia.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha 30 de diciembre de 1981. — Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 312.00 10|pub. 70 Feb.1º-v.feb.12.

SAN JOSE

JUAN CARLOS PANZARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: Steiner Otto c|BONILLA DE LEON RUBEN y otro, "Juicio Ejecutivo", (Ficha A|384|1980), se le hace saber que el día 26 de febrero de 1982, a las 10 horas; en las puertas de este Juzgado Letrado de calle Treinta y Tres 643, el Martillero Juan Carlos Panzardi, asistido del Alguacil, sacará a Remate al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 29.355,34 una fracción de campo y demás mejoras empadronada con el número 3689 de la 7ª Secc. Jud. del Dpto. de San José, y que consta de una superficie de 23 hás. 3893 mts. 50 dms. cds., según títulos, y según plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, del 1º de noviembre de 1968, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro, con el Nº 1998 el seis del mismo mes y año, tiene un área de 23 hás. 6239 mts. cds. y con 292 mts. 60 cms. de frente a camino vecinal.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2º) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — San José, 29 de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

20) N$ 546.00 15|pub. 334 Ene.13-v.feb.2

TACUAREMBO

VICTOR HUGO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: Banco de la Rep. O. del Uruguay, Suc. Paso de los Toros c./a. WALTER JUSTINIANO ARISMENDI MIRANDA, MARIA ELENA VAN LOMMEL de ARISMENDI, JUSTINIANO PEREZ y JACINTA MIRANDA de ARISMENDI, "Ejecución de Hipoteca" (F. A. 406|981), se hace saber que el día 17 de febrero de 1982, hora 10.00 en la puerta del Juzgado, el martillero Víctor Hugo Acosta, asistido del Alguacil rematará, al mejor postor: Dos fracciones de campo ubicadas en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón Nº 2.482 con una superficie de 281 hectáreas, 6921 metros, 38 dm. y Padrón Nº 8.945 con una superficie de 29 hectáreas, 5152 metros, 80 dm., cuyo deslinde completo surge de las escrituras de hipoteca y ampliación.

Se previene: Que el adquiriente deberá consignar el 20 % del importe y abonar los gastos del remate y las comisiones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 9 de diciembre de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

20) N$ 390.00 15|pub. 36184 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 1431|81), se presentó AURORA AMPARO LAGARES de PANIZZA, solicitando la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. R. Rodríguez de los Santos, el 10 de abril de 1953 y por la cual Juan Pablo Panizza Marelli adquirió de los esposos María Dolores Carmona Benítez y Orestes Roveda, el siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 417, señalado con el Nº 15 de la manzana 33, sito en la Octava Sección Judicial de Canelones, Parque Balneario Jaureguiberry, que según plano del Agr. Néstor Silvera Anduiza, de julio de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 185 el 19|7|937, tiene una superficie de 522 metros con 15 mts. de frente al Noreste a la calle número 8, entre las calles 5 y 6, distando su punto medio 15 mts., 43 cms. de la esquina formada con la calle primeramente nombrada. La primera copia de esta escritura, fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Pando con el Nº 327, al Fº 280 vto. del Libro 17. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

21) N$ 312.00 10|pub. 36138 Dic.22-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: MAQUIEIRA ESPINEL, PASCUAL "Expedición 2da. Copia" (Ficha V.|2095|81), se hace saber que ante esta oficina se presentó —el 28 de diciembre de 1981— Carlos Durán Ayala, en representación de Pascual Maquieira Espinel (constituyendo domicilio en Misiones 1361, esc. 59), solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura que se individualiza a continuación:

Autorizada el tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete ante el Escribano A. G. Domínguez, por la que la Sra. Irene Espinel Posse De Maquieira, vendió al Sr. Pascual Jorge Maquieira Espinel, las dos terceras partes indivisas o sea todas las partes indivisas que a aquélla le correspondían en el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios, construcciones, empadronado con el número 165.614, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Eduardo W. Coppetti, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, con el número 32641, según el cual tiene una superficie de 167 mts. 9 dms. y se deslinda así: 7 mts. al Oeste de frente a la calle Caldas, número 1724 entre las de Rubens y Avenida Italia, distando de su punto medio 91 mts. 38 cms. de la esquina de esta última, veintitrés mts. 70 cms. al Norte lindando con el bien padrón 123.630, 7 mts. en el fondo al Este limitando con el bien padrón 65.835 en parte y 24 mts. 10 cms. al Sur, limitando con la fracción letra C. del mismo plano. De acuerdo al certificado expedido por el Registro General de Traslaciones de Dominio, dicha escritura fue debidamente inscripta con el número 407, Lº 503, Fº 314. De acuerdo a lo ordenado en autos, se cita, llama y emplaza a cuantos tengan interés a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura referida, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de continuar los trámites y proceder a dicha expidición de segunda copia de escritura. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habiéndose habilitado la presente Feria Judicial Mayor para la misma. — Montevideo, enero 15 de 1982. — Arturo H. Otero, Acuario Adjunto. —

21) N$ 520.00 10|pub. 785 Ene.29-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: LORETE GALLO, LORENZO TYDEO "Expedición de Segundas Copias" (Ficha V. 875|81), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Lorenzo Tydeo Lerete Gallo, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por la Esc. Doris Rodríguez el 3 de octubre de 1963, y por la cual el compareciente adquirió de María Silvia Pérez y Pérez el siguiente bien inmueble:

Inmueble Padrón número 453 (padrón anterior 6703 en mayor área), sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Salinas, señalado con el número 1, manzana 22 en el plano del Agr. Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 1|7|43, según el cual tiene una superficie de 391 mt. 60 dcms., con 14 mts. 48 cms. de frente al Nornoroeste a la calle Yacaré y 14 mts. 48 cms. en la línea del Oeste Sud Oeste que por formar esquina son también de frente a la Avda. Río de la Plata. La Primera Copia de esta escritura, fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el número 768 al Fº 422 del Lº 38.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, agosto 14 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

21) N$ 338.00 10|pub. 964 Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en autos RUIZ ELSA AFRICA ERNESTINA, "Segunda Copias", (Ficha 2077|80), se hace saber que se presentó Elsa Africa Ernestina Ruiz, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Carlos Enrique Schickendantz, el 4 de noviembre de 1974 en Montevideo, y por la cual Ernesto Armando Ruiz Pierpauli adquirió de Asunción Nuncia Santa Pierpauli Fiore el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sita en la 19ª Sección Judicial de Montevideo (hoy 19ª Sec. Jud.) Padrón Nº 107.933 (antes el mismo número en mayor área) que según plano del Agr. Federico Delgado del 17 de enero de 1930 archivado en la Dirección de Topografía el 7|2|1930 en el cual se señala con la letra "A", tiene una superficie de 175 mts. 57 dms. cuadrados con 5 mts. de frente al S.O. a la calle Comandante Braga entre Monte Caseros y Carlos Anaya, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 38 mts. de la esquina formada en la intersección de la citada calle Carlos Anaya y estando señalada la puerta de entrada al edificio con el Nº 2583. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 1987 al Fº 547 del Lº 680. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 24 de 1981.

— Dra. María H. Podestá, Actuaria.
21) N$ 390.00 10|pub. 36565 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: IMPAGLIAZZO, JUAN HUGO y otros, "Segunda Copia" (Ficha 2081|81), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Juan Hugo Impagliazzo, Sofía Herrera de Impagliazzo y Mirta Sofía Impagliazzo Herrera, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Carlos A. Denby el 5|11|68 y por la cual los comparecientes adquirieron a don Alberto Daniel Cabeza Fiorelli y Elsa Asención Figoli Lebonia, el siguiente bien: Unidad 005, ubicada en planta baja del edificio "Miami Beach", padrón individual 157|005, con un área de 40 mts. 1856 cms. a cota 090 cms., según plano del Agr W. Toreterolo y A. Aldama inscripto en Catastro de Maldonado el 29|3|1968. Corresponde a esta unidad la respectiva cuota en los bienes comunes y el uso exclusivo del patio PA y espacio para estacionamiento de automóvil S 120 ubicado en el subsuelo.

La primera copia de esta escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 1533 al Fº 460 vto., del Lº 1 de 1968. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 15 de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
21) N$ 338.00 10|pub. 36685 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: TAMBURINI DE ACOSTA, GIOCONDA y otros, "Segunda Copia" (Ficha Nº 620|81), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Gioconda Tamburini de Acosta, Francisco Carnevale, Pablo Emilio, Matías Albertz y Carlos Carnevale en representación de su menor hijo legítimo Marcelo Carlos Antonio Carnevale, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de escritura de compraventa del inmueble Padrón 2656, antes Padrón 109, fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Maldonado (Paraje Marrero), que tiene una superficie de 3 Hás., 490 m.c. 77 dm. y está señalada con la letra "B" en el plano de fraccionamiento del Agr. Antonio Asuaga Nougé, de setiembre de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 156 el 10 de octubre de 1945.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Punta del Este, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
21) N$ 286.00 10|pub. 35899 Dic.31-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: BATISTA FEBE. "Segunda Copia" (Ficha 1530|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Febe Aurelio Batista Ferrer solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 14 de agosto de 1978 ante la Esc. Mabel Plada Camacho por la cual el compareciente adquirió por compraventa de los señores Prudencio Vital Zeballos y Carlos Julio Zeballos Moreira, la propiedad y posesión del inmueble ubicado en la manzana 87 de la ciudad de Maldonado, Primera Sección del departamento del mismo nombre, empadronado con el Nº 501 en mayor área, integrado por un solar de terreno baldío que mide 168 metros 98 decímetros cuadrados y tiene: 7 metros de frente al Norte a la calle Román Bergalli; 24 metros 10 centímetros al Este lindando con padrón 882; 7 metros al Sur lindando con parte del padrón 6.190 y 24 metros 22 centímetros al Oeste lindando con fracciones 2 y 1 del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Maldonado, 10 de diciembre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
21) N$ 312.00 10|pub. 164 Feb.1º-v.feb.12.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: DE LOS SANTOS AMARAL RUTH "Segunda copia" (Ficha 606|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ruth de los Santos Amaral, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada el 17 de agosto de 1929 ante el escribano Ricardo Tisnés, por la cual Justo Germán de los Santos adquirió por compra venta de don Lucas Fernández Olivera la propiedad y posesión del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Rocha, en la manzana Nº 25 que forma parte del padrón Nº 750, y se compone de una superficie de 218 metros 54 decímetros, lindando nueve metros 70 centímetros de frente a la calle 18 de Julio; 9 metros 36 centímetros al fondo con Ignacia Olid de Bengochea; 21 metros 75 centímetros por un costado con Pío J. Barrios y por el otro costado en 16 metros 15 centímetros 40 centímetros y 5 metros 60 centímetros con terreno de Aníbal Fernández.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan en interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Rocha, 6 de octubre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
21) N$ 312.00 10|pub. 37459 Feb.1º-v.feb.12.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Prmera Instanca de Primer Turno de Salto, recaída en autos: MAUTONI, RUBEN "Segunda copia" (Ficha B. 429|981), se presentó el Sr. Ruben Mautoni, solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura que fue otorgada ante el Escribano José Luis Basso, el 8 de enero de 1974, del inmueble:

Fracción de terreno y construcciones, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, padrón número 574, con una superfice de noventa y cuatro mil setecientos ochenta y ocho centímetros, según plano del agrimensor Héctor Herrán del 28 de diciembre de 1950.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a dicho bien bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Habilítese la Feria Mayor. — Salto, 30 de diciembre de 1981. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
21) N$ 208.00 10|pub. 866 Ene.26-v.feb.8.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados RODRIGUEZ LLANO, JUSTINO GARIBALDI y otros. "Segunda Copia" (Ficha Nº 896, año 1981), se hace saber que Justino Garivaldi o Garibaldi, Francisco Ceferino, Lironpella o Lirompella o Liropeya, Rosa Yolanda, New Home Pilar o Neome Pilar Rodriguez Llano y Estela Gallegos en representación de su menor hijo Victorio Rodriguez Gallegos, se presentando solicitando la expedición de la segunda copia de la Escritura pública autorizada por el escribano don Carlos Hontou Aguiar el 21 de abril de 1937 e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio el día 24 del mes y año de su otorgamiento con el Nº 214 al Folio 68 y vuelto, por la cual doña Emilia Llano de los Santos, siendo de estado civil viuda de don Victorio Rodríguez, adquirió por compra venta tradición de don Rafael Izmendi, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, manzana Nº 86, Padrón Nº 980, con una superficie de metros 300 centímetros 1.271, que mide metros 10.738 de frente al Norte a calle Manuel Meléndez, por metros 27,95 de fondo y linda; por el Sur con Bartolo Farías, por el Este con Dolores Vaco de López y por el Oeste con Laureano Alejandro Muniz Iraburu.

Se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos en esta gestión por el término de treinta días. — Treinta y Tres, 27 de noviembre de 1981. — Esc. Griselda Culcla Masdeu, Actuaria Adjunta.
21) N$ 364.00 10|pub. 37223 Feb.1º-v.feb.12.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

MANON LIMITADA

CESION DEL 50 o|o DE LA CUOTA
Contrato: 1º de noviembre de 1981.
Cedente: Lilia Beatriz Gadea Molina.
Cesionaria: ELENA WOLLOCH GEWISS de MINDEL.
Registro Público de Comercio: Nº 102, folios 408 a 409, libro 52.
22) N$ 128.00 10|pub. 859 Ene.26-v.feb.8.

TUCAN LTDA. (Hoy TUKAR LTDA.)

Cesión y modificación del 4|12|81.
Registro: Nº 1255, Fº 4662, Lº 3.
Cedente: Adriana Lombardi Ghiringhelli.
Cesionaria: ALMA BERRIO de SAXEL.
Nuevo nombre y razón social: Tukar Ltda.
Sede social: Sarmiento Nº 2542.
22) N$ 128.00 10|pub. 655 Ene.20-v.feb.2.

MULTIPLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 14|12|1981.
Inscripto: Nº 72, Fº 291 - 293, Lº 1981.
Socios: ANGEL FORTUNATO VALE RINALDI y MARIO ARMENGOL SUAREZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Cualquiera de ambos socios.
Objeto: Compraventa, importación, exportación, industrialización, intermediación en electrodomésticos y mercaderías en general, comisiones y representaciones.
Domicilio: Salto, Vilardebó 1030.
22) N$ 192.00 10|pub. 865 Ene.26-v.feb.8.

ARTBRON LTDA.

PARTICION
Escritura pública: 12 de noviembre de 1981.
Escribano: Sylvia Rectorán.
Inscripción: R. P. G. C. Nº 1112, Fº 4110, Lº 3 de Contratos.
Otorgantes: Cónyuges Angel Alberto Cappi Ugolini y Alcira Celia Real Pierlet.
Adjudicatario: ANGEL ALBERTO CAPPI UGOLINI.
Valor estimado: N$ 100.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 906 Ene.26-v.feb.8.

MESCAL LIMITADA

Constituida el 15|12|1981 por ALFREDO DOMINGUEZ CASALA y MARTHA VIÑA, e inscripta en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el Nº 7 al Fº 22 del Lº Nº 1 de Contratos.
Objeto: Fabricación y operaciones comerciales e industriales con toda clase de bienes muebles.
Domicilio: Yamandú 5656 de Montevideo.
Duración: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Administrador: Alfredo Domínguez.
22) N$ 256.00 10|pub. 438 Ene.15-v.ene.28

TRANSPORTE LINARES LTDA.

La Sociedad "Agencia Central Artigas Ltda." desde el día 23 de diciembre de 1981, su denominación y razón social será de "Transporte Linares Ltda.". En todo lo demás continúa vigente contrato anterior. Modificación inscripta Nº 94 el 4 enero 1982 en Registro Público Comercio Artigas.
22) N$ 192.00 10|pub. 919 Ene.27-v.feb.9

NYR LTDA.

Constituida: el 1º|12|1981.
Inscripta: Registro Público y General de Comercio el 4|12|1981 con el Nº 1219, Fº 4410 Lº 2 de Contratos.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios y aportes: LORELEY SONIA ESTEVEZ PROTTI N$ 15.000.00 y JUAN CARLOS NUNEZ TAPPA N$ 15.000.00.
Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente por períodos consecutivos de cinco años.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
Objeto: Elaboración, comercialización, distribución, importación y exportación, en especial de productos alimenticios y en general de todo tipo de bienes muebles o inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 320.00 10|pub. 1193 Feb.1º-v.feb.12

ANCANE LIMITADA

Contrato: 7|10|81.
Registro: 16|10|81 Nº 1012; Fº 3713, Lº 3.
Socios: ANA MARIA REYES SELUJA, CARLOS REY RABUÑAL y NESTOR HUGO DIAZ RODRIGUEZ.
Objeto: Transportación en general de bienes y personas, entre otros.
Capital: N$ 15.000.00.
Domicilio: José Martirené 5393, Montevideo.
Administración: Ana María Reyes Seluja.
Plazo: 2 años, prorrogables.
22) N$ 192.00 10|pub. 986 Ene.27-v.feb.9

SURCO S.R.L.

Contrato del 2 de diciembre de 1981.
Inscripción: Nº 1251 Fº 1647 Lº 3 de Contratos del Registro Público y General de Comercio.
Socios: GUILLERMO HERIBERTO BARRIOS LOPEZ y ELSA MARGOT CABRERA.
Objeto: Realización de trabajos de decoración, pinturas, empapelados, importación de pinturas, papeles, artículos de decoración, anexos y afines y bienes de equipamiento de inmuebles.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos de 1 año cada uno.
Administración: Exclusivamente a cargo del señor Guillermo Barrios.
Domicilio: Echaurri 2085 apto. 3.
22) N$ 256.00 10|pub. 737 Ene.26-v.feb.8.

FERMA LIMITADA

Contrato: 7 de enero de 1982.
Inscripción: Nº 43 Fº 151 Lº 1.
Socios: FERNANDO BUSTO LEBRATO y MANUEL BUSTO LEBRATO.
Objeto: a) Carnicería; b) comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios; importación, exportación y representación.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 733 Ene.26-v.feb.8.

NUEVO COLOR LTDA.

Fecha: 28|6|78.
Inscripción: 571|1946|1.
Socios: CARLOS LIBISCH en representación de la empresa CROMOCOLOR S. A., y PEDRO ELIAS MILICEVIC CUÑARRO.
Objeto: Comercialización de pinturas, sus anexos y|o derivados.
Administración: Pedro Milicevic Cuñarro y la sociedad Cromocolor S. A.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 15.000.00.
Domicilio: Avda. Sayago Nº 999.
22) N$ 192.00 10|pub. 1107 Ene.28-v.feb.10.

CARPET CLEAN S. R. L.

Contrato: 8 enero, 1982.
Registro: Nº 37, Fº 126, Lº 1 de Contratos.
Socios: JORGE ANDRES WITTENBERGER KAUCHE, SILVIA ESTELA MERCADAL RIBEIRO y LUIS ALFREDO SILVA SILVA.
Objeto: Mantenimiento de edificios, limpieza de pisos y alfombras, representación, importación, compraventa y afines.
Capital: N$ 15.000.00.
Aportes: J. Wittenberger, N$ 9.000.00; S. Mercadal y L. Silva, N$ 3.000.00 c|u.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: J. Wittenberger.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 651 Ene.20-v.feb.2.

L. N. LUMACONI E HIJOS S. R. L.
ADJUDICACION DE CUOTAS SOCIALES

Escritura de Cesación de Condominio: Montevideo, 20|octubre|981.
Registro de Comercio: Nº 1089, Fº 3943, Lº 2 de Contratos.
Disuelta la sociedad legal entre los esposos LEOPOLDO LUMACONI COPPOLA y MARIA LUISA BERMUDEZ BAYLEY, en la partición de los bienes gananciales, se adjudicó a ésta la totalidad de las cuotas sociales gananciales (75 o|o del capital).
22) N$ 256.00 10|pub. 631 Ene.20-v.feb.2.

PODESTA HNOS. LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por documento privado del 18 de abril de 1980 Armando Semiglia cedió a LUIS ANTONIO PODESTA las cinco cuotas de capital que le correspondían en la compañía Podestá Hnos. Ltda.
Contrato inscripto en Registro Público y General de Comercio con Nº 868, Folio 3195, del Libro Nº 2 de Contratos el 26 de agosto de 1980.
22) N$ 192.00 10|pub. 643 Ene.20-v.feb.2.

BARRACA UNIVERSAL S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Otorgamiento: Montevideo, 21 de setiembre de 1981.
Registro: Nº 1242, Fº 4608, del Lº 3.
Cedentes: Cristina Eneida Conti Canales.
Cesionarios: LUIS FRANCISCO PALERMO GIUNTA, ELBIO EDUARDO ALMEIDA MATEOS y CARMELO SOTELO CASARAVILLA.
22) N$ 128.00 10|pub. 629 Ene.20-v.feb.2.

CAMEX S. R. L.

Contrato privado del 10 de octubre de 1981 inscripto en Registro Público y General de Comercio Nº 946, Fº 3532, Lº 1 de Contratos el 20 de octubre siguiente.
Socios: LILYANS CLORIS MESA GIL y YOLANDA CAMAÑO CASTRO.
Objeto: Explotación de "Farmacia", especialidades farmacéuticas en general, cosméticos, perfumería, fotografía, regalos y afines, realizando todas las operaciones propias, afines, derivadas y características que sean necesarias para el cumplimiento de dicho objeto.
Domicilio: Montevideo, Carlos Gardel número 1114.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 50.000.00. Cada socia N$ 25.000.00.
Administración: Cualquiera de las socias en asuntos administrativos y ambas en asuntos de disposición y afectación de bienes.
22) N$ 384.00 10|pub. 730 Ene.21-v.feb.3.

EL BARATILLO LTDA.

Contrato: 2 de diciembre de 1981.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1199, Fº 4449, Lº 3 de Contratos.
Socios: LUIS DANIEL BAGNASCO MELGAREJO y ROBERTO BAGNASCO LARROSA.
Administración: LUIS DANIEL BAGNASCO MELGAREJO.
Objeto: Supermercado. Venta de productos alimenticios envasados. Cosmética, calzado. Artículos de limpieza, bazar y ferretería.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 20.000.00, integrado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 728 Ene.21-v.feb.3.

ROL PUBLICIDAD S. R. L.

Contrato: 15 de diciembre de 1981.
Inscripción: Nº 1268 al Fº 4706 del Libro número 3 de contratos.
Socios: JOSE ANTONIO ALORI y MARIA JOSE ALORI.
Capital: N$ 50.000.00, por partes iguales.
Objeto: Publicidad de todo tipo.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Administración: Los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 727 Ene.21-v.feb.3.

TERCIR S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 10|12|81.
Inscripto: Nº 1169, 1170, Fº 4349, 4353, Lº 1.
Washington Tedros Gandini cede a NANCY LILIAN COPETTE 2 cuotas. Carlos Miguel Cirigliano Prado, cede a MARIA ESMERALDA GARCIA 2 cuotas.
22) N$ 128.00 10|pub. 496 Ene.21-v.feb.3

MONCE Y FLEITAS LIMITADA

Contrato: 14 de diciembre de 1981.
Inscripción: Nº 499, Fº 1683 Libro de Contratos.
Socios: EUGENIO DARWIN MONCE CABULA y NELSON ALEJANDRO FLEITAS CLAVIJO.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Aserradero, industrialización y comercialización de madera, fabricación y venta de muebles.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta e indistintamente.
Domicilio: Ruta 5 km. 198 y Ruta 14 - Santa Bernardina - Durazno.
22) N$ 192.00 10|pub. 708 Ene.21-v.feb.3.

VIDEO CLUB INTERNACIONAL S. R. L.

Contrato de fecha 9|12|81 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1293 al folio 4663 del libro Nº 2 de contratos.
Socios: JORGE CAMILO GIUCCI SCHMIDT y EDUARDO ANTONIO MAIORANO GONZALEZ.
Capital: N$ 33.000.00.
Administración: Jorge Camilo Giucci Schmidt.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por período de un año.
Domicilio: Colonia 996, entrepiso 101.
Objeto: Compra y venta de televisores, equipos de video cassette y accesorios, films, alquiler de video-cassettes y películas en general, importación de cualquiera de esos bienes.
22) N$ 320.00 10|pub. 689 Ene.21-v.feb.3.

HAPPENING LTDA.

Contrato: 10|12|81.
Inscripción: Nº 1164, Fº 4329 del Lº Nº 1.
Socios: MARIA LUISA RODRIGUEZ ZOLA y MARTHA PINO RODRIGUEZ.
Domicilio: Almería 4518, Montevideo.
Objeto: Explotación de los negocios comprendidos en industrializar y comerciar en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos de vestimenta, bazar, perfumería, servicios profesionales.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 256.00 10|pub. 675 Ene.21-v.feb.3.

DISTRIBUIDORA COQUET S. R. L.

Contrato: 4|1|1982.
Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio con el Nº 61 al Fº 216, del Lº 1 de Contratos.
Socios: CRISTINA MIRTA MENTEGUIAGA GIRIBALDI y JORGE OSIRIS MATO GONZALEZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de "distribución y venta de artículos de mercería, golosinas, fantasías, juguetes, artículos escolares, papelería y afines; importaciones y exportaciones".
Plazo: 10 años. Prorrogable.
Administración: Los dos Socios en forma Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 1067 Ene.28-v.feb.10.

MODULAR LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 1º abril 1981.
Inscripción: Reg. Comercio Nº 902 Fº 3371 Lº 1.
Cedente: ANGEL EDMUNDO BELLONI BULLEGAN.
Cesionarios: Gabriel De Feo Ethegaray y Gustavo Tornaria.
Capital: N$ 10.000.00 dividido en 20 cuotas de N$ 500.00.
Administración y representación: Mabel Etchegaray de De Feo, Gustavo Tornaria y Gabriel De Feo, indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 776 Ene.28-v.feb.10.

URUGUAYA LTDA.

Contrato: 1|10|81.
Registro: Nº 315, Fos. 1009|1012, Lº Contratos 1981.
Socios: CANDIDO VILANOVA BARROS, JOSE PORTELA DOMINGUEZ y LUIS PEREZ NOGUEIRA.
Capital: N$ 8.640.00 aportado por partes iguales.
Duración: 50 años a contar del 1|1|967
Objeto: Panadería.
Administración LUIS PEREZ NOGUEIRA.
Domicilio: Ciudad de Pando, Canelones.
Cesión de Cuotas - Contrato: 16|11|981.
Registro Nº 319, Fos. 1023|1024, Lº Contratos 1981.
Cedentes: José Portela y Cándido Vilanova.
Cesionaria: JESUSA LOPEZ ROMERO.
22) N$ 320.00 10|pub. 729 Ene.21-v.feb.3.

PICORDI LTDA.

Contrato de fecha 10|12|81, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1185 al Fº 4415 del Lº 1 de Contratos.
Socios: MARIA ELENA RAMIREZ SPOTURNO, ADRIANA MARINA BRUZZONE VILLAR, GLADYS EROSA BONIFACHINO.
Capital: N$ 1.800.00.
Administración: Socios en forma conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importar, exportar, negociar, en toda forma toda clase de bienes muebles.
22) N$ 256.00 10|pub. 951 Ene.27-v.feb.9

OMBU
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
MODIFICACION Y AMPLIACION CAPITAL

Contrato: 30 diciembre de 1981.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 24, Fº 84, Lº Nº 1 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS SOFIA MORENO y ESTELA MARY TARALLO PARDIE de SOFIA.
Objeto: Explotación Estaciones Servicio Automotores, venta nafta, aceite y derivados del petróleo; administración de bienes muebles e inmuebles; operaciones industriales y comerciales; asesoramiento comercial; industrial y financiero; adquisición y financiación empresas y asociarse a ellas; ser arrendataria o arrendadora; aceptar mandatos, representaciones, agencias y comisiones; operar en negocios civiles, industriales, comerciales, inmobiliarios y financieros; importar y exportar, etc.
Domicilio: Montevideo, calle Alejo Rossell y Rius 1702.
Capital: Se amplía a N$ 10.000.00, por partes iguales ambos socios.
Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente.
Plazo: Rige el establecido en contrato original.
22) N$ 448.00 10|pub. 912 Ene.27-v.feb.9.

CIATRAN S. R. L.
CESION DE CUOTA

1 de agosto de 1978.
Antonio Cainzos Pérez y María Carro Quintian; Manuel Cardezo Collazo y Amelia Martínez Verdes; José Castro Pose y María Alvarez Pastoriza; Inocencio Diego Iglesias y Josefa Queijo Cambón; Domingo Rama Cotelo y Venus Lidia Maceiras; Ernesto Montes Ortiguera; Julio Samuelle González y Hortencia Trinidad Samuelle Rodríguez, ceden la cuota que les corresponde a HUGO RAMON PEDREIRA BERLANGIERI.
Registro Público y General de Comercio con el Nº 1235 al Fº 4464 del Lº 2 de Contratos.
22) N$ 320.00 10|pub. 782 Ene.27-v.feb.9

LUJAN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 23 diciembre, 1981.
Inscripto: Nº 1.259, Lº 3.
Socios: ELISEO GIMENEZ MARTINI, ELSA SONIA GOBERNA REBOYRAS, ELSA CARMEN REBOYRAS BRUSADIN.
Objeto: Explotación comercial en el ramo de quiosco, compraventa de artículos y mercaderías
Capital: N$ 30 000 00
Aportes: Giménez: N$ 15.000 00; Goberna: N$ 7 500 00; Reboyras: N$ 7 500.00.
Administración: Cualquiera de los socios originarios, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192 00 10|pub. 909 Ene.27.v.feb.9.

R. P. 3 S. R. L.
Contrato. 29 6|1981.
Inscripto en Registro Público de Comercio: Nº 579, Fº 2090, Lº 1 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: RICARDO ENRIQUE PELUFFO GONEZ, RICARDO AMADOR PELUFFO DAPIAGGI y RAQUEL GRACIELA PANIZZA CURBELO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Distribución, comercialización, consignación, importación, representación, exportacion, venta, fabricación de productos y mercaderías, especialmente productos alimenticios, representar empresas nacionales y extranjeras y realizar comisiones por cuenta de terceros.
Capital: N$ 30 000 00 por partes iguales.
Plazo: 5 años.
22) N$ 256.00 10.pub. 911 Ene.28.v.feb.12.

ALTUR LTDA.
Contrato: 19 de enero de 1982.
Inscripción: Nº 10 Fº 55 Lº 2 de Contratos.
Socios: RODOLFO MARIO TURK MIKLAVCIC; EDUARDO LUIS TURK MIKLAVCIC y JUAN CARLOS ALVAREZ IUNTI.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Fabricacion y reparación de maquinarias gráficas, pudiendo actuar como importadora, exportadora, representante, distribuidora, consignataria, comisionista, etcétera, así como realizar cualquier actividad comercial civil o industrial que se considere adecuada a los fines de un mejor aprovechamiento del objeto social.
Administración: Rodolfo Mario Turk Miklavcic; teniendo el uso de la firma social y el libramiento de cheques cualquiera de los tres socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 320.00 10|pub. 1228 Feb.1º-v.feb.12

CONDINES Y CONDINES LTDA.
Contrato: 1|6 80.
Registro: 815, al Fº 2995 del Libro Nº 3.
Socios: FRANCISCO CONDINES CAMAÑO y FRANCISCO CONDINES FILIPOV.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Café y Bar. Exportación e importación
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años
Domicilio: Montevideo.
22) N$. 128.00 10|pub. 831 Ene.25-v.feb.5.

JOSE LOPEZ MAURIZ Y CIA. LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Por documento privado del 25 de setiembre de 1981 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 26 de octubre de 1981 con el Nº 997 del Lº 2 de Contratos, el Sr. Amando López Mauriz, cedió la totalidad de su participación (1 cuota), a SUSANA MARIA LOPEZ RACCAGNI de CEA.
22) N$ 192.00 10|pub. 808 Ene.25.v.feb.5.

MARTINEZ . BARROSO LTDA.
Constituida según documento privado del 31 dic.|81, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1181 al Fº 4373 del Lº 3 de Contratos.
Denominación y razón social: Martinez - Barroso Ltda.
Objeto: Transporte de bienes y objetos por cualquier vía, comercialización e industrialización de bienes y servicios, importaciones y exportaciones, arrendamiento, construccion compraventa de bienes y cualquier negocio en general.
Plazo: dos años prorrogables automticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Administración y representación: Por ambos socios actuando conjuntamente.
Socios: Los señores ALFREDO BARROSO BELOSO y VALENTIN MARTINEZ BARRIOS.
22) N$ 320.00 10|pub. 632 Ene.20.v.feb.2.

AREM LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Documento privado 17|12|1981.
Registro: Nº 1256, Fº 4665, Lº 3.
Héctor Viñote Martín y Lilián Raquel, Héctor Antonio y Mabel Alicia Viñote Ramos, cedieron la totalidad de su participación social a JORGE EUGENIO SOBRAL PEREIRA.
22) N$ 128.00 10|pub. 652 Ene.20.v.feb.2.

PANIFICADORA PROPIOS LIMITADA
Contrato: 30 setiembre 1981. Registro de Comercio Nº 951 Fº 3554 Lº 1.
Socios: LUIS BARCOS VIGNOLI, HECTOR BARCOS CASTELLI, FRANCISCO JESUS SILVA.
Objeto: Elaboración venta artículos alimentación, especial panadería, confitería, fábrica de pastas.
Capital: N$ 48.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: los 3 socios indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 781 Ene.22-v.feb.4

DIMAION S.R.L.
Contrato: 5 enero 1982.
Registro: Nº 36, Fº 122 Lº 1.
Socios: SIMON NAJMAN y ANITA AIZENSTAT.
Objeto: Comercialización objetos y productos. Importaciones, Exportaciones.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Administración: Simón Najman.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 780 Ene.22-v.feb.4

ASTILLEROS ROSENDO S.R.L.
Cesión cuotas sociales y modificación
Contrato: 23 noviembre 1981.
Registro Comercio Nº 1.280 Fº 4619 Lº 2.
Cedente: ANIBAL CARABELLI CASTRO.
Cesionaria: Consuelo Corrales Cantariño.
Modificación: administra Manuel Rosendo y Consuelo Corrales indistintamente.
Se retrotraen efectos al 1º setiembre 1981.
22) N$ 128.00 10|pub. 779 Ene.22-v.feb.4

DANAL LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Complemento de publicaciones.
Contrato: 24|12|1981.
Registro: 29|12|1981, Nº 1245 Fº 4623 Lº 3.
Capital actual: N$ 50.000.00 dividido en cuotas de N$ 1.000.00 c|u. correspondiendo a: Pablo Schwed 15 cuotas, Sonia Olin 15 cuotas, Daniel Schwed 10 cuotas, Alex Schwed 10 cuotas.
22) N$ 192.00 10|pub. 777 Ene.22-v.feb.4

GRESTEL S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 14|12|81.
Inscripción: Nº 67 Fº 233 Libro 1 de Contratos.
Cedentes: GREGORIO JOSE RODRIGUEZ FURTADO e ISOLINA ESTELA ARAUJO PARODI.
Cesionarios: Herbert Fernando Manfredi Barabino y Helena Kaercher Azevedo Bastian.
22) N$ 128.00 10|pub. 778 Ene.22.v.feb.4

M y B LTDA.
Contrato: 14|12|81.
Socios: MARIO BENITEZ FORT y GUSTAVO MARTINEZ PEREZ.
Administración: Mario Benitez Fort.
Objeto: Análisis y programación de sistemas comerciales en el ramo de computación y anexos. Compraventa de muebles e inmuebles.
Inscripción: Nº 1196, Fº 4463, Lº 1.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 4.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 775 Ene.22-v.feb.4

CORIS S. R. L.
Constitución: 24 agosto, 1981.
Inscripción: Registro Público Comercio, 27 agosto, 1981, Nº 849, Fº 3076, libro 2 contratos.
Socios: WALTER HUGO FRANCISCO PELUFFO PIAS, CARLOS ROMAN MEDINA RUIZ, JOSE ENRIQUE CONTTI CARDOZO y MARIO JORGE GARBARINO BARBATO.
Administración: Walter Peluffo Pias y Mario Garbarino Barbato, indistintamente.
Objeto: Distribución, importación artículos papelería.
Capital: N$ 10.000.00.
Aporte: Walter Peluffo, N$ 4.000.00; Carlos Medina, N$ 1.000.00; José Contti, N$ 1.000.00 y Mario Garbarino, N$ 4.000.00.
Plazo: 5 años prorrogados.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 834 Ene.25-v.feb.5.

FRASCAMP
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado de enero 11 de 1982.
Registro de Comercio Nº 7 Fº 44 Lº 2 de Contratos el 19|1|1982.
Socios: ROBERTO NORMAN CAMPONOVO y LUIS CESAR FRASCHINI.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Abasto de carne.
Administración y Uso de la firma social: Conjuntamente, por ambos socios.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 918 Ene.27.v.feb.9

ELAN S.R.L.
Contrato: 15 de enero de 1982.
Inscripción: Nº 13 Fº 65 Lº 2 de Contratos.
Socios: DANIEL IGNACIO e ISRAEL MARIO ALTMAN ALTMINC.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Objeto: Explotación y comercialización de mercaderías y servicios; compra y venta de inmuebles y muebles; exportación e importación, etc.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 1179 Ene.29.v.feb.11

MANIC S.R.L.
Constituida por documento privado del doce de diciembre de 1981.
Socios: MARIA CONCEPCION POLNITSKY y CARLOS HUGO ANGUILLA LANDARTE.
Domicilio: Manuel Pérez 6190, Montevideo.
Objeto: Venta de polietileno y productos derivados del plástico.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: María Concepción Polnitsky.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1207, Fº 4507, Lº Nº 1 de Contratos, el dieciséis de diciembre de 1981.
22) N$ 256.00 10|pub. 1178 Ene.29-v.feb.11

CASA ARTURO LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACIONES DE CONTRATO
Contrato: Octubre 10 de 1981.
Inscripción: Reg. Púb. y Gral. de Comercio Nº 1169 Fº 4231 Lº 2 Contratos.
Cedente: SALOMON MAZAS GALPERINIS.
Cesionaria: Cirlei Niznik Szafir.
Capital: Cedido: N$ 1.000.00.
Administración y Representación: Manolo Mazas Galperinis exclusivamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 1177 Ene.29-v.feb.11

EITAN S.R.L.
Contrato: 5 de octubre de 1979.
Registro: 1049|4736 Libro 1.
Socias: MARTA LUJAN, ROSITA KREER.
Administración: Conjunta.
Objeto: Tienda boutique y afines.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 1119 Ene.29-v.feb.11

EL TOPO LIMITADA
Contrato: 1º enero de 1982.
Inscripción: Nº 57 Fº 198 Lº 1.
Objeto: Taller Mecánico y afines.
Socios: LUIS DELLA RATTA y ZULMA CABRERA BRITO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 15.000.00 por mitades.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 1120 Ene.29.v.feb.11

SMIDEL S. R. L.
Contrato: 1º de enero de 1982.
Inscripción: Nº 50, Fº 173 del Lº 1.
Socios: MANUEL QUEIJAS y ELVIRA VIGLIETTI.
Administración: Indistinta.
Objeto: Tintorería y afines.
Capital: N$ 25 000 00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 128 00 10|pub. 1121 Ene.29.v.feb.11.

R. T. LIMITADA
Contrato: 1 de enero de 1982.
Inscripción: Nº 51, Fº 176 del Lº 1 de Contratos.
Socios: JULIO RODRIGUEZ TABEIRA y DELIA MIREYA VASCONCELLOS.
Administración: Indistinta.
Objeto: Agencia de Publicidad y afines.
Capital: N$ 20 000 00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 192 00 10|pub. 1123 Ene.29.v.feb.11.

IMPRENTA LEON LIMITADA
Contrato: 1º de enero de 1982.
Inscripción: Nº 48, Fº 167 del Lº 1 de Contratos.
Objeto: Imprenta y afines.
Socios: JULIO HUMBERTO LEON y JOSE SALAZAR LEON.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 15 000 00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192 00 10|pub. 1124 Ene.29.v.feb.11.

GHAMA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 30|12|81.
Registro: Nº 47 Fº 164 Lº 1 de Contratos.
Cedentes: CARLOS GHAN GOMEZ 100 cuotas; ANA MALLO RILO 100 cuotas.
Cesionarios: María Spiller French 100 cuotas; Jorge Marguery Spiller 50 cuotas; Ricardo Illa 50 cuotas.
22) N$ 128.00 10|pub. 786 Ene.22-v.feb.4

GONZALEZ CONDE E HIJOS LIMITADA
Compañía Nacional Maderera Ltda.
(Conacma Ltda.)

Escritura del 18|12|1981.
Esc.: A. J. Vargas.
Inscripción: Registro Público y General Comercio: Nº 2, Fol. 16, Lº 2 de contratos.
En la partición de bienes quedados a la disolución de la sociedad conyugal con su esposa Gladys Texeira Núñez, se le adjudicó a ADHEMAR ANGEL GONZALEZ PEREZ la cuarta parte de la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad.
22) N$ 256.00 10|pub. 1125 Ene.29-v.feb.11

Escritura del 18|diciembre|1981.
Esc.: A. J. Vargas.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 3, Fol. 23, Lº 2 de contratos.
En la partición de bienes quedados a la disolución de la sociedad conyugal con su esposa María Verónica Vierci, se la adjudicó al señor JORGE GONZALEZ PEREZ la cuarta parte de la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad.
22) N$ 256.00 10|pub. 1127 Ene.29-v.feb.11

Escritura del 18|12|1981.
Esc.: A. J. Vargas.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 4, Fol. 31, Lº 2 de contratos.
En la partición de bienes quedados a la disolución de la sociedad conyugal con su esposa Laura Daniela Fierro, se le adjudicó a JUAN CARLOS o JUANCARLOS GONZALEZ PEREZ la cuarta parte de la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad.
22) N$ 256.00 10|pub. 1126 Ene.29-v.feb.11

VARELA PINTURAS LTDA.
CESION DE CUOTA

19 noviembre, 1981.
Inscripción: Nº 1156, Fº 4181, Lº 2 de Contratos.
El Sr. Enrique Krell Melamed, cede a los Sres. OSCAR VARELA CHIOLO y JUAN A. VARELA CHIOLO la cuotas sociales por partes iguales.
22) N$ 128.00 10|pub. 787 Ene.25-v.feb.5.

TOBELI LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por documento privado suscrito en Montevideo, el 3 de diciembre de 1981, inscripto en el Registro Público y General de Comercio (Nº 32 Fº 110 del Lº Nº 1 de Contratos) el 8 de enero de 1982, el señor Alberto Eliezer cedió la totalidad de sus cuotas (diez cuotas de N$ 50.00 cada una), al señor JAIME TOBAL JASSON.
22) N$ 192.00 10|pub. 788 Ene.25-v.feb.5.

MEDICUS GROUP LTDA.

Contrato: 2 enero, 1982.
Registro Público y General de Comercio: Nº 6, Fº 18, Lº Nº 1 de Contratos.
Integrantes: JUAN IGNACIO GAMERO MATO y JOSE LUIS NIETO AEMILIUS.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Av. 18 de Julio 1417 Esc. 2 - Montevideo.
Objeto: Exportaciones e importaciones por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes, productos, o materias elaboradas, semielaboradas o en su estado natural; comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento y anticresis, y gravar en cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales.
22) N$ 384.00 10|pub. 783 Ene.27-v.feb.9

SILFER LTDA.
CESION DE CUOTAS

10|11|81 AMILCAR DE GIORGI y MA. EMILIA BUFFELLI ceden la totalidad de sus cuotas a Nélida Ganduglia, Ana C. Bucsenyecz y Alejandro Troncoso. Inscripta 26|11|81 con el Nº 1126 al Fº 418 v. Lº 1.
Administración todos los socios. Uso de firma dos conjunta.
22) N$ 192.00 10|pub. 1212 Feb.1º-v.feb.12

OMBU
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por documento de 30 diciembre, 1981, inscripto en Registro Público y General de Comercio Nº 25, Fº 88, Lº Nº 1 de Contratos:
Cedentes: Julio Ríos Serapio y Clara Del Río Serapio de Estévez, cedieron todas sus cuotas en la sociedad a:
Cesionarios: JUAN CARLOS SOFIA MORENO y ESTELA MARY TARALLO PARDIE de SOFIA.
22) N$ 192.00 10|pub. 910 Feb.1ºv.feb.12.

JOSE PEDRINO LIMITADA

Contrato: 10 de noviembre 1981.
Inscripción: Nº 1166 Fº 4222 Lº 2 de contratos.
Socios: JOSE P. PEDRINO MATO, GLENDA NORMA CESPEDES RAPETTI, SERGIO CESPEDES RAPETTI.
Administración: José P. Pedrino Matto.
Objeto: Compra-venta y distribución productos porcinos, explotación comercial, negocios cualquier ramo, Importación, Exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 2.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 1219 Feb.1º-v.feb.12

ERNESTO SAGARIO S. R. L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 20 de marzo de 1980.
Inscripción: Nº 955, Fº 3491, Lº 3.
Julio Dutra Febles y Julio César Acosta, cedieron sus cuotas a MARTHA NELLY CRUZ de SAGARIO.
22) N$ 128.00 10|pub. 1150 Ene.29-v.feb.11

ALLSON S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1º|10|1979.
Inscripción: Nº 1076, Folio 4832, Libro 1 de Contratos.
Por documento privado del 1º|2|1981 Eduardo Marrone Martínez cede I) 50 cuotas a cesionarios: I) NESHELE GRACIELA COMBA (30 cuotas) y II) PEDRO ALBERTO CANO (20 cuotas).
22) N$ 192.00 10|pub. 1105 Ene.28-v.feb.10.

TALLERES GRAFICOS SOLIS S. R. L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 19|11|81.
Inscripción: Nº 8, Fº 24, Lº 1.
Domingo Eugenio Pistoni Mourigan y Julia Peña Peña, cedieron sus cuotas a ALBERTO LIZARDO LOPEZ GONZALEZ e HIUBER EDISON CONSOLANDICH, por partes iguales.
22) N$ 128.00 10|pub. 725 Ene.21-v.feb.3.

MANUEL PIÑA LTDA.

Contrato privado del 31|12|80.
Inscripción: Nº 26, Fº 91, Lº 1 de Contratos el 8|1|82.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: MANUEL PIÑA RODRIGUEZ, nuevos pesos 25.000.00; NELLY MABEL CECO, nuevos pesos 25.000.00.
Domicilio: Luis José de la Peña 369. Montevideo.
Objeto: Arrendamiento de ómnibus de Turismo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Piña y Ceco indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 671 Ene.20-v.feb.2.

ACCESORIOS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS LIMITADA
CESION

Por documento privado del 30 de diciembre de 1981.
Juan Pedro Crisci Pisano, Carlos Brovia Talamini, y Omar Edgardo Scarpelli Perna, ceden la totalidad de sus cuotas a JORGE ORESTES DE MAIO SANTAMARIA y TEVRAN PAYASLIAN LACHINIAN.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 34, Fº 116. Lº 1 de Contratos, el 8 de enero de 1982.
22) N$ 192.00 10|pub. 668 Ene.20-v.feb.2.

PAPELES Y PLASTICOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
MODIFICACION

Por documento de 25 de julio de 1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 1159, al folio 4308, del Libro Nº 1 de Contratos, se aumentó el capital a N$ 4.600.00 y se incorporó como socio al señor JUAN BAUTISTA HARISPE ERGUY, con una participación de N$ 600.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 665 Ene.20-v.feb.2.

AUTOMOTORA ROCCO LTDA.

Contrato: 1º de enero de 1982.
Inscripción: Nº 4 Fº 13 Lº 1.
Socios: TERESA BEATRIZ CERCHIARO GALICCHIO; ROQUE ROSITO ROSITO y JUAN CARLOS VIDOT JOUBANOA.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Taller Mecánico, Chapa y Pintura y Electricidad de Autos.
Administración: Por Roque Rosito actuando individualmente y por los restantes socios actuando conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 435 Ene.20-v.feb.2.

23–Trámites de Marcas

ACTA Nº 184.089. — Montevideo, enero 19 de 1982. — Erna Siegmund, por The Parker Pen Company (EUA), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 754 Ene.22-v.feb.4

ACTA Nº 5061. — Montevideo, enero 26 1982. — Norman Fox, por Ennia N. V. (Holanda), solicita marca

ennia

clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccin.
23) N$ 256.00 10|pub. 1252 Feb.1º-v.feb.12

ACTA 184.141. — Montevideo, enero 26, 1982. — Norman Fox por Stage Productions Ltd. (Inglaterra), solicita marca



clases 4, 15, 21 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 384.00 10|pub. 1235 Feb.1º-v.feb.12

ACTA 184.142. — Montevideo, enero 26, 1982. — Norman Fox por The Valeron Corporation (USA), solicita marca



clases 6-11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 1236 Feb.1º-v.feb.12

ACTA Nº 184.102. — Montevideo, enero 20 de 1982. — Con esta fecha se presenta Hyosung Corporation de Seul (Corea), solicita el registro de la marca HANKOOK, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 128.00 10|pub. 907 Ene.26-v.feb.8.

ACTA 184.107. — Montevideo, enero 21, 1982. — Oscar Bacot, por Barraca Deambrosi S. A. (Montevideo), solicita marca: "DEAMSAL", clases 1 - 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1010 Ene.27v.feb.9.

ACTA 184.105. — Montevideo, enero 21, 1982. — Oscar Bacot, por Barraca Deambrosi S. A. (Montevideo), solicita marca: "C. K.", clases 1 - 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1008 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 184.033. — Montevideo, enero 14, 1982. — Hector Lusich, por Fana Química S. A. (Montevideo), solicita marca "FANAFIB", clases 6 - 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccion.
23) N$ 64.00 10|pub. 798 Ene.25-v.feb.5.

ACTA 184.108. — Montevideo, enero 21, 1982. — Oscar Bacot, por Barraca Deambrosi S. A. (Montevideo), solicita marca: "DEAMBROSAL", clases 1 - 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1011 Ene.27-v.feb.9.

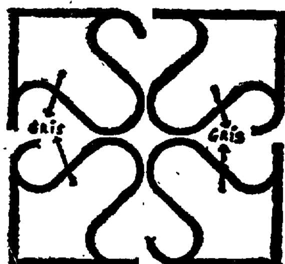
ACTA 184.017. — Montevideo, enero 12, 1982. — Guzmán González Ruiz por Generación 2001 S.R.L. (Uruguay), solicita marca



clases 4º, 5º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 759 Ene.22-v.feb.4

ACTA Nº 184.002. — Montevideo, enero 11 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi & Cía. Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca KONDIMENTON, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 758 Ene.22-v.feb.4

ACTA Nº 5.059. — Montevideo, enero 22, 1982. — Juan Antonio Pittaluga, por Central de Cobranzas S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 448.00 10|pub. 992 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 184.127. — Montevideo, enero 22, 1982. — Rodolfo Molles, por Intermoda S. p. A. (Italia), solicita marca



clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 915 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 184.128. — Montevideo, enero 22, 1982. — Rodolfo Molles, por Veb Jenaer Glaswerk (Rep. Democrática de Alemania), solicita marca



clases 6, 9, 12, 16, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 916 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 184.129. — Montevideo, enero 22, 1982. — Rodolfo Molles, por Richton International Corporation (E. U. América), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 917 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 184.191. — Montevideo, enero 28 de 1982. — Lorenzo Saavedra por Astrol S. A. (Uruguay), solicita marca SEQUITAS, clase 9. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1233 Feb.1º-v.feb.12

ACTA Nº 184.161. — Montevideo, enero 27 de 1982. — Norman Fox, por C. B. Fleet Company, Inc. (USA), solicita marca SUMMER'S EVE, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 123.00 10|pub. 1240 Feb.1º-v.feb.12

ACTA 184.143. — Montevideo, enero 26, 1982. — Norman Fox, por Warner-Lambert Company (USA), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 1237 Feb.1º-v.feb.12

ACTA 184.159. — Montevideo, enero 27, 1982. — Billy Fox por Faberge, Incorporated (USA), solicita marca



clases 9.10. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 1238 Feb.1º-v.feb.12

ACTA 184.160. — Montevideo, enero 27, 1982. — Norman Fox. por C. B. Fleet Company, Inc. (USA), solicita marca



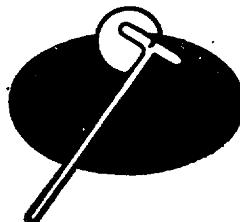
clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 1239 Feb.1º-v.feb.12

ACTA 184.162. — Montevideo, enero 27, 1982. — Norman Fox por Englishtown Sportswear Ltd. (USA), solicita marca



clases 4-5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 1241 Feb.1º-v.feb.12

ACTA 184.166. — Montevideo, enero 27, 1982. — Oscar Bacot, por Dos Muñecos Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera (Argentina), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 352.00 10|pub. 1245 Feb.1º-v.feb.12

ACTA 184.155. — Montevideo, enero 27, 1982. — Rodolfo Molles por Raúl M. Rama Vila - Montevideo, solicita marca BOTTARINI, clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1223 Feb.1º-v.feb.12

ACTA Nº 184.167. — Montevideo, enero 27 de 1982. — Oscar Bacot, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca CRELL clases 9-10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1246 Feb.1º-v.feb.12

ACTA 184.156. — Montevideo, enero 27, 1982. — Rodolfo Molles por Corporación Del Valle S. A. - Montevideo, solicita marca



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 448.00 10|pub. 1224 Feb.1º-v.feb.12

ACTA 184.158. — Montevideo, enero 27, 1982. — Rodolfo Molles por Usv Pharmaceutical Corporation - E. U. América, solicita marca SELECTOL, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 1225 Feb.1º-v.feb.12

ACTA Nº 184.168. — Montevideo, enero 27 de 1982. — Erna Siegmund, por Leyland Vehicles Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 1226 Feb.1º-v.feb.12

ACTA 184.163. — Montevideo, enero 27, 1982. — Norman Fox por Hans Schwarzkopf GmbH (Alemania), solicita marca BAC DEO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1242 Feb.1º-v.feb.12

ACTA 184.164. — Montevideo, enero 27, 1982. — Norman Fox por Smithkline Corporation (USA), solicita marca TILTAB, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1243 Feb.1º-v.feb.12

ACTA 184.165. — Montevideo, enero 27, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Naun Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca PROTECCAR, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1244 Feb.1º-v.feb.12

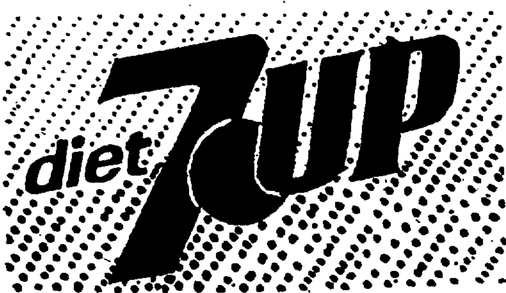
ACTA Nº 184.178. — Montevideo, 28 de enero de 1982. — Con esta fecha se presentó Irma J. Delfino de Neuschul, solicita el registro de la marca ELLIOT de las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 1218 Feb.1º-v.feb.12

ACTA Nº 184.169. — Montevideo, 27 enero de 1982. — Miguel Freira, por Erena S. A. (Urugua), solicita la publicación marca



clases: 1, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 416.00 10|pub. 1183 Ene.29-v.feb.11

ACTA Nº 184.101. — Montevideo, enero 20, 1982. — Manfredo Cikato, por The Seven Up Company (USA), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 704.00 10|pub. 1166 Ene.29-v.feb.11

ACTA Nº 4.829. — Montevideo,15|7 de 1981. — Miguel Freira, por María Raquel Bonifacino (Uruguay), solicita la marca "SOLUCIONES", clases 26, 27 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 1182 Ene.29-v.feb.11

ACTA 184.122. — Montevideo, enero 21, 1982. — González Ruiz, por B. Braun Melsungen Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca



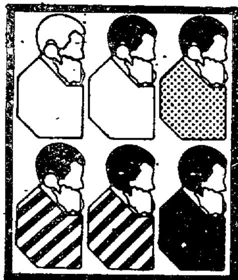
clases 9, 12, 16, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 1175 Ene.29-v.feb.11

ACTA Nº 184.073. — Montevideo, enero 15 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por Lipton Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 1176 Ene.29-v.feb.11

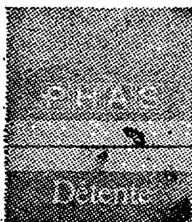
ACTAS Nos. 184.135 - 5.060. — Montevideo, enero 22, 1982. — Manfredo Cikato, por Ayax S. A. (Montevidoe), solicita marca



Toyophone

clases 15, 24, 26, 27, 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 1167 Ene.29-v.feb.11

ACTA Nº 184.029. — Montevideo. enero 13 de 1982. — Erna Siegmund, por Societe D'Hygiene Dermatologique De Vichy, Société Anonyme (Francia), solicita marca



clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 416.00 10|pub. 512 Ene.21-v.feb.3

ACTA Nº 184.099. — Montevideo, enero 20, 1982. — Manfredo Cikato, por Bachert Industrial Ltda. (Brasil), solicita marca BACHERT, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1165 Ene.29-v.feb.11

ACTA Nº 5.057. — Montevideo, enero 20, 1982. — Manfredo Cikato, por Tecnoviltos S. p. A. (Italia), solicita marca



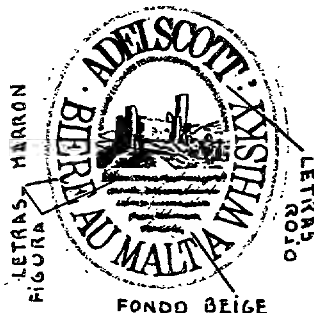
clases 26, 28, 30, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 1168 Ene.29-v.feb.11

ACTA 183.942. — Montevideo, diciembre 28, 1981. — Guzmán González Ruiz, por Chic Francés S. A. (Uruguay), solicita renovación marca: "SPORTMAR", clase 4ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 421 Ene.21-v.feb.3

ACTA 5.052. — Montevideo, enero 15 de 1982. — Oscar Bacot, por Ruba S. R. L. (Montevideo), solicita marca: "AXIOMA", clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 710 Ene.21-v.feb.3.

ACTA 184.034. — Montevideo, enero 14, 1982. — Héctor Lusich, por Fana Química S. A. (Montevideo), solicita la marca "FANASPRAY", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 799 Ene.25-v.feb.5.

ACTA Nº 183.997. — Montevideo, enero 8, 1982. — Manfredo Cikato, por Grande Brasserie Alsacienne D'Adelshoffen S. A. (Francia), solicita marca como prioridad de la marca francesa depósito 603422, Nº 1 177 514, presentada el 27|7|1981



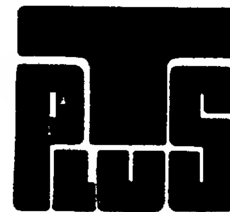
clase 2 s|d. — — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 544.00 10|pub. 654 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº 184.035. — Montevideo, enero 14, 1982. — Héctor Lusich por Fana Química S. A. - Montevideo, solicita marca FANAPREN, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 800 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº 184.110. — Montevideo, 21 de enero de 1982. — Con esta fecha se presenta el señor Hugo Enrique Heguy Ailloud, solicita el registro de la marca NUTRIMENTAL, de las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 804 Ene.25-v.feb.5

ACTA 184.124. — Montevideo, enero 22 de 1982. — Norman Fox, por Sealy, Incorporated (USA), solicita marca: "POSTUREPEDIC", clase 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1013 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 184.123. — Montevideo, enero 22, 1982. — Norman Fox, por Tefal S. A. (Francia) solicita marca:



clase 6. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 1012 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 184.104. — Montevideo, enero 21 de 1982. — Oscar Bacot, por Parabiago Ltda. (Montevideo), solicita marca: "PARABIAGO", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1007 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 184.103. — Montevideo, enero 21 de 1982. — Billy Fox, por Airco, Inc. (USA), solicita marca: "ALYRANE", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1006 Ene.27-v.feb.9.

ACTAS Nos. 184.093 y 5.056. — Montevideo, enero 20 de 1982. — Erna Siegmund, por Eurocom S. A., Société Anonyme (Francia), solicita marca "UNIVAS", clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 996 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 184.082. — Montevideo, enero 18, 1982. — Rodolfo Molles por Norah Martha Benas - Montevideo, solicita marca PAI JOSE, clases 4, 5, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 679 Ene.21-v.feb.3

ACTA Nº 183.996. — Montevideo, enero 8, 1982. — Manfredo Cikato, por Sanyei Electronics Corporation (Japón), solicita marca

TRIDENT

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 653 Ene.20v.feb.2.

ACTA Nº 184.072. — Montevideo, enero 15, 1982. — Walter Jones, por Nyr Ltda. (Montevideo, solicita marca:



El sabor que tiembla

clases: 1, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 1022 Ene.28-v.feb.10.

ACTA Nº 184.043. — Montevideo, enero 14, 1982. — Walter Jones, por El Firulete S. R. L. (Uruguay), solicita marca:



clases: 19, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 1021 Ene.28-v.feb.10.

ACTA 184.094. — Montevideo, enero 20, 1982. — Rodolfo Molles por Fana Química S. A. - Montevideo, solicita marca FANAFUGOL, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 801 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº 184.025. — Montevideo, enero 12, 1982. — Walter Jones, por R. Balaguer Limitada (Montevideo), solicita marca:

NRS

clase 6ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 871 Ene.26-v.feb.8.

ACTAS Nos. 184.085 - 5.055. — Montevideo, enero 18, 1982. — Dubourg por Eden S. A. (Montevideo), solicita marca EDEN, clases 18, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 809 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº 184.031. — Montevideo, enero 13, 1982. — Eletele Industria de Reostatos e Resistencias Ltda. (Brasil), solicita marca ELETELE, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 810 Ene.25-v.feb.5

ACTA 184.086. — Montevideo, enero 19 de 1982. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca ROBIN, clases 1, 6, 9, 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 826 Ene.25-v.feb.5

ACTA 184.087. — Montevideo, enero 19 de 1982. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca POET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 827 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº 183.995. — Montevideo, enero 8, 1982. — Walter Jones, por UVITA S. A. (Argentna), solicita marca BELVEDERE, clase 2ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 641 Ene.20-v.feb.5.

ACTA Nº 183.983. — Montevideo, enero 7, 1982. — Walter Jones; Alvaro Manzino y Luis Wilkorwsky (Montevideo), solicita marca RED CHEEKS, clases: 5ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 640 Ene.20-v.feb.2

ACTA Nº 184.080. — Montevideo, enero 18 de 1982. — Erna Siegmund, por Famax S. A. (Uruguay), solicita marca GELOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 701 Ene.21-v.feb.3

ACTA Nº 184.015. — Montevideo, enero 12, 1982. — Cabaña del Fraile S. A. (Montevideo), solicita marca "GOTTENA", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 898 Ene.26-v.feb.8.

ACTA 184.084. — Montevideo, enero 18, 1982. — Rodolfo Molles por Biofarma - Francia, solicita marca LOCABIOSOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 677 Ene.21-v.feb.3

ACTA Nº 5.053. — Montevideo, enero 15 de 1982. — Con esta fecha se presentó Salvador Allia Papotto y Antonio Pacheco Calcagno, solicita el registro de la marca CONSELEC - CONSULTORES ELECTRICOS ASOCIADOS, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 664 Ene.20-v.feb.2

ACTA 184.083. — Montevideo, enero 18, 1982. — Rodolfo Molles por Norah Martha Benas - Montevideo solicita marca TAI JUAN, clases 4, 5, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 678 Ene.21-v.feb.3

ACTA 184.081. — Montevideo, enero 18, 1982. — Rodolfo Molles por Norah Martha Benas - Montevideo, solicita marca PARENTENDIDO clases 4-8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 680 Ene.21-v.feb.3

ACTA Nº 184.111. — Montevideo, enero 21 de 1982. — Erna Siegmund, por Morelia S. A. (Uruguay), solicita marca "SKOKI", clase 32. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 875 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 184.125. — Montevideo, enero 22 de 1982. — Lorenzo Saavedra - José Reis - & Alberto Shcolnik Limitada (Uruguay), solicita marca "18 DE JULIO", clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 872 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 184.078. — Montevideo, enero 18 de 1982. — Erna Siegmund, por Chesebrough - Pond's Inc. (EUA), solicita marca "BODY ONLY", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 699 Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 184.088. — Montevideo, enero 19 de 1982. — Erna Siegmund, por Laboratorios Armstrong S.A.C.I.F. (Argentina), solicita marca LANSOYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 753 Ene.22-v.feb.4

ACTA Nº 184.100. — Montevideo, 20 de enero de 1982. — Con esta fecha se presenta Oscar R. Raymondo González, solicita el registro de la marca EL RAPIDO de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 763 Ene.22-v.feb.4

ACTA Nº 184.097. — Montevideo, enero 20 de 1982. — Con esta fecha se presentó el señor Juan Federico Irigoy, solicita el registro de la marca LA RADIAL de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 751 Ene.22-v.feb.4

ACTA Nº 184.014. — Montevideo, enero 12, 1982. — M. Dubourg por CBA S.R.L., (Montevideo), solicita marca P'SPICA clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 439 Ene.15-v.feb.3

ACTA Nº 184.093. — Montevideo, enero 20 de 1982. — Erna Siegmund, por Eurocom S. A., Société Anonyme (Francia), solicita marca UNIVAS, clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 813 Ene.25-v.feb.5

ACTA 184.106. — Montevideo, enero 21 de 1982. — Oscar Bacot, por Barraca Deambrosi S. A., solicita marca: "DEAMBROSI", clases 1 - 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1009 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 184.016. — Montevideo, enero 12, 1982. — Cabaña del Fraile S. A. (Montevideo), solicita marca "EMILIO LUSTAU", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 899 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 184.079. — Montevideo, enero 18 de 1982. — Erna Siegmund, por Chesebrough - Pond's (Geneve) S. A. (Suiza), solicita marca "VASENOL DERMATOLOGY FORMULA", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 700 Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 184.032. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina), solicita marca PAPRIKOL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 756 Ene.22-v.feb.4

ACTA 5.054. — Montevideo, enero 15 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Presol S. A. (Uruguay), solicita marca MEDUR, clases 30ª, 33ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 755 Ene.22-v.feb.4

ACTA 184.048. — Montevideo, enero 14 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Limitada (Uruguay), solicita marca TIEMPO LIBRE, clase 14ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 757 Ene.22-v.feb.4

ACTA Nº 184.027. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Erna Siegmund, por Chesebrough - Pond's, Inc. (EUA), solicita marca PHILIPPE DE MONACO", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 508 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 184.028. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Erna Siegmund, por St. Paul's Tobacco Company (City of London) Limited, Inc. (Panamá), solicita marca "HYDE PARK", clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 509 Ene.22v.feb.4.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-1330. — Montevideo, 15 de octubre de 1981. — Con esta fecha, Víctor Glorio Coleff Camargo, Uruguay, solicita patente de modelo de Utilidad para "Sofá Cama plegable" y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 1255 Feb.1º-v.feb.12

ACTA: 1.862. — Montevideo, enero 18, 1982. — Fibra Metal Limitada (Montevideo), solicita modelo industrial "Sobretapa de Tubular". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 1254 Feb.1º-v.feb.12

ACTA 1.864. — Montevideo, enero 27, 1982. — Oscar Bacot por Alcan Aluminio del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo industrial, sobre: "Perfil" de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 1247 Feb.1º-v.feb.12

ACTA 1.865. — Montevideo, enero 27, 1982. — Oscar Bacot por Alcan Aluminio del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Perfil para ventana" de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 1248 Feb.1º-v.feb.12

ACTA 1.866. — Montevideo, enero 27, 1982. — Oscar Bacot por Alcan Aluminio del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Perfil" de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 1249 Feb.1º-v.feb.12

ACTA 1.867. — Montevideo, enero 27 de 1982. — Oscar Bacot por Alcan Aluminio del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo industrial, para: "Perfil" de acuerdo a la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 1250 Feb.1º-v.feb.12

ACTA 1.868. — Montevideo, enero 27 de 1982. — Oscar Bacot por Alcan Aluminio del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo industrial, para: "Perfil", de acuerdo a la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 1251 Feb.1º-v.feb.12

ACTA U-1.885. — Montevideo, enero 25, 1982. — Rodolfo Molles por Mysur Sociedad Anónima - Montevideo, solicita modelo de utilidad "Boquillín deshechable de alta eficiencia". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 1222 Feb.1º-v.feb.12

ACTA Nº U-1.382. — Montevideo, enero 15, 1982. — Manfredo A. Cikato por Raúl Sergio Antuña Yarza (Montevideo) solicita Modelo Utilidad: "Dispositivo de contrapeso para tapas de inodoro". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 1191 Feb.1º-v.feb.12

ACTA Nº 21.623. — Montevideo, 20 de enero de 1982. — Con esta fecha, Ing. Ildo Pisani Messano, Montevideo, Uruguay solicita patente de invención para "Ladrillos huecos ensamblables sin argamasa" y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 760 Ene.22-v.feb.4

ACTA Nº U - 1.384. — Montevideo, enero 22 de 1982. — Erna Siegmund, por Morelia S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Juego Modular para armar". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 995 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 21.608. — Montevideo, diciembre 28 1981. — Jones & Cía. S. A., por Richter Gedeón Vegyeszeti Giar RT (Hungría), solicita patente: "Procedimiento para la preparación de derivados de Tetrahidro - 1, 2, 4 - Oxadiacina - 5 - ona con actividad anticonvulsiva", reiv. prioridad patente Húngara Nº 3164|80 del 31|12|80. — Publíquese conforme Ley. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 913 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 21.626. — Montevideo, enero 22, 1982. — Rodolfo Molles, por Azlende Chimiche Riunite Angelini Francesco A. C. R. A. F. S. p. A. (Italia), solicita patente: "Procedimiento para la preparación de sal de ácido [(1 - Bencil - 1H - Indazol - 3 .IL) Oxi] Acético con Lisina". — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 914 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 21.617. — Montevideo, enero 11 de 1982. — Héctor Lusich por Syntex (U.S.A.) Inc. - E. U. de América. Solicita: Patente "Dispositivo de inyección", reiv. prioridad patente pub. en EE. UU. de A. bajo Acta Nº 301.661 del 14|9|981. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
25) N$ 128.00 10|pub. 796 En e.25-v.feb.5

ACTA U-1.369. — Montevideo, diciembre 18, 1981. — Rodolfo Molles por Alda Melloni Grazioli (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Envase exhibidor y dispensador". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 676 Ene.21-v.feb.3

ACTA Nº U. 1.375 — Montevideo, enero 7 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por Tomás Zafiriades (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Camisa de protección interna para cubiertas de vehículos rodados". — Publíquese según ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 514 Ene.20v.feb.2.

ACTA Nº U-1376. — Montevideo, 7 de enero de 1982. — Con esta fecha, Juan Héctor Abreu De León, Uruguay, solicita patente de Modelo de Utilidad para "Lavador Giratorio de vasos y otros elementos de forma similar" y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 630 Ene.20-v.feb.2

ACTA Nº U. 1.381. — Montevideo, enero 14, 1982. — M. Dubourg por Donat Muebles S.R.L. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Juego de Cuerpos Modulares de Sillón y|o Sofá". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 811 Ene.25-v.feb.5

ACTA 21.405. — Montevideo, mayo 14, 1981. — Oscar Bacot por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "3H-2-Benzacepinas", denunciando prioridad Actas norteamericanas 150.508, presentada el 16 de mayo de 1980 y 251.579, presentada el 6 de abril de 1981. — De acuerdo a la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 829 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº 21.625. — Montevideo, 21 de enero de 1982. — Con esta fecha, Raúl A. Domínguez, Uruguay, solicita patente de invención para "Sistema de obtención de energía eléctrica utilizando la fuerza de la gravedad" y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 814 Ene.25-v.feb.5

ACTA 21.403. — Montevideo, mayo 13, 1981. — Oscar Bacot por The Continental Group, Inc. (USA), solicita patente para: "Recipiente de dos piezas con fondo convexo" reivindicando prioridad solicitud norteamericana Nº 149.363, de fecha 13|5|80. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 828 Ene.25-v.feb.5

ACTA 21.621. — Montevideo, enero 14, de 1982. — Héctor Lusich por Juan Bautista Bigliardi - Buenos Aires. Solicita: patente "Una parrilla portátil tipo valija". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 797 Ene.25-v.feb.5

25–Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Por documento del 22|11|79, prometí vender Farmacia "Atlántida", sita en Diagonal Norte esquina calle 11 —Canelones— 18ª S. J. Atlántida, a "Farmacia Atlántida S.R.L.". Acreedores presentarse en la misma. — MARIA TERESA BARBIERI DE ANTOGNAZZA.
25) N$ 256.00 20|pub. 1227 Feb.1º-v.mar.2

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María Elvira Gómez de Boedo, comercio sito en Avenida San Martín Nº 2528, Montevideo. Acreedores en el mismo. — ANTONIO ROBERTO LAUDO MIGLIONICO. — MILDRED ACOSTA MENDEZ de LAUDO.
25) N$ 256.00 20|pub. 1192 Feb.1º-v.mar.2

GRESTEL S.R.L.
Cita acreedores del comercio sito Pablo de María 1478, ramo de Despensa, Granja y Fiambres. Presentarse Magallanes 1412, ley 26|IX|1904.
25) N$ 126.00 20|pub. 37015 Dic.30-v.feb.2

Ley 26|9|904. — Cedí derechos compromiso de compra-venta a Isac Amaral Araújo comercio sito Las Heras 1850. Acreedores al mismo. — DANIEL PALLARES y ALBA NUÑEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 371 Ene.14-v.feb.10

Prometimos vender a: Luisa Elisenda Furtado, Bar "Peraza" en Pueblo Ansina, Séptima Sección Judicial de Tacuarembó. — Acreedores presentarse en el mismo. — BLANCA ESTHER HERNANDEZ de PERAZA. — ANA MARIA PERAZA HERNANDEZ.
25) N$ 256.00 10|pub. 40 Ene.7-v.feb.3

Ley 1904. — Prometí vender fiambrería en Francisco Solano Antuña 2911, a Alfonso Crocamo y otra. — Acreedores a Gaboto 1485. — Diego Carriquiry.
25) N$ 128.00 20|pub. 908 Ene.27-v.feb.25.

Ley 26|9|904. — LINDOLFO A. LOPEZ declara que con fecha 15 de enero de 1982, clausuré el comercio que giraba en los ramos de: Bazar, Ferretería, Combustibles y Lubricantes, en León Jude Nº 950 de Villa Rodríguez, Segunda Sección Judicial de San José. — Acreedores presentarse en Esc. H. Rossi Passina. — León Jude 952. Rodríguez. — Lindolfo Angel López Rodríguez.
25) N$ 384.00 20|pub. 994 Ene.27-v.feb.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Café, Bar Minutas y Parrillada sito Millán 4200 a Francisco Eugenio Bertocchi Fernández. — Acreedores al mismo. — DOMINGO IGLESIAS GONZALEZ y LELIA BORGES ALVEZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 1071 Ene.28-v.feb.26.

Ley 26 setiembre, 1904. — El 28 de diciembre de 1981, prometimos vender a Olga Buceta Gayo de González, el establecimiento comercial en el ramo de Carnicería, gira en esta ciudad, calle Alejandro Gallinal Nº 1588 bis. — Acreedores: en el mismo. — JOSE SALGADO FERNANDEZ. — RAMONA GARCIA QUINTAS.
25) N$ 384.00 20|pub. 81 Ene.7-v.feb.3

Cedí a Nelson Raúl De Armas Oddone mi parte en el comercio, ramo Provisión de Comestibles, sito en Estación Juanicó, Canelones. — Acreedores: Escribanía Ochoteco, Batlle y Ordóñez 722, Canelones. — Ley 26|9|1904. — CARLOS MARIO DE ARMAS.
25) N$ 256.00 20|pub. 1111 Ene.28-v.feb.26.

Ley 26|9|904. — Con fecha 6|7|81, prometí vender zapatería sita en General Paz 1453 a Gladys Pérez Martinelli. Acreedores a Salto 1053, Apto. 001. ISABEL SZENTANDRASSY.
25) N$ 256.00 20|pub. 35490 Ene.28-v.feb.26.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Quibaur Sociedad Colectiva, Farmacia Lluberas. — Acreedores: Esc. López de Haro. (Guichón). — VICTOR REY LIMITADA.
25) N$ 128.00 20|pub. 858 Ene.28-v.feb.26.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Almacén de Comestibles, Bebidas, Cigarrillos y Quiniela, que gira en Juan Spikerman Nº 2440, a Olga Miriam Martínez Rodríguez. — Acreedores en el mismo. — SUSANA PANZERA ARBALLO.
25) N$ 256.00 20|pub. 901 Ene.28-v.feb.26.

Ley 26|9|1904. — Cedí promesa de compraventa de almacén en Luis A. de Herrera 3701 a María Carmen Buela. Acreedores al comercio. — MARIA ELENA IBACETA MARTORELL.
25) N$ 128.00 20|pub. 674 Ene.21-v.feb.17

Ley 26|9|904. — Prometí vender Farmacia "Zeus" de General Flores Nº 2670 a Marcelo Domingo Notte Macellaro y otros. — Acreedores: San José 1327 bis Apartamento 203. — Ernesto Mariñansky.
25) N$ 256.00 20|pub. 46 Ene.7-v.feb.3

Ley 26|9|904. — Prometí vender carnicería sita en Ramón Anador 3686. — Acreedores a Buenos Aires 437. — MIGUEL AMEDRANO.
25) N$ 128.00 10|pub. 30 Ene.7-v.feb.3

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Loreley Birmania Batista Guattini, comercio en la calle Constituyente Nº 1555. — Acreedores en el mismo. — EVODIA CAMARGO y HEBER GONZALEZ DE LOS SANTOS.
25) N$ 256.00 20|pub. 620 Ene.19-v.feb.15.

Ley 26|9|1904. — JOSE ENRIQUE LEGARBURU o LEGARBURO MORENO, prometió vender a Enrique Walter Legarburo Borrone, carnicería "Mercadito Tito", sito en Coronel Mora 500. — Acreedores al mismo.
25) N$ 256.00 20|pub. 1152 Ene.29-v.mar.1º.

Ley 26|9|904. — Con fecha 6|7|81, prometí vender zapatería sita en General Paz 1453 a Gladys Pérez Martinelli. Acreedores a Salto 1053, Apto. 001. ISABEL SZENTANDRASSY.
25) N$ 256.00 20|pub. 35490 Ene.13-v.feb.9

Ley 26|9|1904. — BENJAMIN W. GONZALEZ prometí: vender a Omar Pérez Reigia el comercio Jaway 5-0 en Yaguarón 1461, Montevideo. — Acreedores dentro de los 30 días en el mismo comercio.
25) N$ 128.00 20|pub. 638 Ene.20-v.feb.16

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Casa de Salud "Alpama" sito Br. José Batlle y Ordóñez Nº 1985. — Acreedores al mismo. — PABLO KOSTIANOVSKY y MARIA ANGELICA QUIROGA.
25) N$ 128.00 20|pub. 794 Ene.25-v.feb.19

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender "Gaucho Deportes" a Julio Pesce - Estrella Brum. Acreedores: Estudio Jurídico 19 de Abril 944. — SCHUBERT FERREIRA. — MANUELA SANCHEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 125 Ene.8-v.feb.4

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a PERFECTO RODRIGUEZ, café y bar denominado "Bar Propios", sito en Montevideo, Avda. Rivera 4101 y 4101 bis. — Acreedores al mismo.
25) N$ 128.00 20|pub. 249 Ene.12-v.feb.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — EDUARDO ALVAREZ y MARIA de los DOLORES ADORACION GONZALEZ prometieron vender a José Eduardo Alvarez, Carnicería en León Pérez 3650. — Acreedores allí. — Montevideo, 4|7|79.
25) N$ 256.00 20|pub. 294 Ene.12-v.feb.8.

ROCHA PATRON S. R. L., prometió vender "Kiosco Kronos" a Selva Pereira de Costa. — Acreedores: J A. Lavalleja 505, Treinta y Tres.
25) N$ 256.00 20|pub. 262 Ene.12-v.feb.8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender café, bar, horno de pizza, Defensa 2451, a Manuel Puñal Villar. Acreedores en el mismo: LILIAN DAYSI, LEOPOLDO FONTENLA.
25) N$ 128.00 20|pub. 35402 Ene.13-v.feb.9

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Dife Ltda.", la Estación de Servicio ANCAP sita en la ciudad de Paso de los Toros, calle 18 de Julio Nº 208. — Acreedores presentarse en la misma: WALTER FILIPPINI BAENA, IRMA ELIA DORREGO DE FILIPPINI.
25) N$ 256.00 20|pub. 35390 Ene.13-v.feb.9

VENTA DE COMERCIO
Ley 26|9|904. — MIRTHA KUCZERA de BABELA prometí vender a Julio Ariel Martínez Lima y Francisco Queiroz, comercio sito en la calle Croacia Nº 4596, Montevideo. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 256.00 20|pub. 362 Ene.13-v.feb.9

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio sito en Cnel. Alegre 1304. — Acreedores al mismo. — CARLOS HUMBERTO LAMAS SOTO. — ALICIA BEATRIZ PEREIRA CELAYETA y ALICIA CELAYETA ARISTEGUI.
25) N$ 128.00 20|pub. 856 Ene.26-v.feb.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí totalmente a Nilia Turnes Forján de González, mis derechos de promitente compradora sobre la Farmacia sita en Avda. Agraciada 4252|60. Acreedores en la misma. IRMA ESTHER LACROIX de QUARTI.
25) N$ 256.00 20|pub. 474 Ene.15-v.feb.11

Ley 26|9|1904. — Prometí vender garaje "El Libertador")50 o|o), sito en Agraciada 2957. — Acreedores al mismo. ANTONIO ENRIQUE FABRICI ARIAS.
25) N$ 128.00 20|pub. 35221 Ene.15-v.feb.11

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Panificadora Propios Limitada comercio ubicado en Montevideo. Av. José Batlle y Ordóñez 2511|17. Interesados presentarse dentro plazo ley Nº 2.904 Escribana Tancredi, Gaboto 1390. Montevideo 30 setiembre 1981. Firmado: Por Domingo Martínez S. A.: Hortensio Portela y Martha Tamburini.
25) N$ 384.00 20|pub. 784 Ene.22-v.feb.18

27–Varios

MONTEVIDEO

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
TASA MEDIA DE INTERES ANUAL EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL NO REAJUSTABLE

Se hace saber que la tasa media de interés anual, efectivo, en moneda nacional no reajustable, de las operaciones concertadas durante el mes de diciembre de 1981 en el mercado de operaciones corrientes de crédito bancario, ascendió al 55,63 o|o.

Esta publicación se realiza a los solos efectos informativos y en forma independiente de la que se efectúa trimestralmente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 14.095 de 17 de noviembre de 1972, en la redacción que le diera el artículo 3º de la ley Nº 14.887 de 27 de abril de 1979.
27) (C. C.) 1|pub. 40192 Feb.1º-v.feb.1º.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
TASAS MEDIAS DE INTERES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 14.095 de 17 de noviembre de 1972, en la redacción que le diera el artículo 3º de la ley Nº 14.887 de 27 de abril de 1979, el Banco Central del Uruguay hace saber que las tasas medias de interés anual, efectivo, en el mercado de operaciones corrientes de crédito bancario, correspondientes al trimestre octubre-diciembre de 1981, son las siguientes:

—En moneda nacional no reajustable, 55,35 o|o
—En dólares USA 19,73 o|o.
—En Marcos Alemanes .. .. 14,63 o|o
—En Francos Suizos 16,95 o|o
27) (C. C.) 1|pub. 40191 Feb.1º-feb.1º.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
NOTIFICACION
La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma Aída Izaac de Blechner, el pago de las siguientes multas: N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos) por infracción al decreto 392|80 Cap. II; N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos) por infracción al decreto 392|80 Caps. III y IV; N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos) por infracción al decreto 392|80 Cap. VII. Dentro del plazo de 20 días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en Exp. 12.052 del 19|8|81. — Esc. Hugo Farese, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad (I). — Inspección General del Trabajo. — Juncal 1511 Piso 1.
27) (C. C.) 3|pub. 40195 Feb.1º-v.feb.3.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
NOTIFICACION
Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma Daniel y Horacio Aramendia, domiciliada en el departamento de Tacuarembó Ruta 26 (Paso Aguiar) de la resolución de esta Inspección General de fecha 20|11|81, por la que se confirma la resolución del 14|7|81 en la que se aplicaba sanción recaída en Exp. Nº 6697 de fecha 21|4|81. Dentro del plazo de 20 días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial. — Esc. Hugo Farese, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social (I). — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511 Piso 1.
27) (C. C.) 3|pub. 40196 Feb.1º-v.feb.3.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
NOTIFICACION
La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma David Steinhorn - Marianita Rellan el pago de las siguientes multas: N$ 700.00 (nuevos pesos setecientos) por infracción al Dec. 392|80 Cap. II Art. 5º; N$ 700.00 (nuevos pesos setecientos) por infracción al Dec. 26|4|62 Art. 18; N$ 700.00 (nuevos pesos setecientos) por infracción al Dec. 392|80 Cap. VII Art. 3; N$ 700.00 (nuevos pesos setecientos) por infracción al decreto 680|77 Art. 12. Dentro del plazo de 20 días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en Exp. 12.975 del 11|9|81. — Esc. Hugo Farese, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social (I). — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511 Piso 1.
27) (C. C.) 3|pub. 40197 Feb.1º-v.feb.3.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION GRANOS (DIGRA)
Precio del Trigo
Al amparo de lo establecido en el Art. 2º del Decreto del 13 de noviembre de 1981, que dicta Normas de Comercialización para el Trigo de la zafra 1981|82, la Dirección Granos (DIGRA), comunica a los interesados, que ha fijado en N$ 2.798.66 (dos mil setecientos noventa y ocho con 66|100) el precio básico (grado 2) por tonelada de trigo a granel que adquiera, puesto en los Depósitos Habilitados al efecto.
Este precio regirá para el período comprendido entre el 1º|2|82 al 28|2|82.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40198 Feb.1º-v.feb.3

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Notificación
Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior
"El Consejo de Educación Secundaria Básica" "y Superior en la fecha 14 de diciembre de" "1981, dictó la siguiente resolución: 1º) Declarar" "que en la especie se ha configurado abandono" "de cargo por parte de la funcionaria GLORIA" "MAGDALENA IFRAN SUAREZ."
Exp. 9379|81 - RC. 133|65|81.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43805 Dic.30-v.ene.4

EXEQUATUR
EMPLAZAMIENTO
De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo Carlos Mangini Picconi, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Primer Tribunal Superior de Justicia de Panamá, República de Panamá, el 26 de enero de 1981. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.
27) N$ 390.00 30|pub. 35131 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.24

EMPLAZAMIENTO
Suprema Corte de Justicia
De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña JUTTA GABRIELE ANNA LUISE ELSBETH ANNELIESE SCHWALLY para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a estar a derecho en el apoderado iniciado por su ex esposo Lothar Franz Niederwieser, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Provincial de Berlín, República Federal Alemana, el 24 de marzo de 1975. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.
27) N$ 390.00 30|pub. 32701 Feb.1º-v.mz.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Supresión de reglamento para desempeño de funciones docentes honorarias
Para su conocimiento y demás efectos, cumplo en transcribir a Ud. la siguiente resolución de la señora Ministra de Educación y Cultura:
"Montevideo, 3 de diciembre de 1981. —
Visto: Las actuaciones que anteceden.
Atento: A lo dispuesto en el decreto 921|73 de fecha 28 de octubre de 1973, del Poder Ejecutivo,
La Ministra de Educación y Cultura
RESUELVE:
1) Suprimir el artículo 4.3 del Reglamento para la autorizacón del desempeño de Funciones Docentes Honorarios de la Facultad de Medicina.
2) Comuníquese, etc. — Fdo.: Dra. Raquel Lombardo de de Betolaza, Ministra de Educación y Cultura". — Montevideo, 22 de enero de 1982.
27) (C. C.) 1|pub. 40194 Feb.1º-v.feb.1º.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO (COMAG)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
El Consejo Directivo de Cooperativa Magisterial de Consumo (COMAG) convoca a su masa social para la Asamblea General Ordinaria de Socios que tendrá lugar el día 11|2|82, en su Sede Social calle Colonia 1730, 5º Piso, Para tratar el siguiente orden del día:
1) Proclamación de candidatos electos.
2) Designación de tres asambleistas para firmar el acta.
1º Citación: Hora 19.30.
2º Citación: Hora 20.00. — José A. Dos Santos Píriz, Presidente. — Miguel A. Amespil, Secretario.
27) N$ 32.00 5|pub. 1217 Feb.1º-v.feb.5

CONVOCATORIA
En la ciudad de Melo, en el local de la Cooperativa sito en Dr. Herrera, en fecha 10|2|82, se realizará la Asamblea Extraordinaria de la Cooperativa CAME, para tratar el siguiente orden del día:
1) Elección de Presidenta y Secretaria de la Asamblea.
2) Gravamen real del inmueble de la Cooperativa.
La Asamblea se constituirá en primer llamado a la hora 8 y 30 con la presencia de la mitad más uno de los socios, y a las 9 y 30 en segunda convocatoria, con el número de socios presentes.
27) N$ 32.00 1|pub. 1185 Feb.1º-v.feb.1º.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: CUARTIN, PRIETO RUBEN, "Concordato Prev. Judicial" (Ficha V.|620|981), se convoca a la Junta de acreedores a realizarse el día 8 de febrero de 1982 a las 9.00 horas en la sede de este Juzgado, sita en la calle 25 de Mayo Nº 523, 1er. piso, previniéndose a los acreedores que deberán justificar o presentar los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
27) N$ 156.00 10|pub. 36706 Dic.23-v dic.31 Feb.1º-v.feb.4

REGULACION DE HONORARIOS
Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: Negreira, Manuel c| EMPRESA AMCO ENGINEERS "Regulación de Honorarios" (Ficha 258|81) se cita, llama y emplaza a los Representantes legales de la Empresa Amco Engineers, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se habilita la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
27) N$ 312.00 30|pub. 37362 Ene.8-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: BIDONDO ELISSALDE LIMITADA "Concordato Judicial" (Ficha C.|442|81), se convoca a los acreedores de Bidondo Elissalde Limitada para la reunión que se efectuará en esta sede el 10 de febrero de 1982 a las 10 horas para la Junta de Acreedores.
Se previene: que el balance y demás documentos presentados, así como el informe del contador podrán ser examinados en esta Oficina y que los acreedores dispondrán hasta el 1º de febrero de 1982, para presentar las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos declarados por la concordataria. — Montevideo, diciembre 8 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 156.00 10|pub. 36403 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: CARLOS CORIAZZOLI LTDA. "Concordato Preventivo" (Ficha V. - 596|81), se hace saber que por decreto Nº 11.112 de fecha 19 de agosto de 1981, se convoca a lo acreedores a la junta que tendrá lugar el día 15 de febrero de 1982 a las 9 horas, en esta sede (25 de Mayo 523, Piso 3º); y que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del Sr. contador podrán ser examinados por los acreedores hasta el día 9 de febrero de 1982 (Art. 1532, Lit. 2, Inc. 3º). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a 2 de diciembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
27) N$ 182.00 10|pub. 1015 Feb.1º-v.feb.12.

PRIMERA COPIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado en autos caratulados: SILVA RODRIGUEZ EDMUNDO "Primera copia" (Ficha 1714|981), se hace saber que se presentó Edmundo Silva Rodríguez solicitando se expida primera copia de la escritura autorizada el día 23 de noviembre de 1959 por el Esc. Armando Pérez Luaces, por el cual el nombrado celebró un contrato de cesión, renta vitalicia y partición de bienes de Rodolfo Silva constando de: a) una fracción de campo ubicada en la Laguna del Sauce, Cuarta Sección de Maldonado padrón 3.635 con una superficie de 247 hectáreas 1.896 metros 70 decímetros; b) Dos fracciones más ubicadas en el mismo paraje padrón 3.538 señalados con los N.os 9 y 1; c) Dos fracciones de campo ubicadas en Guardia Vieja, Cuarta Sección Judicial de Maldonado padrones 6.152 y 5.718 compuesta de un área de 92 hectáreas 310 metros; d) Tres fracciones más ubicadas en el mismo paraje padrones 6.153 6.155 y 3.536 de un área total según títulos y planos de 67 hectáreas 949 metros; e) Una fracción de campo ubicada en Sarandí, Cuarta Sección Judicial de Maldonado, padrón 6.440 compuesta según títulos y planos de 39 hectáreas 8.545 metros; f) Una finca y terreno ubicada en la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de Maldonado padrón 1.453, de un área total de 1.596 metros 64 decímetros.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Maldonado, 16 de diciembre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
27) N$ 364.00 10|pub. 37167 Feb.1º-v.feb.12.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: TRIGODA, LAZARO, "Herencia Yacente" (Ficha S.|432|81), se dispuso la apertura de la sucesión de Lázaro Trigoda, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, conforme a lo dispuesto por el artículo 1125 del C.P.C., inciso 3º. — Montevideo, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
27) N$ 208.00 20|pub. 32390 Nov.16-v.nov.27 Dic.22-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos Palace Ltada c| SUCESORES DE PEDRO DIAZ Y DOMINGA C. PELUFFO DE DIAZ, "Escrituración de Oficio", (Ficha C|1896|77), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos a título universal o particular de Pedro Díaz y Dominga Carmen Peluffo de Díaz para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 390.00 30|pub. 36602 Dic.22-v.dic.31 Feb.1º-v.mar.5

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Núñez Mario Alcides y Rodríguez Martha Herminda c|MARTINEZ GLACIR, "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha TC 247|81), se cita, llama y emplaza a: Martínez Glacir para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 22 de diciembre de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40152 Feb.1º-v.mar.16

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: LEZAETA de DI GAZZARO, PRIMITIVA y HECTOR ELOLA SABORIDO, "Sucesiones" (Ficha B. 424|76), se hace saber que ante este Juzgado se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores, trasmisarios o cesionarios de don Indalecio Lezaeta, especialmente Carmen Celia, Celedonio Legario, Petrona Elida, Gilberto María Longino, Patricia Rosa, Norberta Carmen, Indalecio Alberto y Juan de la Cruz Lezaeta; y a los sucesores, cesionarios o transmisarios de Estefanía Saborido de Elola, especialmente Esther Elola, Héctor Elola, para que comparezcan a aceptar o repudiar la herencia de autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles "Curador de bienes" que los represente y acepte por ellos la herencia a beneficio de inventario.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 2 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 624.00 30|pub. 35134 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.24

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, emplaza por noventa días a los herederos de FRANCISCA MARESCA CETRULO, JUAN FRANCISCO MARESCA GIRIBALDI y AIDA MARIA DECARO MARESCA, a cualquier título, para que comparezcan en autos: "Torrano Passalacquo, Tulio y otro C| FRANCISCO MARESCA y otros, Escrituración Judicial" (F. C. 592|81), a efectos de otorgar la escritura de parte indivisa del bien Padrón 61.209 de Montevideo, bajo apercibimiento de otorgarlo de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 390.00 30|pub. 34061 Nov.30-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

MORATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace público que se ha concedido a CALIGARIS y DAGNINO LTDA.; la moratoria provisional de los artículos 1.532 y 1.533 del Código de Comercio, asimismo se hace saber: 1) Que ha sido designado a los efectos de la intervención en el giro del negocio al Cr. Celso R. Barrios. 2) Que se convoca a los acreedores para la reunión que tendrá lugar en esta sede el día 25 de febrero de 1982 a la hora 9, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta y que ésta resolverá con los que concurran.

Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de diciembre de — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 182.00 10|pub. 1141 Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
POSESION NOTORIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: OLIVELLA SIXTO ELADIO c| Suc. de ATANACILDA GIMENEZ de MARIGLIANI "Posesión Notoria" (V|302|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derecho a suceder a Atanacilda Giménez de Marigliani para comparecer a estar a derecho en estos autos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
27) N$ 312.00 30|pub. 35814 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se cita, llama y emplaza a ALVARO URES por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados Crapuchetti María Julia c|URES ALVARO, (Fa. E 766|81), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
27) N$ 312.00 30|pub. 33249 Nov.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

CONVERSION AL DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se dispuso notificar a Elena Isabel Gibelli —Cuyo domicilio se desconoce— y por el término de noventa días, la sentencia definitiva recaída en los autos caratulados: Legrand Alberti, Pablo c|GIBELLI, ELENA ISABEL "Conversión al Divorcio" (D.|463|980), que se transcribe a continuación:
Nº 411. — Montevideo. 22 de octubre de 1981.
Vistos, para sentencia definitiva de Primera Instancia estos autos Legrand Alberti, Pablo con Gibelli, Elena Isabel, conversión al divorcio (Ficha D.|463|80).
Resultando: I) Don Pablo Legrand Alberti, compareció (fojas 1 a 13), a solicitar la conversión al divorcio de la separación (establecida por sentencia) con su cónyuge, doña Elena Isabel Gibelli. Manifestó, en síntesis: contrajo matrimonio el 9 de abril de 1959; el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil (de la Capital Federal Argentina), decretó el "divorcio"; han transcurrido más de tres años de dictada esa sentencia; él se halla radicado en el Uruguay, desde hace más de dos años; y solicitó en lo principal: se decrete la conversión de la sentencia de divorcio argentina en divorcio en el Uruguay; II) El Ministerio Público se expidió aconsejando tener por acreditada la radicación del actor en el país y decretar la conversión al divorcio (fojas 14 vuelta); se citó a las partes para sentencia y se cumplió una diligencia para mejor proveer (fojas 15 a 21).
Considerando: de acuerdo con lo que establece el artículo 185 del Código Civil, corresponde decretar, de plano, la conversión al divircio solicitada; en efecto, al tiempo de la demanda, habían transcurrido más de tres años de la fecha en que había quedado ejecutoriada la sentencia de separación personal testimoniada a fojas 17 a 19 vuelta.
Fallo: decrétase la conversión de la separación personal en el divorcio que disuelve el matrimonio contraído por don Pablo Legrand Alberti y doña Elena Isabel Gibelli, el 9 de abril de 1959, en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; notifíquese por edictos a la demandada; ejecutoriada, cúmplase, y vuelvan. — Hugo Lorenzo (Juez). — Marta Elichiribehety Pelfort (Actuaria Adjunta). — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.326.00 30|pub. 36481 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: Mendivil, Sara c|GLADYS H. SOBRERO y Otros "Daños y perjuicios" (Ficha 269|81), se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a Gladys H. Sobrero, "Ohio S. A." y José Pedro Damiani a estar a derecho en los referidos autos, a efectos de evitar la nulidad de este procedimiento, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) N$ 130.00 10|pub. 36471 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos tramitados ante este Juzgado, caratulados Goldman, Gabriel Eduardo c|JOSE ROQUE y otros, "Cesación de Condominio", (Ficha C|389|81), se emplaza a los copropietarios señores José Roque, Roque Picerno, Tomás Antonio, Margarita y Salvador Luisi Pepe a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 390.00 30|pub. 36648 Dic.22-v.dic.31 Feb.1º-v.mar.5

EJECUCION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos "Banco Pan de Azúcar c| O'REILLY, Rodolfo Felipe y otra, Ejecución de Hipoteca" (Ficha D|433|81), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Rodolfo Felipe O'Reilly y Angélica María Guerrico Casado, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Montevideo, noviembre 5 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 312.00 30|pub. 33779 Dic.1º-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

OBSERVACIONES AL INVENTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Pereira de Fuentes, Isabel c./ CESAR, TERESA y HECTOR FUENTES LAPIDO, "Observaciones al Inventario" (Ficha S.|533|81), se cita, llama y emplaza a Héctor Ubaldo Fuentes Lapido, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
27) N$ 468.00 30|pub. 35416 Dic.10-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Batista, Eusebia c./ INDALECIO CAMPOS GONZALEZ y otros (Ficha 1601|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Indalecio, Gumersindo, Dolores, Jesús, Antonio, Santiago y Avelino Campos González y José Antonio González Campos, y a todos los que se consideren sucesores o tengan derechos sobre los bienes de José Do Campo o Campos González, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, citándoseles asimismo a conciliación. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
27) N$ 546.00 30|pub. 36368 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.mar.3

ACEPTACION O REPUDIO DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos JUAN JOSE GRAVIZ o GRAVITZ PRATS, "Sucesión", (Ficha 2049|78), se cita, llama y emplaza a Ana Etel Graviz Machado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, aceptando o repudiando la herencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 15 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
27) N$ 312.00 30|pub. 35932 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.26

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en autos caratu-

lados: "Occidental S. A. c| CASARREAL FERNANDEZ, JOSE ANTONIO y otros, Escrituración Judicial" (Ficha 2165|81) por resolución Nº 18.103 de octubre 30 de 1981, se dispuso ue: se cita, llama, emplaza e intima por el término de noventa días a José Antonio Casarreal Fernández; María González Fernández de Casarreal; José Antonio Casarreal González, Margarita o Margot Casarreal de Casarreal, María de los Angeles Campa de Casarreal y Jaime Casarreal González, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y se les intima la presentación dentro de los treinta días siguientes al emplazamiento, de los Certificados legales exigidos para la escrituración del Bar Metro, sito en San José 1200 y el otorgamiento de la escrituración de Compra Venta, bajo apercibimiento de procederse a la escrituración de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 624.00 30|pub. 33752 Dic.1º-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "JOSE ANTONIO DE MARIA CHIARELLO - Declaración de Ausencia" (Ficha V|291|80), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elida Teresa De María De Severi, solicitando la declaración de ausencia de José Antonio De María Charello.

Y a los efectos legales dispuestos por los artículos 58 y 59 del Código Civil, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de agosto de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

27) N$ 35.00 3|pub. 23026 Ag.27-v.ag.27. Oct.29-v.oct.29. Feb.1º-v.Feb.1º.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se ha decretado en autos: CO.MI.PAL. (Comisión Mixta del Palmar), "Escrituración Judicial" (Ficha H.|521|81), se cita y se emplaza por el término de noventa días a Perpetua Rodríguez Acosta o a sus sucesores a cualquier título, y en general a los propietarios o cualquier otra persona que tuviera derechos reales sobre el inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Río Negro, fracción de campo de 24 hás. 6789 m.c. 92, empadronado con el número 1326, mayor área y propiedad, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Marta Fernández Moledo. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 43470 Nov.30-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos caratulados: "LEMEC S.R.L.", "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha B.|413|81), se convocará a los acreedores de la mencionada firma para la reunión que se efectuará en esta sede (Mercedes Nº 933) el día 11 de febrero de 1982 a las 10 y 30 hs. Se previene que el balance y demás documentos presentados así como el informe, podrán ser examinados en esta oficina y que los acreedores dispondrán de un plazo de 20 días a partir de la primera publicación, para presentar las observaciones sobre la veracidad, cantidad y calidad de los créditos declarados por la concordataria. Por auto Nº 15.081 del 13|10|81, se concedió la moratoria provisional. — Montevideo, diciembre 16 de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 208.00 10|pub. 36406 Dic.21.v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2.

EXONERACION DE PENSION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a Nelly Chirico por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: Benin, Marcos c./ NELLY CHIRICO, "Exoneración de Pensión" (Fa. E. 793|81), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

27) N$ 312.00 30|pub. 34937 Dic.7-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.16

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de JOSEFA PEREYRA ARROYAL, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos (Ficha A.|71|68), bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

27) N$ 312.00 30|pub. 35931 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.26

PARTICION Y CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: BLANCO MAZZARA RAFAEL ALFONSO y JAIME LUIS LEDANIS, "Partición y Cesación de Condominio" (F. C. 1723|81), se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho y especialmente a Ivonne Campos de Blanco, a Juver Júpiter Quintero o sus sucesores a cualquier título y a Juan Angel Rossy, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan en autos, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, curador de bienes, que los represente en autos y administrar sus bienes. Se habilita la feria judicial mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

27) N$ 468.00 30|pub. 481 Ene.20.v.mar.4.

INTIMACION Y RECONOCIMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos: Porebski, Juan c|EDUARDO VICTORIANO TORRES ASTIGUETA y otro "Intimación y reconocimiento" (F. C. 2217|81), se cita e intima por el término de noventa días, a Eduardo Victoriano Torres Astigueta y Torres Astigueta S. A. para que dé cumplimiento dentro del tercer día al pago de la suma de U$S 76.024,18 con más el 23 o|o anual desde la fecha de suscripción del documento, los intereses moratorios, tributos y costos bajo apercibimiento de promover el correspondiente juicio ejecutivo. Asimismo se cita por el término de noventa días, al señor Eduardo Victoriano Torres Astigueta a reconocer las firmas puestas al pie de los documentos que instrumentan la obligación anterior, bajo apercibimiento de tenerlas por auténticas. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, enero 11 de 1982. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

27) N$ 624.00 30|pub. 544 Ene.18-v.mar.2.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo, dictada en autos: Beer Olesker, Samuel y otra c./ Sucesores de BERTA G. ROMERO DE ZEBALLOS, "Desalojo 60 Días" (Ficha A.|166|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Berta G. Romero de Zeballos, para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estos procedimientos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Dra. Maryflor Contrergo Fernández, Actuaria.

27) N$ 390.00 30|pub. 35934 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.26

OBLACION Y CONSIGNACION
Juzgado de Paz de la Segunda Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección, Dr. Luis Tosi, en los autos caratulados: Fracchia, Nelson Antonio c./ DINAMO S. A., "Oblación y Consignación" (F. 91|981), se cita a los sucesores de los derechos creditorios de Dinamo S. A. a comparecer en audiencia de oblación del saldo de precio de la compraventa del Padrón Nº 32.604 de Montevideo, fijada para el 20|4|982. — Montevideo, nueve de diciembre de 1981. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

27) N$ 390.00 30|pub. 35816 Dic.14.v.dic.31 Feb.1º-v.feb.25

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, se hace saber que se cita, llama y emplaza a Rafael Ruano Zubillaga y Margarita Figari Legrand, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos caratulados: González Beriziartúa, José María c|RAFAEL RUANO y MARGARITA FIGARI "Escrituración Judicial" (Ficha: 391|81). — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — María Cristina Partell, Actuaria.

27) N$ 312.00 30|pub. 1055 Feb.1º-v.mar.16.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, dictada e nautos: "Adela Celestina Vizoso de Gayon y Adela Celeste Gayon de Gamarra C| ENCARNACION DIAZ CABADA, Desalojo" (Ficha: 838|80), y por auto Nº 3441 del 8|6|81, se resolvió: "Cítese y emplácese por edictos por el término de noventa días a la señora Encarnación Díaz Cabada, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a la relación de arrendamiento relativa al apartamento 2 de la finca ubicada en Colonia Nº 2175 a estar a derecho en este juicio de desalojo, bajo apercibimiento de que si no comparecen se designará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Esc. María Cristina Partelli, Actuaria.

27) N$ 546.00 30|pub. 33751 Nov.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Undécima Sección Judicial de Montevdeo, se cita a los señores Pedro Caro y Manuel Martínez, para que comparezcan en autos: Eduardo Rey Esquibel Galipolo y otra c|PEDRO CARO y otro por "Cancelación de hipoteca" (Ficha 1907|1981), dentro de treinta días para recibir la suma indicada en autos bajo apercibimiento de aceptar su oblación y consignación, así como para otorgar dentro de los diez días siguientes la correspondiente escritura de cancelación. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981. — Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

27) N$ 130.00 10|pub. 1042 Feb.1º-v.feb.12.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Ponciolo Nicotera, Blanca y otra c| ANDRES DEUS. Escrituración" (Fº 1407|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Blanca Rosa Ponciolo Nicotera y Juana Nicotera de Ponciolo solicitando la escrituración judicial del terreno ubicado en la Decimoprimera (hoy 16ª) Sección Judicial de Montevideo, padrón 130.425, señalado con el Nº 39 en el plano del Agr. M. E. Avilés, de abril de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de setiembre de 1925. Area: 586 mts. 19 dms. Deslinde: al SE de frente a la calle Nº 2, hoy Pavón, al NE linda con solares 40 y 44, al NO con solar 45 y al SO con solar 38, todos del mismo plano.

El Banco Territorial del Uruguay, representando a Andrés Deus, casado en únicas nupcias con Manuela Varela, lo prometió vender a Reymundo Ponciolo, casado en primeras nupcias con Juana Nicotera. Reymundo Ponciolo falleció, tramitándose su sucesión en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno (Lº 61 Fº 444), declarándose heredera a su hija legítima Blanca Rosa Ponciolo Nicotera, sin perjuicio de la Cónyuge Juana Nicotera por sus gananciales.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los promitentes vendedores o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho o interés en esta gestión para que comparezcan dentro del término citado a estar a derecho bajo apercibimiento de otorgar de oficio la escritura solicitada. — Montevideo 1º de octubre de 1981. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

27) N$ 1.092.00 30|pub. 33934 Nov.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Marrero Justo y Pérez, Amalia Gladys c./ CARDOZO, VIOLETA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C.|200|81), se cita, llama y emplaza a Violeta Cardozo para que comparezca a estar a derecho en dicho jui-

cio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (L.|13.209) 10|pub. 43744 Dic.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

CESE PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Corbi, Elbio c| DE LEON, NELLY, Cese P. Alimenticia) (Fa. número P|365|81), se cita, llama y emplaza a: Nelly De León para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, siete de octubre de 1981. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43397 Nov.30-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Fachinetti, Luis y Martínez, Estela C| AMARO, LUIS y GARCIA, MARIA, Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C|179|81), se cita, llama y emplaza a Luis Amaro y María García, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, trece de octubre de 1981. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43767 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.mzo.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a Araceli o Aracely/Carinel o Claverinver Méndez o Méndez Andrada, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Platas de Carini, Josefa c.|MENDEZ o MENDEZ ANDRADA, ARACELI o ARACELY CARINEL o CLAVERINVER "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 680, año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la Ley Nº 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, setiembre 24 de 1981. — Escribana Sonia Duarte de Geresa, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40153 Feb.1º-v.mar.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a doña Blanca o Blanca Maffalda Ramos, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Gilardi Ziganovsky, Alejandro o Alejandro Ernesto c./ RAMOS, BLANCA o BLANCA MAFFALDA, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 739, año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 24 de 1981. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 312.00 30|pub. 35412 Dic.10-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.19

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a don Héctor Conrado Dell Acua para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Suárez Presa, Reina por el menor Héctor Hernán c./ DELL ACUA, HECTOR CONRADO, "Investigación de Paternidad" (Ficha "B" número 415, año 1981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 4 de 1981. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 312.00 30|pub. 34263 Dic.1º-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
Dra. Irma Alonso Penco
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a don RICARDO FELISBERTO ECHAGUE o ECHAGUE PEREZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Echague o Echagüe, Gregorio y Pérez Lescano de Echague o Echagüe, Gloria c.| ECHAGUE o ECHAGUE, RICARDO FILISBERTO, Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha "B" número 349, año 1981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 29 de 1981. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43400 Nov.25-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
Dra. Irma Alonso Penco
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de 2º Turno Dra. Irma Alonso, se cita, llama y emplaza a los Sres. María Méndez o María Ivone Mendez y Hugo Fontes, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Díaz, Eladio y Silvera, Manuela Margarita c.| MENDEZ, MARIA o MENDEZ, MARIA IVONE y FONTES, HUGO, Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 459, año 1981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 9 de 1981. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43398 Nov.25-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a los señores JUAN CARLOS DE LOS SANTOS o de los SANTOS y SONIA RAQUEL GUTIERREZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Miranda, Isabelino Renelio y Alonso, Alba Amanda c| DE LOS SANTOS o de los SANTOS, JUAN CARLOS y GUTIERREZ, SONIA RAQUEL, Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 393, Año 1981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43569 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: De León Hilario y Pascual Olga c.|MERCADANTE ABELINO y BARLOCO YOLANDA, "Pérdida de Patria Potestad (Ficha TC 226|81), se cita, llama y emplaza a Mercadante Abelino y Barloco Yolanda para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13209). — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (L./13.209) 30|pub. 43769 Dic.28-v.dic.31 Feb.1º-v.mar.10

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Nario Correa, Mónica c| PRA BALDI REHAN "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T.C. 249|81), se cita, llama y emplaza a Pra Baldi Rehan, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981 — Por decreto 7123 se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) N$ 4.668.00 30|pub. 4 Ene.12-v.feb.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Díaz, Dinorah Dolores C| LEITE, LUIS ERNESTO, Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC 234|81), se cita, llama y emplaza a Leite, Luis Ernesto, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 15 de diciembre de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 43768 Dic.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Alvez, María de la Purificación C| MARTINEZ, ROSA ELEY, Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC 201|81), se cita, llama y emplaza a Rosa Eley Martínez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43571 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "De Marco, Juan José y Rivadavia, Graciela María c/MONTIEL, MIGUEL ANGEL y GONZALEZ, MARIA INES - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC 220|81), se cita, llama y emplaza a Montiel, Miguel Angel y González, María Inés, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43587 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Lazzerini Rodolfo Heber y Díaz María Esther c.|NIETO JOSE BATLLE y DIAZ MONICA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC 212|81), se cita, llama y emplaza a: MONICA DIAZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días (90 días)bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43560 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Nanfaro, Alberto c/PERCIBALLE, GLORIA - P. P. P.". (Ficha TC 119|81), se cita, llama y emplaza a Perciballe, Gloria, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, once de setiembre de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43549 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Arballo, Azucena Rita c|LOYARTE, MIGUEL ANGEL, "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha TC 191|81), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Loyarte, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43430 Nov.27-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Vera María Rosa y Pedro Ubaldo García c|SUSANA RUBI, "P. P. P.", (Ficha B|839|81), se cita, llama y emplaza a: Susana Rubi, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley

del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, dieciséis de diciembre de 1981. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 10|pub. 40181 Feb.1º-v.feb.12

Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Pereira Plinio Oscar y Cammarano de Pereira Marta c|DE LOS ANGELES FRANCISCO y MACHADO TERESA, "P. P. P." (Ficha B|254|81), se cita, llama y emplaza a: De Los Angeles Francisco y Machado Teresa para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, veinticuatro de diciembre de 1981. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 40182 Feb.1º-v.mar.16

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Maidana Antonio y María Guillermina Moyano de Maidana c.|EVA SARAVIA. "P.P.P." (Ficha B| 800|81), se cita, llama y emplaza a: EVA SARAVIA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, treinta de noviembre de 1981. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43558 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Malceñido Carbone Ruben, Falcón de Malceñido Blanca c|PEREZ ISRAEL y REPOLHO DE PEREZ RAQUEL, "P. P. P.", (Ficha B|90|81), se cita, llama y emplaza a: Israel Pérez y Raquel Repolho de Pérez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, diez de setiembre de 1981. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43472 Dic.1º-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

ARTIGAS

PENSION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Martha Susana Suárez c|Sucesores de REGINO SUAREZ, LUCAS "Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia" (Ficha A.|311|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Regino Suárez Lucas, así como a todos los que pudieren considerarse con derechos e intereses en estos procedimientos, a deducir en forma los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Artigas, 7 de diciembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
27) N$ 390.00 30|pub. 36106 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.1º.

CANELONES

PERDIDA PATRIA POTESTAD
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Lima, Vicente Salvador y Blanca Rodríguez de Lima por la menor: Solange Beatriz Míguez Fernández C| NEBER MIGUEZ, ANGELITA FERNANDEZ. Pérdida Patria Potestad" (Ficha Civil M. 175|1981), cítese y emplácese a los demandados, por noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Ley Nº 13.209. Art.2º. — Canelones, 3 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43386 Nov.24-v.Dic.31. Feb.1-v.feb.3.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se cita, llama y emplaza a JOSE y MANUEL COSTAS CARREIRA por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: COSTAS GARCIA, PAULINO, "Sucesión" (Ficha B|193|80), bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Las Piedras, 24 de noviembre de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
27) N$ 312.00 30|pub. 34350 Dic.1º-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: DE MAIO LUIS HOLANDO y TERESA DABO. "Emancipación", (Ficha 329|C|81), por auto Nº 11.927 de fecha diciembre 14 de 1981, se autorizó a los señores Luis Rolando De Maio y Teresa Dabo a emancipará a su menor hijo: Orlando De Maio Dabo, con facultades para ejercer el comercio. — Pando, diciembre veintiuno de mil novecientos ochenta y uno. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 104.00 10|pub. 36984 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: "Sosa, Gerardo y Nelis Ortiz c/CARLOS Mª NUÑEZ - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 158|81), se cita, llama y emplaza a Carlos María Núñez por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, mayo veintiocho de mil novecientos ochenta y uno. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 312,00 30|pub. 35361 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

CERRO LARGO

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: Fisco, Adán M. Noda y otros c./a. JULIO H. GODIÑO y otro, "Infracción Aduanera" (Ficha 431|978), se cita, llama y emplaza a los herederos de Julio Heber Godiño, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Melo, mayo seis de mil novecientos ochenta y uno. — Fredy Emilio Ccusillas, Actuario Adjunto.
27) N$ 390.00 30|pub. 35773 Dic.23-v.dic.31 Feb.1º-v.mar.8

COLONIA

HALLAZGO
Juzgado de Paz de la Octava Sección
EDICTO. — Por disposición de la Suscrita Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 720, 721, 725, 726 y ss. y concordantes del Código Civil y siguientes en los autos: MOLINO NUEVA PALMIRA S. A. "Hallazgo" (Fa. 37|80), se cita, llama y emplaza por el término de un año a quienes se consideren con derechos a: 40 monedas de oro discriminadas en la siguiente forma: 1 Libra Australiana del año 1868 - Imagen Reina Victoria; 3 monedas de 20 Francos de los años 1853, 1855, 1860, con la Imágen de Napoleón III; 10 monedas de 1 Libra de los años 1871, 1872, 3 monedas también de una libra de 1875, y las restantes de los años 1876, 1877, 1878, 1879, 1884 - Imagen de Reina Victoria y San Jorge, y 26 monedas de 1 Libra, 1 del año 1845, 1 del año 1852, 2 del año 1855 y 1 del año 1860, 1 del año 1861, 2 del año 1862, 1 del año 1863, 2 del año 1864, 3 del año 1865, 3 del año 1866, 2 del año 1869, 3 del año 1871, 3 del año 1872 y 1 del año 1873 con la Imagen de Reina Victoria y Escudo de Armas, que fueron halladas en el inmueble Padrón número 822, ubicado en la planta urbana de esta ciudad con frente a calle De la Ribera y Felipe Fontana, bajo apercibimiento de procederse a su almoneda. — Nueva Palmira, 2 de diciembre de 1981. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.
27) N$ 858.00 30|pub. 36064 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.1º.

DURAZNO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DURAZNO
Convocatoria
La Cooperativa de Ahorro y Crédito Durazno, llama a elecciones a realizarse el día sábado 6 de febrero de 1982, en su local social de la calle Manuel Oribe 821 de la ciudad de Durazno, donde estarán formadas dos mesas receptoras de votos. — Por Cooperativa de Ahorro y Crédito Durazno. — Comisión Electoral. — Luis A. Silva, Presidente. — Heber Dell'Onte, Secretario.
27) N$ 96.00 5|pub. 999 Ene.27-v.feb.2

LAVALLEJA

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Primera Sección
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Lavalleja, en autos caratulados: Arrospide, Manuel c|JOSE A. NAPPA 'Desalojo", (Ficha 203|80 P. D.), se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Godofredo Firmo Fernández y Sra. María M. Pommerenk de Fernández, para que comparezcan ante este Juzgado a deponer al tenor del interrogatorio contenido en autos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Minas, 22 de octubre de 1981. — Gliceria Alzugaray, Juez de Paz.
27) N$ 390.00 30|pub 31169 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.3.

MALDONADO

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado letrado de Primera Instancia de de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: HERNANDEZ de ZUNIN, MARTHA, "Escrituración de Oficio" (Ficha Nº 11|81), por resolución N: 5597 de fecha 2 de octubre de 1981, y por lo que resulta de autos y lo dispuesto en el Art 31 de la ley 8.733, procédase a escriturar de oficio el bien de autos, por intermedio del Escribano propuesto. Ejecutoriado, efectúense desgloses y archívese. Aporte Notarial N$ 54.00. Notifíquese la presente resolución a la parte promitente vendedora por edictos y término de noventa días. Modifíquese la carátula. — Maldonado, trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
27) N$ 468.00 30|pub. 34404 Dic.2-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se cita, llama y emplaza a PABLO VICTORIO AYUSTO GUADALUPE, por el término de noventa días a declarar si acepta o repudia la herencia de Juan Victorio Ayusto y Ubaldina Guadalupe; Lº 10, Fº 425, Nº 360. — Maldonado, 6 de noviembre de 1981. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
27) N$ 234.00 30|pub. 33450 Nov.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Silveira, Uberfil y otro contra SILVEIRA BATISTA, JULIAN "Medidas Preparatorias" (Ficha Nº 867|981) se cita llama y emplaza a Julián R. Silvera Batista a estar a derecho en autos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. — Punta del Este, 17 de noviembre de 1981. — Esc. Elisa Gúdice de Mouro, Actuar.
27) N$ 260.00 20|pub. 63 Feb.1º-v.mar.2.

DESALOJO
PADRONES 946 y 947
Juzgado de Paz de la Primera Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado, se cita de excepciones y emplaza a comparecer en los autos caratulados: "Intendencia Municipal de Maldonado c/MICAELA ARTOLA - Desalojo" (Ficha Nº 413|81), a Micaela Artola o a sus sucesores a cualquier título, en los derechos sobre los padrones 946 y 947, sitos en la Primera Sección Judicial del Departamento, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir con él la acción de desalojo en carácter precario. — Maldonado, 22 de julio de 1981. — Dr. Jorge Larrieux, Juez de Paz.
27) (C.C.) 30|pub. 43499 Dic.2-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

PAYSANDU

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que por resolución Nº 2.327, de fecha 22 de octubre de 1981 se ha decretado la emancipación y autorización para ejercer el comercio al menor Eduardo José Otegui. — Paysandú, 3 de diciembre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
27) N$ 78.00 10|pub. 37209 Feb.1º-v.feb.12.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos RICARDO ECHEVERRIA PIAGGIO. "Sucesión", (Ficha B|86|1981), se cita, llama y emplaza a los descendientes de Juan Lorenzo Echeverría o Echevarría Piaggio o Piagio; Manuel Vicente Echeverría o Etchavarría Piaggio; María Cristina Echeverría Piaggio; Gregorio Faustino Echeverría Piaggio o Piastro y Ambrosio Silvano Echeverría Piaggio o Viaggio, a que comparezcan en estos autos, en el término de cuarenta días, a efectos de declarar si aceptan o repudian la herencia de Ricardo Echeverría Piaggio, bajo apercibimiento que la constitución en mora en efectuar dicha declaración se entenderá como repudiación. Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de esta publicación. — Paysandú, 16 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
27) N$ 182.00 10|pub. 471 Ene.20v.feb.2.

SALTO

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que, por auto Nº 3.071, de fecha 29 de octubre de 1981, recaído en expediente caratulado SAVIO, MARIO JORGE "Concurso Voluntario" (Ficha A. 228|981) se ha designado Síndico al Dr. José Berretta. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 15 de diciembre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
27) N$ 10.40 1|pub. 37159 Feb.1º-v.feb.1º

SAN JOSE

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en los autos: PEREZ FREIRE JORGE EDUARDO, "Concurso Voluntario", (A|1281|1981), se hace saber que con fecha 30 de octubre de 1981 se presentó ante este Juzgado (Treinta y Tres 643) el señor Jorge Eduardo Pérez Freire, solicitando se le declare en estado de Concurso Voluntario, a lo cual por auto de fecha 2 de Diciembre de 1981 se proveyó de conformidad, citándose a Junta de Acreedores a celebrarse el día 16 de febrero a las 8 y 30 horas, en este Juzgado y ordenándose la presente publicación por la cual se convoca a acreedores con las prevenciones dispuestas por el art. 960 del C. P. C. y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose el próximo feriado judicial mayor. — San José, diciembre 18 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
27) N$ 353.60 17|pub. 847 Ene.25.v.feb.16

CESE DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Mariselva Cristina Castro c| JULIO ALCIDES CROSI TESTAGROSSA y otra. "Cese de condominio" (Ficha N 1.252, año 1981), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Mariselva Cristina Castro, iniciando juicio de cese de condominio, respecto del siguiente inmueble: Terreno y construcciones sito en la Primera Sección Judicial de Soriano, manzana 87 de Mercedes, padrón 5.325, que según plano del Agrimensor Mario E Bellini, inscripto con el número 3.181 el 1º de abril de 1981 en la Dirección General de Catastro Nacional, tiene un area de 535 metros, y se deslinda: 11 metros 97 de frente al S a calle Padre Manuel de Castro y Careaga; 43 metros 62 al W. con Padrón 5 207; 11 metros 94 al N con padrón 7 783 y 44 metros 40, al E con padrones Nros. 7.825 y 5 708 de N a S.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Julio Alcides Crosi Testagrossa y a Armida Eugenia Crosi Testagrossa, y a los sucesores a título universal o singular de dichas personas y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a que comparezcan ante esta Sede a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 4 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 936.00 30 pub. 36999 Dic.28.v.dic.31. Feb.1º.v.mz.10.

SORIANO

CESE DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Julia Alicia Rodríguez Castillo y otros c.|ROSA BLANCA RODRIGUEZ CASTILLO de CARDENAS y otros. "Cese de Condominio" (Ficha Nº 1.100, año 1981), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado: Julia Alicia por sí y por Raúl Tejera Rodríguez, Catalina Margarita, Anacleta Aida, Amelia Rodríguez Castillo, Gladys Esther Castro Rodríguez, Margarita Raquel Tejera Rodríguez y Arturo Tejera, iniciando juicio de Cese de Condominio contra ROSA BLANCA RODRIGUEZ CASTILLO de CARDENAS, ESTEBAN CARDENAS, ESTEBAN CARDENAS RODRIGUEZ y sus sucesores a título universal y|o singular, respecto del siguiente inmueble: Padrón Nº 886, sito en la Ciudad de Cardona, 13ª Sección Judicial de Soriano, Letra "A" del plano del Agrimensor Pascual Esteban de Setiembre de 1966, inscripto con el Nº 2 080 en la Dirección General de Catastro, el 21 de enero de 1972, según el cual tiene una superficie de 323 metros, y el siguiente deslinde: Frente al N y al W, por ser esquina, de 10 metros 50 a calle Melchor Pacheco y Obes y en 24 metros 00 a calle 18 respectivamente; al E 26 metros 00 con padrón 453; y al S 12 metros 50 con solar "B" del plano.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Rosa Blanca Rodríguez Castillo de Cárdenas, a Esteban Cárdenas y,o Esteban Cárdenas Rodríguez, ya a los sucesores a título universal o singular de dichas personas, y a todas aquellas que se consideren con derechos en oponerse a esta gestión, a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 3 de noviembre de 1981 — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 1.248 00 30|pub. 37000 Dic.28.v.dic.31. Feb.1º.v.mz.10.

TACUAREMBO

SUCECION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: VAZQUEZ DE VIÑOLY, FLORA, "Sucesión" (Ficha 762|73), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos Palmira, Carlota y Etelvina Vázquez Maciel y a las estirpes de Gabriel, Felicia, Francisco, Silvina, Salustiano Severo, Pablo, Honorio u Honorio Indalecio, Galindo, Francisca, Benicia, Tolentino y María Inéz Vázquez Maciel, para que comparezcan en estos autos y manifiesten si aceptan o repudian la herencia, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, conforme a lo dispuesto por los artículos 1070 y 1071 del Código Civil — Tacuarembó, 5 de octubre de 1981 — Mabel García de Gómez, Actuaria.
27) N$ 468.00 30|pub. 34410 Dic.2-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "Roberto y Gerardo Echavarren Welker c|a VICENTE ARNALDO SEGUI, Daños y Perjuicios" (Ficha Nº 483.80), se cita y emplaza a los sucesores del demandado, Vicente Arnaldo Seguí González, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar de derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó 21 de octubre de 1981. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
27) N$ 312.00 30|pub. 33940 Nov.27.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953 se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 28 de enero de 1982

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 5,02000	N$ 5,03750	2,32800
Austria	Chelín Austríaco	0700	" 0,71590	" 0,71820	16,32000
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,29510	" 0,29630	39,56000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 9,75500	" 9,78500	1,19810
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,53000	" 1,54250	7,61000
España	Pesetas	2100	" 0,11790	" 0,11830	99,07000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 11,69200	" 11,72200	1,00000
Francia	Franco Francés	2600	" 1,97250	" 1,98250	5,91750
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,56500	" 4,58750	2,5560[illegible]
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 21,88500	" 21,95750	U$S 1,87300
Italia	Liras	3500	" 0,00935	" 0,00940	1.247,00000
Japón	Yens	3600	" 0,05063	" 0,05079	230,75000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,97000	" 1,98500	5,91000
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,17280	" 0,17370	67,45000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,05500	" 2,06500	5,68300
Suiza	Francos Suizos	5900	" 6,28750	" 6,31000	1,85800
OTROS ARBITRAJES					
	Der. Esp. de Giro	0002	———	———	U$S 1,14242
Argentina	Pesos Ley	0500	———	———	10.025,00000
Australia	Dólares Australianos	0105	———	———	0,98000
Brasil	Cruceiros	1000	———	———	133,77000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490	———	———	1,24300
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	———	———	0,97370
Venezuela	Bolívar	6200	———	———	4,29100
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00112	N$ 0,00114	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,06650	" 0,06750	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 11,69200	" 11,69700	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 11,69500	" 11,70000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 11,66500	" 11,67000	———

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

Al 29|1|82	N$ 11,69900	N$ 11,72900	Al 26|2|82	N$ 11,83600	N$ 11,86600
Al 31|3|82	" 11,97500	" 12,00500	Al 30|4|82	" 12,13700	" 12,16300
Al 31|5|82	" 12,30100	" 12,33200	Al 30|6|82	" 12,46700	" 12,49900

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	———	———	15 3/8
Londres Oro	Oro	9000	———	———	U$S 384,0000

TASA OVERNIGHT

Tasa Overnight	9200	———	———	13 3/4

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1|pub. 40205 v.feb.2.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARUA EBERLE ESTERMAN o ESTERMANN de MASINI (Ficha E.|1176|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 diciembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1268 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA DA LUZ (Ficha F. 1|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de enero de 1982. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1279 Feb.2-v.feb.15.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

SILAN S. A.
AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de febrero de 1982 a las 19 hs. en el domicilio de la empresa sito en San Martín 3327 para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Situación financiera de la empresa.
2) Aumento de capital.
3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.
3) N$ 25.60 1|pub. 1317 Feb.2-v.feb.2.

4—Dirección de Necrópolis

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

Aviso Nº 6|82
Emplazamiento

TOMASA y CAYETANA LAZO SANTA MARTA, CARMEN, LIRIO y MARIA ELENA LAZO GONZALEZ, BENITO y JOSE MARIA LAZO PUIG y ROSA LAZO DE BRAVO, solicitan cambio de Título del Nicho Nº 92, Fila Derecha "Bajo" del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para que quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación, si no hay oposición, se expedirá nuevo Título a favor de los comparecientes. — Trinidad, enero 18 de 1982. — Oficina de Relaciones Públicas.
4) (Cta. Cte.) 20|pub. 40200 Feb.2-v.mar.3.

Aviso Nº 4|82
Emplazamiento

SARA O'NEIL PARADA y ESTHER CONDON O'NEIL, solicitan cambio de Título del Nicho Nº 73, Fila Derecha "Bajo" del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para que quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación, si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de los comparecientes. — Trinidad, enero 15 de 1982. — Oficina de Relaciones Públicas.
4) (Cta. Cte.) 20|pub. 40199 Feb.2-v.mar.3.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: HEMBERT, MARIA E. c|KENEZ, EDELFINO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D.|774|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Edelfino Kenez para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 390.00 30|pub. 1261 Feb.2-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre RODRIGUEZ, MARGARITA c| PALLEIRO, OSCAR y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E.|979|81), por el plazo de sesenta días. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 11 días del mes de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 1265 Feb.2-v.mar.3.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sétimo Turno, dictada en autos: Hembert, María Ema c|KENEZ, EDELFINO "Divorcio" (Ficha: D.|776|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Edelfino Kénez para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
7) N$ 312.00 30|pub. 1262 Feb.2-v.mar.17.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
Servicio de Estudios y Proyectos
Ejecución de Pavimentos Económicos
Proyecto Nº 1126

Objeto: Ejecución de pavimentos económicos.
Precio de los recaudos: Nuevos pesos mil doscientos (N$ 1.200.00).
Adquisición de los recaudos: En el Servicio de Estudios y Proyectos, Palacio Municipal, 7º piso.
Fecha de apertura de la licitación: Jueves 4 de marzo de 1982.
Horario de los llamados de apertura: 1er. llamado a la hora 10, con tres (3) proponentes como mínimo; 2do. llamado a la hora 10 y 30, cualquiera sea el número de licitantes. — Montevideo, febrero 2 de 1982.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40203 Feb.2-v.feb.2.

Servicio de Estudios y Proyectos
Pavimentación del Bulevar General Artigas entre las calles Miguelete y Martín Fierro
Proyecto Nº 1118

Objeto: Pavimentación del bulevar General Artigas entre las calles Miguelete y Martín Fierro.
Precio de los recaudos: Nuevos pesos un mil (N$ 1.000.00).
Adquisición de los recaudos: En el Servicio de Estudios y Proyectos, Palacio Municipal, 7º piso.
Fecha de apertura de la licitación: Jueves 25 de febrero de 1982.
Horario de los llamados de apertura: 1er. llamado a la hora 10, con tres (3) proponente como mínimo; 2do. llamado a la hora 10 30, cualquiera sea el número de licitantes. — Montevideo, febrero 2 de 1982.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40202 Feb.2-v.feb.2.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

SENDASUR S. A.

Se cita a ratificar su crédito, con los documentos justificativos del mismo, a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, en 25 de Mayo 467, esc. 101, de 15 a 19 horas hasta el día 9 de febrero de 1982 inclusive.
13) N$ 64.00 5|pub. 1294 Feb.2-v.feb.8.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 2 de febrero de 1982

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JOSE ARMAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rusia 2170 y MARIA LUISA SOSA, 20 años, soltera oriental, domiciliada Prusia 1993 Apto. 2.

OSCAR FERNANDO DIAZ, 26 años, soltero, predicador, oriental, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa 1903 Apto. 5 y MARIA GRACIELA LEDE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Parma 3084.

WASHINGTON DUBOIS, 30 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado Acapulco Nº 16 (Carrasco) y SONIA GRACIELA KOSENKOV, 33 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Acapulco Nº 16.

FRANCISCO HEBERT DIAZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Malinas 3340 y SONIA NAIR VAZQUEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Blanco 1169.

JUAN CARLOS ACUÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Serrato 3022 Apto. 2 y MIRTHA BELKISS OLIVERA, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2900.

ENRIQUE ROBERTO ALVAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lecocq 1174 y GLORIA MARTHA RIAGNO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lecocq 1174.

RICARDO ARMINDO dos SANTOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3300 y MARIA del ROSARIO BARBOZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3350.

OFICINA Nº 2

YAMANDU BERMUDEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pedro Murillo 6523 Apto. 1 y MIRIAN RAQUEL AMORIN, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Arrascaeta 1460 Apto. 802.

ALFREDO GERARDO BELO, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Río Branco Nº 1148 Apto. 5 y MARIA del ROSARIO FOSSATI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Manuel Ferrari Nº 1341.

MANUEL ADEMA BAPTISTA, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4210 y MONICA BEATRIZ BONIFACINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4210.

WALTER ERNESTO BARREIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nápoles Nº 3362 Block 2 Apto. 002 y LYLIAM BEATRIZ MACHADO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez Nº 1517 Apto. 401.

OFICINA Nº 3

SERGIO ERNESTO CAMACHO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4274 y ADRIANA ELIZABETH NIETO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 4274.

ANTONIO CATANESE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4620 y OLGA BERNARDINA CORBO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4393.

ENRIQUE ALCIDES CORRALES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luisa Luisi 1532 y SUSANA ELIZABETH CENTURION, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de setiembre 1509.

JORGE WASHINGTON CHIAZZARO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barcelona 1633 y MARIA GRACIELA LOPEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francia 112.

DANIEL OMAR CORNETTA, 31 años, soltero, técnico químico, argentino, domiciliado Pasaje 1 Nº 4589 y MARIA LUISA LOPEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje 1 Nº 4589.

OFICINA Nº 4

MARIO HUGO FERRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Casavalle 5597 y DANIELA JACQUELINE SANTIAGO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 19 de Junio 5734.

DOMINGO LADO, 27 años, soltero, analista programador, español, domiciliado Lorenzo Pérez 3172 Apto. 302 y MARTHA ALICIA FERNANDEZ, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Provincias Vascongadas 1469.

VICTOR MANUEL LACAÑO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 834 y ROSANNA GRACIELA SACCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2137.

OFICINA Nº 5

FERNANDO ESTEBAN INCERTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5740 y TERESITA de LUJAN ZABALA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durán 5740.

ANGEL GARCIA, 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado Siracusa 2347 y BLANCA NIEVES SECO, 45 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 2395 Apto. 7.

OFICINA Nº 6

FERNANDO ESTEBAN MAGUNA, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Olivera 4407 y CELIA GRACIELA PAULK, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 4552.

WASHINGTON MARIO MUTTER, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Julián Laguna 5916 y MARIA YANE AYALA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5975.

MIGUEL ANGEL MENENDEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Mármol 805 y GRACIELA BEATRIZ SEMPERE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alto Perú 1983.

MIGUEL ANTONIO MUZZIO, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dante 2337 Apto. 4 y SUSANA BEATRIZ ACOSTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1762.

OFICINA Nº 7

PEDRO MARIO PEREYRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2309 y TERESITA LILIAN LAUSTANAU, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yí 1675.

MIGUEL ANGEL PERALTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Congreso de Abalo 5271 y LOURDES LILIAN DELGADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Congreso de Abalo 5271.

FRANCISCO LECHI PACHECO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1333 y NELLY ISABEL CARDOZO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Foch 1022.

OFICINA Nº 8

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2035 y GLADYS ESTHER PINTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1811.

JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirán 2239 y SUSANA MARIA SERVETTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estanislao López 4559.

OFICINA Nº 9

DANIEL FRANCISCO STERENSTEIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3548 y CAROL VALERIE SPRIGINGS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar España 2305 Apto. 901.

GUSTAVO GREGORIO SOBRERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2340 y ESTELA MARY MORALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Maria Estagnero de Munar 2328 Apto. 3.

ALEJANDRO SALABERRY, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avenida Larrañaga 3439 y JENNY CAROLINA SALDAÑA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2891.

OFICINA Nº 10

HENRY VILLAGRAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Uruguay 959 Apto. 602 y DINORAH ISABEL SOUTO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Juan José de Amézaga 1797 Apto. 202.

RAUL ENRIQUE VAIRO, 24 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Ciudad de Bahía Blanca 2535 y GRACIELA MARGARITA SPERANZA, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Gerardo Grasso 2579 Apto. 202.

14) N$ 10.00 3|pub. v.feb.4.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

BANCO DE CREDITO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que podrán hacer efectivo el dividendo Nº 235 del 40 o|o complementario, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1981, en la Sección Tesorería de Casa Central (av. 18 de Julio 1451), contra entrega del cupón número 21. — Montevideo, 27 de enero de 1982. — El Directorio.

15) N$ 19.20 1|pub. 1272 Feb.2-v.feb.2.

16—Prescripciones

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: ELIAS BORDAGORRI y MARGARITA TEIXEIRA de BORDAGORRI, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble urbano Padrón número 767 de esta ciudad, Décima Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie de 625 mts., manzana 82, con frente al Noreste a calle Rivera, teniendo como linderos del predio: Noreste, con frente a calle Rivera; por el Sureste y Suroeste, con U.T.E. y al Noroeste, con predio de Ciriaco Epifanio Zapata.

Y en consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien de referencia, bajo apercibimiento de designárse Defensor de Oficio con quien se proseguirá esta acción. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 26 de noviembre de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.

16) N$ 624.00 30|pub. 1266 Feb.2-v.mar.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ARQUITECTOS BAZZURRO . BLITZER . CAZABAN S. R. L.

Contrato de fecha 4|1|82, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 23, al Fº 80, del Lº 1 de Contratos.

Socios: CLAUDIO ENRIQUE BAZURRO GIORDANO, ANDRES BLITZER MAYER y MARIO CAZABAN PICON.

Capital: N$ 15.000.00.

Administración: Socios conjuntamente.

Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Construcción de inmuebles por cuenta propia o de terceros, explotar el comercio en todas sus ramas.

22) N$ 256.00 10|pub. 1303 Feb.2-v.feb.15.

MARMOLERIA URUGUAYA S. R. L.

Contrato: 11 de enero de 1982.

Inscripción: Nº 49, Fº 170, Lº 1 de contratos el 12|1|82.

Socios: GRACIELA ELISABETH CORREA BURGOS y SILEX ARCIERI SALVARREY.

Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.

Objeto: Compra, venta, comercialización, industrialización, en todas sus formas de mármoles y granitos; compra, venta, administración de bienes muebles e inmuebles; importar, exportar todo tipo de bienes, etc.

Administración: Silex Alcieri Salvarrey.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años prorrogables.

22) N$ 320.00 10|pub. 1315 Feb.2-v.feb.15.

BOVIRO LTDA.

Contrato: 23 de diciembre de 1981.

Inscripción: Nº 1299, al Fº 4682, del Lº 2 de Contratos.

Socios: HUGO ALBERTO VIOLA ELISSALDE, ENRIQUE RODA FUENTES y MIRTHA RAQUEL BONILLA MARTINEZ.

Capital: N$ 50.000.00 (aportando la Sra. Mirtha R. Bonilla el 90 o|o, el señor Hugo Viola el 5 o|o y el Sr. Enrique Roda el 5 o|o).

Objeto: Café, bar, restaurante y afines.

Plazo: 2 años renovable automáticamente por períodos de dos años.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Conjunta e indistintamente.

22) N$ 256.00 10|pub. 1234 Feb.2-v.feb.15.

TRICOLAN LIMITADA

Cesión de cuota: 27 de agosto de 1981.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: 2 de setiembre de 1981, Nº 784, Fº 2882, Libro Nº 3 de Contratos.

Cedentes: Soledad Padula Cruz.

Cesionarios: AUDORA CRUZ SOSA y ALICIA DIAMIR PEREZ PORTAL.

Cuotas cedidas: N$ 2.000.00 a la primera de las nombradas y N$ 8.000.00 a la segunda.

Las ganancias y pérdidas serán percibidas o soportadas por los socios a prórrata de sus respectivos capitales.

22) N$ 256.00 10|pub. 1285 Feb.2-v.feb.15.

DELFINO ALVAREZ LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 30 de julio de 1977.

Inscripción: Nº 660, Fº 2386, Lº 2.

Albérico Guerra Boccutti y Mercedes Hermiña Peña González, cedieron sus cuotas a DELFINO SERVANDO ALVAREZ BADANO, y Justo Antelo Bobenrieth y Juan Alberto Villar Silva, cedieron sus cuotas a ANA MARIA ICARDI GOMEZ de ALVAREZ.

22) N$ 192.00 10|pub. 1151 Feb.2-v.feb.15

LUREX LTDA.

Contrato: 15|11|81.

Inscripción: Nº 1131 al Fº 4207 Libro Nº 1.

Socios: NORMA PAULINA CHILLIK TROSMAN y ETHEL NOEMI SZABES BLUMSTEIN.

Objeto: Compra-venta de arts. de vestir para damas, hombres y niños.

Capital: N$ 40.000.00.

Plazo: 2 años prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Indistinta.

22) N$ 192.00 10|pub. 541 Feb.2-v.feb.15

VARCASIA MUEBLES LTDA.

Contrato: 1º de enero de 1982.

Inscripción: Nº 18, al Fº 59, del L 1 de Contratos.

Socios: CAYETANO VARCASIA CONSOLE, EVER ENRIQUE VARCASIA LAVIE y VIOLETA AMANDA LAVIE RISO.

Capital: N$ 50.000.00 (aportando una tercera ava parte cada saccio).

Objeto: Taller de carpintería, fabricación y venta de muebles y afines.

Plazo: 2 años renovable automáticamente por períodos de dos años.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Conjunta e indistintamente.

22) N$ 256.00 10|pub. 1283 Feb.2-v.feb.15.

RODRIGUEZ Y CIA. LTDA.

Contrato: 21 de diciembre de 1981.

Inscripción: Nº 1271 al Fº 4589 del Lº 2 de Contratos.

Capital: N$ 50.000.00 (aportando el cincuenta por ciento cada socio).

Objeto: Almacen de comestibles, frutas, vérduras, leche, pan, bebidas fermentadas, y afines.

Plazo: 2 años renovable automáticamente por períodos de dos años.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Conjunta e indistintamente.

22) N$ 256.00 10|pub. 1282 Feb.2-v.feb.15.

ASIADAMA LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 14 de diciembre de 1981.

Inscripción: Nº 27 al Fº 142 del Lº 2 de Contratos.

Cedentes: Edgardo Mario Fernández Paz y Hugo Benigno Domínguez Calleros.

Cesionarios: ROBERTO CEAN PEREZ y ESTRELLA VILLAR VARELA.

Precio de la cesión: N$ 330.000.00 (Nuevos pesos trescientos treinta mil).

22) N$ 192.00 10|pub. 1280 Feb.2-v.feb.15.

AUTOMOTORA LOTUS LTDA.

Contrato: 1|8|83.

Registro: Nº 876, Fº 3199, Lº 3 de Contratos.

Socios: HUGO WALTER BALLETTO BIOR y BRILDA CECILIA MELO DIAS.

Capital: N$ 30.000.00.

Objeto: Mecánica, Chapa y Pintura.

Plazo: 20 años.

Administración: Hugo Walter Balletto Bior.

Domicilio: Dr. Duvimioso Terra 1219 A.

22) N$ 192.00 10|pub. 1263 Feb.2-v.feb.15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 184.134. — Montevideo, enero 22| 1982. — M. Dubourg, por Hebert Boselli (Montevideo), solicita marca SNOB, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 64.00 10|pub. 1299 Feb.2-v.feb.15.

ACTA Nº 184.138. — Montevideo, enero 25| 1982. — M. Dubourg, por Juan Bursztyn (Montevideo), solicita marca LESA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 64.00 10|pub. 1300 Feb.2-v.feb.15.

ACTA Nº 184.133. — Montevideo, enero 22| 1982. — M. Dubourg, por Hebert Boselli (Montevideo), solicita marca GLOBER, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 64.00 10|pub. 1298 Feb.2-v.feb.15.

ACTA Nº 184.132. — Montevideo, enero 22| 1982. — M. Dubourg, por Hebert Boselli (Montevideo), solicita marca DARLING, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 64.00 10|pub. 1297 Feb.2-v.feb.15.

ACTA Nº 184.170. — Montevideo, enero 27| 1982. — M. Dubourg, por Yadara S. R. L. (Montevideo), solicita marca YARDY'S, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 64.00 10|pub. 1301 Feb.2-v.feb.15.

ACTA Nº 183.672. — Montevideo, enero 29 de 1982. — con esta fecha se presenta Abraham C. Kechichian (Montevideo), solicita el registro de la marca "KECHIMAR", clases 1 y 3. — Publíquese diez días hábiles. — La Dirección.

23) N$ 128.00 10|pub. 1295 Feb.2-v.feb.15.

ACTA Nº 5.058. — Montevideo, enero 21|1982. — M. Dubourg, por Celeritas Ltda. (Montevideo), solicita marca CELERITAS, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 64.00 10|pub. 1296 Feb.2-v.feb.15.

ACTA Nº 184.177. — Montevideo, enero 28 de 1982. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca "KURATIK", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 128.00 10|pub. 1276 Feb.2-v.feb.15.

ACTA Nº 184.176. — Montevideo, enero 28 de 1982. — Erna Siegmund, por Eugene-Gallia S. A. (Francia), solicita marca EUGENE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 64.00 10|pub. 1275 Feb.2-v.feb.15

ACTA Nº 184.175. — Montevideo, enero 28, 1982. — Erna Siegmund, por Syntex (U.S.A.) Inc. (EUA) solicita marca ZARDIPINE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 64.00 10|pub. 1274 Feb.2-v.feb.15

ACTA 184.098. — Montevideo, 19 enero 1982. — Eduardo Medina Ylla Dener Gerate Uruguaya S.R.L. (Uruguay), solicita marca YORKA, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 64.00 10|pub. 1269 Feb.2-v.feb.15

24—Trámites de Patentes de Invención

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.627. — Montevideo, enero 28 de 1982. — Erna Siegmund, por J. P. Coats Limited (Escocia), solicita patente de invención pa. rara: "Hilo sintético y estructuras semejantes a hilo, y un método y un aparato para su producción" denunciando prioridad solicitud Británica Acta Nº 8 103461 de fecha febrero 4, 1981. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.

24) N$ 192.00 10|pub. 1277 Feb.2-v.feb.15

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a: Myriam Luisa Díaz Calbete, taller de calzado y anexos en Felipe Sanguinetti 2634. Acreedores en el mismo. — ARGIMINO RODRIGUEZ GARCIA. — ANA MARIA MOLLROIBAL.

25) N$ 256.00 20|pub. 1281 Feb.2-v.mar.3

Ley 26|9|1904. — "Auto Service S.R.L." prometió vender a "Urusalvo S.R.L." Estación de Servicios y afines, sito en Montevideo, calle Angel Salvo 149. — Acreedores en el mismo.

25) N$ 256.00 20|pub. 1267 Feb.2-v.mar.3

27—Varios

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
OFICINA DE SUMARIOS - D.I.A.C.

Montevideo, enero 19 de 1982. — Cítase y emplásece a la funcionaria Srta. PATRICIA CASTRO MARTINEZ, a concurrir ante esta Oficina a los efectos de reanudar, en el término de tres (3) días hábiles, el cumplimiento de sus funciones, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante". (Oficina de Sumarios - Dirección Nacional de Aduanas - 2º Piso - Rambla 25 de Agosto de 1825 s|n.). — Dirección Nacional de Aduanas. — Direcc. General Contable y de Contralor. — Div. Proveeduría. — Departamento de Adquisiciones.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40204 Feb.2-v.feb.4

CALFORU
Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Sociedades de Fomento Rural

Convocamos a Ud. de acuerdo a la resolución del Consejo Directivo del día de la fecha —de postergar por un mes la realización de la Asamblea— a hacerse presente en la sede de Puntas Sayago (ex-Frigorífico Nacional) a la hora 10 del día jueves 11 de marzo de 1982, en régimen de segunda convocatoria, para considerar el siguiente Orden del Día:

1º) Consideración del Acta anterior.

2º) Memoria de actividades cumplidas en el ejercicio 1980-1981, Balance y Estados de Pérdidas al 30 de abril 1981.

3º) Aprobación de los balances cerrados el 30 de abril 1980 sobre el que ya se expidió la Inspección General de Hacienda con dictamen favorable de fecha 1º de julio de 1981.

4º) Programa de actividades futuras en el corto mediano y largo plazo.

5º) Designación de miembros titulares para el Consejo Directivo (renovación parcial de tres miembros) y la Comisión Fiscal. — Dr. Silvio F. Anguilla, Presidente. — Walter Hugo Marroni, Secretario.

27) N$ 51.20 1|pub. 1270 Feb.2-v.feb.2

ACLARACION AL PUBLICO

DISMA S. A. COMUNICA: que en el Diario Oficial de fecha 5 de enero de 1982, tomo 306, número 21.146, aparece la publicación en página Nº 112-C del Balance de la Empresa DISMA S. A. - Aviso Nº 24.606. En dicha publicación no corresponde el Nº de RUC; el mismo debió ser: RUC 210437530019.

27) N$ 19.20 1|pub. 1278 Feb.2-v.feb.2

BANCO DE CREDITO
CAPITALIZACION DE RESERVAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio resolvió capitalizar reservas por N$ 12:285.000.00 elevando el capital accionario a N$ 24:570.000.00 lo que representa un aumento del 100 o|o. Estas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero 1982 y serán entregadas una vez finalizados los trámites de ampliación de capital. — Montevideo, 27 de enero 1982. — El Directorio.

27) N$ 25.60 1|pub. 1273 Feb.2-v.feb.2

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MOULIA CARRIL, INOCENCIO GUILLERMO, "Herencia Yacente", (Ficha F-1049|81), se hace saber la apertura de la sucesión de Inocencio Guillermo Mouliá Carril, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 22 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 130.00 10|pub. 1304 Feb.2-v.feb.15

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
Notificación

La Intendencia Municipal de Flores cita al Sr. LUIS RESTANO para que concurra a sus oficinas a notificarse de la resolución en el Expediente Nº 812750, dentro del plazo de 30 (treinta) días a contar desde el siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado (art. 51 del Código Tributario). — Trinidad, enero 15 de 1982. — Oficina de Relaciones Públicas.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40201 Feb.2-v.feb.4

28— Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

SOCIEDAD ANONIMA DE ARQUITECTOS (S.A.D.A.R.Q.)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Fernández Rey, se hace saber que SOCIEDAD ANONIMA DE ARQUITECTOS (S.A.D.A.R.Q.), ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SOCIEDAD ANONIMA DE ARQUITECTOS, pudiendo utilizar en forma indistinta la sigla S.A.D.A.R.Q. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 15 de 1981. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 15 de setiembre de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

19.758. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981. — Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes, se resuelve: Apruébanse los estatutos de SOCIEDAD ANONIMA DE ARQUITECTOS (S.A.D.A.R.Q.), autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Oportunamente, satisfecho el tributo correspondiente (Honorarios fictos: N$ 1.000,00); devuélvanse recaudos y archívese. Al 2 de fojas 5, como pide. — Fernández Rey. — Alciaturi.

La resolución fue notificada con fecha 29 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 31 de diciembre de 1981 con el Nº 654 al folio 3201 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, enero 22 de 1982. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

N$ 498,00 — 1081 — 1 pub.

DILMAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise, se hace saber que DILMAN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DILMAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profecionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más al portador de nuevos pesos 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 15 de 1981. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 15 de enero de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

15.394. — Montevideo, diciembre 21 de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: aprobar el estatuto de DILMAN SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. Al 2do. otrosí de fs. 5: como pide. Pablo Troise. — Susana Musto.

La resolución fue notificada con fecha 23|12|81.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripta el 30|12|81 con el Nº 639 al Fº 3123 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. Se habilita la Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

N$ 484.00 — 1062 — 1 pub.

GIALON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor J. Panizza se hace saber que GIALON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripcion de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese GIALON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil) El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.
Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresiente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 8 de 1979. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de agosto de 1979.— Ana María Labanca, Escribana.

15.268. Montevideo, 3 setiembre de 1980. Visto: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de GIALON S.A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase testimonio y archívese. Todo previo pago del tributo sobre honorarios (Fictos: N$ 1.500). J. Panizza. La resolucion fue notificada con fecha 8 de setiembre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 11 de diciembre de 1981 con el Nº 585 al Fo. 2867 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. Montevideo, diciembre 30 de 1981.— Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

N$ 579.00 — 00694 — 1 pub.

PRESTIGIOSA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Doctor Leslie Alberto Van Rompaey, se hace saber que PRESTIGIOSA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese PRESTIGIOSA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración; construcción y toda clase de operaciones; con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 11 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo. y firmo la presente en Montevideo, a 11 de mayo de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

14.585 Montevideo, noviembre 20 de 1981. Vistos y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; Apruébanse lso estatutos de PRESTIGIOSA SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese y previos los desgloses pertinentes, archívese. Hon.: N$ 2.500.00.— Leslie Alberto Van Rompaey. — Z. Luján. La resolución fue notificada con fecha 25 de noviembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 17 de diciembre de 1981 con el N° 603 al Folio 2823 del Libro N° 2 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, diciembre 30 de 1981. —María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 484.00 — 00825 — 1 pub.

RIOPANA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Doctor Leslie Alberto Van Rompaey, se hace saber que RIOPANA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese RIOPANA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco,

televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración; construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 17 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 17 de noviembre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

15.507.— Montevideo, diciembre 8 de 1981. Vistos y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; Apruébanse los estatutos de RIOPANA S.A., autorizándose su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese y previos los desgloses pertinentes archívese. Habilítase la Feria próxima al solo efecto de las publicaciones. Hon. N$ 2.500. —Leslie Alberto Van Rompaey.— Z. Luján. La resolución fue notificada con fecha 11 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 24 de diciembre de 1981 con el N° 611 al Folio 2978 del Libro N° 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, diciembre 31 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 484.00 — 00832 — 1 pub.

PUNTOS CARDINALES SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Doctor Leslie Alberto Van Rompaey, se hace saber que PUNTOS CARDINALES S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese PUNTOS CARDINALES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración; construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comiciones y consignaciones; E) Ca-

sa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 11 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 11 de mayo de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

14.303 Montevideo, noviembre 17 de 1981. Vistos y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; apruébanse los estatutos de PUNTOS CARDINALES S.A., autorizándose su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese y previos los desgloses pertinentes archívese. Hon.: N$ 2.500. Leslie Alberto Van Rompaey. — Z. Luján. La resolución fue notificada con fecha 20 de noviembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 15 de diciembre de 1981 con el N° 599 al Folio 2933 del Libro N° 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, diciembre 30 de 1981.— María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 484.00 — 00833 — 1 pub.

LOBOMAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Hugo G. Malherbe se hace saber que LOBOMAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese LOBOMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración; construcción y toda clase de operaciones; con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación exportación representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de

acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 8 de 1981.— Esther Reitzes —I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de enero de 1981.— Ana María Labanca. Escribana.

11.644.— Montevideo, 16 de octubre de 1981. Vistos: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo previsto por el art. 208 de la ley 13.318; apruébanse sus estatutos y autorízase la actividad de LOBOMAR S.A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro. Cumplido, y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago de tributos, regulándose en N$ 2.000.00 los honorarios, háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. Hugo G. Malherbe. Juez Letrado. Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 4 de noviembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 15 de diciembre de 1981, con el N° 600 al F° 2937 del Libro N° 1 de Estatutos. Escribano Miguel Angel Cacciatori Subdirector. Se habilita la Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones. Montevideo, diciembre 31 de 1981. Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

N$ 512.00 — 836 — 1 pub.

DELIS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Doctor Carlos María Berlangiery, se hace saber que DELIS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese DELIS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración; construcción y toda clase de operaciones; con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación exportación representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de

acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 22 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a enero 22 de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

20.322.— Montevideo, 15 diciembre de 1981. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de DELIS SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en N$ 5.221.00. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. Carlos María Berlangiery. Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 18 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 24 de diciembre de 1981 con el N° 612 al Folio 2982 del Libro N° 3 de Estatutos. Escribano Miguel Angel Cacciatori. Subdirector. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, diciembre 31 de 1981. Escribana María Amalia Berhouet. Actuaria.

N$ 505.00 — 837 — 1 pub.

SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Doctor Francisco Jardi, se hace saber que SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Estatutos

De la SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA, BERLIN y MUNICH. Versión de marzo de 1980.

Parte Primera

Disposiciones Generales

Artículo primero. La Sociedad Mercantil Siemens y Halske, fundada en el año 1847 como sociedad colectiva, convertida en 1889 en sociedad en comandita y en 1897 en sociedad anónima, lleva el nombre de SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT (sociedad anónima) y tiene su domicilio social en Berlín y Munich.

Art. segundo. 1) La empresa tiene por objeto: a) la fabricación y la distribución de productos industriales en el ramo de la electrotecnia, de la construcción de maquinaria, de la mecánica de precisión y de técnicas afines, inclusive las actividades de investigación y de desarrollo en los ramos indicados, B) El desarrollo y planeamiento, la ejecución y la distribución de instalaciones para la producción, la transmisión y la elaboración de informaciones y de energía, así como su aplicación a procesos de cualquier tipo, C) La fabricación y la distribución de bienes industriales que resulten convenientes en calidad de accesorios, materiales o medios auxiliares para los productos fabricados o distribuidos. 2) La sociedad tiene derecho a efectuar todos los negocios y a tomar todas las medidas que tengan relación con el objeto de la empresa o que resulten de utilidad directa o indirecta para el logro de dicho objeto. Por lo tanto, la sociedad puede explotar fábricas en el interior o en el extranjero, establecer compañías subsidiarias, fundar, adquirir o incorporar otras empresas o participar en otras empresas, concertar contratos empresariales y tomar parte en comunidades de intereses.

Art. tercero: Las comunicaciones que la sociedad esté obligada a efectuar debido a disposiciones legales o a los estatutos sociales, se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

Parte segunda

Capital Básico, Acciones.

Artículo cuarto: 1) El capital básico asciende a 1.913.237.700 Marcos Alemanes y se divide en 38.264.754 acciones con un valor nominal de 50 Marcos Alemanes cada una, 2) El capital básico se compone de: A) 830.782 acciones de preferencia por un valor nominal total de 41.539.100 Marcos Alemanes. 3) 37.433.973 acciones oridinarias por un valor nominal total de 1.871.698.600 Marcos Alemanes. 3) Cada una de las acciones de preferencia tiene derecho a seis votos, conforme se especifica en al artículo 23 de los

estatutos. Se trata de acciones nominativas, cuya transferencia está sujeta a la aprobación de la junta directiva y del consejo administrativo de la sociedad. 4) Las acciones ordinarias son acciones al portador. 5) A petición del accionista, las acciones de preferencia deben ser convertidas en acciones al portador, adquiriendo de esta manera en todos los aspectos la misma condición legal que las acciones ordinarias. 6) En lugar de títulos puede emitir títulos que amparan una sola acción, la sociedad también puede emitir títulos que amparan varias acciones (acciones colectivas). 7) El capital básico ha sido aumentado condicionalmente en 86.839.000 Marcos Alemanes. El aumento condicional de capital será definitivo cuando los tenedores de los títulos del empréstito opcional hagan uso de su derecho de suscripción de acciones ordinarias. Las nuevas acciones participarán en los beneficios a partir del comienzo del ejercicio en que hayan sido suscritas. 8) La junta directiva, previa aprobación del consejo administrativo, queda facultada para aumentar el capital básico de la sociedad hasta el 1º de marzo de 1983, por una cantidad de hasta 27.500.000.00 Marcos Alemanes, mediante la emisión de hasta 550.000 acciones ordinarias, contra aporte de dinero o en especie, pudiendo decidir en esta ocasión sobre la exclusión del derecho de suscripción de los accionistas (capital autorizado II).

Art. quinto. Para proceder a la distribución del haber social, se asignará primero a las acciones ordinarias hasta un 35% y seguidamente a las acciones de preferencia con derecho a voto hasta otro 35% del importe nominal de las acciones. El resto será distribuído entre todos los accionistas en proporción a sus respectivos importes nominales.

Art. sexto. Mediante la suscripción o adquisición de acciones o de títulos provisionales, el accionista se somete a la jurisdicción oficial de la sociedad para resolver todas las controversias que pudieran surgir con la sociedad o con alguno de sus organismos.

Parte Tercera

Organización y Administración de la Sociedad

Artículo séptimo. Los órganos de la sociedad son: la junta directiva, el consejo de administración, la asamblea general de accionistas.

Junta Directiva

Artículo octavo: 1) La junta directiva se compone de varias personas. El consejo administrativo determinará el número de los miembros de la junta directiva. 2) El nombramiento de los miembros de la junta directiva, la celebración de los contratos de colocación así como la revocación del nombramiento es de la incumbencia del consejo administrativo, que fija las funciones de los miembros de la junta directiva. 3) La sociedad es representada legalmente por dos miembros de la junta directiva en comunidad con un apoderado. Por lo demás, la sociedad es representada por apoderados u otros mandatarios, habilitados para tal fin de acuerdo con las correspondientes disposiciones de la junta directiva.

Art. noveno. El consejo de administración puede designar a un presidente así como a un vecepresidente de la junta directiva.

Art. décimo. Los miembros de la junta directiva contraen frente a la sociedad la obligación de atenerse a las limitaciones impuestas por la asamblea general, por los estatutos, por el consejo administrativo o por reglamento propio en lo referente a sus atribuciones de directores, teniendo en cuenta las respectivas disposiciones legales.

Consejo de Administración

Artículo décimoprimero. 1) El consejo de administración se compone de veinte miembros. La asamblea general elige a diez de los miembros y otros diez son elegidos por los trabajadores, según establece la ley de Comités de Empresas. 2) Los miembros del consejo de administración son designados hasta finalizar la asamblea general que tenga que decidir sobre el descargo para el cuarto ejercicio transcurrido desde la fecha en que hayan asumido el cargo, a no ser que se fije otra duración del cargo al efectuarse la elección. No cuenta para ello el ejercicio en que haya comenzado el desempeño de su cargo. El suplente elegido para reemplazar a alguno de los miembros del consejo administrativo que haya cesado prematuramente en su cargo, desempeñará el cargo de suplente durante el resto del tiempo activo que le hubiere correspondido al miembro cesante. De igual forma se operará en el caso de que fuera necesaria una elección parcial a causa de una reclamación electoral. 3) Pueden elegirse suplentes para varios o todos los miembros del consejo administrativo de accionistas, que por el orden establecido durante la elección ocuparán los cargos de miembros cesantes prematuramente o por causa de reclamaciones electorales. Cuando un suplente ocupa el cargo de un miembro cesante, sus funciones finalizarán al finalizar la junta general en la cual se lleve a cabo una elección parcial según el apartado 2, a más tardar al finalizar el tiempo activo del miembro cesante. La elección de suplentes del consejo administrativo de los trabajadores se rige según la ley de comités de Empresas. 4) Cada uno de los miembros del consejo administrativo tienen derecho a dimitir de su cargo, después de haber avisado con antelación la rescisión de su contrato. La dimisión sólo es admisible notificándola con un mes de antelación.

Art. Decimosegundo. 1) El consejo administrativo elige de entre sus miembros a un presidente y a un vicepresidente según las disposiciones de la Ley de Comités de Empresas y además un vicepresidente de entre los miembros del consejo administrativo de los accionistas. (Presidencia). 2) El Presidente, los vicepresidentes así como un miembro del consejo elegido por los miembros del consejo de administración de los trabajadores forman la comisión que en los casos del art. 31 apartado 3 y 5 de la Ley de Comités de Empresa harán proposiciones acerca del nombramiento o la renovación del nombramiento de miembros de la junta directiva. 3) Un vicepresidente que actúe como suplente del presidente, si éste está imposibilitado, tendrá las mismas atribuciones que el presidente, excepto el segundo voto que le corresponda por Ley de Comités de Empresas. 4) En caso de cesar en su cargo el presidente o un vicepresidente durante un período de elección, se procederá inmediatamente a una nueva elección para este cargo. Lo mismo vale para el miembro de la comisión mencionada en el apartado 2. 5) La revocación de la elección del presidente o de sus vicepresidentes es admisible únicamente por razones importantes. Una razón importante sería que el presidente o un vicepresidente se hallara permanentemente impedido en el ejercicio de su cargo. La revocación de la elección del presidente y del vicepresidente electo conforme a la Ley de Comités de Empresa se regirá por las disposiciones electorales, respectivamente.

Art. decimotercero. 1) El consejo administrativo tiene todas las obligaciones y derechos que le son asignados por las leyes y los estatutos. 2) El consejo administrativo está autorizado para efectuar modificaciones de los estatutos, siempre que afecten únicamente a la versión de los mismos. 3) La junta está obligada a presentar informes continuamente al consejo administrativo en la forma establecida por la ley. Además, el consejo administrativo puede solicitar en todo momento un informe sobre asuntos de la sociedad, sobre sus relaciones jurídicas y comerciales con empresas integradas así como sobre operaciones de dichas empresas que puedan influir considerablemente sobre la situación de la sociedad. 4) El consejo administrativo puede ordenar que queden sujetas a la aprobación del consejo administrativo determidadas clases de actividades de la junta directiva. 5) El consejo administrativo queda facultado para transferir las obligaciones y los derechos de su incumbencia al presidente, a alguno de sus miembros o a la presidencia del consejo o a los comités compuestos por miembros del consejo administrativo, siempre que las leyes o los estatutos autoricen la transferencia prevista. si el presidente es miembro de un comité, y en una votación hay igualdad de votos, el presidente tendrá dos votos si en una segunda votación del comité resulta nuevamente un empate. 6) El consejo administrativo establece su propio reglamento de actividades. 7) Si en la ejecución de decisiones del consejo administrativo fuese necesario hacer o aceptar declaraciones, el presidente o, en caso de estar impedido, un suplente actuará en nombre del consejo administrativo. Documentos y publicaciones del consejo administrativo serán firmados por el presidente o un suplente.

Art. decimocuarto. Las sesiones del consejo administrativo son convocadas por el presidente o, en caso de estar impedido, por un suplente, guardando un plazo de dos semanas como mínimo. En casos urgentes dicho plazo podrá ser acortado, mientras no se oponga ningún miembro del consejo. Las sesiones pueden ser convocadas por escrito, por télex o por teléfono. Por lo demás, la convocatoria del consejo administrativo se regirá por las disposiciones legales pertinentes o por el reglamento del consejo administrativo.

Art. decimoquinto. 1) Las sesiones del consejo administrativo serán presididas por el presidente o, en caso de estar impedido, por un suplente. 2) El consejo administrativo queda constituido con la presencia de la mitad de los miembros como mínimo, tomando parte en las decisiones. La toma de acuerdo sobre un asunto de la orden del día que no figure en la convocatoria, será admisible solamente si ninguno de los miembros se opone a ello. 3) Los miembros del consejo administrativo ausentes, que entreguen sus votos por escrito por intermedio de miembros del consejo administrativo presentes, toman parte en latoma de acuerdos según el apartado 2, cláusula primera. 4) Los acuerdos por escrito o por télex serán admisibles solamente si ninguno de los miembros se opone a este procedimiento en forma inmediata. 5) Los acuerdos serán tomados por mayoría de votos entregados, siempre que esté de acuerdo con la ley. En el caso de igualdad de votos, y si en la segunda votación nuevamente resultase empate, le corresponderán al presidente del consejo administrativo, dos votos.

Art. decimosexto. Se levantará un acta de las sesiones del consejo administrativo, que deberá ser firmado por el presidente de la respectiva sesión y por el secretario de actas.

Art. decimoséptimo. 1) Cada uno de los miembros del consejo de administración recibirá, además del reembolso de sus gastos, una bonificación fija de 6.000 Marcos Alemanes, pagada al final de cada ejercicio, así como una bonificación variable de 2.000 Marcos Alemanes por cada dividendo acordado por la asamblea general de 0,50 Marcos Alemanes por acción, que será distribuida a los accionistas sobre un dividendo de 2 Marcos Alemanes por acción con plena participación en los beneficios. 2) El presidente del consejo de administración percibirá el doble y cada uno de los vicepresidentes la mitad más de estas cantidades. 3) La sociedad reembolsará a cada uno de los miembros del consejo de administración el impuesto sobre las transacciones que grava sus bonificaciones.

Asamblea General

Artículo Decimoctavo. 1) Dentro de los primeros ocho meses de cada ejercicio se celebrará una asamblea general ordinaria de accionistas. 2) La asamblea general será convocada por la junta directiva o por el consejo de administración. 3) Los accionistas cuyas acciones sumen en conjunto la vigésima parte del capital básico de la sociedad tendrán derecho a solicitar por escrito la convocatoria de una asamblea general, indicando los fines y las razones de la misma. De igual forma, los accionistas cuyas acciones alcancen en conjunto un importe nominal de 1.000.000. de Marcos Alemanes, podrán solicitar que sean dadas a conocer las cuestiones a resolver en una asamblea general. 4) La asamblea general habrá de ser convocada por lo menos un mes antes del día en que finalice al plazo para el depósito de las acciones, sin contar a este respecto el día de la convocatoria ni el último día del plazo fijado para el depósito de las acciones.

Art. decimonoveno. 1) A cada acción ordinaria y a cada acción preferente le corresponderá un voto, sin prejuicio de lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos respecto al derecho de voto plural de las acciones preferentes. 2) Tienen derecho a tomar parte en la asamblea general los accionistas que depositen sus acciones en la caja de la sociedad, en un estudio notarial alemán, en un banco de depósito de valores o en otros lugares citados en la convocatoria, durante las horas normales de despacho, dejándolas allí hasta que haya concluido la asamblea general. 3) Las acciones deberán ser depositadas con suficiente antelación, de modo que queden libres por lo menos seis días entre la fecha de depósito y el día en que se celebre la asamblea general. 4) También se considerarán válidamente depositadas aquellas acciones que, con la aprobación de una entidad oficial de depósito de acciones queden bloqueadas en un instituto de crédito hasta la clausula de la asamblea general. 5) Si las acciones se depositaran en un estudio notarial alemán o en un banco de depósito de valores, deberá entregarse a la caja de la sociedad el correspondiente comprobante de despósito extendido por estas entidades a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la asamblea general.

Art. vigésimo. El derecho a voto podrá ser ejercido por apoderados. El respectivo poder deberá ser extendido por escrito.

Art. vigesimoprimero. 1) La asamblea general deberá ser presidida por el presidente del consejo de administración o, en caso de hallarse impedido, por un miembro del consejo de administración designado por éste. Si no estuviera presente ni el presidente ni un miembro del consejo de administración designado como tal, los miembros del consejo de administración elegirán un presidente de la asamblea general de entre los accionistas presentes. 2) El presidente de la sesión dirigirá el transcurso de la asamblea general. En sus funciones, especialmente en el ejercicio del reglamento interno, podrá recurrir a la asistencia de auxiliares. Determinará el orden de intervención de los participantes y podrá una limitación del tiempo de las intervenciones o sobre el fin de los distintos debates respectivos del orden del día, si ello fuera necesario para el correcto desarrollo de la asamblea general. 3) El presidente de la sesión decidirá sobre el orden de deliberación de los distintos asuntos a tratar en la sesión y sobre las votaciones. Podrá determinar que se reúnan varias votaciones en un turno colectivo, en caso de utilizarse papeletas de votación u otros elementos de control para la votación. 4) Los accionistas que no quieran tomar parte en las votaciones deberán informar respectivamente al presidente de la sesión con anterioridad, en la forma determinada por éste. Para la elucidación del resultado de las votaciones se contarán únicamente los votos en contra y las abstenciones. Los votos de los accionistas presentes o representados que no hayan manifestado su renuncia a votar y que no figuren como votos en contra o como abstenciones, serán contados como votos a favor. 5) El presidente de la sesión podrá modificar el procedimiento de votación fijado en los apartados 3 y 4 e incluso ordenar un procedimiento distinto, especialmente la votación mediante aclamación o a mano alzada. 6) En las votaciones de elección se aceptará la propuesta que reúna la mayoría de votos. En caso de igualdad de votos se decidirá por sorteo, realizado por el presidente de la sesión.

Art. vigesimosegundo. 1) Se redactará un acta notarial sobre las deliberaciones de la asamblea general. 2) El acta, a la que deberá agregarse la relación de los accionistas presentes, representados y de los representantes de accionistas, suscrita por el presidente de la sesión, tendrá plena fuerza probatoria para los accionistas, tanto entre ellos mismos como en relación con sus representantes. 3) No es necesario adjuntar los poderes al acta.

Art. vigesimotercero. 1) La asamblea general decidirá sobre todos los asuntos que le son asignados por la ley con fuerza obligatoria para todos los accionistas. 2) Las acciones preferentes tienen derecho de voto séxtuplo, conforme a lo dispuesto en el apartado 3) en los casos siguientes: a) resoluciones sobre: 1. modificaciones de los estatutos; 2. medidas tendientes a la obtención de capital, en el sentido del capítulo sexto del libro primero de la ley sobre acciones (de sociedades); 3. medidas tendientes a la reducción de capital, en el sentido del capítulo sexto del libro primero de la ley sobre acciones (de sociedades); 4. fusión, transferencia de bienes sociales, comunidad de beneficios, transformación de la sociedad; 5. disolución de la sociedad; 6. destino de los beneficios, en caso de que la asamblea general desee tomar o adoptar respecto a tal destino una resolución distinta a la propuesta presentada por la junta directiva y por el consejo de administración. b) elección de miembros del consejo de administración. 3) Al someter a votación uno de los asuntos a deliberarse detallados anteriormente, votarán primero con el mismo voto simple todas las acciones con derecho a voto, sin perjuicio de otras disposiciones legales que hubieran de aplicarse. Sin embargo, inmediatamente después de haberse establecido el resultado de la votación, cada accionista preferente quedará facultado para solicitar que se efectúe una nueva votación, en la que las acciones preferentes contarán cada una con seis votos. El resultado de esta última votación será decisivo. 4) Para las resoluciones de la asamblea general se precisará una mayoría simple de votos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21, apartado 6, de los estatutos sobre las elecciones, y a no ser que la ley prescriba forzosamente una mayoría superior.

Parte Cuarta

Balance Anual, Distribución de las Utilidades

Artículo vigesimocuarto. 1) El ejercicio de la sociedad comienza el 1º de octubre y finalizado el 30 de setiembre del año siguiente. 2) La junta directiva tiene la obligación de preparar el balance anual y la memoria del ejercicio anterior, presentando el balance y la memoria al auditor de cuentas. Inmediatamente después de recibido el informe de dicho auditor, la junta directiva presentará el balance anual, la memoria y el informe de revisión de cuentas al consejo de administración, junto con la propuesta de distribución de utilidades que pretenda hacer a la asamblea general de accionistas. 3) El balance anual, la memoria, el informe del consejo de administración y la propuesta de la junta directiva sobre la distribución de utilidades deberán ser exhibidos en las oficinas de la sociedad a partir de la convocatoria a la asamblea general, a fin de que los accionistas puedan tomar conocimiento de su contenido. 4) Después de presentado el informe emitido por el consejo de administración, la asamblea general adoptará anualmente, dentro de los ocho primeros meses del ejercicio, su resolución sobre la distribución de utilidades, descargo de la junta directiva y del consejo de administración, nombramiento del auditor de cuentas y, en los casos previstos por la ley, sobre la aprobación del balance.

Art. vigesimoquinto. 1) Las utilidades anuales se emplearán tanto para su distribución entre los accionistas preferentes como entre los ordinarios, proporcionalmente al importe nominal de sus acciones, a no ser que la asamblea general decida excluir total o parcialmente la distribución de utilidades. 2) En el caso de aumento del capital básico, la participación de las nuevas acciones en las utilidades podrá ser establecida de modo diferente a lo dispuesto en el artículo 60, apartado 2, de la ley sobre acciones (de sociedades). (Siguen constancias, en hoja aparte). Documento Nº A 2501.

Certificación. Se certifica en forma oficial por la presente, con referencia al acta que antecede, que la misma contiene el texto actual de los estatutos de la firma SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT, con sede en Berlín y Munich. Munich, 29 de julio de de 1980. (firmado) M. Asam-Dr. Manfred Asam. Escribano. Hay un sello etiqueta en relieve que sujeta el precinto que une el original alemán y la versión española de origen de los citados estatutos del Escribano Asam. Al dorso obra la siguiente constancia: Certifícase la autenticidad de la firma que antecede, del Escribano Dr. Asam en Munich, y la autenticidad del sello oficial adjunto. Se certifica asimismo que la antemencionada persona estaba legalmente autorizada para realizar dicho acto. El Presidente de la Corte de Justicia de Munich I. p.a.

Josef Riesenberger (firmado) - Josef Riesmberger, Vicepresidente. N. Hay un sello de la Corte de Justicia de Baviera, en Munich. Consta el pago de derechos. Sigue la legalización de la firma del Dr. Riesenberger, del Tribunal actuante, autorizada por el Consulado del Uruguay en Munich el 4 de agosto de 1980. Consta el pago de derechos. (firmado) G.H. de Fariña, Gertrudis H. de Fariña, Cónsul del Uruguay. Hay un sello del citado Consulado. La infrascrita Traductora Pública declara que lo que antecede es traducción fiel e íntegra del documento que tiene a la vista en idioma alemán -Estatutos de SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA, Berlín y Munich, según reza su carátula- de cuya versión al castellano deja copia en su archivo con el Nº 20181. Montevideo, 14 de julio de 1981. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice Rosa F. de Keller. Traductora Pública. Los suscritos Dr. Heribald Närger y Sr. Hans-Gerd Neglein en su calidad de miembros de la Junta Directiva de SIEMENS AKTIENGESELLSCHFT una sociedad debidamente organizada y existente bajo las leyes de la República Federal de Alemania, con domicilio social en Berlín y Munich, por medio de la presente certifican que SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT decidió establecer una agencia en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay con el propósito de efectuar en dicho país los actos y gestiones de SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT de acuerdo con el objeto de la Sociedad. Se destina para el giro de la misma agencia un capital del N$ 50.000.00 (cincuenta mil pesos uruguayos) el que se resuelve suscribir e integrar totalmente. Munich. el 13 de agosto de 1980. SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT Hay dos firmas ilegibles. Por el presente certifico la autenticidad de las firmas anteriores, puestas de propio puño y letra ante mí y pertenecientes a 1. Dr. Heribald Naerger, miembro de la Junta Directiva de la firma SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT; 2. Señor Hans-Gerd Neglein, miembro de la Junta Directiva de la firma SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT, señores éstos a quienes yo, notario, conozco personalmente y quienes tienen su dirección comercial en 8000 Muenchen 2, Wittelsbacherplatz 2. Al efecto certifico, con base en examen practicado en el Registro Comercial del Juzgado de Primera Instancia en Munich HRB 6684, que los señores Dr. Nåerger y Neglein están autorizados para representar mancomunadamente a SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en Berlín y Munich, en carácter de miembros de la Junta Directiva de tal Sociedad. Munich, el 13 de agosto de 1980. Hay una firma ilegible. (Josef Pölsterl) Notar.

Testimonio. División Sociedades Anónimas. Montevideo, 16 de noviembre de 1981. Sr. Sub-Director Interino Dr. Eduardo Chavarría: En estas actuaciones se solicita autorización para funcionar en nuestro país de una sucursal de SIEMENS AFTIENGESELLSCHAFT, compañía con casa matriz en Berlín y Munich, República Federal de Alemania, de conformidad con la resolución de los representantes de la sociedad que debidamente legalizada, se adjunta a estas actuaciones. Al respecto no existen observaciones que formular, cumpliéndose con las normas legales y reglamentarias vigentes. Se justifica a fs. 17 la integración de capital prevista como respaldo patrimonial para los casos de esta naturaleza. No obstante lo expuesto se entenderá respecto a lo expresado por el estatuto social en su artículo 2° numeral 2) que las actividades previstas se refieren al cumplimiento del objeto social y la participación en otras sociedades será viable siempre que posean objeto similar. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Arturo Cholaquidis. Esc. Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Montevideo, 2 de diciembre de 1981. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Sub-Director de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría. Dr. Eduardo Chavarría. VºBº. El Inspector General de Hacienda. Hay una firma ilegible. Cr. Carlos E. Zarazola.Fiscalía Nacional de lo Civil. Primer Turno Nº 7958. Señor Juez: A juicio de este Ministerio puede Ud. conceder la autorización que se pretende y disponer las pertinentes inscripción y publicación. Montevideo, 11 de diciembre de 1981. E. Piaggio Soto. Eduardo Piaggio Soto Fiscal Letrado. 14397. Montevideo, 16 de diciembre de 1981. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: conceder la autorización para funcionar en nuestro país de una agencia de Siemens Aktiengesellschaft, compañía con casa matriz en Berlín v Munich, República Federal de Alemania, con el nombre de SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT Uruguay. Expídase testimonio, hágase desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. Jardí Abella. Susana Musto. Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en atos caratulados SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT URUGUAY. Autorización para funcionar. Ficha E.1091/81, tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11° Turno, haciendo constar que el auto Nº 14397 de fecha 16 de diciembre de 1981 precedentemente testimoniado, fue notificado a la parte interesada el 17 de diciembre de 1981.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Hay un signo. Susana Musto de Carrodoni. Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y uno a las 9.33 horas e inscripta en este Registro con el Nº 640 al Fº 3028 del Lº Nº 2 de estatutos. Hay una firma ilegible. Esc. Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. Montevideo, diciembre 31 de 1981.— Susana Musto de Carradori.— Actuaria Adjunta.

N$ 2.041.00 — 00731 — 1 pub.

PRELUZ SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Doctor Hipólito Rodríguez Caorsi, se hace saber que PRELUZ S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese PRELUZ SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 75.000.00 (nuevos pesos setenta y cinco mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir prés-

tamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 15% del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la Srta. Sara Pérez y a la Sra. María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 24 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 24 de abril de 1979.— Ana María Labanca, Escribana.

19.269 Montevideo, diciembre 11 de 1979. Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de:PRELUZ S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro expídase edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Al 2º, Como pide. Hipólito Rodríguez Caorsi.— Hermann Peinado. La resolución fue notificada con fecha 14 de diciembre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 11 de diciembre de 1981 con el Nº 583 al Folio Nº 2858 del Libro Nº 1 de Estatutos. Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, diciembre 31 de 1981.— Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 588.00— 00695 — 1 pub.

SERPENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Doctor M. Varela de Motta, se hace saber que SERPENTINA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SERPENTINA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración; construcción y toda clase de operaciones; con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación exportación representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales;

I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 23 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 23 de enero de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

19.520.— Montevideo, 7 de diciembre de 1981.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de SERPENTINA SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.— Tásanse los honorarios fictos en N$ 5.221.00. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones.— M. I. Varela de Motta.— Arturo Yglesias.— La resolución fue notificada con fecha 10 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 29 de diciembre de 1981 con el Nro. 628 al Fo. 3057 del Libro Nro. 3 de Estatutos.— Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.— Se habilita la Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 31 de 1981.— Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 512.00 — 00839 — 1 pub.

IMPORT INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Doctor Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que IMPORT INTERNACIONAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese IMPORT INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración; construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación exportación representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría, para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones. los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 23 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 23 de enero de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

19.254.— Montevideo, 1° de diciembre de 1981.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de IMPORT INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcinamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en N$ 5.221.00.— Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de la publicaciones.— Ricardo Koncke Jalabert.— Arturo Yglesias.— La resolución fue notificada con fecha 4 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 22 de diciembre de 1981 con el N° 625 al Fo.2929 del Libro N° 2 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 31 de 1981.— Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 512.00 — 00838 — 1 pub.

LA FINAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Doctor Carlos María Berlangieri, se hace saber que LA FINAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese LA FINAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración; construcción y toda clase de operaciones; con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes;

ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de enero de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

20.328.— Montevideo, 15 de diciembre de 1981.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aporbar los estatutos de LA FINAL SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicacioes legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.— tásanse los honorarios fictos en N$ 5.221.00. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones.— Carlos María Berlangieri.— Arturo Yglesias.— La resolución fue notificada con fecha 18 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 29 de diciembre de 1981 con el Nº 627 al Fº 3052 del Libro Nº 3 de Estatutos.— Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.— Montevideo, diciembre 31 de 1981.— Se habilita la Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones.— Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 512.00 — [illegible]840 — 1 pub.

MEIJI SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Carlos María Berlangieri, se hace saber que MEIJI S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese MEIJI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración; construcción y toda clase de operaciones; con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. . Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 23 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a enero 23 de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

20.304.— Motevideo, 15 de diciembre de 1981.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de MEIJI SOCIEDAD ANONIMA. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.— Tásanse los honorarios fictos en N$ 5.221.00. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones.— Carlos María Berlangiery.— Arturo Yglesias.— La resolución fue notificada con fecha 18 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 28 de diciembre de 1981 con el Nº 620 al Fo. 3022 del Libro Nº 3 de Estatutos.— Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.— Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 31 de 1981.— Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 512.00 — 841 — 1 pub.

NOCIMI SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Doctor Carlos María Berlangiery, se hace saber que NOCIMI S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese NOCIMI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración; construcción y toda clase de operaciones; con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo me-

nos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 23 de 1981. — H. Vignoli Laffitte — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quines así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 23 de enero de 1981.— Ana María Labanca, Escribana. 20.320.— Montevideo, 15 de diciembre de 1981.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de NOCIMI SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en N$ 5.221. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones.— Carlos María Berlangiery.— Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 18 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 24 de diciembre de 1981 con el Nº 613 al Folio 2986 del Libro Nº 3 de Estatutos. Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.— Montevideo diciembre 31 de 1981.— María Amalia Berhout.

N$ 521.00 — 842 — 1 pub.

CLARY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, Doctor Artecona se hace saber que CLARY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CLARY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración; construcción y toda clase de operaciones; con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 16 de 1981.— H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de junio de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

18333.— Montevideo, diciembre 4 de 1981.— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo establecido por ley 12.997, devuélvanse recaudos y archívese. Hon. fictos N$ 1.000.00 Al pet. 2: Como pide. Artecona.— Griselda Baroffio de Menini.

La resolución fue notificada con fecha 10 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 23 de diciembre de 1981 con el Nº 634 al Fº 2684 del Libro Nº 2 de Estatutos Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 30 de 1981. — María Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.

N$ 484.00 — 877 — 1 pub.

PERIMETRO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Doctor Leslie Alberto Van Rompaey se hace saber que PERIMETRO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese PERIMETRO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración; construcción y toda clase de operaciones; con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la

aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a noviembre 12 de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

12471.— Montevideo, octubre 9 de 1981.— Vistos y con la Inspección General de Hacienda y el M. Público; Apruébanse los estatutos de PERIMETRO S.A., autorizándose su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese y, previos los desgloses pertinentes, archívese. Hon. N$ 2.500.— Leslie Alberto Van Rompaey.— Z. Luján.

La resolución fue notificada con fecha 15 de octubre de 1981.

Registro General de Comercio.— Inscripta el 16 de diciembre de 1981 con el Nº 595 al Fo. 2776 del Libro Nº 2 de Estatutos.— Esc. Miguel Angel Cacciatori.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 31 de 1981.— María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 484.00 — 878 — 1 pub.

IPARAY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Doctor Manuel Mercant, se hace saber que IPARAY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese IPARAY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración; construcción y toda clase de operaciones; con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 22 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 22 de

diciembre de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

19.707.— Montevideo, noviembre 13 de 1981.— Vistos: De conformidad fiscal y de la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos de la sociedad, autorizando su funcionamiento, Expídanse testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídanse edictos, publíquese y archívese.— Manuel Mercant.— Raquel Frieri.

La resolución fue notificada con fecha 17 de noviembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 3 de diciembre de 1981 con el N° 586 al Fo. 2851 del Libro N° 3 de Estatutos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.— Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.— Montevideo, diciembre 11 de 1981.— Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

N$ 491.00 — 879 — 1 pub.

GARENS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Doctor Manuel Mercant se hace saber que GARENS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese GARENS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración; construcción y toda clase de operaciones; con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 22 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia cambio por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 22 de diciembre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

19.079.— Montevideo, noviembre 6 de 1981.— Vistos: De conformidad fiscal y de la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos de la sociedad, autorizando su funcionamiento. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídanse edictos. publíquese y archívese.— Dr. Manuel Mercant, Juez Letrado en lo Civil de Decimoctavo Turno.— María Emilia Gleiss, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 10 de noviembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 16 de diciembre de 1981 con el Nº 596 al Fo. 2780 del Libro Nº 2 de Estatutos. Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.— Montevideo, Enero 7 de 1982.— Esc. Raquel Prieri Lund, Actuaria Adjunta.

N$ 491.00 — 880 — 1 pub.

SIEMPRESOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Doctor Francisco Jardi se hace saber que SIEMPRESOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese SIEMPRESOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4 Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cácaeres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 18 de 1979. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 18 de octubre de 1979.— Ana María Labanca, Escribana.

1503.— Montevideo, marzo 10 de 1981.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público se resuelve: aprobar el estatuto de SIEMPRESOL SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. Francisco Jardi.— Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 13 de marzo de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 28 de diciembre de 1981 con el Nº 619 al Folio 3017 del Libro Nº 3 de Estatutos. Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.— Montevideo, Enero 5 de 1982. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 562.00 — 843 — 1 pub.

NUEVALUZ SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Doctor Francisco Jardi se hace saber que NUEVALUZ S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese NUEVALUZ SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4 Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que represente el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 16 de 1979.— H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 16 de octubre de 1979.— Ana María Labanca, Escribana.

2433.— Montevideo, marzo 26 de 1981.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público se resuelve: aprobar el estatuto de NUEVALUZ SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi.— Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 31 de marzo de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 28 de diciembre de 1981 con el N° 618 al Folio 3015 del Libro N° 3 de Estatutos. Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.— Montevideo, Enero 5 de 1982. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 562.00 — 00844 — 1 pub.

RENSUL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Doctor Francisco Jardi se hace saber que RENSUL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese RENSUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, meta-

lurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4 Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante. la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 16 de 1979.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 16 de octubre de 1979.— Ana María Labanca, Escribana.

15.911.— Montevideo, noviembre 7 de 1980.—Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público se resuelve: aprobar el estatuto de RENSUL SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi.— Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 12 de noviembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 28 de diciembre de 1981 con el N° 617 al Folio 3009 del Libro N° 3 de Estatutos. Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.— Montevideo, Enero 5 de 1982. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 562.00 — 845 — 1 pub.

UNDAY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Doctor Manuel Marcant se hace saber que UNDAY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese UNDAY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración; construcción y toda clase de operaciones; con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 22 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 22 de diciembre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

22.257.— Montevideo, diciembre 16 de 1981. Vistos: De conformidad fiscal y de la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos de la sociedad, autorizando su funcionamiento. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase edictos, publíquese y archívese. Habilítase la Feria a los efectos de las publicaciones. Manuel Mercant. —María Emilia Gleiss.

La resolución fue notificada con fecha 18 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 28 de diciembre de 1981 con el N° 622 al F° 3031 del Libro N° 3 de Estatutos. Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. Se habilita la Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones, Montevideo, diciembre 31 de 1981. Escribana Raquel Frieri Lund. Actuaria Adjunta.

N$ 498.00 — 881 — 1 pub.

FLIMAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Doctor Hipólito Rodríguez Caorsi, hace saber que FLIMAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese FLIMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 75.000.00 (nuevos pesos setenta y cinco mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que respresentes el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 26 de 1979. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 26 de abril de 1979.— Ana María Labanca, Escribana.

18793.— Montevideo, diciembre 5 de 1979.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: FLIMAR S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Al 2°, Como pide. Hipólito Rodríguez Caorsi.— Hermann Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 10 de diciembre de 1979.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 26 de noviembre de 1981 con el N° 562 al Folio 2745 del Libro N° 3 de Estatutos.— Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 23 de 1981.— Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 596.00 — 846 — I pub.

URUIMPORT SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Doctor Carlos María Berlangiery se hace saber que URUIMPORT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese URUIMPORT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración; construcción y toda clase de operaciones; con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 22 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del docuemto que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 22 de enero de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

20.326.— Montevideo, 15 de diciembre de 1981. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de URUIMPORT SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en N$ 5.221.00. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. Carlos María Berlangiery.— Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 18 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 28 de diciembre de 1981 con el N° 621 al F° 3027 del Libro N° 3 de Estatutos. Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. Se habilita la Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones. Montevideo, diciembre 31 de 1981. Escribana María Amalia Berhouet. Actuaria.

N$ 512.00 — 882 — 1 pub.

ODELUZ SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Doctor Francisco Jardi se hace saber que ODELUZ S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese ODELUZ SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración; construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 80.000.00(nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5°. Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no sera necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 11 de 1979. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 11 de octubre de 1979.— Ana María Labanca, Escribana.

10.553.— Montevideo, setiembre 5 de 1980. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de ODELUZ SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. Francisco Jardi.— Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha diez de setiembre de mil novecientos ochenta.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 17 de diciembre de 1981 con el N° 606 al F° 2837 del Libro N° 2 de Estatutos. Fernando Silvestri. Escribano Público. Montevideo, diciembre 30 de 1981. Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

N$ 570.00 — 883 — 1 pub.

ZAGALA S.A.

(R.U.C. 210850930014)

Arenal Grande 1514 oficina 003

Estado de Situación Patrimonial
al 30 de setiembre de 1980

	N$
Activo —	
Disponibilidades	206.031.09
Créditos por Ventas	625.874.30
Otros Créditos	6:339.511.19
Bienes de Cambio	3:785.832.36
Créditos a Largo Plazo	3:551.040.32
Bienes de Uso	1.976.31
Intangibles	4.533.00
Total del Activo	14:514.798.57
Pasivo —	
Deudas Comerciales	111.804.38
Deudas Financieras	2:252.500.00
Deudas Diversas	4:260.566.09
Deudas a largo plazo	7:876.546.27
Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados	(11.618.17)
Total del Pasivo	14:514.798.57

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el día 30 de setiembre de 1980

Ingresos Operativos Netos	5:037.864.04
Costo de los bienes vend...	3:979.912.60
Resultado Bruto	1:057.951.44
Gastos de administración y ventas	(54.520.50)
	1:003.430.94
Resultados Financieros	(1:002.914.54
Resultado Neto	516.40

Aprobados por la Asamblea de fecha 7 de agosto de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturados en el Libro Inventarios a folios 12.

N$ 250.00 — 31651 — 1 pub.

CARBI SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210300840012)

Plaza Independencia 1376 (P.3)

Estado de Situación Patrimonial
al 30 de junio de 1981

	N$
Activo —	
Disponibilidades	8:883.967.61
Inversiones Temporarias	1:611.154.37
Créditos por Ventas	8:159.903.36
Otros Créditos	6:607.035.84
Bienes de Cambio	263.383.19
Bienes de Uso	4:628.671.45
Total del Activo	30:154.115.82
Pasivo —	
Deudas Comerciales	8.622.971.52
Deudas Financieras	2:869.033.72
Deudas Diversas	4:990.996.48
Capital Social	1:000.000.00
Ajustes al Patrimonio	2:048.413.53
Reservas	1:870.367.07
Resultados Acumulados	8:752.333.50
	30:154.115.82

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 1981

Ingresos Operativos Netos	107:250.055.15
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(95.781.550.43)
Gastos de Administración y Ventas	(2:240.543.05)
Resultados Financieros	2:357.163.32
Resultados Extraordinarios	(43.909.60)
Impuesto a la Renta	(2.788.881.89)
Resultado Neto	8:752.333.50

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1981.

A Reservas	
Voluntarias afectadas	572.328.24
A Propietarios	
En efectivo	8.180.005.26
	8:752.333.50

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 19 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en libro Inventario al folio 10 certificado el 10 de junio de 1981 con el N° 5543 al F° 357 del Libro N° 30.

N$ 275.00 — 31315 — 1 pub.

MADEL S.A.

(R.U.C. 210904470016)

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de mayo de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	153.437.28
Créditos por Ventas	1:382.776.24
Otros Créditos	424.073.26
Bienes de Cambio	401.230.79
Bienes de Uso	2:143.335.14
Total del Activo	4:504.852.71

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	224.194.23
Deudas Financieras	396.472.87
Deudas Diversas	3:837.187.90
Capital Social	50.000.00
Resultados Acumulados ...	(3.002.29)
Total del Pasivo	4:504.852.71

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de mayo de 1981

Ingresos Operativos	30:102.706.93
Impuestos	(740.828.95)
Ingresos Operativos Netos	29:361.877.98
Costo de los Bienes Vend.	(27:841.056.11)
Resultado Bruto	1:520.821.87
Resultados Financieros ..	1:931.803.25
Gastos de administración y ventas	(3:447.913.75)
Resultado Neto	4.711.37
Distribución de utilidades a cuenta nueva	4.711.37

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 17 de agosto de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados están copiados a fojas 24 del Libro de Inventario certificado el 10 de julio de 1979 y anotado con el Nº 5294 a fojas 196 del Libro Nº 28.

N$ 260.00 — 31587 — 1 pub.

BENFIL S.A.

(R.U.C. 210841050015)

Somme 1612

Estado de Situación Patrimonial
al 30 de abril de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	462.144.33
Créditos por Ventas	19:276.846.70
Otros Créditos	4:280.984.69
Bienes de Cambio	2:355.047.89
Bienes de Uso	518.050.22
Intangibles	5.418.84
Total del Activo	26:898.492.67

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	15:093.287.18
Deudas Financieras	8:342.102.29
Deudas Diversas	3:028.383.88
Previsiones	347.713.98
Capital Social	43.000.00
Resultados Acumulados ...	44.005.34
Total del Pasivo	26:898.492.67

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado al 30 de abril de 1981

Ingresos Operativos	223:839.451.79
Impuestos	(15:996.967.06)
Ingresos Operativos Netos	207:842.484.73
Costo de los Bienes Vend.	(203:975.354.43)
Resultado Bruto	3:867.130.30
Resultados diversos	168.560.69
Resultados Financieros ..	67.768.75
Gastos de administración y ventas	(4:069.283.93)
Resultados extraordinarios..	(6.348.80)
	27.027.01
I.R.I.C.	(3.648.71)
Resultado Neto	24.178.30

Distribución de Utilidades

Utilidad de ejercicio anterior	19.827.04
Utilidad del ejercicio ...	24.178.30
	44.005.34
A reserva mantenimiento Capital circ.	23.000.00
A fondo de reserva	21.000.00
A cuenta nueva	5.34
	44.005.34

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 17 de agosto de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados fueron copiados a fojas 42/3 del Libro Inventarios certificado el 30 de abril de 1979, y anotados con el Nº 2763 a fojas 132 del Libro 28.

N$ 310.00 — 31588 — 1 pub.

SUAREZ & DUCHINI S.A.

Miguelete 1625-49

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de agosto de 1974

Activo —

	N$
Caja y Bancos	1:356.437.00
Mercaderías e importación	24:881.995.00
Deudores varios	40:823.939.00
Inmuebles	426.976.00
Muebles y útiles	58.884.00
Material rodante	2.00
Máquinas, eq. varios y Herramientas	1.00
Gastos de constitución	1.00
Total del Activo	67:558.235.00

Pasivo —

Acreedores varios y documentos a pagar	33:122.172.00
Capital integrado	23:960.000.00
Resultados ejerc. 1970/71..	640.085.00
Resultados ejerc. 1971/72..	3:234.694.00
Resultados ejerc. 1972/73..	1:319.707.00
Resultados ejerc. 1973/74..	5:281.577.00
	67:558.235.00
Cuentas de Orden	
Acciones a emitir	1:040.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de agosto de 1974

Pérdidas —

Mercaderías	44:201.741.00
Gastos generales	101:460.113.00
Amortizaciones	98.308.00
Resultados ejerc. 1973/74..	5:281.577.00
	151:041.739.00

Ganancias —

Ventas	149:059.350.00
Ingresos varios	41.078.00
Bonificaciones	1:941.311.00
	151:041.739.00

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado en 1973/1974

Accionistas: Dividendo 22,043% Sobre capital integrado N$ 23:960.000.00.	5:281.577.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda.—División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 37 y 38 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 7 de octubre de 1957, anotado con el Nº 3108, a Fo. 8/1, del Libro Nº 7.

N$ 305.00 — 31623 — 1 pub.

S.Y.D. S.A.

(R.U.C. 210288160010)

Vidal y Fuentes 3079

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de agosto de 1975

Activo —

	N$
Caja y Bancos	12.881.76
Mercaderías e importación	50.944.45
Deudores	61.535.26
Inmuebles	431.28
Muebles y Utiles	46.87
Material rodante	3.000.00
Acciones a emitir	1.040.00
Total del Activo	129.879.62

Pasivo —

Acredores varios y documentos a pagar	78.628.16
Capital integrado	23.960.00
Resultados 1970/1974	10.476.06
Resultados 1975	15.775.40
Capital autorizado	1.040.00
Total del Pasivo	129.879.62

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado al 31 de agosto de 1975

Pérdidas —

Mercaderías	82.782.04
Amortizaciones	17.71
Gastos generales	163.165.86
Resultados ejercicio 1975	15.775.40
	261.741.01

Ganancias —

Ventas	254.238.89
Ingresos varios	115.95
Bonificaciones	7.386.17
	261.741.01

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de marzo de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 39 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de octubre de 1957, anotado con el Nº 3108 del Libro Nº 7

N$ 250.00 — 31624 — 1 pub.

ZAGALA S.A.

(R.U.C. 210850930014)

Arenal Grande 1514 (oficina 003)

Estado de Situación Patrimonial
al 30 de setiembre de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	3.280.93
Bienes de Cambio	241.992.52
Intangibles	6.800.00
Total del Activo	252.073.45

Pasivo —

Deudas Diversas	239.208.02
Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados	(12.134.57)
Total del Pasivo	252.073.45

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el día 30 de setiembre de 1979

Gastos de administración y ventas	(12.134.57)
Resultado Neto	(12.134.57)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 7 de agosto de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturados en el Libro Inventarios a folios 6.

N$ 185.00 — 31650 — 1 pub.

MIRCEL S.A.

(R.U.C. 210791480011)

Arenal Grande 1514 (oficina 003)

Estado de Situación Patrimonial
al 29 de febrero de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	175.681.64
Créditos por Ventas	6:324.575.14
Otros Créditos	1:191.034.70
Bienes de Cambio	1:466.402.67
Créditos a Largo Plazo	596.300.90
Intangibles	2.700.00
Total del Activo	9:756.695.05

Pasivo —

Deudas Financieras	4:007.146.90
Deudas Diversas	5:671.561.01
Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados	52.987.14
Total del Pasivo y Patrimonio	9:756.695.05

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el día 29 de febrero de 1980

	N$
Ingresos Operativos	4:104.932.96
Costo de los Bienes Vend.	(3:340.307.96)
Resultado Bruto	764.625.00
Gastos de administración y ventas	(95.201.45)
	669.423.55
Resultados Financieros	(613.909.84)
Resultado Neto	35.513.71

Distribución de Utilidades

A reservas

Voluntarias afectadas	16.873.71
Voluntarias libres	113.43

A Propietarios

En efectivo (144%del cap.)	36.000.00

A otros destinos

A resultados acumulados.	2.526.57
	55.513.71

Aprobados por la Asamblea de fecha 7 de agosto de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturados en el Libro Inventario a folio Nº 113.

N$ 220.00 — 31652 — 1 pub.

PARODI HNOS. S.A.

(R.U.C. 210012930016)

Paraguay 1650

Estado de Situación Patrimonial
al 30 de junio de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	1:006534.38
Créditos por Ventas	5:518.909.04
Otros Créditos	94.111.42
Bienes de Cambio	11:049.647.99
Inversiones a Largo Plazo	41.741.70
Bienes de Uso	2:845.785.70
	20:556.730.23

Pasivo

Deudas Comerciales	5:763.058.06
Deudas Financieras	6:396.344.37
Deudas Diversas	748.657.37
Deudas a largo plazo	4:285.533.34
Capital Social	735.640.00
Ajustes al Patrimonio	825.633.90
Reservas	765.259.59
Resultados	1:036.603.60
Total del Pa[illegible]	20:556.730.23

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 1980

Ingresos Operativos	39:720.297.64
Desc., bonif. e impuestos ...	(6:352.802.18)
Resultados operativos netos	33:367.495.46
Costo de los Bienes Vend.	(26:318.171.32)
Resultado Bruto	7:049.324.14
Gastos de administración y ventas	(4:314.407.69)
Resultados diversos	466.056.15
Resultados Financieros ..	(2:106.366.77)
Impuesto a la Renta ...	(58.002.23)
Resultado Neto	1:036.603:60

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1980

Reservas voluntarias afectadas	857.294.06
Reservas voluntarias libres...	179.309.54
	1:036.603.60

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 3 de abril de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a los folios 60 al 66 del Libro Copiador de Balances.

N$ 275.00 — 31580 — 1 pub.

S.Y.D. S.A.

(R.U.C. 210288160010)

Vidal y Fuentes 3079

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	11.421.11
Mercaderías e importación	73.351.86
Deudores varios	93.626.31
Inmuebles	425.58
Material rodante	3.000.00
Muebles y Utiles	34.86
Recargos e intereses a vencer	13.452.05
Resultados ejercicio 1975/1976	13.410.26
Acciones a emitir	1.040.00
Total del Activo	209.762.03

Pasivo —

Facilidades O.I.R. ..	39.483.19
Acreed. varios y docum. a Pagar	119.027.38
Capital integrado	23.960.00
Resultados 1970/1975....	26.251.46
Capital autorizado	1.040.00
Total del Pasivo	209.762.03

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado al 31 de agosto de 1976

Pérdidas —

Mercaderías	78.569.40
Amortizaciones	17.71
Gastos generales	221.471.95
Recargos e intereses O.I.R.	3.885.02
	303.944.08

Ganancias —

Ventas	289.213.32
Bonificaciones	1.320.50
Resultados 1975/1976....	
Bonificaciones	1.320.50
Resultados 1975/1976....	13.410.26
	303.944.08

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de marzo de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. Nº 41 y 42 del Libro Copiador de Balances. certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de octubre de 1957 anotado con el Nº 3108 del Libro Nº 7.

N$ 260.00 — 31625 — 1 pub.

S.Y.D. S.A.

(R.U.C. 210288160010)

Vidal y Fuentes 3079

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	46.319.50
Inversiones Temporarias.	389.992.65
Créditos por Ventas	266.143.39
Otros Créditos	182.476.28
Total del Activo	884.931.82
Cuentas de orden	1.040.00

Pasivo —

Deudas Diversas	91.664.41
Capital Social	23.960.00
Reservas	16.582.93
Resultados Acumulados ...	752.724.48
Total del Pasivo	884.931.82
Cuentas de orden	1.040.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado al 31 de agosto de 1979

Ingresos Operativos	167.792.73
Costos de los Bienes y Servicios	(113.224.84)
Resultado Bruto	54.567.89
Gastos de administración y ventas	(359.182.83)
Resultados diversos	2.000.00
Resultados Financieros ..	60.104.03
Resultados extraordinarios..	948.943.11
Impuesto a la Renta ...	(10.566:04)
	695.866.16

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de marzo de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 46 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de octubre de 1957, anotado con el Nº 3108 del Libro 7.

N$ 225.00 — 31628 — 1 pub.

S.Y.D. S.A.

(R.U.C. 210288160010)

Vidal y Fuentes 3079

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	29.083.46
Mercaderías	85.419.18
Deudores varios	133.931.65
Inmuebles	419.88
Material rodante	3.000.00
Muebles y Utiles	14.01
Acciones a emitir	1.040.00
Total del Activo	252.908.18

Pasivo —

Acreed. varios y docum. a Pagar	149.849.90
O.I.R. Imp. al valor agregado	37.587.18
O.I.R. facilidades	14.111.06
Resultados 1970/1976....	9.108.90
Resultados ejercicio 1976/1977	13.518.84
Reservas	3.732.30
Capital integrado	23.960.00
Capital autorizado	1.040.00
Total del Pasivo	252.908.18

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado al 31 de agosto de 1981

Pérdidas —

Mercaderías	106.297.22
Gastos generales	286.842.41
Amortizaciones	26.55
Resultados ejercicio 1977...	13.518.84
	406.685.02

Ganancias —

Ventas	406.587.99
Ingresos varios	97.03
	406.685.02
Distribución de Utilidades:	
A reservas	5.584.63

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de marzo de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 43 y 44 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de octubre de 1957, anotado con el Nº 3108 del Libro Nº 7.

N$ 275.00 — 31626 — 1 pub.

S.Y.D. S.A.

(R.U.C. 210288160010)

Vidal y Fuentes 3079

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	85.531.79
Créditos por Ventas	60.868.20
Otros Créditos	38.866.65
Bienes de Cambio	72.660.02
Inversiones a Largo Plazo ..	419.88
Bienes de Uso	3.014.01
Total del Activo	261.360.55
Cuentas de orden	1.040.00

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	67.368.86
Deudas Diversas	96.590.44
Capital Social	23.960.00
Reservas	9.316.93
Resultados Acumulados ...	64.124.32
Total del Pasivo y Patrimonio	261.360.55
Cuentas de orden	1.040.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de agosto de 1978

Ingresos Operativos	291.182.10
Ingresos Operativos Netos	291.182.10
Costo de los bienes y serv....	(178.728.15)
Resultado Bruto	112.453.95
Gastos de administración y ventas	(150.137.61)
Resultados diversos	317.87
Resultados extraordinarios..	84.447.00
Resultado Neto	47.081.21
Distribución de utilidades:	
A reservas	7.266.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de marzo de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 45 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de octubre de 1957, anotado con el Nº 3108 del Libro Nº 7.

N$ 240.00 — 31627 — 1 pub.

S.Y.D. S.A.

(R.U.C: 210288160010)

Vidal y Fuentes 3079

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	39.643.20
Inversiones Temporarias.	343.520.45
Créditos por Ventas	20.000.00
Otros Créditos	279.787.61
Total del Activo	682.951.26
Cuentas de orden	1.040.00

Pasivo —

Deudas Diversas	6.318.82
Capital Social	23.960.00
Reservas	16.582.93
Resultados Acumulados ...	636.089.51
Total del Pasivo	682.951.26
Cuentas de orden	1.040.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de agosto de 1980

Gastos de administración y ventas	(159.705.44)
Resultados Financieros ..	67.553.75
Impuesto a la Renta ...	(24.483.28)
Resultado Neto	(116.634.97)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de marzo de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 47 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de octubre de 1957, anotado con el Nº 3108 del Libro 7.

N$ 195.00 — 31629 — 1 pub.

TRELEW S.A.

(R.U.C. 210204080010)

Cerrito 420 (Oficina 508)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de abril de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	3.710.70
Otros Créditos	140.756.64
Bienes de Uso	69.796.32
Total del Activo	214.263.66

Pasivo —

Deudas Diversas	7.266.66
Capital Social	100.000.00
Resultados Acumulados ...	106.997.00
Total del Pasivo	214.263.66

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de abril de 1981

Ingresos Operativos	136.445.25
Resultado Bruto	136.445.25
Gastos de administración	(88.989.06)
Resultados Financieros ..	(88.645.35)
Resultados extraordinarios..	63.906.83
Ajustes a resultados ejercicio anteriores	(8.266.35)
Resultado Neto	44.451.32

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1981

A propietarios en efectivo...	106.000.00
A resultados acumulados	9777.00
	106.997.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de octubre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 64 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 12 de agosto de 1964 y anotado con el Nº 5218 al folio 241 del Libro Nº 15.

N$ 225.00 — 31642 — 1 pub.

MIRCEL SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210791480011)

Arenal Grande 1514 (Apt. 003)

Estado de Situación Patrimonial
al 29 de febrero de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	89.420.29
Créditos por Ventas	10:123.999.57
Otros Créditos	253.680.48
Bienes de Cambio	1:400.000.00
Bienes de Uso	2.490.60
Total del Activo	11:869.590.94

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	24.175.89
Deudas Financieras	8:450.855.97
Deudas Diversas	3:225.327.64
Capital Social	25.000.00
Reservas	16.873.71
Resultados Acumulados ...	127.357.73
Total del Pasivo y Patrimonio	11:869.590.94

Estado de Resultados

Ingresos Operativos	4:759.883.20
Costo de los bienes vendidos	(4:401.531.99)
Resultado Bruto	358.351.21
Gastos de administración y ventas	(142.615.63)
Resultados Financieros ..	(124.491.28)
Resultado Neto	91.244.30

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 29 de febrero de 1981

Reservas	
Voluntarias libres	244.30
A Propietarios	
En efectivo (364 % del capital)	91.000.00
	91.244.30

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 7 de agosto de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas - Deja constancia que los presentes estados se encuentran escriturado en el Libro Inventario a folio Nº 23.

N$ 255.00 — 31653 — 1 pub.

PARQUESOL S.A.

(R.U.C. 211053770011)

18 de Julio 1263

Estado de Situación Patrimonial
al 30 de noviembre de 1979

Activo —

	N$
Inversiones Temporarias.	7.920.00
Otros Créditos	17.080.00
	25.000.00
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Pasivo —

Capital Social	25.000.00
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 14 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas, folio Nº 2, certificado con el Nº 8888 al fo. 99 del libro Nº 30 con fecha 18 de setiembre de 1980.

N$ 165.00 — 31696 — 1 pub.

PARQUESOL S.A.

(R.U.C. 211053770011)

18 de Julio 1263

Estado de Situación Patrimonial
al 30 de noviembre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	5.810.00
Inversiones Temporarias.	7.920.00
Otros Créditos	29.190.00
Total del Activo	42.920.00
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Pasivo —

Deudas Diversas	17.920.00
Capital Social	25.000.00
Total del Pasivo	42.920.00
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 14 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas, folio Nº 3, certificado con el Nº 8888 al fo. 99 del libro Nº 30 con fecha 18 de setiembre de 1980.

N$ 165.00 — 31697 — 1 pub.

SAPIR S.A.

(R.U.C. 210581230019)

Juncal 1335

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de julio de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	99.916.44
Otros Créditos	293.900.00
Bienes de Cambio	657.509.10
Bienes de Uso	1.104..00
Total del Activo	1:052.429.54

Pasivo —

Deudas Financieras	778.297.00
Deudas Diversas	24.000.00
Capital Social	120.000.00
Resultados Acumulados ...	130.132.54
Total del Pasivo y Patrimonio	1:052.429.54

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de julio de 1980

	N$
Ingresos Operativos Netos	87:995.644.33
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(87:124.863.35)
Resultado Bruto	870.780.98
Gastos de administración y ventas	(314.814.30)
Resultados Financieros ..	(452.731.67)
Ajustes a Resultados de Ejercicios Anteriores ...	(12.620.73)
Resultado Neto	90.614.28

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1980

	N$
A resultados acumulados	90.614.28
	90.614.28

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 4 de febrero de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes esta-

dos se encuentran copiados a fs. 8, 9 y 10 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de enero de 1978.

N$ 250.00 — 31703 — 1 pub.

FINANCIERA MAGIAR S.A.

(R.U.C. 210284930016)

Juncal 1355 (P. 9 Of. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 1981

Activo —

	N$
Caja, Mon. Argentina y Dólares	36.419.28
Partidas a Liquidar	477.59
Valores Extranjeros de Terceros	68.00
	36.964.87

Pasivo —

Capital Integrado	200.00
Cuenta Nueva	29.607.18
Utilidad del Ejercicio	7.089.69
Depósitos de Valores	68.00
	36.964.87

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 3 de enero de 1981

Debe —	N$
Gastos Generales	3.420.28
Impuestos	101.03
Utilidad del Ejercicio	7.089.69
	10.611.00
Haber —	
Comisiones	10.611.00

Las Utilidades del ejercicio pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 10 de agosto de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 28 del Libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de febrero de 1964 y anotado con el Nº 375 a Fs. 113 del libro 15.

N$ 190.00 — 31707 — 1 pub.

IVORY SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210866010017)

Juncal 1355 (P.9 Of. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	40.039.05
Otros Créditos	676.642.56
Inversiones a Largo Plazo	6:841.689.76
Intangibles	5.580.00
Total del Activo	7:563.951.37

Pasivo —

Deudas Financieras	7:521.340.11
Deudas Diversas	6.547.50
Capital Social	50.000.00
Resultados Acumulados	13.936.24)
Total del Pasivo y Patrimonio	7:563.951.37

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el día 31 de octubre de 1980

	N$
Gastos de administración y ventas	(9.067.52)
Resultado Neto	(9.067.52)

Aprobados por la Asamblea realizada el 24 de abril de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fo. 8 del Libro Copiador de Actas de Asambleas Certificados por el Registro Público y General de Comercio el 23 de marzo de 1979 y anotado con el Nº 2034 a fs. 109 del libro 29.

N$ 185.00 — 31708 — 1 pub.

DAIANA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211029240016)

Juncal 1355 (P. 9 Of. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de abril de 1981

Activo —

	U$S
Dólares y Mon. Argentina	10.982.85
Inmuebles en el Exterior	132.185.15
Gastos de Constitución	1.400.00
Pérdidas del Ejercicio	432.00
	145.000.00

Pasivo —

Acreedores del Exterior	95.000.00
Capital Integrado	50.000.00
	145.000.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1981

Debe —	U$S
Gastos Generales	432.00
Haber —	
Pérdidas del Ejercicio	432.00

Aprobados por la Asamblea realizada el 10 de agosto de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 2 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de julio de 1980 y anotado con el Nº 6373 a fs. 34 del libro 30.

N$ 220.00 — 31706 — 1 pub.

EUGENIO GRASSETTO S.A.

(R.U.C. 210432630015)

Juncal 1355 (P.9 Of. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	654.30
Otros Créditos	15.000.00
Bienes de Uso	5.021.72
Intangibles	2.198.82
Total del Activo	22:874.84
Cuentas de orden y contingencias Acc. a Emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas Diversas	2.710.24
Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados	(4.835.40)
Total del Pasivo y Patrimonio	22.874.84
Cuentas de orden y contingencias: Cap. Autorizado	25.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el día 31 de marzo de 1981

	N$
Gastos de administración	(1.034.45)
Resultado Neto	(1.034.45)

Aprobados por la Asamblea realizada el 10 de agosto de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 19 del Libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de agosto de 1976 y anotado con el Nº 4138 a fs. 372 del libro 25.

n$ 220.00 — 31712 — 1 pub.

COOK SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 21.081060015)

Juncal 1355 (P.9 Of. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	3.000.00
Otros Créditos	15.000.00
Intangibles	7.000.00
Total del Activo	25.000.00
Cuentas de orden y contingencias Acc. a Emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas Diversas	2.500.00
Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados	(2.500.00
Total del Pasivo y Patrimonio	25.000.00
Cuentas de orden y contingencias Cap. Autorizado	25.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el día 31 de enero de 1981

	N$
Gastos de administración	2.500.00
Resultado Neto	2.500.00

Aprobados por la Asamblea realizada el 8 de junio de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 2 del libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de setiembre de 1980 y anotado con el Nº 8496 a fs. 89 del libro 30.

N$ 215.00 — 31710 — 1 pub.

AGATHA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210949200018)

Juncal 1355 (P.9 Of. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de abril de 1981

Activo —

	U$S
Moneda Arg. Banco y Dólares	4.510.70
Inmuebles en el Exterior	483.490.99
Partidas a Liquidar	34.15
Partidas en Suspenso	131.46
Gastos de Constitución	3.600.00
Pérdidas a Amortizar	427.26
Acciones a Emitir	13.000.00
	505.194.56

Pasivo —

Cuentas a Pagar	500.00
Depósitos en Gtía. Alquileres	1.050.00
Capital Integrado	487.000.00
Utilidad del Ejercicio 1980/81	3.644.56
Capital Autorizado	13.000.00
	505.194.56

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1981

Debe —

	U$S
Gastos Generales	776.53
Diferencias de Cambio	4.279.40
Gastos de Constitución	900.00
Gastos Inmuebles	3.799.31
Impuestos	1.100.76
Utilidad del Ejercicio	3.644.56
	14.500.56

Haber —

Intereses y Descuentos	41.26
Alquileres Percibidos	14.459.30
	14.500.56

La Utilidad del Ejercicio cancela las Pérdidas a Amortizar pasando el saldo a un rubro a denominar Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de agosto de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 7 del Libro de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de noviembre de 1979 y anotado con el Nº 10373 a fs. 324 del libro 29.

N$ 240.00 — 31711 — 1 pub.

KENWOOD URUGUAYA S.A.

(R.U.C. 210706130014)

Juncal 1355 (P.9 Of. 977)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	2.883.78
Créditos por Ventas	1:531.094.26
Bienes de Cambio	782.027.80
Intangibles	4.500.00
Total del Activo	2:320.505.84
Cuentas de orden y contingencias por Merc. Depósitos	678.934.83

Pasivo —

Deudas Financieras	752.639.04
Deudas Diversas	175.176.77
Deudas a Largo Plazo	1:011.316.07
Capital Social	50.000.00
Resultados Acumulados	331.373.96
Total del Pasivo y Patrimonio	2:320.505.84
Cuentas de orden y contingencias Merc. Depositadas	678.934.83

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el día 31 de octubre de 1981

Ingresos Operativos	2.284.322.85
Ingresos Operativos Netos	2.284.322.85
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(1:608.358.34)
Resultado Bruto	675.964.51
Gastos de administración y ventas	(385.667.92)
Resultado Neto	290.296.59

La Utilidad del Ejercicio pasa al rubro Resultados de Ejercicios Anteriores.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de junio de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 11 del Libro de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de mayo de 1978 y anotado con el Nº 2929 a fs. 385 del libro 27.

N$ 240.00 — 31709 — 1 pub.

MADERAS DIANO S. A.

(R.U.C. 210769140017)
Zabala 1542

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

Disponibilidades	57.188.79
Otros créditos	35.880.23
Bienes de uso	873.991.24
Intangibles	187.842.46
Total Activo	1:154.902.72
Cuentas de orden	540.000.00
	1:694.902.72

Pasivo —

Deudas comerciales	35.219.70
Deudas financieras	47.167.48
Deudas diversas	3.094.37
Deudas a largo plazo	259.421.17
Capital social	810.000.00
Total Pasivo y Patrimonio	1:154.902.72
Cuentas de orden	540.000.00
	1:694.902.72

Estado de Resultados

No hay movimiento de esta cuenta por no haberse iniciado todavía operaciones debido a que la empresa se encuentra montando su equipo industrial.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 marzo de 1980.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Folio Nº 6 del Libro rubricado Nº 4669 al Folio 174 del Libro Nº 29 con fecha 21 de junio de 1979.

N$ 185.00 — 32943 — 1 pub.

MADERAS DIANO S. A.

(R.U.C. 210769140017)

Zabala 1542

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1980

Activo —

Disponbilidades	6.414.00
Otros créditos	13.602.17
Bienes de uso	2:354.772.88
Intangibles	467.163.27
	2:841.952.32

Pasivo —

Deudas comerciales	1.397.98
Deudas financieras	243.100.08
Deudas diversas	1.717.88
Deudas a largo plazo	1:245.736.38
Capital social	1:350.000.00
	2:841.952.32

Estado de Resultados

No hay movimiento de esta cuenta por no haebrse iniciado todavía operaciones debido a que la empresa se encuentra montando su equipo industrial.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de setiembre de 1980.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Folio Nº 5 del Libro rubricado Nº 4669 al Folio 174 del Libro Nº 29 con fecha 21 de junio de 1979.

N$ 165.00 — 32944 — 1 pub.

SEVILLA S. A.

(R.U.C. 210279050011)

Buenos Aires 484 (P. 2)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	11.030.47
Inversiones temporarias	547.408.40
Bienes de cambio	56.49
Inversiones a largo plazo	180.062.02
Total del Activo	738.557.38

Pasivo —

Deudas diversas	603.675.68
Capital social	1.000.00
Ajustes al patrimonio	137.014.20
Resultados acumulados	(3.132.50)
Total del Pasivo	738.557.38

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1981

	N$
Ingresos operativos	60.000.00
Gastos de administración y ventas	(45.065.34)
Resultados financieros	(18.067.16)
Resultado neto	(3.132.50)

Las Pérdidas del ejercicio aconsejamos mantener en el rubro "Resultados Acumulados".

Aprobados por la Asamblea General Extraordinaria del 26 de setiembre de 1981.

Vº Bº — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

N$ 185.00 — 33185 — 1 pub.

ARROZAL "33" S. A.

(R.U.C. 210162660014)

Cno. Santos 4900

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	3:299.081.89
Inversiones temporarias	1:433.983.77
Créditos por ventas	15:714.545.76
Otros créditos	67:556.486.40
Bienes de cambio	50:817.368.76
Bienes de uso	204:535.968.49
Inversiones a largo plazo	1.126.54
Intangibles	0.02
	343:358.561.63
Cuentas de orden y contingencias	1.078.70

Pasivo —

Deudas comerciales	9:305.363.29
Deudas financieras	105:238.921.03
Deudas diversas	12:121.959.34
Deudas a largo plazo	22:349.533.51
Capital social	100.000.00
Aportes no capitalizados	9:900.000.00
Ajustes al patrimonio	178:523.177.59
Reservas	2:079.184.68
Resultados acumulados	3:740.422.19
	343:358.561.63
Cuentas de orden y contingencias	1.078.70

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1980

	N$
Ingresos operativos	85:780.731.59
Descuentos, bonificaciones, impuestos, etc.	(1:629.628.68)
Ingresos operativos netos	84:151.102.91
Costo de los bienes vendidos	(56:218.997.78)
Resultado bruto	27:932.105.13
Gastos de administración y ventas	(7:671.182.46)
Resultados financieros	(20:742.002.42)
Resultados extraordinarios	(40:124.32)
Resultados diversos	3:728.960.83
Resultado neto	3:207.756.76

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
A reservas	2:500.000.00
A resultados acumulados	1:240.422.19
	3:740.422.19

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1981.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados lucen a folios 378 del libro Copiador, certificado el 13 de diciembre de 1950.

N$ 310,00 — 32945 — 1 pub.